

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



DOCUMENTOS

de las

REUNIONES

del

CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

1 9 8 9 2 0 0 2

**DOCUMENTOS DE LAS REUNIONES DE LOS
PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA
(1989 - 2002)**

I N D I C E

PRESENTACION

1. Documento de la Reunión de Caracas
Caracas, Venezuela, 3 de febrero de 1989

DECLARACION CONJUNTA DE CARACAS

2. Documentos de la Reunión de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias, Colombia, 25 - 26 de mayo de 1989

MANIFIESTO DE CARTAGENA DE INDIAS

COMUNICADO sobre el desarrollo del proceso electoral en Panamá.

COMUNICADO sobre la retención por parte del Citibank de 80 millones de dólares de propiedad del Banco Central del Ecuador.

3. Documentos de la Reunión de Galápagos
Galápagos, Ecuador, 17 - 18 de diciembre de 1989

**DECLARACION DE GALAPAGOS: COMPROMISO ANDINO DE
PAZ, SEGURIDAD Y COOPERACION**

**DISEÑO ESTRATEGICO PARA LA ORIENTACION DEL GRUPO
ANDINO**

DIRECTRICES DE LOS PRESIDENTES ANDINOS EN SU REUNION DE GALAPAGOS

4. Documentos de la Reunión de Machu Picchu
Ciudadela de Machu Picchu, Cuzco, Perú, 22 - 23 de mayo de 1990
Primera Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE MACHU PICCHU

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

INSTRUMENTO DE CREACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO Y DEL SISTEMA DE COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES DE INTEGRACION ANDINA

5. Documentos de la Reunión de Lima
Lima, Perú, 28 de julio de 1990
Segunda Reunión del Consejo Presidencial Andino

EL GRUPO ANDINO Y LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE DE LOS EE.UU., SR. GEORGE BUSH, PARA AMERICA LATINA

DECLARACION ANDINA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

ACUERDO ANDINO SOBRE LA SITUACION EN TRINIDAD Y TOBAGO

6. Documento de la Reunión de Bogotá
Bogotá, Colombia, 7 de agosto de 1990
Tercera Reunión del Consejo Presidencial Andino

DECLARACION ANDINA SOBRE LA INICIATIVA PARA LAS AMERICAS

7. Documentos de la Reunión de La Paz
La Paz, Bolivia, 29 - 30 de noviembre de 1990
Cuarta Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE LA PAZ

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

ANEXO AL ACTA DE LA PAZ: ACCIONES PARA LA PROFUN-
DIZACION DEL DISEÑO ESTRATEGICO

8. Documento de la Reunión de Caracas
Caracas, Venezuela, 17 - 18 de mayo de 1991
Quinta Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE CARACAS

9. Documento de la Reunión de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias, Colombia, 3 - 5 de diciembre de 1991
Sexta Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE BARAHONA

10. Documentos de la Reunión de Quito
Quito, Ecuador, 5 de setiembre de 1995
Sétima Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE QUITO

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

DECLARACION DE QUITO SOBRE DESARROLLO SOCIAL

DECLARACION DE QUITO SOBRE LA LUCHA CONTRA LAS
DROGAS ILICITAS Y LOS DELITOS CONEXOS

NUEVO DISEÑO ESTRATEGICO

11. Documentos de la Reunión de Trujillo
Trujillo, Perú, 9-10 de marzo de 1996
Octava Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE TRUJILLO

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE INTEGRA-
CION SUBREGIONAL ANDINO (ACUERDO DE CARTAGENA)

12. Documentos de la Reunión de Sucre
Sucre, Bolivia, 22 y 23 de abril de 1997
Novena Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE SUCRE

DECLARACION COMUNIDAD ANDINA-MERCOSUR

DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA REPUBLICA DE PANAMA

ACTA DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS NEGOCIACIONES COMUNIDAD ANDINA-MERCOSUR

NOTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA SR. JACQUES CHIRAC

TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO

PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO SOBRE ELECCIONES DIRECTAS Y UNIVERSALES DE SUS REPRESENTANTES

DECLARACION SOBRE LA LIBERACION DE REHENES DE LA EMBAJADA DE JAPON EN LA REPUBLICA DEL PERU

13. Documentos de la Reunión de Guayaquil
Quito, Ecuador, 4 y 5 de abril de 1998
Décima Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE GUAYAQUIL

DECLARACION SOBRE EL FENOMENO DE "EL NIÑO"

DECLARACION DE PRESIDENTES SOBRE EL SISTEMA SATELITAL ANDINO "SIMON BOLIVAR"

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA Y PANAMA SOBRE EL PROBLEMA MUNDIAL DE LA DROGA

CARTA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

14. Documentos de la Reunión de Cartagena de Indias
Cartagena, Colombia, 26 y 27 de mayo de 1999
Decimoprimer Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE CARTAGENA

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE
EQUILIBRIO MACRO ECONOMICO Y DEUDA EXTERNA

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE
EL CANAL DE PANAMA

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON
EL PRESIDENTE DE PANAMA

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON EL
PRESIDENTE DEL PARAGUAY SOBRE LAS RELACIONES
CAN-MERCOSUR

LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL
CONVENIO HIPOLITO UNANUE

15. Documentos de la Reunión de Lima
Lima, Perú, 9 y 10 de junio de 2000
Decimosegunda Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE LIMA

16. Documentos de la Reunión de Valencia
Valencia, Venezuela, 23 y 24 de junio de 2001
Decimotercera Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE CARABOBO

17. Declaración de Machu Picchu
Lima-Machu Picchu, 30 de julio de 2001

18. Documentos de la Reunión de Santa Cruz de la Sierra
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 30 de enero del 2002
Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino

DECLARACION DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

PRESENTACION

El dinamismo que adquiere la integración andina a partir de 1990 coincide con la puesta en marcha, en ese año, de las reuniones del Consejo Presidencial Andino, las cuales han permitido a los mandatarios de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela asumir la conducción directa del proceso.

Los logros obtenidos desde entonces son considerados como pruebas fehacientes de la importancia de esas reuniones, que se celebran en forma ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cada vez que es necesario.

Entre los logros figuran, entre otros, la puesta en funcionamiento de la zona de libre comercio en 1993; la adopción de un arancel externo común en 1995; el crecimiento sostenido del comercio intraandino a una tasa promedio anual de 14% entre 1990 y 2001, la aprobación de una Política Exterior Común, de una Política Comunitaria para la Integración y Desarrollo Fronterizo, del Plan Andino para la Lucha contra las Drogas y de un conjunto de normas comunitarias que regulan la marcha de la integración en diferentes aspectos, así como la suscripción del Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez para fomentar la integración socio-laboral y de un Acuerdo Marco con el Mercosur para la creación de una Zona de libre Comercio, entre otros temas.

En esas reuniones, los presidentes aprueban Directrices sobre distintos ámbitos de la integración, las cuales son instrumentadas por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI), de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en sus respectivos tratados e instrumentos.

Entre 1989 y 1991 se realizaron las reuniones presidenciales de Caracas (3 de febrero de 1989), de Cartagena de Indias (25 y 26 de mayo de 1989), de Galápagos (17 y 18 de diciembre de 1989), de Machu Picchu (22 y 23 de mayo de 1990), de Lima (28 de julio de 1990), de Bogotá (7 de agosto

de 1990), de La Paz (29 y 30 de noviembre de 1990), de Caracas (17 y 18 de mayo de 1991), de Cartagena de Indias (3-5 de diciembre de 1991).

Tras una suspensión de tres años y medio, ellas se reanudaron con la de Quito (5 de setiembre de 1995) y continuaron con las de Trujillo (9 y 10 de marzo de 1996), de Sucre (22 y 23 de abril de 1997), de Guayaquil (4 y 5 de abril de 1998), de Cartagena de Indias (26 y 27 de mayo de 1999), de Lima (9 y 10 de junio de 2000), de Valencia (23 y 24 de junio de 2001), de Machu Picchu (30 de julio de 2001) y de Santa Cruz de la Sierra (28 al 30 de enero de 2002).

En cada una de ellas, los mandatarios andinos dieron pautas precisas de trabajo, con señalamiento de prioridades y con plazos claramente definidos, a la vez que fijaron el rumbo de la integración en sus vertientes económica, cultural y social a través de las directrices y mandatos.

En la **Reunión de Caracas**, efectuada en febrero de 1989 con motivo de la toma de posesión del Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, los presidentes resolvieron reunirse dos veces al año para examinar, impulsar y fortalecer el proceso de integración subregional. Acordaron además celebrar la primera de esas reuniones al cumplirse los veinte años de la firma del Acuerdo, en Cartagena, Colombia.

En la Reunión de **Cartagena de Indias**, de mayo de 1989, los presidentes ordenaron levantar en forma efectiva e inmediata las medidas de todo orden que impedían el funcionamiento del Programa de Liberación, abstenerse de aplicar unilateralmente nuevas restricciones, entre otras importantes directrices.

En la Reunión de **Galápagos**, efectuada en diciembre de 1989, los mandatarios dispusieron que la integración sea orientada por un Diseño Estratégico, o “una guía para la acción y la concentración de esfuerzos en actividades y áreas prioritarias que permitan a los Países Miembros encarar exitosamente los nuevos retos y oportunidades”. El Diseño, aprobado por los presidentes en dicha ocasión, postulaba dos grandes objetivos para la acción: consolidar el espacio económico andino y mejorar la articulación del Grupo Andino en el contexto internacional y reforzar su contribución a la unidad latinoamericana.

En la **Reunión de Machu Picchu**, de mayo de 1990, luego de comprobar el impulso político que había tomado el Grupo Andino, los presidentes institucionalizaron el Consejo Presidencial Andino para que se encargue de

evaluar, impulsar y orientar la integración y concertar acciones en asuntos de interés común.

En la **Reunión de Lima**, realizada en julio de 1990 con motivo de la asunción del mando del Presidente de Perú, Alberto Fujimori, los Jefes de Estado andinos acuerdan examinar conjuntamente la "Iniciativa para las Américas" del Presidente de Estados Unidos, George Bush, y aprueban una Declaración sobre la Lucha contra el Narcotráfico, en la que reafirman que la lucha contra ese flagelo sólo podrá ser eficaz a través de una política integral.

En la **Reunión de Bogotá**, celebrada en agosto de 1990 con ocasión de la toma de posesión del Presidente de Colombia, César Gaviria, formularon la Declaración Andina sobre la Iniciativa para las Américas, en la que plantean que ella se desarrolle en términos de coadyuvar a la expansión y diversificación de las relaciones económicas de América Latina y destacan el papel fundamental que los esquemas de integración deben desempeñar en el fortalecimiento de la capacidad de negociación frente a los nuevos acontecimientos internacionales.

En la **Reunión de La Paz**, celebrada en noviembre de 1990, los jefes de Estado adelantaron los plazos para la conformación de la Zona de Libre Comercio y para la definición del Arancel Externo Común, con el fin de profundizar la integración andina. Además, dispusieron que se intensifiquen los esfuerzos para la adopción de políticas de apertura en el transporte internacional y comunicaciones y que se modifiquen las normas comunitarias relativas a la inversión extranjera y al régimen de las Empresas Multinacionales Andinas.

En la **Reunión de Caracas**, realizada en mayo de 1991, los presidentes reiteraron el objetivo central de continuar con la profundización de la integración subregional y, en tal sentido, dispusieron, entre otras cosas, la aprobación de un cronograma de eliminación gradual de listas de excepciones del Programa de Liberación. En materia de transporte, aprobaron la decisión de establecer un espacio de cielos abiertos en transporte aéreo e instruyeron para que se retome el proyecto del Satélite Andino.

En la **Reunión de Cartagena de Indias**, desarrollada en diciembre de 1991, los presidentes aprobaron el Acta de Barahona, en la que decidieron adelantar la entrada en vigencia de la Zona de Libre Comercio a 1992 y, en lo que respecta al Arancel Externo Común, dispusieron que éste se aplique con base en cuatro niveles arancelarios: 5, 10, 15 y 20 por ciento. Autorizaron a Bolivia mantener sus niveles arancelarios de 5 y 10 por ciento y definieron

tratamientos especiales para el sector automotor y los productos no producidos en la Subregión.

En la **Reunión de Quito**, celebrada en setiembre de 1995, los mandatarios andinos dispusieron que se efectúe la reforma institucional y programática del Grupo Andino y aprobaron el Nuevo Diseño Estratégico con los siguientes objetivos: profundizar el proceso elevando los logros comerciales; armonizar las políticas económicas; definir políticas sociales orientadas a elevar la calidad de vida y el acceso de los grupos sociales a los beneficios del desarrollo; articular el Sistema Andino de Integración y avanzar hacia la integración latinoamericana.

En la **Reunión de Trujillo**, efectuada en marzo de 1996, los presidentes aprobaron el Protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena, que produce una reforma sustancial al proceso de integración. Por medio de este instrumento jurídico internacional, crearon la Comunidad Andina y establecieron el Sistema Andino de Integración; dispusieron la transformación de la Junta del Acuerdo de Cartagena en la Secretaría General de la Comunidad Andina; incorporaron al Consejo Presidencial Andino y al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en la estructura institucional de la Comunidad Andina.

En la **Reunión de Sucre**, de abril de 1997, los jefes de Estado decidieron avanzar hacia el establecimiento de un Mercado Común, otorgando especial importancia a la liberalización y expansión del comercio de servicios y al proceso de armonización de políticas macroeconómicas. Asimismo, encomendaron al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, formular y suscribir, antes del 30 de junio de 1997, el Protocolo de Sucre a fin de adecuar el Acuerdo de Cartagena a las actuales circunstancias de esta nueva etapa de la integración.

En la **Reunión de Guayaquil**, de abril de 1998, se acordaron las directrices para establecer normas comunitarias sobre liberalización del comercio de servicios y la definición de una Política Exterior Común. Se encargó a la Comisión desarrollar las acciones para la plena instrumentación del Acuerdo Marco para la creación de la Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur, a la vez que se encomendaron una serie de acciones para fortalecer las instituciones comunitarias y consolidar el Sistema Andino de Integración.

En la **Reunión de Cartagena de Indias**, efectuada en mayo de 1999, los presidentes se comprometieron a establecer el Mercado Común a más tardar en el año 2005, poner en marcha la Política Exterior Común e instruye-

ron a los distintos ministerios a emprender acciones en el campo del trabajo, educación y cultura, ciencia y tecnología, salud y medio ambiente. Finalmente, se establecieron los mecanismos y principales proyectos de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo, entre otros temas relevantes.

En la **Reunión de Lima**, celebrada en junio del 2000, se aprobó un Programa de Acción 2000-2001 para el establecimiento del Mercado Común, así como las acciones para el mediano y largo plazo tendientes a lograr ese objetivo en el 2005. Se instruyó a los cancilleres a identificar acciones sobre la lucha contra las drogas, fortalecer la seguridad y el fomento de la confianza e impulsar la vigencia de los derechos humanos. En el marco de la Cumbre, con la firma de Perú se terminó de completar la suscripción de la Cláusula Democrática por la cual se establece una serie de disposiciones en caso de producirse una ruptura del orden democrático en cualquiera de los Países Miembros.

En la **Reunión de Valencia** (Venezuela), realizada en junio del 2001, los mandatarios aprobaron un conjunto de directrices para fortalecer la cooperación política en el ámbito de la integración, encomendaron la elaboración de un Plan Integrado de Desarrollo Social para enfrentar los graves problemas de pobreza, exclusión y desigualdad social en la Subregión, se comprometieron a acelerar los trabajos para dar cumplimiento a la creación del Mercado Común Andino en el 2005 e intensificar la aplicación de la Política Exterior Común.

Se aprobaron también importantes decisiones para facilitar la circulación de personas, promover la creación de Centros Binacionales de Atención en Frontera y Zonas de Integración Fronteriza y se acordó el "Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos" que comprende aspectos sobre prevención, interdicción, reducción de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo, así como el control del desvío de precursores químicos, del lavado de activos y de tráfico de armas, municiones y explosivos.

En la **Reunión de Machu Picchu**, efectuada a finales de julio del 2001, con motivo de la toma de posesión del Presidente del Perú, Alejandro Toledo, los jefes de Estado andinos firmaron la Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos y la Lucha contra la Pobreza.

En dicha declaración se comprometieron a aprobar la Carta Democrática Interamericana, instruyeron a sus cancilleres a elaborar la Carta Andina de

Derechos Humanos y formular propuestas para fortalecer la participación ciudadana; apoyaron los esfuerzos encaminados a la promoción y protección de los derechos y libertades de los pueblos indígenas y expresaron su decisión de emprender acciones para reducir pobreza en un 50 por ciento hasta el año 2015, entre otros temas.

En la **Reunión Extraordinaria de Santa Cruz de la Sierra** (Bolivia), celebrada el 30 de enero del 2002, los mandatarios aprobaron directrices encaminadas a consolidar la zona de libre comercio, perfeccionar la unión aduanera, avanzar en la armonización de políticas macroeconómicas y en la aplicación de la Política Exterior Común, así como en las tareas de la agenda social.

Con miras impulsar el avance hacia el Mercado Común, los presidentes dispusieron, entre otras medidas, que Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela apliquen, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, un arancel externo común con una estructura de cuatro niveles: 0, 5, 10 y 20. Asimismo, autorizaron a Bolivia no aplicar el nivel de 20. Adoptaron también acuerdos para dar transparencia al mercado ampliado subregional, entre otros mandatos.

Documento de la Reunión de Caracas

Caracas, Venezuela, 3 de febrero de 1989

DECLARACION CONJUNTA DE CARACAS

DECLARACION CONJUNTA DE CARACAS

Los Presidentes y Jefes de Misión de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Caracas el día 3 de febrero de 1989, con motivo de la toma de posesión del Presidente de Venezuela, señor Carlos Andrés Pérez, examinaron el proceso de integración subregional y consideraron que:

El proyecto común de integración latinoamericana resulta prioritario para los planes de desarrollo de cada uno de los Países Miembros.

Los regímenes democráticos existentes en todos los Países Miembros permiten avanzar en la integración de la Subregión sobre bases de legitimidad y participación de las comunidades nacionales en la toma de decisiones: la integración, constituye uno de los mecanismos más importantes para la superación de la crisis económica, mediante el incremento del comercio recíproco, la cooperación, el desarrollo y las inversiones conjuntas. Además de un proyecto económico es una tarea de carácter político, social y cultural, así como una aspiración histórica de sus pueblos.

En 1989 se cumplen 20 años de la suscripción del Acuerdo de Cartagena, por ese motivo resolvieron:

1. Reunirse dos veces al año para examinar, impulsar y fortalecer el proceso de integración subregional andino.
2. La primera de estas reuniones se celebrará con motivo de los 20 años de la firma del Acuerdo, en Cartagena, Colombia, el próximo mes de mayo, a cuyo efecto decidieron instruir a sus Ministros de Relaciones Exteriores y representantes en la Comisión del Acuerdo de Cartagena, para que con la colaboración de la Junta del Acuerdo y de otras entidades que consideren pertinente, realicen los trabajos preparatorios requeridos para el buen éxito de la reunión acordada.

Se establece asimismo una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, que prepararán todas las reuniones cumbres sucesivas, apoyándose en los mecanismos institucionales del Acuerdo de Cartagena.

También ratificaron su compromiso político con el proceso de integración subregional y decidieron solicitar la cooperación de los más diversos sectores de las comunidades nacionales, en apoyo de la integración, e instruir a la representación del sector público de sus países para que actúen en el mismo sentido.

El Presidente Carlos Andrés Pérez, en vista de la futura reunión de Cartagena, ofreció como sede a Caracas para una reunión de alto nivel de empresarios andinos, como parte de los preparativos de este evento. Esa reunión se celebrará en el mes de marzo de este año.

Los Presidentes acordaron enviar un saludo fraternal al Parlamento Andino y al Tribunal Andino de Justicia y solicitar su colaboración en la tarea común de la integración subregional andina.

Documentos de la Reunión de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, Colombia, 25 - 26 de mayo de 1989

MANIFIESTO DE CARTAGENA DE INDIAS

COMUNICADO

sobre el desarrollo del proceso electoral en Panamá

COMUNICADO

sobre la retención por parte del Citibank de 80 millones de dólares de propiedad del Banco Central del Ecuador

MANIFIESTO DE CARTAGENA DE INDIAS

Los Presidentes de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, reunidos en Cartagena de Indias durante los días 25 y 26 de mayo de 1989, con ocasión del Vigésimo Aniversario del Acuerdo de Cartagena, inspirados en el ideal bolivariano de unidad política latinoamericana, formulamos la siguiente Declaración:

La integración andina es imperativa para afianzar la paz, la seguridad, el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo integral de nuestros pueblos. Como proyecto político su realización debe convocar la participación plena de todos los sectores y habitantes de la Subregión.

El sistema democrático constituye la norma inquebrantable, la forma de vida y el instrumento idóneo para preservar la paz, alcanzar el desarrollo y la justicia social, garantizar el pleno respeto a los derechos humanos e impulsar la cooperación e integración entre nuestros pueblos.

Este proceso de integración no ha logrado aprovechar plenamente los elementos unificadores potenciales que existen entre nuestros pueblos, pues ha prevalecido una visión eminentemente comercial del proceso de integración.

Expresamos nuestra convicción de que la integración andina es un proceso global que se orienta hacia la consolidación de la identidad subregional y a la realización de objetivos compartidos por los Estados Miembros.

Declaramos que tales propósitos requieren la adecuada armonización de los legítimos intereses de cada uno de los Países Miembros para la debida consideración de tales intereses y de los objetivos que los congregan en una comunidad andina que lo conciben como el esquema apropiado para profundizar su cooperación y complementación, avanzar en el desarrollo de la Subregión, consolidar sus especiales vínculos y facilitar la acción internacional que juntos resuelven llevar a cabo.

Manifestamos, en tal contexto, nuestra decisión de que esta voluntad política de apoyar el proceso de integración se traduzca en un seguimiento permanente, ágil y práctico que impulse los trabajos que vienen desarrollándose en el ámbito andino y permita contar con la posibilidad de una coordinación amplia y fácil entre las más altas autoridades de sus respectivos países. Al respecto, encomendamos a las Cancillerías que preparen el correspondiente planteamiento en el cual se contemplen tales directivas y disponemos que los trabajos sean examinados por los Ministros de Relaciones Exteriores Andinos en una reunión extraordinaria del Consejo Andino que se celebre en La Paz dentro de los próximos tres meses.

Decidimos encomendar al Consejo Andino y a la Comisión del Acuerdo de Cartagena la formulación, para su presentación en la próxima Reunión de Presidentes, de un diseño estratégico para la orientación del Grupo que, con un alcance global, incluya políticas y acciones de corto, mediano y largo plazo, destinadas a fortalecer la integración subregional y alcanzar los objetivos de la unidad latinoamericana.

Dicho diseño deberá incorporar instrumentos de evaluación permanente de la marcha de la integración y medidas dirigidas a fortalecer los mecanismos institucionales en los niveles nacional y subregional que aseguren la efectiva participación de los actores sociales en el proceso.

Decidimos instruir a nuestras administraciones nacionales para que pongan en vigencia los compromisos derivados del Acuerdo de Cartagena y del Protocolo de Quito, manteniendo una evaluación permanente del cumplimiento de estos compromisos, sin perjuicio de la modificación de algunas decisiones que se estime necesario revisar.

Convenimos que, en el marco de nuestras decisiones económicas, los compromisos del proceso de integración deben ser salvaguardados, incluso cuando los Países Miembros se vean obligados a adoptar políticas de ajuste.

Reiteramos que en las negociaciones entre acreedores y deudores, en concordancia con el criterio de la corresponsabilidad y en virtud de la creciente interdependencia, se adopten modalidades efectivas en el menor plazo posible, para la reducción de la deuda y su servicio, que permita el crecimiento económico sostenido en términos justos y equitativos.

Pondremos en marcha un Programa Andino de Comunicaciones para facilitar el conocimiento mutuo entre los pueblos de la Subregión, la difusión de su cultura y el reconocimiento de su origen común y de su destino com-

partido, a cuyo efecto respaldamos la pronta ejecución del Sistema Satelital Andino.

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores presentará a la siguiente Reunión de Presidentes un conjunto de propuestas destinadas a ampliar su competencia y fortalecer su función como mecanismo de coordinación política.

Acordamos dar un vigoroso impulso a la coordinación andina con terceros países o grupos de países para formalizar un diálogo destinado a promover nuestro desarrollo.

Con el propósito de hacer más dinámica y efectiva la integración política y económica entre nuestros cinco países, hemos decidido que se proceda a elaborar un estudio conjunto con miras a la expedición de pasaportes y documentos de identificación personal comunes. Igualmente, que se adelanten las acciones necesarias para la concertación de un acuerdo sobre asistencia diplomática y consular mutua.

Siendo la paz y la seguridad indispensables para el desarrollo integral, el bienestar de sus pueblos y la armónica participación de la Subregión en América Latina y en el mundo, decidimos encomendar a las Cancillerías el estudio de un Pacto que, siendo plenamente compatible con los instrumentos internacionales que vinculan a los Estados de la Subregión, reafirme el compromiso de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, ni a género alguno de coacción que pudiera afectar su integridad territorial, independencia o voluntad política; reitere su adhesión a la solución pacífica de controversias entre los países andinos y promueva políticas que profundicen la relación amistosa y pacífica de sus pueblos, fomenten la confianza en todos los órdenes de su relación y eviten tensiones fronterizas.

Para la consecución de los objetivos del Acuerdo deberán emprenderse, inicialmente, las siguientes acciones:

1. ASPECTOS COMERCIALES

Levantar en forma efectiva e inmediata las medidas de todo orden que impiden el pleno funcionamiento del Programa de Liberación, y abstenerse de aplicar unilateralmente nuevas restricciones.

Cumplir con la desgravación arancelaria del Programa de Liberación y desarrollar medidas destinadas a contrarrestar las distorsiones en las corrientes

de comercio subregional debido a la alteración de las condiciones de competencia.

Revisar y ajustar el Arancel Externo Mínimo Común vigente para adecuarlo a las necesidades actuales de la Subregión.

Negociar el establecimiento de márgenes de preferencia para productos de la Nómina de Reserva y de la Lista de Excepciones.

Hacer operativo el mecanismo de comercio administrado para lograr mejores condiciones de acceso que, frente a terceros países, permitan una recuperación del comercio a los niveles históricos.

Adoptar medidas conducentes al incremento del comercio intrasubregional de productos básicos.

2. ASPECTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS

Perfeccionar, vigorizar y coordinar los esfuerzos de los mecanismos de financiamiento subregional con la participación directa de los Bancos Centrales con el objetivo fundamental de apoyar el comercio y los programas de integración. Para tal efecto se ampliarán los campos de acción y los recursos de la Corporación Andina de Fomento y del Fondo Andino de Reservas y se intensificará el uso del Peso Andino como medio de pago regional.

Instruir a los Ministros de Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales para que en el seno del Consejo Monetario y Cambiario Ampliado, reinicien el tratamiento del tema de la armonización de políticas económicas con miras a contrarrestar los efectos que la ausencia de dicha armonización produce sobre el comercio andino.

3. ASPECTOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y TECNOLOGICOS

En el marco del diseño estratégico que hemos solicitado, especial atención deberá darse a la formulación de una estrategia de industrialización. En este sentido recomendamos impulsar la revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, e iniciar la aplicación de las nuevas modalidades de integración industrial, con miras a aprovechar plenamente sus potencialidades. Igualmente encomendamos a los órganos del Acuerdo la elaboración de un programa subregional de modernización del sector productivo que contemple, entre otros, la cooperación técnica, industrial, tecnológica y financiera.

Instruir a los Ministros de Agricultura para que pongan en marcha la Estrategia de Reactivación Agropecuaria a nivel nacional, los Programas de Acción Conjunta y las Políticas Comunitarias que permitan una plena participación del sector en el proceso subregional.

Instruir a los organismos nacionales pertinentes para que pongan en ejecución el Programa de Acción Comunitaria Andina sobre Ciencia y Tecnología.

Encargar a los órganos del Acuerdo la presentación de un plan que conduzca a la realización de esfuerzos conjuntos en materia de biotecnología, así como en tecnología vinculada al campo energético, que incluya el desarrollo de programas para el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico de la Subregión Andina.

4. SERVICIOS

Establecer un programa subregional de cooperación e integración de servicios, orientado hacia la formación de un espacio económico ampliado para la oferta subregional y la formulación de una política andina común sobre servicios.

5. EMPRESAS MULTINACIONALES ANDINAS

Reglamentar en los ámbitos nacionales la constitución de las Empresas Multinacionales Andinas y promover su difusión, con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento.

Analizar el posible otorgamiento de un tratamiento especial al capital de origen latinoamericano y propiciar el establecimiento de líneas de crédito más favorables para su operación, por parte de la Corporación Andina de Fomento.

6. INTEGRACION FISICA, FRONTERIZA, TURISMO Y COMUNICACIONES

Poner en vigor el Acuerdo Constitutivo de la Organización Andina de Telecomunicaciones por Satélite (OATS) y diseñar un plan de corto plazo utilizando la capacidad ociosa actualmente existente.

Establecer un programa subregional de facilitación del comercio y del transporte. Especial prioridad deberá otorgarse a la instrumentación de un sistema de cabotaje marítimo andino que incluya tratamientos preferenciales

de carácter nacional a naves y armadores andinos. Decidida atención debe brindarse además al tema del transporte internacional por carreteras, mediante la pronta reformulación de la Decisión 56 para hacerla operativa y de plena aplicación en los cinco Países Miembros.

Rehabilitar, mejorar y conservar los tramos críticos del Eje Central del Sistema Andino de Carreteras señalados por los Países Miembros.

Formular un Programa Andino de Comunicación Social.

Definir en el corto plazo mecanismos para acelerar la integración fronteriza, en beneficio de las poblaciones y territorios de frontera común.

Establecer una Política Andina de Turismo con el objetivo de promover el turismo intrasubregional y captar el flujo externo.

RELACIONES INTERNACIONALES

Consideramos relevante para la marcha del proceso subregional andino que se inicien o profundicen los contactos con otros esquemas integracionistas y con terceros países. Acordamos dar un vigoroso impulso a la coordinación andina frente a los países desarrollados, en especial Estados Unidos, Canadá y Japón. Destacamos la importancia de formalizar un diálogo político orientado a superar los obstáculos que se presentan a nuestro desarrollo. Convenimos en promover mayores vinculaciones con los Países Miembros del Consejo de Ayuda Económica (CAME), así como con los países de la Cuenca del Pacífico.

Coincidimos en la conveniencia de promover el establecimiento de un diálogo político periódico entre el Grupo Andino y la Comunidad Económica Europea que permita estrechar las relaciones entre ambas agrupaciones y enriquecer los vínculos de cooperación.

Acordamos desarrollar e intensificar los vínculos del Grupo Andino con otros esquemas de cooperación e integración existentes en América Latina y El Caribe, así como reactivar los mecanismos de cooperación establecidos con los países de la región.

En este orden de ideas otorgamos particular importancia a la coordinación entre el Grupo Andino y el Tratado de Cooperación Amazónica. Enco-

mendamos a la Comisión y a la Junta la elaboración de propuestas específicas, que enriquezcan los vínculos entre ambos mecanismos.

SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO

Decidimos llevar a cabo coordinaciones estrechas en el marco del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) para expresar posiciones concertadas y contribuir a generar una mayor capacidad de respuesta de América Latina frente a los países desarrollados, agrupaciones de países y entidades internacionales, especialmente en lo concerniente a la problemática de la deuda externa, a la liberalización del comercio y a la generación de flujos de inversión y financiamiento.

Acordamos una más extensa participación en los Comités de Acción del SELA, en beneficio de una auténtica cooperación en diversos campos, a la vez que expresamos nuestra determinación de continuar con el diálogo político de los Ministros de Relaciones Exteriores en el marco de la organización, que no sólo contribuye a robustecerla sino a encauzar en forma más dinámica y adecuada el proceso de unidad latinoamericana y caribeña.

CUENCA DEL PACIFICO

Recomendamos la celebración en el más breve plazo de una reunión de coordinación de los comités nacionales para asuntos de la Cuenca del Pacífico de los países andinos, con el fin de promover un intercambio de experiencias, definir áreas de cooperación y acción común con miras a la celebración de la Séptima Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico que se efectuará en la ciudad de Wellington, Nueva Zelandia, en noviembre de 1989.

Expresamos el interés de los Países Andinos, y en especial de los pertenecientes a la Comisión Permanente del Pacífico Sur, en ser aceptados como miembros de la Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico.

OTRAS ACCIONES Y DECISIONES

Condenamos enérgicamente el terrorismo, y consideramos necesario fortalecer la concertación de medidas que permitan combatir y erradicar esta práctica atentatoria contra la vida, los derechos humanos y el sistema democrático latinoamericano.

Destacamos la ratificación por los cinco países del Convenio "Rodrigo Lara Bonilla" y encomendamos a los órganos competentes su inmediata aplicación para posibilitar el intercambio de información sobre experiencias en la sustitución de cultivos ilícitos de coca.

Decidimos adoptar las acciones necesarias para la entrada en vigor en el más breve plazo de la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrita en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988.

Apoyamos la iniciativa del Gobierno de Bolivia para que se convoque a una reunión con los países industrializados para crear un fondo destinado a desarrollar acciones integrales que conduzcan a la eliminación de la producción, tráfico y consumo ilícitos de estupefacientes en el marco de un plan quinquenal.

Reiteramos nuestra preocupación por las dimensiones y modalidades que ha adquirido el tráfico clandestino de armas que, además de afectar las instituciones democráticas, alienta la subversión, el terrorismo, la violencia, y trae como consecuencia la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Decidimos impulsar una acción concertada de todos los países de la región en la lucha frontal contra la pobreza absoluta, que deberá verse plasmada en el establecimiento de un programa subregional para su erradicación, y en tal sentido apoyamos la ejecución del proyecto "Iniciativa Andina", con sede en Quito.

Acogemos con entusiasmo la celebración en el Ecuador, de la II Conferencia sobre Pobreza en América Latina y El Caribe, en junio de 1990.

Emprenderemos de inmediato las acciones necesarias para incorporar efectivamente la economía campesina de la Subregión en el proceso de desarrollo.

Encomendamos a los Bancos Centrales de los Países Andinos que con la colaboración, entre otros, de la Junta del Acuerdo de Cartagena, la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Andino de Reservas y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, elaboren y presenten en la próxima Reunión de Presidentes del Grupo Andino una propuesta para la creación de un Fondo Andino de Desarrollo Rural donde se estudien sus objetivos, responsabilidades, estructura, organización y administración.

Pondremos en marcha el Sistema Andino de Socorro Mutuo Alimentario (SASMA), para enfrentar conjunta y solidariamente las emergencias alimentarias provocadas por desastres naturales.

Damos la mayor importancia al desarrollo económico y social de nuestros pueblos y reafirmamos el derecho soberano de cada país a administrar libremente sus recursos naturales, sin perjuicio de la adecuada conservación del medio ambiente y de nuestra disposición de complementar los esfuerzos nacionales con la cooperación entre nuestros países y la de países de otras regiones así como la de organismos internacionales que contribuyan a la puesta en marcha de proyectos y programas que decidamos adoptar.

Aceptamos con beneplácito la constitución del Grupo de Coordinación para la Promoción de Inversiones en la Subregión Andina entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, la Corporación Andina de Fomento - CAF y la Junta del Acuerdo de Cartagena - JUNAC.

Expresamos nuestro beneplácito por la celebración de la Cumbre Empresarial Andina y encomendamos a la Comisión para que instrumente en forma inmediata aquellas propuestas que sean viables a los fines de la integración y dé una mayor participación del sector privado en el proceso.

Igualmente hemos recibido con el mayor interés el mensaje enviado por las Centrales Obreras integrantes del Consejo Consultivo Laboral Andino, e instruimos a la Junta y a la Comisión para que tomen en consideración tales planteamientos para la formulación y adopción de sus propuestas de trabajo.

Invitamos al Parlamento Andino a formular una propuesta de armonización de la legislación sobre la recuperación de bienes del patrimonio cultural andino sustraído de nuestros territorios.

Disponemos que se formule un Proyecto de Difusión y Extensión Formativa sobre la integración andina, que permita ampliar la base de sustentación social y política del proceso.

Convenimos en la necesidad de fortalecer la cooperación técnica en materia de proyectos conjuntos binacionales, multinacionales y subregionales, en particular en los campos referidos a la salud y la nutrición materno-infantil.

Instruimos a nuestros Ministros de Trabajo, quienes se reunirán en Quito, en junio próximo, para que en esa ocasión reactiven el Convenio Simón Rodríguez como instrumento que facilita la participación de los trabajadores en el proceso de integración.

Constatamos que las labores desplegadas por el Parlamento Andino contribuyen a fortalecer el proceso de integración subregional sobre auténticas bases democráticas y renovamos nuestra satisfacción por el rol que ejerce dicho órgano en la participación plena de los habitantes de la Subregión dentro de la amplia perspectiva política, económica y cultural que anima al proceso.

Consideramos necesaria la pronta solución del problema marítimo de Bolivia, factor limitante de su desarrollo, y renovamos nuestro más amplio respaldo a las gestiones de su Gobierno encaminadas a encontrar un acuerdo equitativo por el cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico, y reiteramos nuestra exhortación a que se inicien las negociaciones en aras de la unidad y el fortalecimiento de las relaciones amistosas y de cooperación entre pueblos hermanos, para alcanzar los objetivos de la integración y el desarrollo.

Reiteramos nuestro respaldo a todos los esfuerzos que se realicen para superar los problemas que afecten o pudieren afectar las relaciones entre los países de la Subregión, a través de un creciente clima de confianza y cooperación.

En este sentido, los Presidentes de Ecuador y Perú y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia saludamos las decisiones recientemente adoptadas por los Gobiernos de Colombia y Venezuela que constan en las Declaraciones Presidenciales Conjuntas suscritas el 3 de febrero y el 28 de marzo de 1989 por los Presidentes Virgilio Barco y Carlos Andrés Pérez.

Esperamos que el proceso de paz de América Central culmine exitosamente dentro del marco de negociación del espíritu del Acuerdo de Guatemala (Esquipulas II) y de la reciente Cumbre de Costa del Sol, El Salvador.

Los Presidentes de Ecuador, Perú y Venezuela y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno y al Pueblo de Colombia por la organización de este evento y por la tradicional hospitalidad de que hemos sido objeto en Cartagena de Indias.

Dado en Cartagena de Indias el día veintiséis (26) del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) Presidente de la República del Ecuador.

(Fdo.) Presidente de la República del Perú.

(Fdo.) Presidente de la República de Colombia.

(Fdo.) Presidente de la República de Venezuela.

(Fdo.) Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

COMUNICADO

Los Presidentes del Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, reunidos en Cartagena de Indias, con ocasión del Vigésimo Aniversario del Pacto Andino, manifestamos nuestra preocupación por el desarrollo del reciente proceso electoral en Panamá, que no sólo atenta contra la voluntad soberana de su pueblo sino que también afecta la estabilidad y seguridad regionales. En este contexto, expresamos nuestra confianza que la Comisión de Cancilleres constituida en la reciente Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la O.E.A., contribuya a encontrar una solución a la actual crisis panameña dentro del respeto al principio de la no intervención, la plena vigencia de los derechos humanos y el ejercicio de una auténtica democracia.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

COMUNICADO

Los Presidentes de Colombia, Perú y Venezuela y el Delegado Presidencial de Bolivia, reunidos en Cartagena el 26 de mayo de 1989, con ocasión del Vigésimo Aniversario del Acuerdo de Cartagena, ante la arbitraria retención por parte del Citibank de 80 millones de dólares de propiedad del Banco Central del Ecuador, expresan su profunda preocupación por tan inusitado procedimiento que afecta los intereses del Ecuador y que puede ser un precedente negativo en las relaciones bancarias de nuestros países, manifiestan su solidaridad al hermano país, apoyan las gestiones del Gobierno ecuatoriano presidido por Rodrigo Borja para lograr la reversión de este hecho y exhortan al Citibank a la solución de este problema, a fin de que el Ecuador disponga nuevamente de esos recursos.

Documentos de la Reunión de Galápagos

Galápagos, Ecuador, 17 - 18 de diciembre de 1989

**DECLARACION DE GALAPAGOS:
COMPROMISO ANDINO DE PAZ, SEGURIDAD
Y COOPERACION**

**DISEÑO ESTRATEGICO PARA LA ORIENTACION
DEL GRUPO ANDINO**

**DIRECTRICES DE LOS PRESIDENTES ANDINOS
EN SU REUNION DE GALAPAGOS**

DECLARACION DE GALAPAGOS: COMPROMISO ANDINO DE PAZ, SEGURIDAD Y COOPERACION

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela:

1. Convencidos de que el proceso de integración andina está creando un nuevo tipo de relación que propicia la solidaridad e incrementa la confianza recíproca en el contexto de paz, amistad y buena vecindad;

2. Conscientes de que la paz, la seguridad y la cooperación son inherentes al desarrollo integral y que, en consecuencia, los Gobiernos no deben escatimar esfuerzos para preservarlas, consolidarlas y profundizarlas con base en el respeto a los principios y normas del derecho internacional que regulan las relaciones entre los Estados;

3. Deseosos de fortalecer la integración andina en un marco de solidaridad y creciente confianza mutua, mediante acciones dinámicas que las fomenten;

4. Persuadidos de la importancia que tiene para el desarrollo económico y social de nuestros países el vínculo existente entre desarme y desarrollo;

5. Convencidos de que el sistema democrático es el más apto para asegurar los ideales de paz, la vigencia de los derechos humanos y la cooperación entre los pueblos y que ello contribuye a la seguridad regional;

6. Teniendo en cuenta que el flagelo del tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas genera peligros y distorsiones económicas, sociales y políticas, así como violencia criminal, y que además vulnera seriamente la paz, el desarrollo y la estabilidad de nuestras sociedades, amenazando inclu-

sive la seguridad de la región, especialmente cuando sus actividades se asocian a actos terroristas;

7. Considerando que el terrorismo amenaza la vida y la paz en las sociedades democráticas y constituye una sistemática violación de los derechos humanos;

8. Conscientes que para fortalecer la capacidad negociadora de la región es imperativo actuar de manera conjunta, coordinando posiciones fundadas en un renovado concepto de solidaridad y defensa común de los intereses regionales;

9. Tomando en cuenta las consecuencias negativas que las condiciones y términos del endeudamiento representan para la seguridad de la región y los efectos contraproducentes que tienen las medidas proteccionistas;

10. Convencidos de la importancia que reviste la protección del patrimonio ecológico y del derecho soberano que asiste a los Estados para una explotación racional de sus recursos naturales;

11. Persuadidos de que la seguridad será fortalecida si se establecen compromisos que preserven a la región de las tensiones y conflictos entre las grandes potencias, e inspirados en el Tratado de Tlatelolco, la Declaración de Ayacucho del 9 de diciembre de 1974, el Documento Final aprobado en 1978 por el X Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado al desarme, así como en los principios contenidos en otros instrumentos referidos a la imperiosa necesidad de la cooperación e integración, la seguridad colectiva en todas sus formas, la paz y la democracia;

12. Reconociendo la singular y decisiva importancia de todos los principios contenidos en las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, entre ellos los siguientes:

- a) La abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados.
- b) La solución pacífica de las controversias.
- c) La no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

- d) La igualdad jurídica de los Estados, la libre determinación de los pueblos, el respeto de la soberanía y la protección de los derechos humanos.
- e) La abstención de realizar prácticas discriminatorias en las relaciones económicas entre los Estados, respetando sus sistemas de organización política, económica y social.
- f) El respeto a las obligaciones emanadas de los tratados internacionales y otras fuentes de derecho internacional;

CONVIENEN EN LA SIGUIENTE DECLARACION:

1. Expresan su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.
2. Reafirman su compromiso de afianzar la paz y la cooperación en la Subregión y observar en sus relaciones los principios de la proscripción del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía nacional y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos jurídicos internacionales, así como de abstenerse de acciones contra la integridad territorial, la independencia política o la unidad de cualquiera de los Estados.
3. Manifiestan su decisión de adoptar las acciones que faciliten la creación de un clima de comprensión y confianza que permita afianzar la integración y una política de buen entendimiento en todos los campos entre los países de la región, a fin de eliminar, en un espíritu de buena voluntad, los problemas que afectan o que pudieren afectar el proceso de integración, sus relaciones, su amistad, cooperación y solidaridad.
4. Expresan su voluntad de promover conjuntamente la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Tratado de Tlatelolco y en el Tratado para la No Proliferación de Armas Nucleares.
5. Afirman su propósito de promover iniciativas regionales y subregionales que signifiquen una respuesta positiva de la región a las cuestiones que plantea la relación existente entre desarme y desarrollo, así como la adopción de medidas de fomento de la confianza en los campos de cooperación política, económica y militar, con especial incidencia en áreas fronterizas.

6. Se comprometen a establecer o perfeccionar medidas de fomento de la confianza encaminadas al establecimiento de procedimientos prácticos, incluidas consultas bilaterales inmediatas, para evitar o superar incidentes fronterizos; al intercambio de informaciones y a encuentros regulares entre las respectivas Fuerzas Armadas; a la coordinación de las políticas en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico; a la cooperación de las Fuerzas Armadas en proyectos de desarrollo de interés común; y a continuar celebrando reuniones a nivel de Altos Mandos Militares a efectos de evaluar la aplicación de las medidas de fomento a la confianza.

7. Encomiendan al Consejo Andino acordar acciones conjuntas ante la adopción de medidas coercitivas de carácter económico por parte de terceros, que afecten a uno o más de los países andinos.

8. Deciden compatibilizar los planes nacionales de desarrollo con los requerimientos de la seguridad ecológica y concertar posiciones comunes sobre las cuestiones del medio ambiente en los diversos organismos y conferencias internacionales.

9. Reiteran su compromiso para lograr la seguridad alimentaria subregional y establecer mecanismos de asistencia alimentaria para atender situaciones de emergencia, de acuerdo a las realidades de cada país.

10. Conviene en coordinar sus políticas nacionales de lucha contra el narcotráfico y fortalecer el Convenio "Rodrigo Lara Bonilla". En este marco, deciden concertar acciones subregionales de prevención y lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

11. Acuerdan impulsar los programas para la sustitución de cultivos ilícitos de coca en la Subregión en el marco de políticas integrales de desarrollo rural, para cuyo efecto deciden concertar permanentemente las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la cooperación financiera internacional que requiera este esfuerzo.

12. Se comprometen a coordinar acciones y concertar estrategias comunes en los organismos con competencia sobre el problema del tráfico ilícito de estupefacientes, a fin de reforzar la acción y cooperación internacional contra el narcotráfico sobre la base del principio de la responsabilidad colectiva.

13. Conviene establecer mecanismos de consulta tendientes a adoptar acciones orientadas a colaborar en la prevención y represión de los delitos de terrorismo, tráfico ilícito de armas y actos de piratería aérea, así como con-

certar estrategias comunes en los diversos foros internacionales para obtener respaldo en materia de control y represión de las formas delictivas mencionadas.

14. El Consejo Andino quedará encargado del cumplimiento y evaluación de la presente Declaración.

DISEÑO ESTRATEGICO PARA LA ORIENTACION DEL GRUPO ANDINO

CONTENIDO

PRIMERA PARTE: VISION GLOBAL DEL DISEÑO ESTRATEGICO

- I. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL
- II. OBJETIVOS ESTRATEGICOS
- III. LINEAMIENTOS CENTRALES PARA LA ACCION
 - A. CONSOLIDACION DEL ESPACIO ECONOMICO ANDINO
 - B. MEJORAR LA ARTICULACION DEL GRUPO ANDINO CON EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y REFORZAR SU CONTRIBUCION A LA UNIDAD LATINOAMERICANA

SEGUNDA PARTE: ACCIONES PARA LA EJECUCION DEL DISEÑO ESTRATEGICO

- I. SECTOR COMERCIO
 - 1. Programa de Liberación
 - 2. Arancel Externo Común
 - 3. Armonización de las políticas nacionales que inciden directamente en el Mercado Ampliado
 - 4. Armonización de políticas cambiarias y monetarias
 - 5. Aspectos financieros y de pagos
- II. INTEGRACION FISICA
 - 1. Infraestructura y servicios de transporte
 - 2. Facilitación del transporte y del comercio
 - 3. Infraestructura y servicios de comunicación
 - 4. Interconexión física de Bolivia con la Subregión

- III. SECTOR INDUSTRIAL
 - 1. Aplicación de los mecanismos de la integración industrial
 - 2. Cooperación y coordinación
- IV. SECTOR AGROPECUARIO
- V. SECTOR SERVICIOS
- VI. DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
- VII. INTEGRACION FRONTERIZA
- VIII. TURISMO
- IX. RELACIONES EXTERNAS CONJUNTAS
 - 1. Articulación del Grupo Andino con América Latina y el Caribe
 - 2. Acción conjunta en general

PRIMERA PARTE

VISION GLOBAL DEL DISEÑO ESTRATEGICO

El Diseño Estratégico señala rumbos y acciones con miras a fortalecer la integración andina y orientar su evolución durante la década de los años noventa; no obstante lo cual, no pretende ser un esquema terminado y rígido, sino más bien un proceso de formulación y ejecución gradual y dinámico. Se basa en la pertinencia de la integración andina como proyecto histórico y como instrumento de apoyo al desarrollo de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, y aspira a consolidar el proceso brindando ayuda a los países andinos en la superación de algunos de sus principales problemas actuales y facilitando su tránsito exitoso al Siglo XXI.

Antes de presentar los objetivos estratégicos y los lineamientos centrales para la acción que contiene el Diseño Estratégico, corresponde hacer un breve diagnóstico de los principales retos y oportunidades que enfrentan los Países Miembros en la hora actual, y que pueden ser mejor encarados si se fortalece y acelera el proceso de integración andino.

I. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

En el marco de un contexto mundial cambiante, los problemas estructurales del subdesarrollo, las nuevas orientaciones de las políticas económicas y la marginalidad de la integración andina respecto al acontecer económico de los Países Miembros, plantean desafíos de gran importancia para el futuro del Grupo Andino.

La crisis económica por la que atraviesan las economías andinas ha sido la característica dominante en la década de los ochenta. La mayoría de los países andinos constatan ahora con aflicción el balance de una década de estancamiento -y hasta retroceso en unos casos- en su camino hacia el desarrollo, y de pérdida de terreno en su participación relativa en la economía mundial. La falta de eficiencia económica interna para elevar el nivel de vida y lograr el crecimiento sostenido, y la falta de competitividad para asegurar una presencia internacional moderna y dinámica, constituyen dos preocupaciones centrales de los Países Miembros en el momento actual y que seguirán gravitando decisivamente en el futuro previsible.

No cabe duda de que los factores externos han sido generalmente adversos durante la década de los ochenta, como lo evidencian problemas tales

como el alto servicio de la deuda externa, el cierre de las fuentes de financiamiento exterior, la transferencia neta de recursos hacia los países desarrollados, el deterioro de la relación de los términos de intercambio y el proteccionismo de los países industrializados. Pero hay que reconocer que las políticas económicas internas han incidido en la situación actual de los países andinos, y el desafío resultante consiste en mejorar la calidad del diseño y gestión de esas políticas y estrategias de desarrollo.

Del entorno internacional emergen grandes desafíos en todos los frentes. Hay un rápido cambio tecnológico que, a la par que abre nuevas oportunidades, erosiona las ventajas comparativas tradicionales de la Subregión y replantea las pautas del rediseño industrial. Hay cambios profundos en los niveles de productividad y surgen nuevos polos de desarrollo. Se perfila una clara tendencia a la estructuración de bloques económicos y de poder entre los países más adelantados. Surgen y se fortalecen tendencias modernizantes en las economías socialistas, que eventualmente podrán desembocar en una cooperación este-oeste de múltiples consecuencias para las economías de los países de América Latina y el Caribe.

Simultáneamente, se observa una tendencia general a la apertura de las economías, que busca, entre otras cosas, exponer el aparato productivo a los rigores de la competencia e inducir mayores niveles de competitividad. Esta tendencia, a su vez, conlleva la necesidad de desarrollar considerables esfuerzos de modernización y reestructuración, no sólo a nivel de las unidades de producción sino también del aparato productivo en su conjunto.

Concretamente, el proceso de integración subregional no logra aún acompañar el dinamismo del entorno internacional. En la actualidad, la integración subregional tiene una condición de marginalidad frente al acontecer socio-económico de los países andinos, que se expresa en varios sentidos: el comercio intrasubregional representa una proporción muy pequeña del comercio exterior total de la Subregión; la integración tiene muy poco peso en los planes de desarrollo y en las políticas económicas nacionales; los países utilizan sólo en forma incipiente las instancias comunitarias para sus relaciones con terceros; las principales empresas y actividades productivas no han sido incorporadas significativamente en los programas y proyectos conjuntos; la participación de los actores sociales en el proceso es escasa; en fin, la conciencia integracionista, en los hechos, no está aún suficientemente arraigada.

Sin embargo, algunos elementos de la situación actual permiten encarar el futuro con espíritu positivo. Por ejemplo, se vislumbran fórmulas pragmáticas de alivio al problema de la deuda externa y de ajuste estructural. Más allá

de los cambios objetivos que introdujo el Protocolo de Quito al ordenamiento jurídico andino, su sola aprobación puso de manifiesto el convencimiento de la comunidad andina respecto a la necesidad de la integración, el mismo que ha sido reiterado al más alto nivel por los Presidentes de los Países Miembros. Todo esto sucede en un contexto latinoamericano donde el tema de la integración regional vuelve al primer plano con la dinámica instaurada por el Grupo de los Ocho.

Asimismo, el mercado ampliado subregional tiene un importante potencial. En la actualidad las exportaciones no tradicionales representan el 72 por ciento del comercio intrasubregional total, y el mercado subregional absorbe el 20 por ciento del total de las exportaciones no tradicionales de los Países Miembros, lo cual pone en evidencia la importancia que el mercado andino puede llegar a tener para diversificar las corrientes de producción y comercio con bienes de mayor contenido industrial y tecnológico, y para que los agentes económicos puedan efectuar su aprendizaje de eficiencia y competitividad, con miras a proyectarse con éxito hacia mercados más exigentes. Estos beneficios de la integración andina sobre la eficiencia y competitividad de la actividad productiva y comercial de los Países Miembros se ampliarán considerablemente si se acelera la consolidación del mercado ampliado subregional.

Este perfeccionamiento no debe contraponerse con la tendencia a la liberalización comercial y apertura externa que ahora se observa en los países andinos. La consolidación del espacio económico andino debe servir para encauzar esa tendencia en función de los intereses fundamentales del desarrollo subregional, pues la progresiva eliminación o desmonte de restricciones al comercio de bienes y servicios y a la libre circulación de factores de producción, puede contribuir a la creación de un clima más propicio para la competencia y el desarrollo empresarial en la Subregión, lo que a su vez facilita la conquista de terceros mercados. La complementariedad entre la integración y apertura externa también puede darse en el plano de las relaciones con terceros países, no solamente porque la normatividad comercial internacional reconoce la operación de zonas de tratos preferenciales, sino además porque la actuación como bloque económico incrementa el poder de negociación para realizar una apertura externa que reporte términos de inserción internacional menos asimétricos.

La coyuntura presente abre márgenes para esas tareas integracionistas, pues las políticas económicas de la mayoría de los Países Miembros tienden a coincidir en algunos aspectos fundamentales, configurándose una situación objetiva que brinda oportunidades concretas para la coordinación, aproximación y armonización gradual de políticas económicas en el marco del Grupo Andino. Con políticas económicas nacionales adecuadas y estables que con-

verjan con los fines de la integración, el Grupo Andino podrá convertirse en un poderoso instrumento para complementar los esfuerzos de desarrollo de los Países Miembros.

II. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El Acuerdo de Cartagena, junto con los demás instrumentos internacionales que conforman el Sistema Andino de Integración, contiene los propósitos y objetivos permanentes del proceso. El Diseño Estratégico, de carácter dinámico, se inscribe en ese marco normativo y constituye una guía para la acción y la concentración de esfuerzos en actividades y áreas prioritarias, que permitan a los Países Miembros encarar exitosamente los retos y oportunidades antes examinados.

En este sentido, el Diseño Estratégico postula dos grandes objetivos para la acción en la próxima década:

- a. Consolidar el espacio económico andino; y,
- b. Mejorar la articulación del Grupo Andino con el contexto internacional, y reforzar su contribución a la unidad latinoamericana.

El Diseño Estratégico busca alcanzar estos objetivos observando principios de aplicación general y de valor permanente en el Acuerdo de Cartagena, tales como los relativos a la distribución equitativa de los costos y beneficios de la integración, al desarrollo armónico y equilibrado de los Países Miembros, a la participación activa de los actores sociales en el proceso y a la elevación de la conciencia social respecto a la importancia histórica de la integración. Asimismo, cabe señalar que la estrategia prevé la utilización de los mecanismos de cooperación económica y social, como factores que pueden incidir favorablemente en el logro de los objetivos de la integración, especialmente por su importancia para mejorar el nivel de desarrollo y las condiciones de vida de los Países Miembros.

El espacio económico andino al que se refiere el primer objetivo es un concepto que abarca varias dimensiones. Su consolidación deberá significar un apreciable aumento del comercio intrasubregional; contribuir a incentivar y diversificar las exportaciones andinas al mercado mundial; compartir los costos que demanda el desarrollo científico y tecnológico; utilizar más eficientemente los recursos; auspiciar un mayor grado de vinculación entre los agentes productivos de la Subregión; y, aumentar el poder de negociación frente a terceros, entre otros importantes efectos, todo lo cual estimulará un efectivo crecimiento y diversificación de las economías andinas.

El espacio económico subregional debe ser un contexto competitivo, en el que rija la lógica del mercado, salvo una razonable protección frente a las importaciones provenientes de terceros países y el tratamiento preferencial a los Países Miembros de menor desarrollo relativo, basado en esquemas compatibles con la aceleración del proceso de integración.

El segundo objetivo estratégico tiene que ver con las relaciones extrasubregionales de los Países Miembros. El uso exclusivo de caminos bilaterales de "integración hacia afuera" tiene importantes limitaciones debidas al accionar de los bloques económicos y a la intensa concentración de los flujos económicos y del poder político del mundo industrializado. Por ello se requiere desarrollar, paralelamente, el camino subregional de inserción moderna y dinámica en la economía mundial, reforzando la competitividad de las economías andinas y la acción conjunta ante terceros países y en los foros y negociaciones multilaterales. Dentro de este objetivo, el fortalecimiento del Grupo Andino es de gran importancia como factor coadyuvante en el logro de los objetivos de la unidad latinoamericana, la cual constituye un proyecto político y social y debe concretarse no sólo en el ámbito comercial sino en todos los campos posibles de la cooperación económica y social.

III. LINEAMIENTOS CENTRALES PARA LA ACCION

Los dos objetivos estratégicos están estrechamente relacionados entre sí y, por lo tanto, también los lineamientos centrales que de ellos se derivan; empero, por razones de claridad expositiva, estos últimos se presentan agrupados en torno al objetivo estratégico al que están más estrechamente vinculados.

A. CONSOLIDACION DEL ESPACIO ECONOMICO ANDINO

La consecución del primer objetivo implica los siguientes lineamientos de acción:

1. Perfeccionamiento del mercado ampliado subregional.

El Diseño Estratégico enfatiza la necesidad de acelerar el perfeccionamiento del mercado ampliado subregional, por constituir éste uno de los aspectos fundamentales de la integración andina y por sus implicaciones positivas sobre el incremento de la capacidad productiva y el mejoramiento de la competitividad a nivel internacional. En este sentido, se prevé adelantar los plazos para la culminación del Programa de Liberación, para la adopción del Arancel Externo Común y para el desmonte del comercio administrado.

En consonancia con lo anterior, es necesario armonizar gradualmente las políticas económicas directamente vinculadas al funcionamiento del mercado ampliado, especialmente los regímenes arancelarios de excepción y los incentivos a las exportaciones intrasubregionales. Asimismo, deberá avanzarse en la coordinación de políticas cambiarias y monetarias, y en el fortalecimiento de los mecanismos financieros y de pagos. Esto último implica robustecer las capacidades financieras del FAR y de la CAF.

2. Mejoramiento de la infraestructura y los servicios de transporte y las comunicaciones.

El Diseño Estratégico subraya la ejecución de políticas y acciones tendientes a mejorar, ampliar y modernizar la capacidad de la infraestructura y la prestación de servicios de transporte y de comunicaciones, cuya insuficiencia y altos costos actuales impiden la rápida y segura vinculación entre los centros de producción y los de consumo así como la eficiente circulación de mensajes, y afectan por ende la competitividad del mercado subregional. El adecuado aprovechamiento del espacio territorial andino incluye asimismo la utilización de los recursos naturales y ecosistemas compartidos en función de los fines de la integración.

3. Impulsar la Integración y Cooperación en sectores productivos y para el desarrollo científico y tecnológico.

El aparato productivo de los países andinos debe orientarse hacia un desarrollo industrial que aproveche tanto las potencialidades del mercado subregional como las del internacional. En este sentido, se deberán definir y aplicar estrategias de industrialización que permitan consolidar el mercado ampliado subregional y avanzar hacia una nueva inserción en la economía.

La integración en el sector industrial deberá poner especial énfasis en la aplicación de las nuevas modalidades de integración en ese sector, incluso para efectos de la revisión de la anterior programación industrial conjunta, y ajustarse a los objetivos de aceleramiento del Programa de Liberación y perfeccionamiento del Arancel Externo Común.

Asimismo, el desarrollo del aparato productivo deberá emprenderse con base en acciones de reestructuración y modernización que mejoren la productividad. Tales esfuerzos deben incluir la creación y mejoramiento de aquellas capacidades subregionales que permitan el desarrollo y la

adaptación de tecnologías y el manejo de la innovación técnica. En este sentido, se contempla la definición de una política subregional de tecnología, a fin de mejorar el acervo científico y tecnológico incorporado al aparato productivo.

En lo que al sector agropecuario concierne, es fundamental disminuir la dependencia de la importación de alimentos y aumentar las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales. En concordancia con este objetivo, es conveniente que las políticas macro-económicas y sectoriales no discriminen contra el sector agropecuario y eviten las distorsiones de los precios relativos.

En cuanto al sector servicios, en virtud de su creciente influencia en la productividad general de la economía, deberán adoptarse políticas orientadas a expandir y mejorar la eficiencia de la oferta subregional de servicios y a elevar su competitividad internacional a fin de revertir el creciente déficit externo generado por esas actividades.

4. Aumento de la fluidez en la circulación de capitales, bienes, servicios y personas.

Se mejorarán las condiciones para que los capitales nacionales puedan circular y operar en el espacio económico andino. Ello incluirá mecanismos de estímulo para la constitución de empresas multinacionales andinas, binacionales y fronterizas. Adicionalmente, se mejorarán las condiciones de acceso del capital extranjero, especialmente de aquél que contribuya al desarrollo de las actividades productivas y a la transferencia de tecnología.

Para mejorar la circulación de mercaderías al interior de la Subregión, se establecerán condiciones adecuadas, especialmente las referidas a la simplificación y armonización de las normas de regulación y control, y a la modernización de los servicios aduaneros.

En lo referente a las transacciones intrasubregionales de servicios, el Diseño Estratégico plantea iniciar su liberalización gradual y selectiva, en especial en lo referente a actividades vinculadas con los sectores productivos que sean materia de integración o cooperación subregional, con el transporte y las comunicaciones, y con el turismo.

Con miras a facilitar el tránsito de los ciudadanos andinos en la Subregión, deberán concretarse acciones tendientes a lograr la utilización de documentos comunes de identidad o al reconocimiento mutuo de los respec-

tivos documentos nacionales, cuidando los aspectos de resguardo de la seguridad pública y el control de tráfico ilícitos, entre otros aspectos.

5. Aplicación del tratamiento preferencial.

El tratamiento preferencial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, se hará tanto a través de las acciones de cooperación como de las de integración. De manera especial, el tratamiento preferencial se aplicará a través de los mecanismos que tienen por objeto acelerar la consolidación del mercado ampliado, desarrollar la infraestructura física, y la ejecución de las modalidades de integración industrial, así como de acciones específicas de cooperación técnica y financiera.

6. Fomento de la integración fronteriza y del turismo.

Entre los mecanismos de cooperación económica y social para la integración definidos por el Acuerdo de Cartagena, la integración fronteriza y el turismo ejercen una especial influencia en la configuración del espacio económico y social subregional y en el desarrollo de la identidad común entre los pueblos andinos. El Diseño Estratégico contiene entonces acciones específicamente destinadas a apoyar el desarrollo de las zonas de integración fronteriza, y a convertir al turismo en una fuente importante de ingresos subregionales y en un medio eficaz para la identificación común de los pueblos andinos entre sí y frente a terceros.

B. MEJORAR LA ARTICULACION DEL GRUPO ANDINO CON EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y REFORZAR SU CONTRIBUCION A LA UNIDAD LATINOAMERICANA

Este objetivo estratégico implica mejorar la participación del Grupo Andino en la economía mundial y afirmar su presencia en la comunidad internacional, particularmente en el ámbito latinoamericano, a través de una mayor competitividad de las economías andinas y de la acción conjunta frente a terceros países y en los foros y negociaciones multilaterales.

En virtud de las estrechas interrelaciones existentes entre los diversos componentes del Diseño Estratégico, prácticamente todos los lineamientos centrales antes mencionados comprenden acciones necesarias para lograr una inserción más moderna y dinámica del Grupo Andino en la economía mundial; no obstante, el desarrollo del camino subregional de "integración hacia afuera" requiere también de acciones en los siguientes frentes:

1. Mejoramiento de la capacidad andina de competir a escala internacional.

Se favorecerá la inserción dinámica del Grupo Andino en la división internacional del trabajo, procurando aprovechar las oportunidades del cambio tecnológico y las tendencias del comercio, las inversiones y el financiamiento internacionales, optimizando las posibilidades que ofrece la cooperación económica con terceros países. En este sentido, las acciones necesarias para consolidar el espacio económico andino servirán al mismo tiempo para expandir y diversificar la oferta exportable andina, las interconexiones de transporte y comunicaciones con el mundo exterior, la constitución de empresas mixtas u otras formas de asociación con inversionistas o proveedores extranjeros que contribuyan al desarrollo de los sectores productivos y de las capacidades tecnológicas subregionales, y la instauración de formas avanzadas de cooperación técnica y económica internacional, entre otros efectos.

2. Fortalecimiento de la acción externa conjunta.

La acción conjunta frente a terceros países y en los foros y negociaciones multilaterales, deberá ser cada vez más generalizada, de modo que ella se vuelva continua y el Grupo Andino afirme su condición de interlocutor comunitario en las relaciones económicas internacionales. Se incluyen en este concepto relacionamientos con terceros utilizando el mercado ampliado subregional como base de negociación para entendimientos de interés mutuo. En todo caso, hay que tener en cuenta que el mejoramiento del poder de negociación conjunta frente a terceros está estrechamente vinculado al fortalecimiento del espacio económico subregional.

3. Convergencia con los objetivos de la unidad latinoamericana.

Es necesario fortalecer la presencia del Grupo Andino en el ámbito latinoamericano con el fin de contribuir al proyecto de unidad regional. Ello implica una participación conjunta activa en los frentes económicos y políticos de la acción colectiva regional, así como el reforzamiento de los vínculos con otros esquemas de integración o cooperación de América Latina y el Caribe.

SEGUNDA PARTE:
**ACCIONES PARA LA EJECUCION DEL
DISEÑO ESTRATEGICO**

SECTOR COMERCIO

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANALISIS Y REFLEXIONES

1. PROGRAMA DE LIBERACION

- Cumplimiento estricto de los compromisos contraídos sobre liberación de gravámenes y restricciones.
- Reducción en el primer trimestre de 1990 de por lo menos el 80% del número de productos de la Nómina de Reserva e inicio el mismo año de la liberación de los no incluidos en ella.
- Inicio en 1990 del Programa de Liberación por Bolivia, ampliando el ámbito de aplicación a toda la nómina de la Desgravación Automática.
- Los productos de la Nómina de Reserva que en 1995 no hayan sido objeto de modalidades de desarrollo industrial, pasarán en dicho año a la nómina de Desgravación Automática.
- Prosecución del Programa de Liberación por el Ecuador, completando una rebaja del 10 por ciento de los gravámenes al 31 de diciembre de 1989, y mediante rebajas arancelarias, anuales y sucesivas del 15 por ciento cada una a partir del 31 de diciembre de 1990, completando el 100 por ciento de la eliminación de los gravámenes el 31 de diciembre de 1995.
- Los Países Miembros realizarán el análisis de cómo alcanzar el objetivo de profundización de la integración latinoamericana, procurando compatibilizar y hacer convergentes los mecanismos y esquemas de integración existentes a nivel regional.
- El Grupo Andino examinará exhaustivamente el proceso de apertura de sus economías a la competencia internacional, compatibilizando la inserción en los mercados mundiales, con márgenes de preferencia que aseguren a la producción de los Países Miembros el aprovechamiento pleno de las ventajas del mercado ampliado subregional.

CORTO PLAZO	MEDIANO Y LARGO PLAZO	ANALISIS Y REFLEXIONES
<ul style="list-style-type: none">- En 1990, reducción por lo menos del 80 por ciento de los productos sujetos al Régimen Transitorio de Administración del Comercio.	<ul style="list-style-type: none">- Prosecución del Programa de Liberación por Bolivia, mediante rebajas de los gravámenes, no inferiores al 20% anual, a partir del 31 de diciembre de 1991 y culminando el 31 de diciembre de 1995.- Desmante de las Listas de Excepciones entre 1991 y 1993 por Colombia, Perú y Venezuela y entre 1995 y 1997 por Bolivia y el Ecuador. En lo posible, los países procurarán eliminar el conjunto residual en 1995 y 1999, respectivamente.- En 1991, reducción del 20 por ciento restante y eliminación del Régimen Transitorio de Administración del Comercio.	<ul style="list-style-type: none">- La Subregión establecerá permanentemente lineamientos de participación conjunta en los foros internacionales especializados de comercio, con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. ARANCEL EXTERNO COMUN		
<ul style="list-style-type: none">- Reducción sustancial y simplificación del Arancel Externo Mínimo Común en el primer trimestre de 1990.	<ul style="list-style-type: none">- Análisis y definición del Arancel Externo Común a más tardar el 31 de diciembre de 1992.- Cumplida la etapa de definición del Arancel Externo Común, se realizará la adopción	

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

gradual para su aplicación a más tardar en 1997 por Colombia, Perú y Venezuela, y a más tardar en 1999 por Bolivia y el Ecuador.

- A partir de 1990, definición de márgenes de preferencia para los productos que se mantengan en las Listas de Excepciones y en la Nómina de Reserva.

3. ARMONIZACION DE LAS POLITICAS NACIONALES QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN EL MERCADO AMPLIADO

- En 1990, armonización de franquicias aduaneras, en concordancia con la revisión del Arancel Externo Mínimo Común, incluyendo la eliminación de aquellas otorgadas para la importación del sector público.
- Adopción a más tardar en 1992, de normas comunitarias respecto a compras estatales.
- A partir de 1990, satisfacción preferencial en la Subregión de los requerimientos de importación del sector público.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Establecimiento, a más tardar en el tercer trimestre de 1990, de topes máximos a los incentivos a las exportaciones intrasubregionales, y fijación de un cronograma para la reducción de esos topes.
- Revisión, en el primer semestre de 1990, de la Decisión 230 con el fin de establecer mecanismos ágiles que aseguren condiciones equitativas de competencia.
- Establecimiento de un programa para la armonización de otros mecanismos de política económica, tales como la tributación interna y la valoración aduanera.

4. ARMONIZACION DE POLITICAS CAMBIARIAS Y MONETARIAS

- Establecimiento en 1990 de un sistema permanente subregional de información, diálogo, coordinación y consulta en los ámbitos cambiario, monetario y de financiamiento y pagos.
- Definición comunitaria a partir de 1990 de lineamientos de política cambiaria y monetaria, a ser incorporados gradualmente en los programas económicos nacionales que comprenderán, entre otros aspectos, el equilibrio en el sector externo, la aplicación de tipos de cambio únicos de equilibrio, la estabilización de los precios y la asignación de recursos para el financiamiento del comercio subregional.
- Inicio en 1990 de la consideración comuni-

CORTO PLAZO

taria de lineamientos de políticas cambiarias y monetarias.

- Estudiar en 1990, entre otras, la conveniencia de establecer franjas para la fluctuación de tipos de cambio reales entre las monedas de los Países Miembros, así como de medidas que permitan compensar los efectos producidos por variaciones en los tipos de cambio respecto de las franjas mencionadas.

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANALISIS Y REFLEXIONES

5. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE PAGOS

- Concreción en 1990 de las acciones necesarias para el incremento de los recursos de la Corporación Andina de Fomento.
- Fortalecimiento de la capacidad financiera de las entidades especializadas en el financiamiento y pagos del comercio.
- Intensificación del uso de los mecanismos de financiamiento y pagos existentes, especialmente del Peso Andino.
- Culminación del proceso de ratificación del Fondo Latinoamericano de Reservas.
- Adopción de acciones orientadas a la vigencia del Fondo Latinoamericano de Reservas.

INTEGRACION FISICA

Las acciones de Integración Física que contempla el Diseño Estratégico tienden a configurar el espacio subregional andino, ordenado y eficientemente utilizado, como el ámbito físico de la circulación más fluida de personas y mercancías, la explotación y utilización conjunta de los recursos compartidos, y la mayor participación de la Subregión en el mercado mundial; y a fomentar el desarrollo de las comunicaciones intrasubregionales y frente a terceros a fin de facilitar la circulación de mensajes y el refuerzo de la identidad andina.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y
LARGO PLAZO

ANALISIS Y
REFLEXIONES

1. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE

- Culminar y mantener el Sistema Troncal Andino de Carreteras.
- Dotarlo de servicios complementarios para el tránsito óptimo, seguro, confortable, y en condiciones de bajos costos de operación.
- Estudios generales permanentes sobre las perspectivas de la Integración Física Subregional, que incluya: evaluaciones del avance de este proceso en el marco del Acuerdo de Cartagena; apreciación de los retos y oportunidades y de los cambios en curso en el contexto internacional, e identificación de posibles líneas estratégicas de acción de largo plazo.
- Consolidar el sistema de transporte internacional por carretera mediante la aplicación plena de la legislación comunitaria, el reforzamiento del marco institucional nacional y subregional del sector.
- Formación de una oferta de transporte por carretera suficiente y confiable.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Adoptar las normas comunitarias para el funcionamiento del transporte de Cabotaje Marítimo Andino.
- Realizar una reunión de autoridades nacionales del transporte aéreo a fin de promover acuerdos bilaterales y multilaterales para el mejoramiento de los servicios aéreos subregionales, y de cooperación para el uso conjunto de las capacidades de infraestructura y equipo, y la adopción de posiciones conjuntas ante terceros.
- Poner en funcionamiento el transporte multimodal de la Subregión, mediante la construcción de la infraestructura, la armonización de la legislación y la creación del marco institucional necesario.
- Establecer un sistema portuario subregional que funcione como base para el transporte integrado, mejore la distribución de los productos en el mercado intrasubregional y permita la competitividad de los productos andinos en los mercados externos.
- Promover la constitución de Empresas Multinacionales Andinas (EMAS), consorcios y demás acuerdos entre armadores que permitan una creciente participación andina en los mercados tradicio-

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

nales de transporte marítimo y en nuevos mercados, tales como el Pacífico.

- Adecuar la infraestructura de la Subregión a las posibilidades de establecimiento de Corredores Terrestres y Fluviales Este/Oeste/Pacífico/Atlántico, que permitan utilizar las ventajas existentes en los Países Miembros para su mejor competitividad en los mercados mundiales y ampliar la oferta de servicios de transporte a otros países.

2. FACILITACION DEL TRANSPORTE Y DEL COMERCIO

- Poner en funcionamiento servicios aduaneros modernos, como factor de control y facilitación.
- Implementar programas y acciones de fortalecimiento de las instituciones responsables y de los usuarios de los servicios de transporte y comunicaciones.
- Dotar a los pasos de frontera de jerarquía institucional, de la infraestructura y los servicios necesarios.
- Armonizar la documentación y procedimientos relativos al control

CORTO PLAZO

del tránsito de personas y mercancías, y mejorar la capacidad de gestión de los operadores de las normas.

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

3. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- Poner en servicio el Satélite "Simón Bolívar I" en el lapso 1993-1995.
- Impulsar y ejecutar el Proyecto Andino de Fabricación de Equipo de Telecomunicaciones (PAFET).
- Perfeccionar el Sistema Andino de Telecomunicaciones (SATEL).
- Modernizar los servicios postales en la Subregión, mediante la implantación, entre otros, de servicios especiales como el Express Mail Service (EMS), el Giro y el Fax.
- Fomentar la organización y funcionamiento de una oferta subregional de medios para la comunicación masiva.
- Auspiciar y apoyar la producción sistemática y coordinada, a nivel subregional, de mensajes e informaciones sobre la realidad andina, e incorporarlos en los medios de comunicación y en los programas de educación.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Difundir y popularizar en la Subregión el conocimiento de su realidad económica, política, social y cultural, así como del papel de los instrumentos integracionistas en su evolución.

4. INTERCONEXION FISICA DE BOLIVIA CON LA SUBREGION

- Mejorar las condiciones operacionales y de facilitación administrativa y documentaria del transporte internacional de personas, vehículos y mercaderías en las carreteras en actual uso: Matarani - Juliaca - La Paz e Ilo-Moquegua-Mazocruz - Ilave-La Paz.
- Incentivar el comercio boliviano-peruano de productos agropecuarios y agroindustriales provenientes de Bolivia, utilizando para su transporte el Corredor La Paz-Matarani.
- Construcción de un atracadero en el Puerto Lacustre de Guaqui.
- Poner en práctica el sistema que facilita el Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) de y hacia Bolivia, por los puertos de Matarani, Ilo y Guaqui.
- Incorporar nuevas ciudades de Bolivia y Perú a los itinerarios de sus respectivas líneas aéreas.
- Propiciar el establecimiento de zonas francas para Bolivia en los Puertos de Matarani e Ilo.

CORTO PLAZO

- Rehabilitar el tramo ferroviario Guaqui-Viacha.
- Mejorar la infraestructura vial desde Bolivia a los puertos peruanos de Ilo y Matarani. Culminar la carretera La Paz - Desaguadero-Ilo y completar el tramo Tiquina - Copacabana - Casani.

MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Ejecutar los proyectos viales Cobija - Puerto Maldonado y Juliaca - Huarina.
- Habilitar el curso fluvial del río Madre de Dios, para la navegación Puerto Maldonado (Perú) y Riberalta (Bolivia).
- Vincular el esquema de la hidrovía Paraguay-Paraná con el Corredor Interoceánico de Los Libertadores.
- Construcción de una planta de Bitrochaje en el Puerto Lacustre de Puno; y apoyar la dotación de equipos a la Empresa Nacional de Ferrocarriles de Bolivia (ENFE).

ANÁLISIS Y REFLEXIONES

SECTOR INDUSTRIAL

En el sector industrial el objetivo principal es el desarrollo de una industria eficiente, competitiva a nivel internacional, que aproveche tanto las ventajas del mercado subregional como las oportunidades que brinda el mercado mundial.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANALISIS Y REFLEXIONES

1. APLICACION DE LOS MECANISMOS DE LA INTEGRACION INDUSTRIAL

- Revisión, antes de la próxima Reunión de Presidentes, de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial referidos a las industrias metalmecánica, petroquímica y siderúrgica, así como de las reservas de mercado y asignaciones otorgadas a Bolivia y el Ecuador.
- Iniciar la definición de los nuevos programas y proyectos de integración industrial.
- Conclusión en 1995 del programa de liberación para los productos incluidos en las modalidades de integración industrial, acordes con las metas del programa general de liberación.
- Impulsar la integración por proyectos, a través de la aplicación de los Proyectos de Integración Industrial (PROIs).
- Impulsar la complementación industrial entre los Países Miembros a través de la aplicación de Convenios de Complementación Industrial (CCIs).
- Análisis acerca de políticas de industrialización y de desarrollo tecnológico para el Grupo Andino.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

2. COOPERACION Y COORDINACION

- Definición de un programa subregional de reestructuración y modernización industrial.
- Inicio del Programa Subregional de Reestructuración y Modernización Industrial, que se inscribirá en el ámbito más amplio de un programa de la misma naturaleza para el sector productivo en general.
- Definición de acciones en el sector industrial, a ser incluidas en un Programa Andino de Energía.
- Desarrollo de otras actividades de cooperación en ejecución, tales como las que se refieren a agroindustria, industrias de bienes de capital e intermedios y un programa de apoyo a la pequeña y mediana industria, así como coordinación de acciones en materia de normalización, calidad y metrología.

SECTOR AGROPECUARIO

En esta área el Diseño Estratégico se propone consolidar el mercado ampliado subregional para los productos del sector, disminuir la dependencia alimentaria externa de la Subregión e incrementar las exportaciones de productos agrícolas y agroindustriales.

CORTO PLAZO

- Establecer mecanismos de apoyo a los agricultores para la concertación con el Estado y con otros grupos de la sociedad, con el fin de contribuir a la estabilidad de las políticas agrícolas y facilitar su participación en el proceso de integración.
- Establecer mecanismos subregionales para el análisis conjunto de las políticas agrícolas nacionales e iniciar su aproximación.

MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Ejecutar el Programa de Alimentos Regionales del Pacto Andino.
- Apoyar las actividades de las organizaciones gremiales de la Subregión, tales como la Confederación Andina Agropecuaria (CONAGRO), la Confederación Andina de Ganaderos (CONFAGAN), el Comité de Productores y Exportadores de Hortalizas y Frutas, y otros Comités Subregionales por Producto, para la concertación de políticas y la integración.

ANALISIS Y REFLEXIONES

- El Grupo Andino requiere adoptar una estrategia agrícola común para enfrentar las estrategias agrícolas del mundo industrializado. En el marco de esa estrategia debe definirse una posición común frente al tema de la apertura comercial agrícola que aconsejan actualmente los organismos multilaterales de crédito.
- El Grupo Andino debe plantearse la total eliminación de los subsidios a la importación de alimentos, por ser éste uno de los factores determinantes de su creciente dependencia alimentaria externa.

CORTO PLAZO	MEDIANO Y LARGO PLAZO	ANALISIS Y REFLEXIONES
<ul style="list-style-type: none">- Diseñar programas de integración subregional por grupos de productos agrícolas y agroindustriales, con énfasis en el sector alimentario.	<ul style="list-style-type: none">- Armonizar gradualmente las políticas agrícolas de la Subregión, mediante la puesta en marcha de los programas de integración por subsectores.	
<ul style="list-style-type: none">- Iniciar el diseño de una política común del Grupo Andino para enfrentar las distorsiones existentes en el mercado mundial de productos agrícolas.	<ul style="list-style-type: none">- Culminar el diseño de una política agrícola común e iniciar su ejecución.	
<ul style="list-style-type: none">- Definir puntos básicos para acordar posiciones conjuntas en los foros internacionales de productos agrícolas.	<ul style="list-style-type: none">- Asumir posiciones comunes en los foros internacionales de productos agrícolas.	
<ul style="list-style-type: none">- Iniciar un programa de acciones conjuntas para la sustitución del cultivo de coca, teniendo en cuenta los aspectos de la producción de sustitutos y su colocación en los mercados internacionales.	<ul style="list-style-type: none">- Diseñar y ejecutar el Programa Subregional de Biotecnología.	
<ul style="list-style-type: none">- Concluir el diseño del Programa Andino de Desarrollo Rural para incrementar la oferta de alimentos provenientes de los sectores campesinos de la Subregión.	<ul style="list-style-type: none">- Diseñar y ejecutar programas y proyectos de investigación, producción y exportación de numerosas especies de Cultivos y Crianzas andinos, de alto valor nutritivo, o de exclusiva producción de la	

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

Subregión, de gran potencial en el comercio internacional.

- Mantener una vigilancia continua y coordinada, frente al riesgo de ataque de plagas y enfermedades exóticas para la agricultura y ganadería; y prevenir la difusión y controlar las que actualmente existen en la Subregión.
- Institucionalizar mecanismos nacionales y subregionales que posibiliten acciones conjuntas para la utilización de recursos naturales.
- Ejecutar el Programa Andino de Desarrollo Rural.

SECTOR SERVICIOS

El objetivo primordial del Diseño Estratégico del proceso de integración subregional en este sector es contribuir a la concertación y ejecución de políticas en los países andinos orientadas al desarrollo de una oferta subregional de servicios al productor, estrechamente vinculada con el aparato productivo global, y a mejorar la inserción internacional de las economías andinas en esas actividades.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANÁLISIS Y REFLEXIONES

1. ACCIONES DE INTEGRACION

- Diseño y aplicación de instrumentos para el establecimiento de una liberalización sectorial y progresiva de las transacciones de servicios entre los Países Miembros.
- Examen exhaustivo de experiencias de cooperación e integración en servicios, en otros esquemas de integración.
- Seguimiento y análisis permanente de las negociaciones internacionales sobre servicios.
- Monitoreo continuo de las principales tendencias, a nivel internacional, en el sector servicios.

2. ACCIONES DE COOPERACION

- Diseño de un programa subregional andino en servicios, selectivo y gradual, que incluya el fortalecimiento de la base institucional, nacional y subregional, vinculada al sector servicios.
- Elaboración y desarrollo de programas especiales en sectores seleccionados.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Establecimiento de políticas comunes y realización de acciones conjuntas, respecto al tratamiento a proveedores de terceros países y la participación en foros internacionales.

DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Tanto el Diseño Estratégico como el proceso de integración en sí requieren tener en cuenta el rol preponderante que la tecnología juega en el contexto internacional y en las relaciones internas de los bloques que se están conformando en el mundo. Por lo tanto, la estrategia de desarrollo científico y tecnológico comunitario está dirigida a crear una capacidad de respuesta subregional a los desafíos de la revolución científica y tecnológica en curso; combinar esfuerzos y potenciales que aseguren la contribución del conocimiento científico y tecnológico a la concepción y ejecución de la estrategia; aplicar las nuevas tecnologías, incluyendo las de manejo gerencial, a la modernización del sector productivo subregional; y compartir los crecientes costos que demanda la investigación, el desarrollo, la innovación y la adaptación tecnológica.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANALISIS Y REFLEXIONES

- Ejecución del Programa de Acción Comunitaria en Ciencia y Tecnología (PAC) que comprende tres áreas de acción: Gestión Tecnológica Aplicada, Inteligencia Técnico-Económica, y Concertación para la Investigación y Desarrollo en Tecnologías Avanzadas.
- Apoyo al proceso de Modernización del Sector Productivo y de Comercio, que incluye la actualización gerencial, difusión de nuevas tecnologías, inteligencia de mercados y monitoreo tecnológico, financiamiento de la innova-
- Los Países Miembros evaluarán las potencialidades y los peligros de los nuevos desarrollos científicos y tecnológicos y determinarán los casos en los que es necesario o conveniente hacer inversiones para crear una capacidad conjunta en áreas estratégicas.
- Los Países Miembros mantendrán una instancia de reflexión y consulta mutua para definir posiciones conjuntas sobre temas relacionados con la ciencia y la tecnología en los foros y organismos internacionales, especialmente el GATT, la

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

ción, desagregación e investigación aplicada.

- Desarrollo de políticas comunitarias sobre importación de tecnología, y facilitamiento de la cooperación científica y tecnológica.
- Definición de posiciones conjuntas andinas en materia de propiedad intelectual, en los distintos foros y negociaciones internacionales.

OMPI, la UNCTAD, la CAF, el BID.

INTEGRACION FRONTERIZA

El objetivo fundamental de las acciones relativas a la acción fronteriza es elevar el nivel de desarrollo de los espacios territoriales fronterizos entre países de la Subregión que presenten condiciones adecuadas, de acuerdo a su capacidad productiva, con el fin de reforzar los lazos de unión de los Países Miembros.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANALISIS Y REFLEXIONES

1. DESARROLLO DE ZONAS FRONTERIZAS

- Identificación de Programas de Planificación de Areas Binacionales de Desarrollo Urbano Regional.
- Planificación urbano-regional de las áreas binacionales Cúcuta - San Antonio (Colombia-Venezuela), Desaguadero (Bolivia-Perú), Ipiales-Tulcán (Colombia-Ecuador) y otras de importancia para la Integración Fronteriza Subregional.
- Estudios permanentes del papel de la integración fronteriza en la integración subregional andina.
- Impulso a la continuación de proyectos binacionales, productivos y de servicios, de integración fronteriza.
- Consolidar nuevos ejes de integración fronteriza con programas productivos, de utilización conjunta de recursos, de obras de infraestructura y de armonización jurídica.
- Promover la constitución de nuevas Comisiones de Vecindad y fortalecer las existentes.

2. ZONAS DE TRAFICO FRONTERIZO

- Estudios de evaluación y perspectivas del Comercio Fronterizo.
- Configuración de zonas francas y de fomento productivo en fronteras.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Identificación de Zonas Fronterizas de tratamiento especial.

3. MARCO JURIDICO

- Armonizar la legislación y el marco jurídico para la integración fronteriza.

TURISMO INTRA Y EXTRA SUBREGIONAL

El objetivo central de las acciones en esta área es hacer accesible a la población andina los recursos turísticos de la Subregión, y convertir al turismo en uno de los principales rubros de intercambio comercial y en factor importante en el flujo intrasubregional de personas.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANALISIS Y REFLEXIONES

1. FOMENTO DEL TURISMO MASIVO

- Disponer de una red de albergues juveniles, localizados en ciudades y centros de interés turístico de los Países Miembros, para el desarrollo turístico en condiciones económicas.
- Conformar un sistema armonizado de incentivos y preferencias para los nacionales de la Subregión, en especial para los sectores sociales de más bajos recursos.

2. FACILITACION TURISTICA

- Propiciar la eliminación del requisito de Visa para viajes de turistas andinos en la Subregión.
- Propiciar la utilización de documentos nacionales de identificación personal para visitar regiones fronterizas entre Países Miembros.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Fortalecer y armonizar los sistemas de control para el fácil ingreso y salida de ciudadanos andinos en la Subregión.

3. PROMOCION TURISTICA SUBREGIONAL

- Lograr la identificación de la Subregión como un destino turístico a ser promocionado en los grandes mercados internacionales.

RELACIONES EXTERNAS CONJUNTAS

En este ámbito, el Diseño Estratégico tiene como objetivos específicos afirmar al Grupo Andino como puerta privilegiada para la proyección internacional conjunta de los Países Miembros y favorecer la inserción dinámica y activa de la Subregión en la división internacional del trabajo. Dentro de este objetivo, especial énfasis merece el reforzamiento de la contribución del Grupo Andino a la unidad latinoamericana. Para estos propósitos, deberá desarrollarse el diálogo político conjunto con terceros países o grupos de países, impulsarse el planteamiento de posiciones conjuntas en foros y negociaciones internacionales y optimizarse el aprovechamiento de los instrumentos de la cooperación económica internacional.

CORTO PLAZO

MEDIANO Y LARGO PLAZO

ANÁLISIS Y REFLEXIONES

1. ACCIONES ESTRECHAMENTE VINCULADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION DEL GRUPO ANDINO CON AMERICA LATINA

- Propuestas para establecer relaciones de trabajo, coordinadas y complementarias con esquemas subregionales de integración y cooperación de América Latina (Argentina y Brasil, Tratado de Cooperación Amazónica, CARICOM, Centroamérica).
- Apoyo a la acción colectiva regional latinoamericana en el ámbito de las relaciones externas.
- Análisis permanente de cambios y tendencias de la economía mundial, relevantes para el diseño de esquemas de desarrollo e industrialización subregionales más apropiados.
- Adopción de posiciones conjuntas del Grupo Andino en el marco de la ALADI.
- Mejor participación del GRAN en los mecanismos de integración y cooperación regionales.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

**2. ACCIONES RELACIONADAS CON EL REFORZAMIENTO DE LA ACCION
CONJUNTA EN GENERAL**

- Ejecución del Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Económica Europea y reactivación de los otros convenios o Memoranda de Entendimiento suscritos por el GRAN (Estados Unidos de Norteamérica, algunos países latinoamericanos).
- Diálogo político para establecer vinculaciones con los principales países desarrollados (Estados Unidos de Norteamérica, CEE y Japón) y con otras áreas importantes del mundo industrializado (Canadá, Oceanía, Consejo de Ayuda Mutua Económica).
- Seguimiento de las políticas de cooperación económica a nivel mundial, y diseño de agendas de negociación para el desarrollo económico y mejor inserción internacional de la Subregión.
- Búsqueda de coincidencias de los Países Miembros respecto a las negociaciones multilaterales del GATT.
- Establecimiento de nuevos acuerdos, comisiones mixtas y otros mecanismos para aprovechar posibilidades de cooperación (Japón, Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico, entre otros).
- Adopción de instrumentos de integración andina relevantes para la negociación internacional y diseño de programas y proyectos subregionales con perspectiva internacional.
- Apoyo a las acciones externas conjuntas en las relaciones bilaterales de los Países Miembros con interlocutores externos y coordinación de mecanismos útiles.
- Apoyo al papel del Consejo Andino en la política exterior conjunta de los Países Miembros.

CORTO PLAZO

**MEDIANO Y
LARGO PLAZO**

**ANALISIS Y
REFLEXIONES**

- Utilización de la experiencia internacional de los Países Miembros e infraestructura existente en beneficio de acciones externas conjuntas.
- Desarrollo de flujos económicos Sur-Sur, capitalizando experiencias exitosas de inserción internacional (países asiáticos de reciente industrialización, Asociación de Países del Sudeste Asiático).

DIRECTRICES DE LOS PRESIDENTES ANDINOS EN SU REUNION DE GALAPAGOS

PLANES NACIONALES DE DESARROLLO

Los Presidentes compararon enfoques acerca de los esfuerzos que se adelantan en sus respectivos países para reactivar sus economías y estimular su crecimiento sostenido. En tal sentido, acordaron incorporar de una manera más explícita en sus Planes Nacionales de Desarrollo la variable integración como elemento estratégico en sus países. A tal efecto, instruyen a sus Organismos de Planificación a que intercambien informaciones y experiencias periódicamente e incorporen en los planes nacionales los objetivos concretos de la integración subregional y regional.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

La nueva etapa del proceso de integración y la participación activa de los Jefes de Estado desde el Manifiesto de Cartagena de Indias, hacen aconsejable analizar la actual estructura de los órganos de las instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración, a fin de determinar los cambios que puedan resultar necesarios para que los mismos respondan adecuadamente a las necesidades del proceso.

En tal sentido, se encomienda al Mecanismo de Seguimiento que presente al Consejo Andino en su próxima Reunión una propuesta de revisión de la actual estructura institucional de los órganos de la integración andina, con base en las iniciativas presentadas o que pudieran presentar los Países Miembros y con el asesoramiento que estime del caso, con miras al fortalecimiento del Sistema Andino de Integración.

CREACION DEL FONDO ANDINO DE DESARROLLO RURAL

Los Presidentes acogen con beneplácito el documento básico de creación del Fondo Andino de Desarrollo Rural (FONADER) preparado por los Bancos Centrales de la Subregión, por encargo formulado en el Manifiesto de Cartagena, y acuerdan:

Instruir al Directorio de la CAF para que, en su próxima reunión, considere la propuesta para la constitución del Fondo Andino de Desarrollo Rural como mecanismo financiero que funcione en el seno de la Corporación Andina

de Fomento y sea administrado por la misma. Para el efecto, los representantes de cada uno de los países en el directorio de la CAF tomarán en consideración, con los ajustes que consideren pertinentes, el documento básico preparado por los Bancos Centrales.

Dicho fondo deberá tener un manejo contable independiente y gozará en los Países Miembros de las inmunidades, exenciones y privilegios previstos en el estatuto constitutivo de la CAF.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD EUROPEA

Los Presidentes consideran conveniente realizar una reunión entre el Consejo Andino y los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea en 1990. A tal efecto, encomiendan al Consejo formalizar este encuentro y concertar la agenda respectiva, a fin de considerar, entre otros temas, el establecimiento de un diálogo político, la evaluación de los proyectos de cooperación existentes, nuevas modalidades y proyectos de cooperación y el análisis de las medidas operativas para incrementar los flujos comerciales y financieros.

REUNION SUBREGIONAL DE MINISTROS DE ENERGIA Y MINAS

Teniendo en cuenta que el Tercer Congreso Andino de la Industria del Petróleo y la Primera Exposición Tecnológica de este ramo se realizarán en la semana comprendida entre el 12 y el 16 de febrero de 1990, en la ciudad de Quito, los Presidentes acuerdan que, con tal oportunidad, los Ministros de Energía y Minas de los países del Acuerdo de Cartagena se reúnan y examinen los pasos que conviene dar para profundizar las posibilidades de cooperación, complementación tecnológica y promoción del comercio de bienes de capital y equipos en el campo de la industria petrolera.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Los Presidentes instruyen a sus representantes en la CAF que examinen medidas tendientes a fortalecer la capacidad financiera de la Corporación, entre otras las siguientes:

1. Robustecimiento patrimonial de la CAF. Incremento de su capital autorizado hasta dos mil millones de dólares que serían pagados mediante un calendario de pagos a partir de 1992.

2. Apoyo financiero a través de inversiones en bonos. Emisión de bonos CAF por un monto a determinar que serían colocados en los países de la Subregión. Las condiciones de la emisión serán determinadas en su oportunidad.

3. Participación de países extrasubregionales. Coordinación de acciones diplomáticas orientadas a obtener la participación accionaria de los países extrasubregionales de América Latina y de los países industrializados, en las acciones de la serie "C" que se han reservado para este propósito.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los Presidentes, conscientes de los procesos acelerados de avance de la ciencia y de la tecnología, y los efectos que este progreso tiene en la transformación de las estructuras económicas y sociales de las naciones y la interrelación entre los Estados, resuelven adelantar un esfuerzo conjunto en el ámbito subregional, en áreas estratégicas de la ciencia y la tecnología para la consolidación del desarrollo mancomunado de la Subregión.

En tal sentido, resuelven examinar las propuestas que las respectivas comunidades científicas e instituciones públicas y privadas les formulen, por intermedio del Consejo Andino, a los efectos de adoptar proyectos prioritarios en el ámbito comunitario, y acordar las provisiones necesarias, incluyendo la incorporación de recursos en sus respectivos presupuestos nacionales para una acción conjunta en ciencia y tecnología. Con este fin, se solicita el apoyo de las instituciones del Sistema Andino de Integración para el levantamiento de un inventario de los recursos que disponen y proyectos que adelantan los países de la Subregión en estos ámbitos.

CONVENIO SIMON RODRIGUEZ

Los Presidentes del Grupo Andino apoyan la reactivación del Convenio "Simón Rodríguez" en integración socio-laboral y manifiestan su complacencia por los resultados obtenidos en la VIII Conferencia de Ministros de Trabajo realizada en Quito el 27 de noviembre de 1989.

ESCUELA EMPRESARIAL ANDINA

Acogen con beneplácito el ofrecimiento que ha formulado la Universidad del Pacífico del Perú, conjuntamente con la Asociación de Fomento de Investigación y Cultura Superior (AFICS) de ese país, para reabrir la Escuela

Empresarial Andina, en la ciudad de Trujillo, ofreciendo el local apropiado, cuyo funcionamiento deberá coordinarse con los demás centros de formación existentes, en el marco del fortalecimiento del Sistema Andino de Integración. Para tal efecto, se invita a las instituciones empresariales andinas a buscar los medios apropiados de financiamiento.

PROGRAMA ANDINO DE COMUNICACIONES

Los Presidentes resuelven instruir a ASETA para la presentación de un estudio de factibilidad técnica y financiera que permita la puesta en marcha de un programa de telecomunicaciones, orientado hacia una mayor y más pronta comunicación entre los países andinos, que aproveche la capacidad satelital de cada país, así como la infraestructura existente, hasta tanto entre en servicio el satélite Simón Bolívar, cuyo lanzamiento está previsto para 1993.

El estudio considerará además el mayor intercambio de programación audiovisual. Para este último fin, se constituye una Comisión Andina de Comunicación Social que presentará a la próxima reunión de Presidentes del Grupo Andino un proyecto al respecto. Esta Comisión estará conformada por un representante de cada país, designado por el respectivo Jefe de Estado en el curso de los próximos treinta días, y deberá reunirse en Quito, por primera ocasión, hasta la última semana de febrero de 1990.

Dado en Galápagos el día dieciocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE BOLIVIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DEL PERU

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE VENEZUELA

Documentos de la Reunión de Machu Picchu
Ciudadela de Machu Picchu, Cuzco, Perú, 22 - 23 de mayo de 1990
Primera Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE MACHU PICCHU

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

**INSTRUMENTO DE CREACION DEL
CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
Y DEL SISTEMA DE COORDINACION
DE LAS INSTITUCIONES
DE INTEGRACION ANDINA**

ACTA DE MACHU PICCHU

Los Presidentes de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela y el Representante del Presidente de Colombia, reunidos en la Ciudadela de Machu Picchu, han comprobado con satisfacción que el impulso político que le vienen otorgando al Grupo Andino se ha traducido en el cumplimiento de los plazos y programas para la conformación del mercado ampliado subregional. Se registra adicionalmente un aumento del comercio y una creciente participación del empresariado. Es así como, en el último año, se han constituido tantas empresas multinacionales andinas como en los seis años precedentes. Igualmente, en las áreas de integración física, transportes y financiamiento se evidencian significativos progresos.

Expresan, asimismo, su complacencia por los avances que en este período se ha logrado para el fortalecimiento de la capacidad financiera de la Corporación Andina de Fomento, lo cual deberá traducirse en el aumento del capital de la Corporación el próximo mes de junio, en fecha coincidente con la celebración del Vigésimo Aniversario de funcionamiento de dicha Institución.

Confían que en el futuro su participación en la evaluación, orientación e impulso de la integración permita que se ejecuten a cabalidad las metas y plazos que aseguren no sólo el libre comercio de bienes en 1995, sino también que el flujo de capitales y personas sea liberado a fines de la presente década.

Después de hacer una evaluación a la luz de los informes de las respectivas instituciones del Sistema Andino de Integración, han acordado un conjunto de directrices destinadas a asegurar una mayor proyección externa común y la revitalización y el fortalecimiento de la acción de los Convenios Sociales.

Los Presidentes consideran que el Proceso de Integración requiere un manejo muy pragmático y moderno, razón por la cual han resuelto, a partir de la fecha, expresar sus acuerdos en documentos que contengan exclusivamente una relación de las decisiones adoptadas.

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

APOYO AL PROCESO DE INTEGRACION

1. Disponen que en la elaboración y la ejecución de las respectivas políticas económicas se adopten las provisiones necesarias para que dichas políticas sean compatibles con las obligaciones derivadas de los compromisos del proceso de integración.
2. Por otra parte, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la inclusión de la variable integración en los planes y programas de desarrollo, disponen que los Ministros de Relaciones Exteriores, de Finanzas, y Jefes o Ministros de las Oficinas de Planificación, se reúnan durante el próximo semestre, para coordinar las acciones correspondientes.
3. Tomando en cuenta que la deuda externa sigue siendo el principal problema de la economía latinoamericana, encargan a sus Ministros de Economía promover la definición de una posición común en el seno del SELA para lograr una reducción del monto de la deuda y del nivel de intereses y que el precio del mercado de los papeles de la deuda sea reconocido por los acreedores.
4. Reiteran su compromiso de paz, seguridad y cooperación expresado en la Declaración de Galápagos y su voluntad de propiciar un clima de confianza y solidaridad que facilite entendimientos en todos los ámbitos que afectan al proceso de integración, la remoción de los obstáculos que la perjudican y la reorientación de recursos a las urgentes tareas del desarrollo. En este sentido reiteran la vigencia plena de la Declaración de Ayacucho de 1974.
5. Acogen la Declaración de la Directiva del Parlamento Andino, de esta fecha, relativa al procedimiento previsto en el Tratado Constitutivo para la adopción de un Protocolo Adicional que incluya criterios de representación nacional, a fin de constituir el Parlamento con representantes elegidos por sufragio universal y directo. Comprometen su apoyo político para llevar adelante la elección directa y encomiendan a las Cancillerías la integración de una Comisión de Trabajo que prepare el mencionado Protocolo Adicional con la participación de los organismos electorales de los Países Miembros y del Parlamento Andino.
6. Encomiendan al Consejo Andino de Política Industrial del Acuerdo de Cartagena, definir una estrategia de apoyo a los esfuerzos de moderni-

zación y reestructuración industrial, que tenga en cuenta, entre otros aspectos, la necesidad que el sector empresarial desempeñe un papel protagónico en la aplicación de los mecanismos de la integración subregional, en particular en lo que respecta a las nuevas modalidades de la integración industrial.

7. Deciden ampliar la cooperación energética a las demás fuentes energéticas, entre otras, geotérmica, carbón, hidroeléctrica, biomasa, solar, eólica y nuclear.

Instruyen a los Ministros de Energía para que con ocasión de la Reunión Ministerial de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Energético (OLADE), en octubre próximo, planteen la realización de un inventario del potencial de recursos energéticos de América Latina. Asimismo, que orienten sus actividades de cooperación en las fases de tecnología, financiamiento y mercado, y establezcan instrumentos ágiles de intercambio de información sobre recursos, bienes de capital y otros de mutuo interés para el desarrollo.

8. Reiteran su respaldo a la iniciativa de constituir el Fondo Andino de Desarrollo Rural y que a ese efecto instruyen a la Corporación Andina de Fomento para que realice gestiones a fin de captar financiamiento internacional que garantice su funcionamiento.

ASUNTOS SOCIALES

9. Encomiendan a los Ministros de Agricultura y de las áreas sociales adopten medidas específicas en el ámbito de la seguridad alimentaria y para el aprovechamiento de excedentes alimentarios.
10. Manifiestan su determinación de reactivar las labores del Convenio Hipólito Unanue, para lo cual encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena otorgarle todo el apoyo a su alcance. A su vez instruyen a los Ministros de Salud para que preparen un programa de emergencia que será analizado en la próxima Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo Presidencial.
11. Expresan su interés de promover la constitución de una Empresa Multinacional Andina para la fabricación de complementos alimenticios de alto valor proteico, destinados a la infancia y a la población de menores ingresos, para lo cual encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena la elaboración de la propuesta correspondiente.

12. Deciden acometer un programa para la fabricación de vacunas de uso masivo y para la comercialización de las mismas, cuando sea el caso. En este sentido, expresan su complacencia por el éxito obtenido en el día andino de vacunación masiva efectuada recientemente, la cual llegó a los sectores más necesitados de la población andina.

A tales efectos, encomiendan al Convenio Hipólito Unanue para que, con el apoyo de la Junta del Acuerdo de Cartagena, elabore un proyecto concreto a ser sometido a consideración de la próxima Reunión de Presidentes.

13. Acuerdan promover la cooperación y el intercambio de experiencias en la ejecución de programas de inversión social, destinados a atenuar los efectos de las políticas de ajuste, para lo cual, los Jefes de los Organismos responsables de los citados programas se reunirán en el próximo trimestre.
14. Disponen, en el ámbito del Convenio Andrés Bello, el intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y agentes de cultura dentro de un programa conjunto de cooperación cultural, académica, científica y técnica, que incluya el otorgamiento recíproco de becas, en un número total a doscientas, en una primera etapa.

RELACIONES EXTERNAS

15. Encargan al Consejo de Cancilleres la elaboración de una estrategia de relaciones externas conjunta, encaminada a:
 - a) Evaluar, con miras a su profundización, las relaciones económicas de la Subregión con el resto de países de América Latina y el Caribe.
 - b) Propiciar un diálogo permanente con países y grupos de países industrializados.
 - c) Gestionar la captación de los recursos que satisfagan la demanda subregional de cooperación científica, financiera, técnica y tecnológica.
 - d) Elaborar un plan de acción para la proyección andina hacia la Cuenca del Pacífico.

- e) Desarrollar una estrategia urgente para plantear al Gobierno de los Estados Unidos de América y de los demás países industrializados, una mayor apertura de mercados para los productos tropicales provenientes del Grupo Andino. Consideran imperativo una pronta revisión y una adecuada ampliación de la cuota asignada a los países andinos para la exportación de azúcar al mercado de Estados Unidos. Estas medidas contribuirán significativamente al bienestar de los campesinos y al mejoramiento de las posibilidades de desarrollo alternativo.
 - f) Impulsar las negociaciones que aseguren el pleno restablecimiento del Acuerdo Internacional del Café.
16. Expresan su pleno y decidido respaldo a la Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países Miembros de las Naciones Unidas, que se realizará en setiembre próximo, con la finalidad de analizar la situación mundial de la infancia y movilizar la mayor cantidad de recursos posibles para su protección.

INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

17. Instruyen a la Comisión del Acuerdo de Cartagena para que en el plazo más breve acometa la revisión y actualización de la Decisión 85, sobre Propiedad Industrial, y promueva en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y los organismos nacionales responsables en esta materia, reuniones que permitan conformar una posición conjunta del Grupo Andino para las reuniones internacionales en las cuales se analizará el tema en un próximo futuro.
18. Instruyen a los responsables del área científica y tecnológica para que identifiquen selectivamente proyectos de investigación conjunta que tengan un impacto fundamental para el desarrollo integrado de los Países Miembros del Grupo Andino. Una vez que los Gobiernos hayan adoptado las decisiones correspondientes, las oficinas nacionales de presupuesto proveerán los recursos necesarios para hacer viable la materialización de tales proyectos.
19. Propiciar la convocatoria de un Foro entre representantes empresariales y del sector académico con el fin de elaborar propuestas para fortalecer los vínculos entre la empresa y la universidad y estimular la investigación científica y tecnológica para el desarrollo mediante programas comunes.

COMUNICACIONES

20. Promover la apertura de las frecuencias UHF de la televisión, así como la televisión por cable y la emisión directa de noticieros y programaciones culturales a efecto de difundir la señal y programación de canales de televisión de los demás países andinos. Estas medidas propiciarán una creciente integración audiovisual de la Subregión.

Quedan encargadas la Comisión Andina de Comunicación Social y ASETA de establecer los mecanismos para poner en práctica la presente directriz, así como las necesarias para el logro de los mismos objetivos en el campo de la radiodifusión.

21. Acoger la iniciativa para instrumentar un Proyecto de masificación ramificada de textos para la integración comunicacional e informativa entre los países del área andina, mediante la utilización del teletexto.

A tales efectos, instruyen a los responsables de los Sistemas Nacionales de Información y agencias informativas nacionales que celebren una reunión y definan el alcance del Proyecto para someterlo a la consideración de los Presidentes en su próxima reunión.

SEGURIDAD Y DESARROLLO

22. Al hacer suya la Declaración de Cartagena de Indias sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes, se comprometen a su cumplimiento efectivo. Asimismo, y en desarrollo a la Declaración de Galápagos, en lo relativo a la lucha contra el narcotráfico y terrorismo, deciden establecer un Grupo de Coordinación integrado por Representantes de los Países Miembros. Dicho grupo propondrá, entre otros:

- a) Un sistema de consulta y coordinación permanente sobre la ejecución de los acuerdos de la Declaración de Cartagena.
- b) Medidas para evitar y controlar el movimiento ilegal de aeronaves que transportan estupefacientes.
- c) Medidas que garanticen un efectivo control sobre la producción, adquisición, venta y distribución de armas y explosivos, a fin de impedir que se desvíen hacia actividades ilícitas.

COOPERACION FRONTERIZA

23. Teniendo en cuenta los auspiciosos resultados de las Comisiones de Vecindad Colombo-Ecuatoriana y Colombo-Venezolana, otorgan su decidido respaldo a la labor de las comisiones de vecindad que constituyen medios idóneos para fortalecer la amistad entre países fronterizos, ampliar su integración y vinculaciones e intensificar su cooperación, especialmente en las zonas de frontera. En ese contexto, expresan su satisfacción por la creación de comisiones de vecindad entre Bolivia y el Perú y entre el Ecuador y Perú.

PROXIMA SEDE

24. Deciden celebrar la próxima reunión del Consejo Presidencial en Bolivia, en el mes de diciembre próximo.

Los Presidentes de Bolivia, Ecuador y Venezuela y el Representante del Presidente de Colombia expresan al Gobierno y al pueblo peruanos su más cálido agradecimiento por la hospitalidad y múltiples atenciones recibidas durante su permanencia en la Ciudadela de Machu Picchu, Cusco.

Machu Picchu-Sacsahuamán, 23 de mayo de 1990.

Jaime Carlos Paz Zamora
Presidente de la República de Bolivia

Rodrigo Borja Zevallos
Presidente de la República del Ecuador

Alan García Pérez
Presidente de la República del Perú

Carlos Andrés Pérez Rodríguez
Presidente de la República de Venezuela

Julio Londoño Paredes
Representante del Presidente de la
República de Colombia

INSTRUMENTO DE CREACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO Y DEL SISTEMA DE COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES DE INTEGRACION ANDINA

Los Presidentes de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, y el Representante del Presidente de Colombia;

Imbuidos de la voluntad de fortalecer el proceso de Integración Andina y convencidos de la utilidad que para ese propósito han tenido las reuniones de Jefes de Estado en la evaluación y orientación de políticas y acciones, así como de la participación activa de los Ministros de Relaciones Exteriores en apoyo a dicha labor;

Conscientes de que la Integración Andina constituye un proceso múltiple que abarca los ámbitos económico, social, político y cultural, para cuya mejor atención es necesario robustecer las instituciones, ampliar su coordinación y mantener el mayor apoyo a los compromisos, trabajos y funciones del Acuerdo de Cartagena y Convenios Especiales;

ACUERDAN:

1. Créase el Consejo Presidencial Andino, integrado por los Presidentes de las Repúblicas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
2. El Consejo Presidencial Andino evaluará, impulsará y orientará la integración y concertará acciones en asuntos de interés común.
3. El Consejo Presidencial celebrará reuniones de trabajo cada seis meses y abordará la marcha del proceso de integración así como temas de una agenda abierta.
4. Las directrices del Consejo Presidencial sobre las materias de competencia del Acuerdo de Cartagena serán incorporadas por la Comisión al ordenamiento jurídico de dicho Instrumento.

Las demás disposiciones del Consejo Presidencial Andino serán incorporadas al ordenamiento jurídico de las diversas instituciones andinas, conforme a sus instrumentos constitutivos, según corresponda.

5. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, además de las facultades previstas en su instrumento constitutivo, preparará las

reuniones cumbre, realizará el seguimiento de las decisiones emanadas de estas reuniones e impulsará y coordinará acciones externas que den el debido sustento político a la gestión de las diferentes instituciones andinas.

6. Para los efectos señalados en los párrafos anteriores, las instituciones del Sistema Andino de Integración, proporcionarán al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores evaluaciones periódicas sobre la marcha del proceso en el ámbito de sus competencias.

El Acuerdo de Cartagena, los convenios especiales y las instituciones financieras que conforman el Sistema Andino de Integración adoptan y ejecutan sus decisiones a través de sus propios órganos y se regirán por las disposiciones de sus propios instrumentos jurídicos constitutivos.

Hecho en la Ciudadela de Machu Picchu, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

Jaime Carlos Paz Zamora
Presidente de la República de Bolivia

Rodrigo Borja Zevallos
Presidente de la República del Ecuador

Alan García Pérez
Presidente de la República del Perú

Carlos Andrés Pérez Rodríguez
Presidente de la República de Venezuela

Julio Londoño Paredes
Representante del Presidente de la
República de Colombia

Documentos de la Reunión de Lima

Lima, Perú, 28 de julio de 1990

Segunda Reunión del Consejo Presidencial Andino

**EL GRUPO ANDINO Y LAS INICIATIVAS
DEL PRESIDENTE DE LOS EE.UU.,
SR. GEORGE BUSH, PARA AMERICA LATINA**

**DECLARACION ANDINA SOBRE LA LUCHA
CONTRA EL NARCOTRAFICO**

**ACUERDO ANDINO SOBRE LA SITUACION
EN TRINIDAD Y TOBAGO**

ACUERDO ANDINO

El Consejo Presidencial Andino, reunido en Lima con ocasión de la asunción al mando del Presidente Alberto Fujimori, ha adoptado el siguiente acuerdo:

EL GRUPO ANDINO Y LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE DE LOS EE.UU., SR. GEORGE BUSH, PARA AMERICA LATINA

1. Los países andinos, en el curso de las últimas décadas, han efectuado distintos planteamientos para establecer criterios y modalidades de acción que permitan soluciones viables y concretas a los grandes problemas de la deuda externa, la transferencia inversa de recursos y las restricciones al comercio que afectan a la Subregión y a la América Latina en su conjunto.
2. Asimismo, los Gobiernos andinos, en el contexto global de la agenda política y económica entre América Latina y los Estados Unidos, han expresado su voluntad constructiva para llegar a entendimientos que permitan una vinculación de amistad estable, beneficio recíproco y respeto mutuo.
3. Frente a los cambios sin precedentes que vienen ocurriendo en la escena internacional, la concreción de dichos planteamientos emerge como una necesidad impostergable para superar la reversión de las tendencias del desarrollo económico en la Subregión Andina, detener la expansión de los niveles de pobreza en la Subregión y afirmar un diálogo sustentado en el reconocimiento de los factores específicos de los problemas que atañen al desarrollo económico y social.

4. La iniciativa del Presidente de los Estados Unidos, Sr. George Bush, denominada "Iniciativa para las Américas", constituye una expresión positiva que nuestros Gobiernos deben analizar profundamente. El Consejo Presidencial Andino, expresa su respaldo a la propuesta efectuada por el Presidente del Ecuador, Dr. Rodrigo Borja, para realizar una Reunión Cumbre con la finalidad de analizar en términos específicos la propuesta del Presidente Bush y establecer criterios que permitan avanzar en los objetivos de establecer, en el corto plazo, acuerdos mutuamente convenientes en materia de comercio, inversiones y reducción de la deuda.
5. El encuentro presidencial andino se efectuaría en la ciudad de Bogotá, el 7 de agosto de 1990, con ocasión de la asunción al mando del Presidente electo de Colombia, Dr. César Gaviria.

Lima, julio 28 de 1990

DECLARACION ANDINA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

El Consejo Presidencial Andino, reunido en Lima en ocasión de las ceremonias de transmisión del mando gubernamental del Presidente Constitucional del Perú, Ing. Alberto Fujimori, ha efectuado consultas sobre el problema del narcotráfico y acordado la siguiente declaración:

1. Reitera su convicción que el grave problema del narcotráfico, más allá de su alto grado de criminalidad, limita de manera directa las posibilidades de desarrollo nacional de cada uno de sus países, compromete las condiciones de vida de vastos sectores sociales y requiere de una cooperación internacional eficaz y sostenida.
2. Reafirma que la lucha contra el narcotráfico sólo podrá ser eficaz a través de una política integral que tome en cuenta no sólo los aspectos policiales sino esencialmente la dimensión política, económica y social del problema.
3. Expresa que la Declaración de Cartagena del 15 de febrero del presente año, suscrita por los Gobiernos de Bolivia, Colombia y Perú, y el de los Estados Unidos, constituye el instrumento más idóneo para una efectiva cooperación en la lucha contra el narcotráfico.

4. En ese sentido, concuerda con la urgente necesidad de establecer los medios y recursos necesarios para proceder a una ejecución inmediata de los Acuerdos de Cartagena, especialmente los relativos a:
 - a) El desarrollo alternativo a la sustitución de cultivos;
 - b) Apoyo a las balanzas de pagos y a los requerimientos de financiamiento externo como medios para mitigar el impacto social que produce la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;
 - c) La concreción de iniciativas comerciales, el estímulo a las exportaciones y a la inversión extranjera privada, como instrumentos concurrentes a una efectiva estrategia de cultivos alternativos;
 - d) Los acuerdos relativos a las acciones policiales y de represión contra el narcotráfico; y,
 - e) Los entendimientos relativos a iniciativas diplomáticas y de opinión pública.
5. Conviene destacar las potencialidades de acciones como la "Iniciativa Comercial Andina", a través de la cual el Gobierno norteamericano efectuó una serie de propuestas comerciales en beneficio de los países andinos, cuyas primeras medidas concretas constituyen un paso inicial que debiera ser plenamente complementado con disposiciones similares en todas las áreas convenidas.
6. Acuerda, en este contexto, establecer un mecanismo de consulta a nivel de comisionados presidenciales para propiciar el inicio de consultas que posibiliten los acuerdos necesarios para que los compromisos de la Declaración de Cartagena y de la "Iniciativa Comercial Andina", sean objeto de un cronograma de ejecución inmediata.

Lima, julio 28 de 1990

ACUERDO ANDINO SOBRE LA SITUACION EN TRINIDAD Y TOBAGO

1. El Consejo Presidencial Andino ha tomado conocimiento, con preocupación, de los acontecimientos que se están sucediendo en el hermano país de Trinidad y Tobago.

Ante las informaciones recibidas sobre el intento de derrocamiento del Gobierno legítimo de Trinidad y Tobago, reitera su total adhesión a los principios y normas de la institucionalidad democrática y su enérgico rechazo a todo intento de quebrantar el orden constitucional en ese país.

2. Exhorta a todos los sectores de la sociedad de Trinidad y Tobago para que el Gobierno legítimo, las instituciones democráticas y los Derechos Humanos sean plenamente respetados.

Lima, julio 28 de 1990

Documento de la Reunión de Bogotá
Bogotá, Colombia, 7 de agosto de 1990
Tercera Reunión del Consejo Presidencial Andino

**DECLARACION ANDINA SOBRE LA
INICIATIVA PARA LAS AMERICAS**

Los Presidentes de Colombia, Ecuador y Venezuela y los Representantes Presidenciales de Bolivia y Perú, reunidos en la ciudad de Bogotá con ocasión de la toma de posesión del Presidente César Gaviria Trujillo y,

Según lo acordado por el Consejo Presidencial Andino celebrado en Lima, Perú, de examinar conjuntamente la INICIATIVA PARA LAS AMERICAS del Presidente George Bush,

Hemos convenido en formular la siguiente

DECLARACION ANDINA SOBRE LA INICIATIVA PARA LAS AMERICAS

Consideramos de la mayor importancia la INICIATIVA PARA LAS AMERICAS anunciada por el Presidente de los Estados Unidos, en la seguridad de que constituye un nuevo enfoque y un punto de partida para reformular sobre una base más equitativa las relaciones económicas entre ese país y la región.

Reiteramos que los elementos centrales de la Iniciativa para las Américas coinciden con planteamientos fundamentales señalados por nuestros países y destacamos que el tratamiento conjunto de los problemas de comercio, la deuda externa y las inversiones extranjeras constituye un reconocimiento de la importancia de los mismos para el crecimiento económico y la calidad de vida de nuestros pueblos.

Señalamos que la Iniciativa para las Américas requiere de contenidos más específicos y reiteramos nuestra voluntad de promover la identificación conjunta con los Estados Unidos de fórmulas y acciones que coadyuven a la materialización de esta Iniciativa, y en este sentido destacamos la conveniencia de coordinar nuestras acciones con otros países latinoamericanos.

Aspiramos a que los aspectos comerciales de la Iniciativa comiencen a materializarse en el marco de las negociaciones sobre acceso a los merca-

dos de la Ronda Uruguay, a más tardar durante el próximo mes de octubre, mediante la eliminación de las medidas arancelarias a los productos de interés para la región y en particular de las barreras no arancelarias que afectan aproximadamente el 50% de las exportaciones de América Latina al mercado estadounidense.

Consideramos que la Iniciativa debe desarrollarse en términos que coadyuven a la expansión y diversificación de las relaciones económicas de América Latina y, en este contexto, destacamos el papel fundamental que nuestros esquemas de integración deben desempeñar en el fortalecimiento de la capacidad de negociación frente a los nuevos acontecimientos internacionales.

Coincidimos con el propósito de la Iniciativa de estimular la inversión doméstica y extranjera en la región; para ello, estimamos que se requiere del impulso y el amplio acceso al mercado de los Estados Unidos y el apoyo decidido a la transferencia de nuevas tecnologías.

Identificamos las propuestas de la Iniciativa como una contribución al tratamiento político de la deuda latinoamericana y consideramos que las medidas allí planteadas deberían ser ampliadas ante la magnitud del problema, a la luz de las necesidades de crecimiento de la región y teniendo en cuenta los lineamientos que en esta materia han convenido los países latinoamericanos.

Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en asocio de los Ministros de Planeamiento y Finanzas, a que haga el seguimiento de la Iniciativa para las Américas y proponga las modalidades operativas que aseguren su viabilidad.

Encomendamos a la Comisión y a la Junta del Acuerdo de Cartagena la formulación, al más breve plazo, de propuestas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa.

Reafirmamos nuestro apoyo a la propuesta del Presidente Rodrigo Borja aprobada en la Reunión de Lima del 28 de julio último y manifestamos la conveniencia de propiciar un encuentro con el Presidente de los Estados Unidos que se realizaría a principios del próximo año y para el cual acordamos precisar los planteamientos de nuestros países durante la próxima reunión de la Cumbre Andina que se efectuará en Bolivia.

Bogotá, D.E., 7 de agosto de 1990

Documentos de la Reunión de La Paz
La Paz, Bolivia, 29 - 30 de noviembre de 1990
Cuarta Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE LA PAZ

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

**ANEXO AL ACTA DE LA PAZ:
ACCIONES PARA LA PROFUNDIZACION
DEL DISEÑO ESTRATEGICO**

ACTA DE LA PAZ

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 29 y 30 de noviembre, en oportunidad del IV Consejo Presidencial Andino, examinaron la evolución reciente del Proceso de Integración Subregional y los cambios que se vienen sucediendo en las relaciones latinoamericanas.

Constataron con beneplácito la convergencia creciente entre las políticas económicas de los países andinos, en la búsqueda de una mayor eficiencia y competitividad de sus economías, mediante la liberalización y apertura al comercio y la inversión internacionales, en la línea de los intereses de nuestros países, y la implantación de una racionalidad económica fundada en la iniciativa privada, en la disciplina fiscal y en un Estado redimensionado y eficaz.

Coincidieron en que estos principios compartidos de política económica configuran un entorno singularmente propicio para profundizar y acelerar la integración subregional, de tal modo que el Grupo Andino, firmemente consolidado, intensifique acciones de cooperación e integración con otros países o agrupaciones de la región, y amplíe sus vínculos con el resto del continente y el mundo.

Resuelven profundizar el proceso de integración, a cuya finalidad adoptan las siguientes:

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

1. PROFUNDIZACION DE LA INTEGRACION ANDINA

Para profundizar la integración andina con miras a la configuración del mercado común, acuerdan intensificar las acciones necesarias. Con este pro-

pósito, se adelantará el proceso de armonización de políticas económicas, de integración física y de integración fronteriza, desarrollo agropecuario, liberación de la circulación de capitales, servicios y personas; todo ello, en un contexto de acciones conjuntas para modernizar el aparato productivo y el acervo tecnológico andinos, a fin de elevar la competitividad internacional de la Subregión y facilitar su articulación dinámica con la economía mundial.

COMERCIO

- a) Disponen adelantar la conformación de la Zona de Libre Comercio al 31 de diciembre de 1991. Con ese propósito deciden adoptar las siguientes medidas:
 - Acelerar el Programa de Liberación para la desgravación automática en 1990 y 1991, de manera que concluya el 31 de diciembre del próximo año.
 - Eliminar el Régimen de Comercio Administrado a más tardar el 31 de diciembre de 1990.
 - Eliminar la Nómina de Reserva a más tardar el 30 de junio de 1991.
 - Eliminar las listas de excepciones a más tardar el 31 de diciembre de 1991; salvo lo dispuesto en el Anexo respecto a las listas residuales.
- b) El Ecuador realizará las consultas internas con miras a definir su participación en el proceso cuyos compromisos figuran en el párrafo precedente, para gozar de las nuevas ventajas acordadas por este Consejo en esta materia, e informará a la próxima Reunión del Consejo Presidencial el resultado de sus gestiones.
- c) Para viabilizar la participación del Ecuador en ese proceso, además de aplicar los instrumentos del propio Acuerdo de Cartagena, los Países Miembros solicitarán al BID y a la CAF, la cooperación financiera y técnica, a fin de crear un Fondo de Apoyo a la Reestructuración Industrial, con miras a facilitar la adaptación de ese sector a las nuevas condiciones del mercado ampliado.
- d) Simultáneamente, se adelanta a 1991 la definición del Arancel Externo Común, y su adopción gradual, para tener constituida en 1995 la Unión Aduanera Andina.

- e) Instruyen a la Junta del Acuerdo de Cartagena para que en las reuniones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores presente un análisis de la situación del comercio intrasubregional, así como una evaluación del cumplimiento de los compromisos por parte de todos sus miembros, e informe sobre otros obstáculos que impidan el crecimiento del intercambio comercial intrasubregional.

Instruyen a las instancias nacionales competentes para que culminen la remoción de incumplimientos a más tardar el 31 de marzo de 1991.

ARMONIZACION DE POLITICAS ECONOMICAS

Intensificar la armonización de políticas macroeconómicas, especialmente las monetarias, cambiarias, financieras y de pagos. Con este fin, instruyen a los Ministros o Jefes de las Oficinas de Planificación, Ministros de Economía o Finanzas y Presidentes de los Bancos Centrales que, con base en los avances registrados, elaboren un programa y un cronograma de trabajo a ejecutarse durante 1991, conducente a la progresiva armonización de las indicadas políticas. Para tal efecto deberán reunirse el próximo mes de febrero en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Resuelven intensificar los esfuerzos que los Países Miembros realizan para la adopción de políticas de apertura, en el transporte internacional y comunicaciones, que constituyen un apoyo fundamental al proceso de integración. En tal sentido, respaldan los compromisos asumidos por los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, en oportunidad de su última reunión, celebrada en La Paz.

Dentro de este contexto, destacan la importancia de la interconexión física de Bolivia con la Subregión, que permita a este país alcanzar una plena y efectiva participación en el proceso de integración andina.

Con este propósito, acuerdan desarrollar las acciones de cooperación colectiva necesarias, que contemplen la participación de los países en el financiamiento de las obras del corredor La Paz con los puertos del Perú (Ilo-Matarani).

Encargan a la Junta del Acuerdo de Cartagena y a la Corporación Andina de Fomento la promoción de una Empresa Multinacional Andina para

operar y utilizar los productos satelitarios, sobre la base de la infraestructura ya instalada en el Ecuador. Los resultados deberán ser sometidos a la consideración de la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino.

INDUSTRIA

Acuerdan impulsar la "Estrategia Andina de Integración y Modernización Industrial y Productiva", en el convencimiento de que la competitividad y eficiencia productiva del sector, a nivel internacional, es indispensable para garantizar un proceso de permanente consolidación y avance de la integración subregional.

Instruyen a la Junta del Acuerdo de Cartagena que examine el proyecto "Programa Bolívar", sobre cooperación entre centros de investigación e industria latinoamericanos, para que la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino adopte modalidades conexas destinadas a su posible instrumentación en la Subregión Andina.

Encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena y la Universidad Andina Simón Bolívar la realización conjunta de un foro permanente, que cumpla con el propósito principal de desarrollar vínculos de cooperación entre las empresas y las universidades de la Subregión.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Conviene en impulsar la política agropecuaria común del Grupo Andino, a través de medidas de estabilización de precios de productos agropecuarios, y de la eliminación progresiva de factores que originan distorsiones en los mismos. En este orden, coordinarán políticas comunes encaminadas a evitar que las donaciones de alimentos introduzcan distorsiones en el sector.

INVERSION EXTRANJERA

Con el fin de remover los obstáculos para la inversión extranjera e incentivar la libre circulación de capitales subregionales, determinan modificar las normas comunitarias relativas a la Inversión Extranjera, y al Régimen de las Empresas Multinacionales Andinas, antes del 31 de marzo de 1991; en especial en lo referente al aprovechamiento del Programa de Liberación por parte de empresas extranjeras.

El desarrollo de todas las acciones orientadas a conformar el Mercado Común Andino para 1995, se especifican en el Anexo a la presente Acta.

2. CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO COMUNITARIO

Resuelven poner énfasis en la necesidad del cumplimiento del ordenamiento jurídico comunitario, para lo cual encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la conformación de una Comisión de Alto Nivel, que elabore una propuesta a ser definida a más tardar el 31 de marzo de 1991. Dicha propuesta podría incluir elementos para reformar, si fuera el caso, el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Esta Comisión deberá realizar sus trabajos con el apoyo del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

3. GRUPO ANDINO Y AMERICA LATINA

Acuerdan dar prioridad al objetivo del Mercado Común Latinoamericano, el cual se facilitará si se compatibilizan las metas integracionistas entre ALADI y los esquemas subregionales.

El Grupo Andino desplegará todos los esfuerzos necesarios para contribuir a esa convergencia, mediante las siguientes acciones:

- a) En el plazo más inmediato, se intensificarán y multiplicarán los nexos de complementación y cooperación económica con otros países o agrupaciones de países de América Latina y el Caribe.

Estos nexos serán establecidos a través de áreas de acción o proyectos concretos, tales como: obras de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, de facilitación y modernización aduanera, entre otros.

- b) Negociarán el otorgamiento a sus socios de la ALADI de una preferencia arancelaria de carácter bilateral o regional de los niveles vigentes frente a terceros.
- c) Estimularán para que los países integrantes de la ALADI profundicen la desgravación arancelaria entre sí, mediante reducciones anuales, y definan un Arancel Externo Común para su plena adopción antes de fines de la década; con lo cual el Mercado Común Latinoamericano se sustentará sobre bases sólidas y estables.

4. GRUPO ANDINO Y GRUPO DE RÍO

Celebran que a partir de la última Reunión Cumbre del Grupo de Río, éste haya quedado conformado con la totalidad de los Países Miembros del Pacto Andino, y alientan la confianza de que la próxima Reunión en Roma de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea, y del Grupo de Río, abrirá nuevos campos de relacionamiento y cooperación.

Expresan su satisfacción por la decisión de las Comunidades Europeas de otorgar concesiones en el Sistema Generalizado de Preferencias a varios Países Andinos, que subrayan el interés económico y político de las CE y de los Países Andinos, para fortalecer y ampliar sus relaciones de cooperación.

5. INICIATIVA PARA LAS AMERICAS

Con miras a un diálogo concreto, en el marco de la Iniciativa para las Américas, encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la coordinación de las acciones pertinentes para la preparación de la reunión entre los Presidentes Andinos y el Presidente de los Estados Unidos de América, contemplando la concertación de una posición conjunta, que contenga principios y orientaciones básicas frente a la Iniciativa para las Américas, sin perjuicio de las acciones bilaterales que vienen realizando los Países Miembros.

Encomiendan al Presidente de la República de Venezuela, Señor Carlos Andrés Pérez, para que transmita estas ideas al Presidente de los Estados Unidos de América, en la oportunidad del encuentro que sostendrán ambos Mandatarios, en diciembre próximo en Caracas.

6. PARLAMENTO ANDINO

Acogen la solicitud del Parlamento Andino para que el Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento, se presente en la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino, de conformidad con la Directriz número 5 del Acta de Machu Picchu.

7. SUPRESION DE VISAS PARA NACIONALES ANDINOS

Con el propósito de superar barreras para el tránsito fluido de los nacionales de la Subregión, acuerdan eliminar, en un plazo no mayor de seis meses, el requisito de visas a los nacionales de los Países Miembros para permanencias hasta de 90 días. Asimismo, acuerdan promover el estableci-

miento de un sistema andino de información y control de migración, que facilite el tránsito y la permanencia de los ciudadanos andinos en la Subregión.

8. ELIMINACION DE LA RESERVA DE CARGA

Con miras a mejorar la competitividad del comercio exterior, recomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena que analice y proponga para su adopción en la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino, una política de eliminación de la reserva de carga para el transporte marítimo intrasubregional y frente a terceros.

9. ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA DE "CIELOS ABIERTOS ANDINOS"

Resuelven adoptar la política de "cielos abiertos andinos". Con este objeto encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena, para que basada en las iniciativas de Venezuela y Colombia de establecimiento de una política de "cielos abiertos" entre ambos países efectúe una propuesta a ser analizada en la próxima Reunión del Consejo Presidencial.

10. PARTICIPACION EMPRESARIAL Y LABORAL

Persuadidos de que el avance de la integración subregional andina requiere de una participación más amplia de los actores económicos, deciden que la Confederación de Empresarios Privados Andinos, constituirá la instancia para la participación de los empresarios privados en el proceso de integración.

Al mismo tiempo, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, definirá las modalidades para la participación de los sectores empresarial y laboral en los trabajos de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

11. PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL

Con el propósito de atenuar los efectos de las políticas de ajuste, instruyen a los responsables de los Programas de Inversión Social u organismos similares constituidos, celebren una reunión de intercambio de experiencias conducente a promover la cooperación entre los mismos. Dicha reunión se realizará en Lima durante el primer bimestre de 1991.

12. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Acogen lo acordado en la II Conferencia Regional sobre la Pobreza, realizada recientemente en Quito, y deciden convocar en el primer bimestre de 1991 a una reunión de entidades responsables de la política social de los Países Andinos, con el objeto de intercambiar experiencias en esta área, para la adopción de un programa andino destinado a mitigar este grave y preocupante problema social.

Encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena la convocatoria y coordinación de la señalada reunión.

13. SEGURIDAD SOCIAL

A fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios de Seguridad Social, encomiendan a los responsables del área en los países andinos celebrar una reunión en La Paz en el curso del primer bimestre de 1991. Dicha reunión deberá considerar la cooperación entre los Organismos señalados, orientada a la elaboración de un Convenio Andino de Seguridad Social.

14. MEDIO AMBIENTE

Reafirman la soberanía de los Países Miembros de la Subregión sobre sus recursos naturales, y la necesidad de utilizar todos aquellos medios a su alcance, que se identifiquen, para la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo.

Con miras a la concertación de posiciones comunes en los foros internacionales sobre conservación y preservación del medio ambiente, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, promueva una reunión, al más alto nivel político, del Tratado de Cooperación Amazónica.

Encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena convoque una reunión de expertos de los Países Miembros, que defina el tratamiento común para los ecosistemas amazónicos y altiplánicos andinos. Para este efecto tendrán en cuenta las iniciativas nacionales como la adoptada por Bolivia en la aplicación de la Pausa Ecológica Histórica. En este sentido, solicitan al Banco Interamericano de Desarrollo apoye la realización de los estudios que sean necesarios para avanzar en la adopción de esta posición común. Asimismo, instruyen que los resultados de dichos análisis sean considerados para una posición conjunta en la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

17. FABRICACION DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Instruir a la Comisión y a la Junta del Acuerdo de Cartagena para que, con la cooperación financiera de la Corporación Andina de Fomento, culmine los estudios y gestiones encaminados a constituir una empresa mixta o multinacional andina, que se encargue de la elaboración, en la Subregión, de complementos alimenticios de alto valor proteico.

18. BANCO ANDINO DE VACUNAS

Con el fin de crear un Banco Andino de Vacunas que asegure en la Subregión un adecuado intercambio de este elemento vital para la salud de la población andina, instruyen al Convenio Hipólito Unanue para que adelante las gestiones del caso.

19. CONVENIOS SOCIALES

Para reactivar los Convenios Hipólito Unanue y Simón Rodríguez, encomiendan a los Ministros de Salud y de Trabajo efectuar una evaluación sobre la marcha de tales convenios, para lo cual la Junta del Acuerdo de Cartagena facilitará el apoyo que se requiera.

20. PROXIMA SEDE

Deciden acoger la invitación del Gobierno de Venezuela, para que la próxima Reunión del Consejo Presidencial se celebre en la República de Venezuela, en el mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los Presidentes de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela expresan al Gobierno y pueblo de Bolivia, su profundo agradecimiento por la cálida hospitalidad y muestras de afecto y amistad recibidas durante su permanencia en la ciudad de La Paz.

Suscrita en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

La Paz, 30 de noviembre de 1990.

Jaime Paz Zamora

Presidente de la República de Bolivia
César Gaviria Trujillo
Presidente de la República de Colombia

Rodrigo Borja Cevallos
Presidente de la República del Ecuador

Alberto Fujimori Fujimori
Presidente de la República del Perú

Carlos Andrés Pérez Rodríguez
Presidente de la República de Venezuela

ANEXO AL ACTA DE LA PAZ: ACCIONES PARA LA PROFUNDIZACION DEL DISEÑO ESTRATEGICO

I. CONSOLIDACION DEL MERCADO COMUN ANDINO

Objetivo Central

- Acelerar la conformación del mercado común andino para 1995, culminando la liberación total del comercio intrasubregional, así como el establecimiento de una tarifa externa común, de manera simultánea con la armonización de instrumentos y políticas económicas vinculadas al comercio exterior.

Medios

- Adelantar a 1991 la conformación de la Zona de Libre Comercio entre los Países Miembros, con la aceleración del Programa de Liberación para la Desgravación Automática en 1990 y 1991, con la eliminación del Régimen de Comercio Administrado en diciembre 31 de 1990, así como de la nómina de Reserva en junio 30 de 1991 y de las listas de Excepciones en diciembre 31 de 1991.
- Adelantar a 1991 la definición del Arancel Externo Común y su adopción entre 1991 y 1993 por Colombia, Perú, Venezuela y entre 1991 y 1995 por Bolivia y Ecuador para tener constituida la Unión Aduanera Andina en 1995.
- Con miras a la constitución del Mercado Común Andino, acelerar y concretar acciones de armonización de instrumentos y políticas económicas a partir de 1991 en los campos de revisión de las Normas sobre Competencia Comercial, revisión de las Normas de Origen y acciones de armonización tendientes a la eliminación de Franquicias Arancelarias (Marzo 31, 1991); definición de las medidas de armonización de Incentivos a las Exportaciones, así como Normas Comunitarias sobre Valoración Aduanera, definición de lineamientos de Políticas Cambiarias y Monetarias (Junio de 1991); acciones para el aumento de disponibilidad de recursos financieros y condiciones de pago, así como intensificar la utilización del peso andino.

Acciones

A. Programa de Liberación

1. Desgravación automática

- Bolivia culminará la aplicación del Programa de Liberación para la Nómina de la Desgravación Automática mediante dos desgravaciones arancelarias del 50% cada una a diciembre 31 de 1990 y de 1991.

2. Régimen de Comercio Administrado

- Colombia, Perú y Venezuela eliminarán entre sí las Nominas de Comercio Administrado en diciembre 31 de 1990 y con relación al Ecuador mantendrán durante 1991 el 20% de sus nóminas frente a este país.

3. Nómina de Reserva

- Los Países miembros eliminarán a más tardar en junio 30 de 1991 la Nómina de Reserva.

4. Lista de Excepciones

- Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela acelerarán únicamente entre sí el desmonte de las Listas de Excepciones entre diciembre 31 de 1990 y diciembre 31 de 1991, en dos tramos del 50% cada uno.
- El conjunto residual de las Listas de Excepciones no será mayor a 100 ítems para Bolivia y el Ecuador y a 50 ítems para Colombia, Perú y Venezuela, los cuales deberán ser eliminados a más tardar para diciembre 31 de 1995, culminando la liberación total del comercio intrasubregional.

B. Arancel Externo Común

- Acelerar el análisis y definición del Arancel Externo Común, a más tardar para diciembre 31 de 1991.
- Acelerar la adopción gradual del Arancel Externo Común, la cual se realizará a más tardar para diciembre 31 de 1993 por

Colombia, Perú y Venezuela y a más tardar para diciembre 31 de 1995 por Bolivia y el Ecuador.

C. Armonización de Políticas Económicas

1. Antes de marzo 31 de 1991, se hará la revisión de las **Normas sobre Competencia Comercial**, precisando las situaciones de dumping y subsidios, así como las de prácticas restrictivas de la libre competencia.
2. Para marzo 31 de 1991 deberá realizarse la revisión de las **Normas de Origen** aplicadas en la Subregión.
3. A más tardar en marzo 31 de 1991, se adoptarán acciones de armonización tendientes a la eliminación del **Régimen de Franquicias Arancelarias** de efectos económicos, con excepción de aquellas correspondientes a Convenios o Tratados Internacionales que finalizarán a su vencimiento.
4. Durante 1991 se definirán medidas de **Armonización de Incentivos a las Exportaciones**, las cuales establecerán su adopción gradual, en los siguientes incentivos:
 - 4.1 Regímenes Aduaneros Especiales, tales como Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, Régimen de reposición en franquicia arancelaria, el drawback y las zonas francas, entre otros.
 - 4.2 Mecanismos cambiarios, acordando una metodología común para la determinación de los tipos de cambio reales, cuya estabilidad es elemento indispensable para fomentar exportaciones.
 - 4.3 Mecanismos fiscales, referentes a devolución de impuestos indirectos y directos, así como ayudas directas a las exportaciones, haciéndolos compatibles con la normativa internacional.
 - 4.4 Mecanismos de Crédito, para los cuales se determinarán los niveles por debajo de los cuales las tasas de créditos se considerarán subsidiadas.

5. A más tardar en diciembre 31 de 1991, se adoptará una **normativa subregional sobre Valoración Aduanera**.
6. A más tardar en junio 30 de 1991, se definirán subregionalmente **lineamientos de políticas cambiarias y monetarias** que deberán incorporarse en los Programas económicos nacionales, para lo cual se realizará la Reunión de Ministros de Economía, Planificación y Presidentes de Bancos Centrales del Grupo Andino.
7. En el primer semestre de 1991, el Fondo Andino de Reservas evaluará la posibilidad de identificar la **utilización del Peso Andino** en pagos entre entidades empresariales y financieras de la Subregión.

Finalmente, en 1991 la Junta del Acuerdo de Cartagena, la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Andino de Reservas, en coordinación con la Secretaría General de la ALADI y entidades financieras de los Países Miembros, adelantarán acciones de promoción de los mecanismos de financiamiento y pagos existentes, la divulgación de sus beneficios, la simplificación de los trámites y la ampliación de la red de intermediarios financieros de los créditos.

II. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

A. Infraestructura y Servicios de Transporte

- Incorporar en los programas nacionales de infraestructura, para 1991-1992, la conclusión de los tramos prioritarios y el mejoramiento de los tramos críticos de los Ejes Troncales del Sistema Andino de Carreteras.
- Concluir la instalación de los CENAFs en los cruces de frontera de los Ejes Troncales del Sistema Andino de Carreteras, antes del 31 de diciembre de 1992.
- Armonizar las características básicas de peso y dimensiones de los vehículos de carga, antes del 30 de junio de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera", antes del 31 de marzo de 1991.

- Adoptar la Decisión "Seguro de Responsabilidad Civil Andina para el Transporte Internacional por Carretera", antes del 31 de marzo de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Turístico por Carretera", antes del 31 de marzo de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Internacional de Encomiendas", antes del 30 de junio de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte fronterizo", antes del 31 de diciembre de 1991.
- Adoptar la Decisión sobre "Transporte Multimodal Internacional", antes del 31 de diciembre de 1991.
- Adoptar la normas comunitarias para el funcionamiento del transporte de Cabotaje Andino de Carga, antes del 31 de marzo de 1991.
- Establecer criterios comunes para la modernización de las operaciones portuarias, para hacerlas eficientes y que contribuyan a incrementar la competitividad de las exportaciones subregionales antes del 30 de junio de 1991.
- Promover el establecimiento de un consorcio naviero para la explotación de las rutas del Océano Pacífico, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Libertad de operación para vuelos charters intrasubregionales de pasajeros y de carga, antes del 30 de junio de 1991.
- Otorgamiento de la quinta libertad para las líneas aéreas de bandera de la Subregión para viajes intrasubregionales, antes del 30 de junio de 1991.
- Establecimiento de servicios aéreos transfronterizos en la Subregión Andina, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Establecimiento de un programa para el uso conjunto de equipos y de facilidades de instrucción y de mantenimiento de aeronavegación, antes del 31 de diciembre de 1991.

- Establecimiento de un convenio entre las líneas aéreas de bandera andinas para servicios a Europa, Asia y Oceanía, antes del 31 de marzo de 1992.
- Promover la creación de consorcios multinacionales o la suscripción de tratados internacionales para el desarrollo y operación del comercio desde y hacia terceros mercados, de los corredores Matarani-Santos, Los Libertadores y Puente Terrestre Internacional en Colombia, antes del 31 de diciembre de 1992.

B. Facilitación del Transporte y del Comercio

- Armonizar la documentación y procedimientos relativos al control del tránsito de personas y mercancías, y mejorar la capacidad de gestión de los operadores de las normas, antes del 30 de junio de 1991.
- Incorporar en los programas nacionales de inversiones, el establecimiento y adopción de un programa de automatización de procedimientos aduaneros, antes del 31 de diciembre de 1991.

C. Infraestructura y Servicios de Comunicaciones

- Apoyar las acciones conducentes a la planificación y ejecución concertada del Sistema Andino de Telecomunicaciones.
- Apoyar la ejecución del Plan Maestro Primera Etapa, del Sistema Andino de Telecomunicaciones.
- Lograr la ratificación del Tratado que crea la Organización Andina de Telecomunicaciones por Satélite (OATS), antes del 30 de junio de 1991.
- Culminar la implantación y potenciar la Red Andina de Transmisión de Datos, antes del 30 de junio de 1991.
- Estimular el desarrollo de Bases de Datos y nuevos servicios de valor agregado, tales como Correo Electrónico, Teletex, Videotex.

- Poner en vigencia los acuerdos de tarifas únicas de percepción al público para los distintos servicios intrasubregionales de telecomunicaciones.
- Implantar un sistema tarifario homogéneo en la Subregión con tarifas especiales que promuevan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- Estudiar criterios comunes para la fijación de tarifas de larga distancia nacional e internacional.
- Estudiar el mejoramiento de las facilidades para servicios fronterizos de telecomunicaciones.
- Efectuar una reunión de autoridades postales antes del 30 de junio de 1991.

D. Interconexión Física de Bolivia con la Subregión

- Poner en práctica el sistema que facilita el Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) y de y hacia Bolivia, por los puertos de Matarani, Ilo y Guaqui, antes del 31 de marzo de 1991.
- Mejorar las condiciones operacionales y de facilitación administrativa y documentaria del transporte internacional de personas, vehículos y mercaderías en las carreteras en actual uso: Matarani-Juliaca-La Paz e Ilo-Moquegua-Mazocruz-Ilave-La Paz, antes del 30 de junio de 1991.
- Rehabilitar el tramo ferroviario Guaqui-Viacha, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Incorporar nuevas ciudades de Bolivia y Perú a los itinerarios de sus respectivas líneas aéreas, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Propiciar el establecimiento de zonas francas para Bolivia en los puertos de Matarani e Ilo, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Construir un Atracadero en el Puerto Lacustre de Guaqui, antes del 31 de diciembre de 1992.

- Promover formas de agilizar el estudio, diseño y construcción del tramo Mazocruz-Pichupichuni-Desaguadero, a objeto de mejorar de la manera más pronta la interconexión física de Bolivia con la Subregión.
- Desarrollar las acciones de cooperación colectiva necesarias que contemplen la participación de los países en el financiamiento de las obras del Corredor La Paz con los puertos del Perú (Ilo-Matarani). En este sentido los ministros del área, con el apoyo de la Junta del Acuerdo de Cartagena presentarán a la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino un planteamiento concreto que permita la ejecución de las mencionadas obras, en el más breve plazo posible.

III. IMPULSAR LA INTEGRACION Y COOPERACION EN SECTORES PRODUCTIVOS Y PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

A. Sector Industrial

1. Estrategia Andina de Integración y Modernización Industrial y Productiva

Ratificar la Estrategia Andina de Integración y Modernización Industrial y Productiva, definida en el Consejo Andino de Política Industrial, en cumplimiento del Mandato de Machu Picchu, la cual debe ser aplicada de inmediato.

Del control y seguimiento de la estrategia, encárgase a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la que presentará y evaluará su desarrollo a través de informes sobre su cumplimiento.

2. Revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial

Culminar por parte de la Comisión del Acuerdo la revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial Petroquímico, Siderúrgico y Metalmeccánico, así como la determinación del tratamiento de los productos comprendidos en la derogada Decisión 120 para el sector automotor, antes del 31 de marzo de 1991; todo ello en concordancia con la Profundización del Diseño Estratégico.

B. Sector Agropecuario

1. Política Agropecuaria Común

Acoger las recomendaciones de los Ministros Andinos de Agricultura relativas a la Política Agropecuaria Común del Grupo Andino.

2. Régimen Especial Agropecuario

Reglamentar, durante el primer semestre de 1991, el Régimen Especial Agropecuario contemplado en los Artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena.

3. Acciones Específicas

a) Política Agropecuaria Común

Se establece como meta la plena adopción de una Política Agropecuaria Común Andina al 31 de diciembre de 1995, a más tardar.

Dicha política común abarcará progresivamente los diferentes elementos que conforman una estrategia de desarrollo agropecuario subregional, entre los cuales se contemplan:

- i) La igualación de las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios y agroindustriales de la Subregión, mediante el inicio de un programa de armonización de políticas agrícolas.
- ii) Un mayor impulso a los programas conjuntos de desarrollo agropecuario y agroindustrial contemplados en el Acuerdo de Cartagena, en la Decisión 182 y en la Decisión 251 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, con las prioridades que señalen los Ministros de Agricultura.
- iii) La adopción de posiciones únicas del Grupo Andino en los foros internacionales donde se adoptan decisiones sobre temas agropecuarios.

- iv) El establecimiento de mecanismos para el financiamiento de los programas y acciones conjuntas.

Los lineamientos o programas tienen como sustento principal la idea de que se desarrollarán producciones agropecuarias competitivas en el mercado andino y en los mercados internacionales.

b) Políticas de Importación y Exportación

Se adoptarán, entre 1991 y 1993, políticas comunes para la importación y exportación de productos, equipos, maquinaria e insumos agropecuarios. Dichas políticas comunes contemplarán, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Compromiso de no subsidiar las importaciones señaladas procedentes de terceros países y de no utilizar tasas de cambios preferenciales.
- Adopción de un Régimen Común Andino para el tratamiento de las donaciones de alimentos, impidiendo que éstas produzcan distorsiones en los precios internos.
- Armonización de incentivos y de otros aspectos relativos a las políticas de exportación de productos agropecuarios, en el marco de la armonización general de estos mecanismos que adelanten los Países Miembros.
- Análisis conjuntos del estado actual de los diferentes convenios internacionales sobre productos básicos, y adopción de posiciones conjuntas durante 1991. Se tratará, en primer término, la situación del convenio internacional del café, procurando armonizar posiciones sobre su futuro durante el primer semestre de 1991.
- Coordinación y armonización de mecanismos de estabilización del costo de las importaciones de productos provenientes de terceros países, cuando exista evidencia de grandes fluctuaciones de precios o de subsidios en los mercados internacionales. Los estudios previos correspondientes se realizarán durante 1991.

- Fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y reclamos sobre medidas de dumping en productos de importación provenientes de terceros países.
- Reglamentación durante el primer semestre de 1991, del Régimen Especial Agropecuario contemplado en los Artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena.

c) Políticas de Estabilización de Precios

Las políticas de intervención orientadas a estabilizar los precios internos de productos agrícolas seleccionados, serán armonizadas en los aspectos que puedan generar distorsiones en los precios relativos al interior de la Subregión, y dificultar la libre circulación de productos en el mercado ampliado.

d) Otras Acciones

Se buscará la eliminación progresiva de aquellos otros factores que originen distorsiones de precios entre los Países Miembros para garantizar la unidad del mercado agropecuario subregional, mediante el establecimiento de reglas comunes y mecanismos de coordinación en aspectos tales como el fomento a la producción, la política crediticia, la comercialización estatal de alimentos, el apoyo a zonas deprimidas y el fomento a las exportaciones. Este proceso deberá estar culminado antes de finalizar 1995.

e) Consolidación de la Zona de Libre Comercio Andina para el Sector Agropecuario

En lo que respecta al mercado interno subregional, se adoptarán medidas para garantizar la libre circulación de la totalidad de los productos agropecuarios y agroindustriales en los Países Miembros.

f) Sanidad Agropecuaria

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Durante 1991 se efectuará una Reunión de Evaluación de las normas y programas vigentes, de orden nacional

y subregional, con miras a su actualización y coordinación.

- Se fortalecerán financieramente los programas y mecanismos existentes de sanidad animal y vegetal, tanto a nivel nacional como subregional, a fin de que éstos puedan cumplir eficazmente sus funciones y objetivos. Para ello, durante 1991, se efectuarán las evaluaciones correspondientes, se adoptarán medidas de orden financiero y presupuestal, y se identificarán las acciones para incrementar la cooperación internacional.

C. Sector Servicios

En el corto plazo, las principales acciones para profundizar la integración andina en el sector servicios serán las siguientes:

1. Se pondrá en marcha, antes del 31 de diciembre de 1991, los primeros programas de cooperación en actividades seleccionadas de servicios al productor, que contemplen: la coordinación y la armonización de las normas y los reglamentos que afectan a las actividades de servicios comprendidas, la cooperación empresarial, y el apoyo al desarrollo de la oferta subregional.
2. Se definirán lineamientos para la armonización de las políticas de promoción de exportaciones de servicios, antes del 31 de diciembre de 1991.
3. Se aprobarán, antes del 31 de diciembre de 1991, las bases subregionales para la puesta en marcha de la liberalización, sectorial y progresiva, de las transacciones de servicios entre los Países Miembros.

D. Desarrollo Científico y Tecnológico

1. **Cooperación técnica, tecnológica, industrial y financiera para un Programa Subregional de Modernización del Sector Productivo y de Servicios**
 - a) Se elaborará, antes del 30 de junio de 1991, un Programa Concertado de Desarrollo Tecnológico conjunto que incluya proyectos de carácter competitivo en áreas estratégicas (mi-

nería, energía, pesca, biotecnología, electrónica profesional y nuevos materiales).

- b) Se apoyará la difusión de nuevas tecnologías de gerencia, organización y producción a través de programas de capacitación y entrenamiento de gerentes, consultores, tecnólogos y profesionales en áreas prioritarias para la integración andina.
- c) Se instruirá a la CAF y a la JUNAC para que realicen conjuntamente los estudios necesarios para diseñar y proponer mecanismos adecuados para el financiamiento del desarrollo tecnológico en la Subregión Andina.
- d) Se desarrollará una propuesta conceptual y operativa para la actualización gerencial de la banca pública y privada en los Países Miembros, a fin de adecuarla a los requerimientos del desarrollo tecnológico y la modernización productiva.

2. Esfuerzo conjunto en áreas estratégicas de la ciencia y la tecnología

- a) Se elaborará un inventario de recursos y proyectos de investigación y desarrollo y de formación de personal de alto nivel en los Países Miembros, bajo responsabilidad de las Oficinas Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYTs) y coordinado por la JUNAC con una metodología compatible.
- b) Se diseñará un programa para la creación de centros de excelencia subregionales.
- c) Se instruirá al Convenio Andrés Bello y a la JUNAC para que elaboren conjuntamente una propuesta concertada de actualización e integración académica subregional de nivel universitario, comenzando por los Post-Grados, antes de diciembre 31 de 1991.
- d) Se creará una red calificada de servicios técnicos para la industria, que podrá ser utilizada por empresas consultoras e institutos de investigación.

3. Participación conjunta en programas regionales e internacionales de desarrollo científico y tecnológico

- a) Se establecerán modalidades y mecanismos institucionales para la participación efectiva y coordinada de la Subregión en programas tales como los de biotecnología de ONUDI-PNUD, OEA y SELA, y el Programa Simón Bolívar (iniciativa Carlos Andrés Pérez). Se tendrá en cuenta programas de apoyo a los países de menor desarrollo científico y tecnológico relativo de la Subregión.
- b) Se promoverán convenios entre la Subregión y otros países, grupos de países y organismos internacionales en las áreas de tecnología avanzada, incluyendo la gestión moderna.

4. Desarrollo de políticas comunitarias sobre ciencia y tecnología

- a) Se propondrá una Decisión modificatoria de la Decisión 84 a fin de facilitar la cooperación científica y tecnológica subregional y el desarrollo de una capacidad conjunta de respuesta a los nuevos desafíos tecnológicos en el mercado internacional.
- b) Se propondrán pautas comunitarias para la protección de la propiedad intelectual en las nuevas áreas tecnológicas.

IV. AUMENTAR LA FLUIDEZ EN LA CIRCULACION DE CAPITALES Y PERSONAS

A. Flujo de Capitales

- 1. Se facilitará la libre circulación de capitales, haciendo efectivo el otorgamiento irrestricto del trato nacional y derecho de establecimiento a los capitales subregionales en el área andina, antes del 31 de marzo de 1991.
- 2. Se revisará la Decisión 220, antes del 31 de marzo de 1991, teniendo en cuenta las tendencias hacia la apertura externa y la necesidad de los Países Miembros de contar con inversión

extranjera directa para su desarrollo, y buscando la confluencia entre las ventajas del mercado ampliado para atraer inversiones con una política de orientación exportadora en condiciones competitivas.

Dicha revisión se hará tomando en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

- a) Aplicar a los bienes producidos por empresas extranjeras las ventajas del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, siempre que dichos bienes cumplan las normas de origen establecidas en el Ordenamiento Jurídico del Acuerdo. (Reforma a los Artículos 25 a 29 de la Decisión 220).
 - b) Revisar la condición de autorización previa para realizar inversiones extranjeras, con el fin de dar mayor libertad a los países en sus reglamentaciones internas. (Artículos 2, 3 y 4 de la Decisión 220).
3. Se revisará la Decisión 244, antes del 31 de marzo de 1991, a fin de incentivar la libre circulación de capitales subregionales, haciendo efectivo el otorgamiento irrestricto del tratamiento nacional y derecho de establecimiento a los capitales subregionales en el área andina, el otorgar las máximas facilidades para la libre circulación de funcionarios o accionistas de las EMA, además de otras facilidades. Asimismo, se otorgará un tratamiento especial al capital latinoamericano.

B. Circulación de Personas

1. Definir criterios para facilitar la movilidad y permanencia de empresarios, profesionales, técnicos calificados y funcionarios del sistema andino de integración, antes del 30 de junio de 1991.
2. Encomendar a la Junta del Acuerdo de Cartagena presentar para la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino, planteamientos relativos a: la validez andina de las licencias nacionales de conducir; eliminación de los impuestos de salida para los ciudadanos andinos en sus viajes dentro de la Subregión; autorización del uso de documentos personales de identificación para el tránsito intrasubregional; establecimiento de visa

andina para ciudadanos de terceros países; autorización del libre tránsito de los enseres personales, menaje de casa y pertenencias a los ciudadanos andinos que se establezcan en la Subregión; establecimiento del pasaporte andino y armonización de normas para facilitar la residencia de ciudadanos andinos en los Países Miembros.

V. FOMENTO DE LA INTEGRACION FRONTERIZA Y DEL TURISMO

A. Integración Fronteriza

1. Adoptar una política comunitaria de Integración Fronteriza
 - Adoptar una política común de integración fronteriza sub-regional, señalando sus objetivos y estrategias, tanto generales como para cada par de fronteras, antes del 30 de junio de 1991.
2. Institucionalizar la Integración Fronteriza
 - Consolidar el funcionamiento de las Comisiones de Vecindad, antes del 30 de junio de 1991.
 - Delimitar las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) como el escenario principal para la instrumentación de las políticas específicas de integración fronteriza, antes del 31 de diciembre de 1991.
 - Perfeccionar y armonizar el marco jurídico fronterizo, antes del 31 de diciembre de 1991.
 - Definir criterios para el mejor emplazamiento de los controles aduaneros, migratorios, policiales y sanitarios propios a un tráfico binacional o internacional, en las Zonas de Integración Fronteriza.
3. Fomentar el Desarrollo de las Zonas Fronterizas
 - Formulación de propuestas de planificación urbano-regional, antes del 31 de diciembre de 1991, en las siguientes áreas binacionales:

Cúcuta-San Antonio (Colombia-Venezuela)
Tulcán-Ipiales (Ecuador-Colombia)
Huaquillas-Aguas Verdes (Ecuador-Perú)
Desaguadero (Bolivia-Perú)

- Apoyar los proyectos binacionales de infraestructura, productivos y de servicios como de Integración Fronteriza.
- Consolidar nuevos ejes de Integración Fronteriza.

4. Promover el Comercio Fronterizo

- Realizar estudios de evaluación y perspectivas del comercio fronterizo en todas las ZIF, antes del 31 de diciembre de 1991.

B. Turismo

- Adopción de la Política Andina de Turismo, antes del 31 de junio de 1991.
- Aprobación de la Decisión "Lineamientos para el Desarrollo de la Integración Turística del Área Andina" (que sustituye a la Decisión 171), antes del 31 de junio de 1991.

VI. RELACIONES EXTERNAS CONJUNTAS

Dado que la viabilidad del Grupo Andino como esquema de integración depende no sólo de la consolidación de su espacio económico ampliado, sino también de su capacidad para proyectarse internacionalmente como un bloque coherente con identidad propia y ser reconocido como contraparte efectiva, los Países Miembros deben intensificar su actuación externa conjunta, tanto a nivel de la región latinoamericana como en el contexto mundial. En ese sentido, en el corto plazo se realizarán las siguientes acciones:

A. Contribución a la Unidad Latinoamericana

- Se intensificarán las relaciones de coordinación y compatibilización entre el Grupo Andino y ALADI.

- Se establecerán nexos entre el Grupo Andino y el Mercado Común del Sur a fin de facilitar la configuración del Mercado Común Latinoamericano.
- Se desarrollará la coordinación y cooperación del Grupo Andino con otros esquemas de integración y cooperación existentes en la región (Grupo de los Tres, Tratado de Cooperación Amazónica, Cuenca del Plata, CARICOM, SIECA).
- A nivel de países particulares, se impulsarán las relaciones del Grupo Andino con Argentina, Brasil y México, y se desarrollará una estrategia de aproximación subregional con Chile.

B. Articulación con el Contexto Internacional

- En el marco del Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Económica Europea, se avanzará en la formulación e instrumentación de programas sectoriales en promoción comercial, cooperación industrial y cooperación científica y tecnológica, así como en la incorporación de nuevas áreas prioritarias a los trabajos de la Comisión Mixta, entre otros.
- Se buscará reactivar la cooperación económica a nivel subregional con los Estados Unidos. Para ello, se deberá adoptar una estrategia andina ante la Iniciativa para las Américas.
- Se elaborará un plan de acción para la proyección conjunta del Grupo Andino en la Cuenca del Pacífico, aprovechando las oportunidades inmediatas de cooperación que brinda el Japón.
- Se continuará la búsqueda de coincidencias de los Países Miembros respecto a las Negociaciones Multilaterales del GATT y se fomentará la presencia del Grupo Andino como interlocutor válido en los temas sujetos a Negociaciones Multilaterales relevantes para la consolidación del Mercado Común Andino.

Hecho en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Jaime Carlos Paz Zamora
Presidente de la República de Bolivia

César Gaviria Trujillo
Presidente de la República de Colombia

Rodrigo Borja Cevallos
Presidente de la República del Ecuador

Alberto Fujimori Fujimori
Presidente de la República del Perú

Carlos Andrés Pérez Rodríguez
Presidente de la República de Venezuela

Documento de la Reunión de Caracas
Caracas, Venezuela, 17 - 18 de mayo de 1991
Quinta Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE CARACAS

ACTA DE CARACAS

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Caracas, los días 17 y 18 de mayo de 1991, con ocasión del Quinto Consejo Presidencial Andino, examinaron las acciones desarrolladas hasta el presente para la profundización de la integración subregional y la proyección del Grupo Andino hacia América Latina y el mundo.

Constataron con satisfacción que las acciones emprendidas por los órganos e instituciones comunitarios en la ejecución de las Directrices Presidenciales contribuyen al fortalecimiento del proceso de integración subregional en un contexto de apertura, eficiencia y competitividad.

Comprobaron el cumplimiento de numerosas acciones emprendidas en ejecución de los mandatos adoptados en sus Consejos anteriores. En ese sentido, destacaron la adopción de un nuevo régimen común para el tratamiento de la inversión extranjera y para las Empresas Multinacionales Andinas, la revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, la eliminación de franquicias arancelarias de efecto económico y la ampliación de los dispositivos para garantizar la libre competencia comercial.

Reiteraron la importancia de concretar los compromisos asumidos para el establecimiento del Mercado Común Andino el 31 de diciembre de 1995 y para la coordinación y acción conjunta del Grupo Andino en el concierto de las naciones.

Al examinar las distintas acciones desarrolladas, decidieron:

1. PROFUNDIZACION DE LA INTEGRACION ANDINA

1.1 COMERCIO

- a) Reiterar el objetivo central de profundizar la integración subregional, mediante la aceleración de la conformación del Mercado Co-

mún Andino en el presente quinquenio, lo cual exige culminar la constitución de la Zona de Libre Comercio Subregional al 31 de diciembre de 1991, definir el Arancel Externo Común, con criterios de eficiencia y competitividad, en el segundo semestre del presente año y completar el diseño del programa integral de armonización de políticas macroeconómicas en 1992.

- b) Señalar que, si bien se removieron obstáculos que dificultaban el proceso de integración y particularmente el comercio, subsisten incumplimientos que deben ser eliminados, total e inmediatamente, en cuanto afecten el comercio intrasubregional.
- c) Constatar que el Ecuador adhiere los compromisos de aceleración de la conformación de la Zona de Libre Comercio Andino en los siguientes términos:
 - 1) Acelerar el Programa de Liberación para los productos de la Desgravación Automática, haciendo efectiva una rebaja del 50 por ciento el 31 de diciembre de 1991 y el otro 50 por ciento el 30 de junio de 1992, sobre el arancel nacional vigente.
 - 2) Eliminar, al igual que los demás países, el Régimen de Comercio Administrado al que hace referencia la Disposición Transitoria Tercera del Acuerdo de Cartagena y, a más tardar, al 30 de junio de 1991, la Nómina de Reserva.
- d) Disponer que el Arancel Externo Común, a definir este año, refleje un margen de preferencia razonable a la producción subregional, compatible con las políticas de apertura, que contribuya a una inserción competitiva en la economía mundial. En este sentido, el Arancel Externo Común deberá contemplar los criterios de uniformidad que permita la apertura comercial de las economías andinas con el resto del mundo y servir de base para la definición de un margen de preferencia en favor de la producción latinoamericana.
- e) Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Acta de La Paz relacionadas con la lista de excepciones, instruir a sus Cancilleres a que en el próximo Consejo Presidencial Andino a celebrarse en Colombia, presenten a su aprobación un cronograma de eliminación gradual del residual del conjunto de

las listas de excepciones, a partir del 01 de enero de 1992, para que todos los países puedan llegar a su eliminación a más tardar el 31 de diciembre de 1995.

- f) Anotar que la desgravación que apliquen los países hasta diciembre de 1991 se hará sobre los aranceles nacionales vigentes en la fecha.

1.2 ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

- a) Acoger las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Ministros de Planificación, Economía y Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales, celebrada en Caracas, los días 2 y 3 de mayo de 1991, e instruir a que se reúnan con carácter de Comisión del Acuerdo de Cartagena para adoptar las decisiones comunitarias en las áreas de su competencia. Estas reuniones deberán realizarse, a nivel Ministerial exclusivamente, por lo menos una vez al año, además de las que realicen en ocasión de las Asambleas Conjuntas de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.
- b) Señalar la necesidad de considerar de manera integral la armonización de las distintas políticas macroeconómicas, en particular en los ámbitos arancelario, cambiario, fiscal, monetario, de financiamiento y pagos y laboral, proceso de armonización que deberá ser flexible y progresivo.
- c) Acordar que los Ministros responsables del área económica participen directamente en las reuniones del Consejo Presidencial Andino.
- d) Las acciones sectoriales para la definición y armonización de políticas se llevarán a cabo por los Ministros responsables del área respectiva y, en todos los casos, se coordinarán por la Comisión del Acuerdo de Cartagena con el apoyo técnico de la Junta.

2. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO ANDINO

- a) Reiterar el principio de la aplicación directa de las Decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, según se establece

en el Artículo 3 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia, e instruir a las autoridades nacionales para que las apliquen sin restricciones y promuevan su difusión.

- b) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que realice la revisión institucional de los Organismos del Sistema Subregional de Integración.
- c) Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que revise el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena teniendo en cuenta, para tal efecto, las sugerencias de modificación presentadas por algunos Países Miembros, la Comisión de Alto Nivel y el propio Tribunal.
- d) Establecer un mecanismo informal y flexible para la solución de controversias entre los Países Miembros con respecto a los incumplimientos que afectan el comercio intrasubregional.

2.2 PARLAMENTO ANDINO

Dentro del contexto de análisis planteado en el punto 2b), encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que estudie la revisión del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino con el propósito de fortalecer su participación en la integración subregional y hacerla congruente con el proceso previsto para el establecimiento del Mercado Común Andino. Las modificaciones deben culminar con la elección directa de los Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo al calendario electoral de cada país, en forma tal que su funcionamiento comience a partir de 1996, año en que entrará en plena vigencia el Mercado Común Andino.

2.3 PARTICIPACION EMPRESARIAL Y LABORAL

- a) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que adelante las acciones pertinentes con el fin de fortalecer y activar la participación de los Sectores Empresariales y Laborales en el proceso de integración andina.
- b) Invitar a la Confederación Empresarial Andina y al Consejo Consultivo Laboral, a participar activamente en las reuniones del Consejo Andino de Cancilleres. Asimismo, señalar la con-

veniencia de establecer un vínculo más estrecho entre la Junta del Acuerdo de Cartagena y los Secretarios Ejecutivos de ambos sectores.

- c) Incorporar en las Delegaciones de los Países Miembros a las reuniones del Consejo Presidencial Andino a representantes de los sectores empresarial y laboral de los países respectivos.
- d) Reconocer como instancia de consulta transitoria, en tanto se definan las modalidades de su incorporación, a los Secretarios Ejecutivos de ambos sectores, invitándolos a que asistan a las deliberaciones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

3. RELACIONES EXTERNAS

3.1 GRUPO ANDINO Y AMERICA LATINA

Reiterar que, dentro de un renovado concepto de convergencia, la aproximación de los distintos esquemas de integración subregional latinoamericanos debe contribuir de manera decidida a la conformación del Mercado Común Latinoamericano, antes del final del presente siglo.

3.2 INICIATIVA PARA LAS AMERICAS

- a) Proceder a una aproximación conjunta del Grupo Andino hacia los Estados Unidos de América, con el objeto de establecer una relación más equilibrada y dinámica con ese país, la cual deberá realizarse sin menoscabo de aquellas acciones emprendidas por los Países Miembros a nivel bilateral. Instruir al Consejo Andino de Cancilleres que tome los pasos necesarios para tal fin.
- b) Disponer que se lleven a cabo reuniones periódicas de los Países Miembros involucrados en negociaciones bilaterales con los Estados Unidos.

3.3 COMUNIDADES EUROPEAS

Constatar con beneplácito que en la reciente reunión celebrada en Luxemburgo entre los Cancilleres del Grupo de Río y de las Comu-

nidades Europeas se iniciaron conversaciones para establecer un procedimiento que permita el tratamiento de problemas económicos y comerciales.

3.4 RONDA URUGUAY

Instruir a los responsables de las negociaciones en Ginebra, para que establezcan cuanto antes los correspondientes mecanismos de coordinación, con el fin de concertar estrategias comunes de negociación, en relación a la parte normativa (antidumping, subsidios, Artículos del GATT) y los nuevos temas del comercio de servicios, propiedad intelectual e inversiones.

3.5 UNCTAD VIII

Manifiestar su complacencia por la convocatoria de la Octava Reunión de la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, UNCTAD, en Cartagena de Indias, Colombia, en el año 1992. Dicho encuentro deberá servir no solamente para revitalizar esta organización, sino también para impulsar las relaciones económicas y comerciales entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

4. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- a) Aprobar la decisión de establecer un espacio de "cielos abiertos" consistente en el otorgamiento irrestricto de todas las libertades del aire, a nivel intrasubregional, a favor de las líneas aéreas de los Países Miembros. Instar a las empresas aéreas nacionales de los Países Miembros a que formen un consorcio, previo a su integración.
- b) Decidir que los Países Miembros se concederán derechos de tráfico aéreo de quinta libertad en vuelos regulares y establecerán las condiciones para la realización de vuelos no regulares de pasajeros que se realicen entre países de la Subregión y terceros países.

Esos derechos se concederán en las condiciones que se acuerden en negociaciones bilaterales o multilaterales que deberán iniciarse y en lo posible concluirse antes del 31 de diciembre de 1992, man-

teniendo el principio de equidad y bajo fórmulas adecuadas de compensación.

- c) Instruir la realización de los estudios necesarios para la modificación del Acuerdo Constitutivo de la Organización Andina de Telecomunicaciones por Satélite (OATS), con el objeto de permitir la contratación de servicios satelitales extrasubregionales y la participación de otras empresas.
- d) Instruir a las instituciones nacionales competentes a garantizar la libre circulación de mercancías y pasajeros en el transporte internacional por carretera dentro de la Subregión, para el fiel cumplimiento de las normas comunitarias sobre esta materia.

5. SEGURIDAD SOCIAL

- a) Tomar nota de los resultados alcanzados en las tres reuniones de Presidentes y Directores de la Seguridad Social del área andina, que establecen las bases del Convenio Andino de Seguridad Social.
- b) Aprobar el establecimiento de la Tarjeta Andina de Seguridad Social, cuya formalización deberá lograrse en un plazo máximo de un año.

6. OTROS TEMAS SOCIALES

- a) Instruir a los Ministros de Trabajo a reunirse en los próximos noventa días en la República de Bolivia, para que definan las acciones concretas del Convenio Simón Rodríguez, a fin de lograr su fortalecimiento institucional y operativo.
- b) Coincidir en la necesidad de promover la creación de Empresas Multinacionales Andinas para la fabricación de complementos alimenticios de alto valor proteico. En tal sentido, instruir a la Corporación Andina de Fomento que otorgue cooperación financiera y técnica para proyectos destinados a la fabricación de dichos complementos.
- c) Instruir a los Ministros de Educación a constituir un grupo de trabajo para que proceda a armonizar los textos de enseñanza de la

historia, haciéndolos compatibles con los propósitos de la integración andina y latinoamericana. Sobre este tema, deberá presentarse un informe a la Reunión del Consejo Presidencial Andino antes de finalizar el año de 1992.

7. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

- a) Reafirmar su compromiso, en forma individual y colectiva, de luchar de manera integral y con todos los medios disponibles contra el flagelo del narcotráfico.

- b) Impulsar la creación de un Centro Regional Andino de Coordinación e Información para la lucha contra el narcotráfico con el objeto de intercambiar información, coordinar acciones y hacer más eficaces los esfuerzos que cada país adelanta individualmente en su lucha contra el tráfico de drogas, especialmente en las siguientes materias:
 - 1) Evaluación de los compromisos asumidos en la Declaración de Cartagena de Indias del 15 de febrero de 1990.
 - 2) Lavado de dinero: prevención de transferencias y legitimación de activos permanentes del tráfico de drogas, controles preventivos administrativos y tributarios a nivel de instituciones financieras, seguimiento de capitales de dudosa procedencia y controles aduaneros.
 - 3) Producción y comercialización de los precursores y sustancias químicas utilizados en la fabricación y procesamiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 - 4) Movimiento ilegal de aeronaves que transportan los estupefacientes.
 - 5) Producción, adquisición, venta y distribución de armas y explosivos con el fin de impedir que se desvíen hacia actividades ilícitas.
 - 6) Situación de los países de tránsito.
 - 7) Programas de desarrollo alternativo para las zonas vinculadas directa o indirectamente al cultivo de la coca.

- c) Solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que apruebe a la mayor brevedad el Proyecto de Ley que establece el Régimen de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (ATPA), ya que la lucha contra el narcotráfico sólo se podrá adelantar eficazmente si nuestros países cuentan con alternativas de desarrollo económico y adecuado acceso a los mercados de los países industrializados.
- d) Plantear al Presidente de los Estados Unidos de América la evaluación de los compromisos asumidos en la Declaración de Cartagena y la necesidad de realizar una segunda conferencia cumbre entre los países andinos y Estados Unidos de América, tanto para examinar este tema como para discutir acciones conjuntas sobre la preservación del medio ambiente y el régimen de inversiones y comercio recíproco.

8. MEDIO AMBIENTE

- a) Reafirmar que la dimensión ambiental es parte integral de los procesos de desarrollo y, en tal sentido, acoger el documento "Plataforma de Tlatelolco sobre Medio Ambiente y Desarrollo" de la Reunión de Ministros de Países en Desarrollo, miembros de la CEPAL, como un elemento fundamental para conformar la posición de consenso de los países de la Subregión ante la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo, a celebrarse en Brasil en 1992.
- b) Acoger con beneplácito la convocatoria de la Primera Reunión de Autoridades del Medio Ambiente, a celebrarse en Caracas, del 27 al 29 de junio de 1991, la cual servirá como un mecanismo de diálogo y consulta sobre la problemática ambiental subregional para definir y consolidar acuerdos en el tratamiento conjunto sobre el área.
- c) Instruir a los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino, para que durante la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, a celebrarse en el mes de agosto en Santa Cruz de la Sierra, promuevan la adopción de posiciones comunes en torno a temas particulares de la región amazónica, con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992.

- d) Crear una Comisión Técnica a objeto de que presente al próximo Consejo Presidencial Andino las bases y términos de referencia de la Empresa Multinacional Andina, o de cualquier otra modalidad de asociación, que permita operar y utilizar los productos satelitarios de la Estación de Cotopaxi, bajo un esquema regional.

9. SECTOR AGRICOLA

Aprobar los resultados de las Reuniones de los Ministros de Agricultura y convocar una reunión de los Ministros de Agricultura y de los Ministros responsables del área económica para que, conjuntamente con la Comisión del Acuerdo de Cartagena y apoyados por la Junta, definan las acciones conducentes a la adopción de una Política Agropecuaria Común.

10. SECTOR ENERGETICO

Respaldar los proyectos, acciones e iniciativas tendientes a dinamizar los procesos de integración en el sector de los hidrocarburos, que están llevando a cabo los Ministros de Energía y las empresas estatales petroleras de la Subregión, así como aquéllos que realizan en su ámbito de acción la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), la Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL) y la Junta del Acuerdo de Cartagena. En tal sentido, acordar que tales proyectos, acciones e iniciativas sean recogidos en el Acuerdo Subregional de Cooperación Técnica y Científica en Materia de Hidrocarburos a ser suscrito por los Ministros de Energía en su próxima reunión.

11. CIENCIA Y TECNOLOGIA

- a) Instruir a la Comisión del Acuerdo de Cartagena que prepare un programa comunitario orientado al desarrollo del sector Ciencia y Tecnología, tomando en cuenta su importancia para el desarrollo de nuestros países y la consolidación del proceso de integración.
- b) Poner en ejecución el "Programa Bolívar" a fin de impulsar la cooperación industrial, tecnológica y científica entre empresas e institutos de investigación de la Subregión, así como crear las condicio-

nes en los Países Andinos que permitan la integración y el dominio de tecnologías fundamentales para sustentar su desarrollo.

- c) Encargar a la Comisión del Acuerdo de Cartagena la constitución inmediata de un Grupo Técnico con el objeto de adoptar una posición conjunta en relación con la Propiedad Intelectual.

12. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

- a) Invitar a los países latinoamericanos y de otras regiones para que participen en el capital de la CAF, mediante la suscripción de acciones de la serie "C", como lo ha hecho México recientemente, a fin de promover con dicha participación la generación de comercio e inversión en el Grupo Andino.
- b) Reafirmar la conveniencia de que Ecuador reciba de la CAF, de manera urgente, recursos de cooperación técnica para apoyar la ejecución de programas de reestructuración industrial que faciliten la participación del Ecuador en la Zona de Libre Comercio Andina.

Realizar acciones conjuntas ante el BID y otros organismos internacionales para la obtención de recursos financieros destinados a la reestructuración industrial del Ecuador.

- c) Igualmente, instar a la CAF a que establezca líneas de crédito destinadas a la reconversión industrial a favor del resto de los Países Miembros.

13. LUCHA CONTRA LA EPIDEMIA DEL COLERA

- a) Impulsar el programa del Convenio Hipólito Unanue "Cooperación Andina en Salud" (CAS), particularmente su Programa Andino de Emergencia en Salud frente al Cólera (PAES-Cólera) e instruir a los organismos nacionales para que soliciten a las entidades de cooperación externa, brindar toda la cooperación posible a los países afectados.
- b) Intercambiar mensajes e investigaciones utilizados en las campañas de comunicación contra el cólera y promover programas regionales de comunicación social para combatir la enfermedad.

14. COOPERACION CON EL PERU

Impulsar la conformación del Grupo de Apoyo a favor del Perú, como paso inicial para el establecimiento de un Programa Global de Asistencia Económica con la participación de los organismos multilaterales, convirtiéndose los países del área andina en partícipes activos del referido Grupo de Apoyo, en consideración de los grandes esfuerzos que viene realizando ese país. El aporte de los países del Grupo Andino será de US\$ 40 000 000, que serán otorgados previa aprobación legislativa, cuando corresponda.

15. COOPERACION EN TEMAS ESPECIALES

- a) Promover la celebración de una Reunión de Expertos con el objeto de examinar la situación de los mercados internacionales y las perspectivas de la industria minero-metalúrgica, incluyendo la posibilidad de establecer un Foro Latinoamericano para el Desarrollo de la Minería.

- b) Tomar nota de los avances realizados para la organización del Foro Permanente Universidad-Empresa, encomendado en el Acta de La Paz a la Junta del Acuerdo de Cartagena y a la Universidad Andina Simón Bolívar para desarrollar vínculos de cooperación entre las empresas y las universidades de la Subregión. Destacar la coordinación del Foro con el proyecto "Monitoreo de Nuevas Tecnologías" en ejecución entre las Comunidades Europeas y la Universidad Andina.

16. SOLIDARIDAD CON HAITI

Expresar su beneplácito ante los avances alcanzados por la reciente democracia haitiana en materia de desarrollo de las instituciones destinadas a facilitar el ejercicio de la autodeterminación por el pueblo haitiano.

Asimismo, reiterar su voluntad de cooperar con el pueblo de Haití en el difícil proceso de alcanzar la prosperidad que le fuera arrebatada por las fuerzas dictatoriales, integrándola a los esfuerzos destinados a crear una comunidad económica latinoamericana.

Exhortar a la comunidad internacional y muy particularmente a los países industrializados a otorgarle al Gobierno de Haití, presidido por Jean Bertrand Aristide, un trato especial de emergencia que le permita recibir, con carácter prioritario, la asistencia requerida para darle a la democracia haitiana el soporte material necesario en esta difícil pero esperanzadora etapa de transición hacia el predominio de la libertad y la vigencia de los derechos humanos.

17. APOYO A LA DEMOCRACIA EN SURINAME

Esperar la celebración de comicios libres y democráticos en Suriname, con la esperanza de que se constituyan en el instrumento para reinstaurar el derecho del pueblo de Suriname a vivir en democracia.

Asimismo, exhortar a las Fuerzas Armadas de Suriname a respetar la voluntad popular acatando los resultados de los comicios y aceptando el principio democrático de la subordinación del poder militar al poder constitucional.

18. REFORMA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Señalar la necesidad de modernizar y dinamizar la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de adaptar su funcionamiento a los cambios que se han producido en el mundo y hacer de ella el foro hemisférico por excelencia donde los representantes de los países latinoamericanos y del Caribe y los de América del Norte dialoguen y procuren colectivamente la atención debida a los problemas de orden político que los afectan.

Asimismo, comprometer su voluntad para la pronta adopción de normas y decisiones que atribuyan a la Organización de los Estados Americanos facultades para contribuir de manera ágil y eficiente a la consolidación de la democracia. Al respecto, convenir en la necesidad de reformar la carta de la OEA para que, entre otros asuntos, al ocurrir la interrupción ilegal de un sistema constitucional en cualquier país miembro de la Organización, se produzca de manera inmediata la suspensión colectiva de relaciones diplomáticas con ese país; y para que, en tal caso, el Secretario General, debidamente facultado, convoque, dentro de los quince días siguientes, una Reunión de Consulta de Ministros de Relacio-

nes Exteriores para decidir las medidas que contribuyan a la restitución de la legalidad.

19. PROXIMA SEDE

Acoger la invitación del Gobierno de Colombia, para que la próxima Reunión del Consejo Presidencial se celebre en ese país, en diciembre del presente año.

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú expresan al Gobierno y pueblo de Venezuela su más cálido agradecimiento por la hospitalidad y muestras de afecto recibidas durante su permanencia en la ciudad de Caracas.

Suscrita en la ciudad de Caracas a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Jaime Paz Zamora
Presidente de la República de Bolivia

César Gaviria Trujillo
Presidente de la República de Colombia

Rodrigo Borja Cevallos
Presidente de la República del Ecuador

Alberto Fujimori Fujimori
Presidente de la República del Perú

Carlos Andrés Pérez Rodríguez
Presidente de la República de Venezuela

Documento de la Reunión de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias, Colombia, 3 - 5 de diciembre de 1991
Sexta Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE BARAHONA

ACTA DE BARAHONA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Cartagena de Indias, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 1991, con ocasión del VI Consejo Presidencial Andino, examinaron las acciones desarrolladas desde la suscripción del Acta de Caracas con miras a la profundización de la integración subregional, la revisión institucional de los organismos del sistema subregional de integración, la proyección externa del Grupo Andino y los avances en temas sociales y sectoriales complementarios del proceso.

Luego del análisis de las diversas acciones, DECIDIERON:

1. INTEGRACION COMERCIAL ANDINA

a) Zona de Libre Comercio

La Zona de Libre Comercio entrará a regir el 1 de enero de 1992. En el caso de Ecuador y Perú comenzará a regir el 1 de julio de 1992.

b) Arancel Externo Común

- i. El Arancel Externo Común se aplicará con base en cuatro (4) niveles arancelarios: 5%, 10%, 15% y 20%. Bolivia podrá mantener niveles de 5% y 10%.

El tratamiento arancelario para los productos del sector agrícola será definido en el marco de la política agrícola común. En el caso de los vehículos automotores, Colombia, Ecuador y Venezuela adoptarán un Arancel Externo Común con un tope máximo de 40% hasta el 1 de enero de 1994, fecha a partir de la cual, éste será de 25%.

Los productos no producidos a nivel subregional podrán exceptuarse de la aplicación del Arancel Externo Común difiriéndolos a un nivel arancelario del 5%.

Para las materias primas e insumos no producidos o de producción insuficiente en la Subregión, los Países Miembros negociarán una lista reducida para la cual el AEC se diferirá comunitariamente a un nivel de 0%.

- ii. Los criterios para la inclusión de los productos del universo arancelario en los respectivos niveles se definirán por parte de la Comisión conforme al grado de elaboración.
- iii. El Arancel Externo Común, definido según los criterios mencionados en los puntos 1 y 2, entrará en vigencia el 1 de enero de 1992 y se mantendrá hasta el 1 de enero de 1994, fecha en la cual será sustituido por niveles de 5%, 10% y 15%, pudiendo mantener Bolivia el arancel de 5% y 10%.

c) Lista de Excepciones

Se acepta el desmonte de la totalidad de las listas de excepciones a partir del 1 de enero de 1993. El Ecuador desmontará la totalidad del residual de la siguiente forma: 30 subpartidas a más tardar el 1 de enero de 1993; 30 subpartidas a más tardar el 1 de enero de 1994; y las 40 subpartidas restantes a más tardar el 30 de junio de 1994.

Los Presidentes de los Países Miembros recomiendan la no aplicación en lo posible de las cláusulas de salvaguardia de ningún tipo a las importaciones de productos originarios de Bolivia y, asimismo, aplicarán lo dispuesto en el Artículo 58 del Acuerdo en el sentido de que sus propias Listas de Excepciones no afectarán las exportaciones procedentes de Bolivia.

d) Incentivos a las Exportaciones

Con el propósito de asegurar condiciones equitativas de competencia entre los Países Miembros, promover los intercambios comerciales y perfeccionar la Unión Aduanera Andina, a más tardar el 31 de diciembre de 1992 se eliminarán los subsidios cambiarios, financieros y fiscales referidos a impuestos directos. Igualmente, se

eliminarán a más tardar en esa fecha los Regímenes Aduaneros en tanto vulneren el margen de preferencia subregional.

Se resuelve crear una Comisión de Alto Nivel integrada por representantes de los Países Miembros y la Junta, la cual identificará los productos o sectores cuya producción o comercio intrasubregional podrían verse perjudicados por prácticas que distorsionen la competencia.

Dicha Comisión propiciará que los Gobiernos o empresas donde se originan las prácticas asuman compromisos conducentes a eliminarlas o atenuar sus efectos. De no llegarse a dicha solución, la Junta sumariamente autorizará al País Miembro afectado, a adoptar las medidas compensatorias requeridas para corregir las distorsiones derivadas de las prácticas.

Con este mecanismo se buscará no sólo actuar *ex post* en aplicación de la normativa de competencia sino también prevenir la ocurrencia de perjuicios, actuando en casos puntuales de distorsiones en tanto no se asuman plenamente los compromisos de armonización de políticas económicas. La Junta, por resolución, expedirá el Reglamento correspondiente para que entre en aplicación a más tardar el 15 de enero de 1992.

2. ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

Instruir a los Ministros del área económica y Presidentes de Bancos Centrales para que, en el término de 60 días, se reúnan con carácter de Comisión, con el fin de considerar la Propuesta de la Junta sobre los lineamientos generales de armonización de políticas macroeconómicas y aprobar un programa de acción en los campos de su competencia.

3. RELACIONES EXTERNAS

a) Relaciones con América Latina, el Caribe y terceros países.

Manifiestar su voluntad de seguir promoviendo los procesos de integración subregional en marcha e intensificar la cooperación entre ellos, con el fin de que al culminar la década esté plenamente conformada la zona hemisférica de libre comercio.

Sobre este particular, se autoriza a los países a negociar una preferencia arancelaria bilateral o regional para todos los socios de la ALADI, Centroamérica y el Caribe, con base en las siguientes consideraciones:

- i. El Grupo Andino aspira a contribuir decididamente al fortalecimiento de la integración económica regional y a la conformación de un espacio económico latinoamericano.
- ii. A este respecto, las negociaciones con los países de América Latina y el Caribe tendrán un carácter preferentemente comunitario a los fines de que en éstas participe el Grupo Andino en conjunto.
- iii. Se acuerda invitar a México a negociar comunitariamente un acuerdo comercial, a partir de los entendimientos alcanzados hasta la fecha entre Colombia, México y Venezuela en el marco del Grupo de los Tres. Asimismo, se decide invitar a Chile, a los países miembros de MERCOSUR y a otros países de América Latina y el Caribe, a iniciar discusiones con el Grupo Andino en su conjunto, con miras a ampliar las relaciones comerciales regionales y avanzar hacia la progresiva consolidación de un espacio económico latinoamericano.
- iv. En caso que no sea posible negociar comunitariamente, se podrán celebrar negociaciones de carácter bilateral, en las cuales participe uno o más países del Grupo Andino. En este caso, los Países Miembros participantes mantendrán informados al resto acerca del desarrollo de dichas negociaciones.
- v. También se podrán celebrar negociaciones de concesiones no recíprocas de países del Grupo Andino con otros países de la región cuyo menor nivel de desarrollo amerita consideración especial.
- vi. Las negociaciones no comunitarias se sujetarán a las consultas exigidas por el Artículo 68 del Acuerdo, para lo cual la Comisión podrá expedir una reglamentación pero en el entendido de que los Países Miembros no podrán objetar posteriormente las negociaciones que se ciñan al procedimiento acordado.

b) Iniciativa para las Américas

Expresar su confianza en que esta Iniciativa avance de manera expedita en las instancias políticas y legislativas aún pendientes en los Estados Unidos para su plena aplicación. Destacaron, asimismo, la importancia de mantener el diálogo político con los Estados Unidos, en torno a la instrumentación en breve plazo de la Iniciativa. Encargaron a la Junta la elaboración de un Proyecto de Memorando de Entendimiento Grupo Andino-Estados Unidos para ser presentado a la consideración de los Países Miembros en enero de 1992.

c) Comunidades Europeas

Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a acelerar los trabajos para adelantar la pronta negociación de un nuevo convenio con las Comunidades Europeas, de modo que pueda ser suscrito con ocasión de la Reunión de Cancilleres del Grupo de Río y las Comunidades Europeas, previsto para mayo de 1992 en Santiago de Chile.

d) Ronda Uruguay

Reiterar la importancia de concluir exitosamente las etapas finales de la Ronda Uruguay con resultados globales y equilibrados, teniendo en cuenta que el mantenimiento de un sistema multilateral de comercio representa la mayor garantía para los países en desarrollo.

e) VIII UNCTAD

Expresar su agrado por la realización de la VIII UNCTAD el próximo año en Cartagena de Indias, así como por la posición conjunta adoptada por los países del Grupo de los 77 en la Declaración de Teherán, la cual recoge los puntos de vista sostenidos por América Latina y el Caribe tendientes a que de Cartagena salga una UNCTAD fortalecida que se constituya en el foro adecuado para el diálogo y cooperación para el desarrollo.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se conviene sustituir el artículo 119 de la Decisión 311 por el siguiente texto:

"Los Países Miembros, en sus respectivas legislaciones nacionales o mediante compromisos adquiridos en el marco de Convenios bilaterales o aquéllos celebrados en el ámbito de organismos internacionales, podrán fortalecer y ampliar los derechos sobre Propiedad Industrial conferidos en la presente Decisión, cuando así lo consideren pertinente".

Se eliminaría la Tercera Disposición Transitoria de la Decisión 311, y la Comisión del Acuerdo de Cartagena hará las reformas que planteen las delegaciones, según el Tratado.

5. ASPECTOS INSTITUCIONALES

- a) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que presente al próximo Consejo Presidencial Andino una propuesta sobre la revisión institucional de los Organismos del Sistema Subregional de Integración. Para tal efecto y con base en los términos de referencia que se elaboren, contrate un estudio sobre la reforma institucional.
- b) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que convoque, en el primer trimestre de 1992, a una Reunión de Plenipotenciarios con miras al examen y suscripción de un Protocolo Modificadorio al Tratado de Creación del Tribunal Andino de Justicia.
- c) Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a considerar las reformas que estime necesarias al proyecto de Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, tomando en cuenta las sugerencias presentadas por esa institución.

6. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Registrar con satisfacción los importantes avances en el establecimiento de las normas para liberar los sistemas de transporte al interior de la Subregión, como son, entre otras, las normas técnicas sobre tipología y límites de peso para vehículos de carga destinados al transporte internacional por carretera; las decisiones sobre transporte internacional de pasajeros por carretera y el seguro de responsabilidad civil; los progre-

sos en la instalación de los CENAF; la libertad de acceso a la carga transportada por vía marítima que sea originada y destinada dentro de la Subregión; la iniciación de acciones para la modernización de la operación portuaria; y la integración del transporte aéreo.

Con el propósito de superar las dificultades que retardan la efectiva circulación por vía terrestre, aérea y acuática, instruir a los Ministros de Obras Públicas, Transporte y autoridades aéreas para que, en un plazo de sesenta días, se reúnan con el fin de adoptar las medidas necesarias para agilizar el cumplimiento de estos compromisos. En este mismo sentido, encargar a la Junta la elaboración de un trabajo que identifique las necesidades de financiamiento para superar los obstáculos que impiden el libre tránsito terrestre entre los Países Miembros, con el fin de ser presentado al BID.

7. SEGURIDAD SOCIAL

Reconocer los avances realizados en materia de seguridad social por las autoridades nacionales andinas y las instruyen a continuar las consultas sobre las propuestas adoptadas en su última reunión. Los Gobiernos de los Países Miembros deberán rendir dentro de sesenta días un informe sobre la opinión que les merece esta iniciativa, la cual deberá ser considerada en el próximo Consejo Presidencial Andino.

8. OTROS TEMAS SOCIALES

Instruir a los Ministros de Educación a estudiar la instauración de la Cátedra de la Integración, dentro del Programa de Difusión y Extensión Formativa sobre la integración andina, encomendado en el Manifiesto de Cartagena. Igualmente, para que se concluyan los convenios que permitan la homologación de títulos universitarios.

9. MEDIO AMBIENTE

Crear un Comité Ambiental Andino con base en los resultados de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales del Medio Ambiente, celebrada en Caracas en agosto de 1991.

10. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Invitar a los Países Miembros que aún no lo han hecho a participar en el "Programa Bolívar", a fin de promover proyectos productivos conjuntos y crear las Comisiones Nacionales donde aún no existen.

11. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

- a) Destacar la respuesta positiva del Presidente Bush a la invitación formulada por el V Consejo Presidencial Andino, en Caracas, de convocar a una Segunda Conferencia Cumbre, para impulsar la cooperación multilateral acordada en la Declaración de Cartagena.
- b) Subrayar la necesidad de perfeccionar y ampliar, en esa oportunidad, el marco conceptual y operativo de la Declaración del 15 de febrero de 1990, particularmente en lo que hace referencia al desarrollo alternativo en Bolivia y Perú, aplicable a los campesinos productores de coca de ambos países, cuya condición no puede ser asimilada a la de los narcotraficantes.
- c) Manifiestar su complacencia por la aprobación en el Congreso de los Estados Unidos de América de la ley que establece el Régimen de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (ATPA). El nuevo Régimen, al abrir oportunidades de acceso al mercado estadounidense, fortalece las alternativas de desarrollo económico de nuestros países para una más eficaz lucha contra el narcotráfico, en el marco de los compromisos asumidos en la Declaración de Cartagena de Indias del 15 de febrero de 1990.

Acordaron enviar copia de la parte pertinente de esta Acta al Presidente de los Estados Unidos y al Senado y Cámara de Representantes de ese país, solicitándoles que los beneficios derivados del ATPA se hagan extensivos a Venezuela, país andino de tránsito, involucrado igualmente en la lucha contra el narcotráfico.

- d) Crear el Centro Regional Andino de Coordinación e Información para la lucha contra el narcotráfico, para las acciones y objetivos previstos en el Acta de Caracas.

12. LOGOTIPO DEL VI CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Acordar la adopción del logotipo de la presente Cumbre Presidencial Andina, como símbolo del Grupo Andino para todas las actividades que se realicen en el marco de la integración subregional andina.

13. REVISION TRIMESTRAL DE COMPROMISOS

Encargar al Mecanismo de Coordinación y Seguimiento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que efectúe una revisión trimestral sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en los Consejos Presidenciales Andinos.

14. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Los Presidentes expresaron su especial agradecimiento al Señor Galo Montaña, Presidente saliente de la Corporación Andina de Fomento, por las actividades realizadas durante su gestión al frente de la institución financiera andina.

15. APLICACION INMEDIATA

La Comisión expedirá las decisiones indispensables para garantizar la aplicación inmediata de las medidas señaladas en los puntos 1 y 3 de forma simultánea al establecimiento de la zona de libre comercio.

16. SEDE DE LA PROXIMA REUNION

Acoger la invitación del Gobierno del Ecuador para que la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino, se celebre en ese país en la primera semana del mes de junio de 1992 en Galápagos.

Los Presidentes de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela manifiestan al Gobierno y pueblo de Colombia su especial agradecimiento por la hospitalidad recibida durante su permanencia en la ciudad de Cartagena de Indias.

Suscrita en la ciudad de Cartagena a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) Jaime Paz Zamora
Presidente de la República de Bolivia

(Fdo.) César Gaviria Trujillo
Presidente de la República de Colombia

(Fdo.) Rodrigo Borja Cevallos
Presidente de la República del Ecuador

(Fdo.) Alberto Fujimori
Presidente de la República del Perú

(Fdo.) Carlos Andrés Pérez Rodríguez
Presidente de la República de Venezuela

Documentos de la Reunión de Quito
Quito, Ecuador, 5 de setiembre de 1995
Sétima Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE QUITO

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

DECLARACION DE QUITO SOBRE DESARROLLO SOCIAL

**DECLARACION DE QUITO SOBRE LA LUCHA CONTRA
LAS DROGAS ILICITAS Y LOS DELITOS CONEXOS**

NUEVO DISEÑO ESTRATEGICO

ACTA DE QUITO

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Quito, el día 5 de setiembre de 1995, con ocasión del VII Consejo Presidencial Andino, examinaron la marcha del proceso de integración andina desde la suscripción del Acta de Barahona con miras a adaptar el esquema subregional de integración a las cambiantes y dinámicas circunstancias de las actuales relaciones internacionales, caracterizadas por la globalización y regionalización de la economía mundial, la necesidad de superar los problemas de la pobreza y preservar la paz entre las naciones del hemisferio.

Considerando que la integración subregional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social, con el fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos, acordaron fortalecer el Sistema Andino, promover y respaldar las acciones de acercamiento y convergencia entre los distintos esquemas de integración regional.

En vista de que esta responsabilidad demanda la toma de decisiones en cuanto a la redefinición de objetivos estratégicos y el ajuste de los mecanismos institucionales que los viabilicen, adoptaron las directrices necesarias para la reestructuración programática e institucional del Pacto Andino, que permitan la profundización de la integración subregional, una mayor proyección externa del Grupo Andino y la consolidación y robustecimiento de las acciones relacionadas con los temas sociales y sectoriales del proceso.

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

Las presentes Directrices tienen como objetivo avanzar hacia la Integración Latinoamericana y Hemisférica, preservar los principios de equidad y justicia social internacional, mediante la armonización de políticas macroeconómicas conducentes al desarrollo sostenible, así como definir políticas sociales orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la Subregión y la modernización del Estado y de los Organismos Comunitarios.

La estrategia que se desarrollará tendrá, entre otros, los siguientes objetivos generales:

- Profundizar el proceso de integración andina elevando los logros obtenidos en el campo comercial, y ponerlo al servicio de los objetivos de un desarrollo económico social.
- Armonizar políticas económicas, adecuándolas para el desarrollo sostenible y el logro de políticas sociales eficientes.
- Definir políticas sociales orientadas a la elevación de la calidad de vida y al mejoramiento del acceso de los diversos grupos sociales de la Subregión a los beneficios del desarrollo.
- Articular el Sistema Andino de Integración para superar los nuevos desafíos de la integración.
- Avanzar hacia la integración latinoamericana y hemisférica.

Encomiendan a los órganos del Sistema el desarrollo de estos objetivos de acuerdo con el documento "Nuevo Diseño Estratégico" anexo a la presente Acta.

1. REESTRUCTURACION PROGRAMATICA

a) Zona de Libre Comercio

Expresan su satisfacción por los avances de la Zona de Libre Comercio que ha determinado el significativo aumento de los flujos comerciales intrasubregionales.

b) Unión Aduanera

Manifiestan su convicción de que la adopción de la Decisión 370 representa un paso decisivo para la configuración de una Unión Aduanera Andina. En ese sentido instruyen a la Comisión del Acuerdo de Cartagena para que continúe el perfeccionamiento de los mecanismos de mercado para perseguir la reducción progresiva de las distorsiones a la competencia y el logro de una mayor eficacia de las protecciones efectivas de la Subregión, reconociendo la condición de Bolivia y Ecuador como países de menor desarrollo económico relativo.

En tal contexto solicitan que la Comisión haga un seguimiento regular de su cumplimiento, así como de los instrumentos de fomento y regulación del comercio intrasubregional, competencia comercial, salvaguardias, mecanismos aduaneros, normas técnicas, entre otros, a fin de prever y evitar distorsiones generadas de su aplicación.

Formulan votos para que la Zona de Libre Comercio pueda consolidarse definitivamente en los términos establecidos en la Decisión 377 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

2. POLITICAS ECONOMICAS

De acuerdo a la instrucción contenida en el Acta de Barahona solicitan a los Ministros del área económica y Presidentes de Bancos Centrales que presenten un informe sobre el avance de la armonización gradual de las políticas macroeconómicas subregionales, de conformidad con lo establecido en la Decisión 304.

Señalan la importancia de favorecer acciones para la concreción de políticas comunes tendientes al desarrollo de los sectores productivos teniendo en cuenta, entre otros, la normativa que para este efecto ha adoptado el GATT/OMC. Así mismo, con este propósito, se deberán tomar en cuenta las políticas nacionales en los sectores agropecuario, de inversión y propiedad intelectual, industrial, de servicios, competitividad y cooperación energética. En tal sentido instruyen a la Comisión del Acuerdo que adopte las Decisiones que fueren del caso.

Instruyen a la Comisión del Acuerdo de Cartagena tomar en cuenta los trascendentales acuerdos logrados en el marco de la finalización de la Ronda Uruguay, para conciliar la normativa andina, en los diferentes temas, con la normativa de la Organización Mundial de Comercio.

3. MERCADO COMUN

En vista de los avances determinados por el establecimiento de la Zona de Libre Comercio, manifiestan su decisión de impulsar la consolidación de la Unión Aduanera y considerar las acciones conducentes a la conformación de un Mercado Común Andino.

Para tal efecto encargan el desarrollo de este propósito a la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

4. REFORMA INSTITUCIONAL

A fin de que el Pacto Andino responda a las nuevas circunstancias de apertura y dinamismo en las relaciones con otros esquemas y procesos, deciden instituir el Sistema Andino de Integración e instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores la elaboración, a la mayor brevedad posible, del marco jurídico adecuado, que incluya su conformación y estructuración.

Para el desarrollo de la institucionalización del Sistema Andino de Integración, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores convocará, durante el último trimestre de 1995, a las reuniones técnicas necesarias para la reforma jurídica del Sistema Andino.

Durante el primer trimestre de 1996 se reunirán, por convocatoria del Consejo de Cancilleres, los Plenipotenciarios que compatibilizarán el Proyecto de Protocolo Modificatorio al Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena con el resto de reformas acordadas para el Sistema Andino de Integración.

Igualmente, en el primer trimestre de 1996 el Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores considerará y aprobará los proyectos de reforma elaborados, a fin de que entren en vigencia, en la medida de lo posible, el primero de enero de 1997.

Los gobiernos adoptarán las medidas presupuestarias requeridas para asignar el financiamiento completo de los organismos andinos durante 1996.

El Sistema Andino de Integración estará constituido por las siguientes instituciones y organismos:

- Consejo Presidencial Andino
- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
- Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores
- Comisión del Acuerdo de Cartagena
- Comisión Ampliada del Acuerdo de Cartagena
- Parlamento Andino
- Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena
- Secretaría General del Acuerdo de Cartagena
- Consejo Consultivo Empresarial
- Consejo Consultivo Laboral

- Corporación Andina de Fomento
- Fondo Latinoamericano de Reservas
- Convenios y Acuerdos

Respecto de algunos de esos órganos disponen la siguiente estructura:

CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

- Dentro del Sistema Andino de Integración propuesto, el Consejo Presidencial Andino constituirá el órgano máximo de decisión política.
- Se reunirá en forma ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo estime conveniente.
- Determinará expresamente el órgano que cumplirá cada una de sus Directrices.

CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

- Agregará a sus funciones la suscripción de Convenios o Acuerdos de Cooperación con terceros países o con organismos internacionales y la toma de decisiones sobre temas globales que tengan una implicación de política exterior. Podrá también considerar temas que la Comisión le presente.
- Realizará el seguimiento de las Directrices y de los mandatos de los Presidentes.
- Se reunirá por lo menos dos veces al año.
- Elegirá al Secretario General del Acuerdo de Cartagena.
- Sus acuerdos y decisiones tendrán vigencia dentro del Sistema Andino de Integración.
- El Mecanismo de Coordinación y Seguimiento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores estará conformado por los Viceministros o Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, quienes podrán hacerse acompañar por funcionarios responsables del tema.

CONSEJO AMPLIADO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores estará integrado por los Cancilleres y por los Ministros de Industrias y/o Comercio y/o Integración, y será la instancia preparatoria del Consejo Presidencial Andino.

Sus Decisiones formarán parte del ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Cada país tendrá derecho a un voto.

COMISION AMPLIADA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

- En temas sectoriales, el Presidente de la Comisión, a solicitud de uno o más de los Países Miembros, a través de sus órganos de enlace y de los Ministros sectoriales respectivos, o de la Secretaría General del Acuerdo de Cartagena, convocará a reuniones de Comisión Ampliada, la cual será presidida por el Presidente de la Comisión y estará conformada conjuntamente por los Representantes Titulares y los Ministros sectoriales del área.

La Comisión Ampliada expresará su voluntad mediante Decisiones, las que se adoptarán en los términos establecidos para tal efecto en el Acuerdo de Cartagena y funcionará conforme al reglamento existente. Cada país tendrá derecho a un voto.

- Los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral, además de su participación con derecho a voz en las Reuniones de la Comisión, podrán ser convocados a las Reuniones de los Grupos de Trabajo y de Expertos Gubernamentales, vinculadas a la elaboración de los Proyectos de Decisión.

SECRETARIA GENERAL DEL ACUERDO DE CARTAGENA

La Junta del Acuerdo de Cartagena se reestructurará bajo la modalidad de una Secretaría General, dirigida por una personalidad de alta representatividad, reconocido prestigio en la Subregión y nacional de uno de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

El Secretario General será elegido por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y sus funciones y atribuciones serán determinadas

dentro del marco jurídico que conformará y estructurará el Sistema Andino de Integración.

A fin de asegurar la continuación del proceso de integración durante el período que cubra la reestructuración del Sistema Andino de Integración, la Junta del Acuerdo continuará con sus funciones, en particular, con los trabajos requeridos por las directrices del Nuevo Diseño Estratégico y apoyará las tareas conducentes a la reestructuración institucional.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

Coinciden en que es necesario fortalecer el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena para lo cual encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores convocar, a la brevedad posible, a una Reunión de Plenipotenciarios a fin de considerar el Proyecto de Protocolo Modificador al Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, elaborado el 18 de agosto de 1995 en Quito, y compatibilizarlo con las reformas institucionales del Sistema Andino de Integración.

PARLAMENTO ANDINO

Respaldan al Parlamento Andino en su condición de órgano deliberante común del proceso de Integración Andina, y encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores considerar las reformas necesarias para fortalecer su participación en el Sistema Andino de Integración.

CONVENIOS

- Los Convenios en los cuales participan exclusivamente los cinco países andinos formarán parte del Sistema Andino de Integración.
- Los Ministros Andinos participantes de estos Convenios podrán reunirse en Comisión Ampliada para formalizar sus resoluciones.
- En los casos de los Convenios donde participen países extra-subregionales estiman conveniente que formen parte del Sistema Andino de Integración.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

En la elaboración del marco jurídico del Sistema Andino de Integración, se deberá preservar el estrecho contacto de la Corporación Andina de Fomento y del Fondo Latinoamericano de Reservas con los demás Organos del Sistema Andino de Integración, para el logro y consolidación de estrategias encaminadas a fortalecer los objetivos de los países de la Subregión con el fin de promover una adecuada coordinación de actividades y facilitar, de esta manera, la consecución de los objetivos del Sistema y el fortalecimiento de estos organismos financieros, de conformidad con sus respectivos Convenios Constitutivos.

5. FINANCIAMIENTO AL SISTEMA ANDINO

Expresan su preocupación por la grave situación financiera de algunos órganos del Sistema Andino de Integración y encomiendan a la Comisión que, conjuntamente con los Ministros de Economía y Finanzas, presenten de inmediato una propuesta para resolver los problemas urgentes.

En razón de que el Sistema Andino de Integración necesita de la oportuna atención a sus requerimientos financieros, instruyen a los Ministros de Economía y Finanzas de los Países Miembros identificar y plantear alternativas conducentes a la atención de estos requerimientos.

6. RELACIONES EXTERNAS

a) Relaciones con América Latina, el Caribe y terceros países

Expresan su satisfacción por el interés manifestado por el Gobierno de Panamá de estrechar los vínculos con el Grupo Andino, lo que constituye una expresión del espíritu bolivariano que anima al proceso de integración andina. En este sentido, y con miras a una eventual vinculación plena de Panamá en el Sistema Andino de Integración, deciden acoger positivamente la solicitud de ese país de integrarse como Observador en el Consejo Presidencial Andino, en el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y en el resto de los mecanismos e instancias que de ellos se derivan.

Manifiestan su complacencia por la entrada en vigencia del Acuerdo de la Asociación de Estados del Caribe y por la celebración de la Primera Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Trinidad y Tobago el pasado 18 de agosto.

Apoyan la iniciativa que los beneficios de la "Ley de Preferencias Arancelarias Andinas" de los Estados Unidos de América se extiendan a todos los países de la Subregión, como reconocimiento de sus esfuerzos en la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo ilícito de drogas.

b) Cumbre Hemisférica

Destacan la importancia de los documentos acordados al más alto nivel político en la Cumbre Hemisférica de Miami, celebrada en diciembre de 1994, y de los avances efectuados por el Grupo de Revisión de la misma, que pretenden instaurar una nueva era en las relaciones continentales y comprometen la acción de sus Gobiernos de llevar a cabo los postulados contenidos en la Declaración de Principios y Plan de Acción. Respaldan la iniciativa de algunos gobiernos andinos de asumir, en el proceso de seguimiento, el papel de coordinadores de ciertos temas tales como el desarrollo sostenible y la lucha contra la corrupción, incluyendo el lavado de dinero proveniente del narcotráfico.

Asimismo, expresan su satisfacción porque la Segunda Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio se llevará a cabo en Colombia, en marzo de 1996, y deciden brindar el decidido apoyo al Gobierno de Colombia para lograr el éxito de tan importante evento.

De otra parte, reiteran la importancia que para la creación de una Zona de Libre Comercio, para el año 2005, tiene la coordinación de posiciones dentro de la Subregión Andina, a fin de que los resultados que se vayan alcanzando reflejen adecuadamente la posición comunitaria y tengan presente los diversos grados de desarrollo económico relativo de los países del hemisferio.

En este sentido, encomiendan al Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores realizar periódicas evaluaciones sobre los avances de este proceso.

c) Unión Europea

Destacan la importancia que tradicionalmente han tenido las relaciones entre el Grupo Andino y la Unión Europea; y, conscientes de la contribución efectiva que la Unión Europea puede dar en favor de un mayor dinamismo del Sistema Andino de Integración, manifiestan su voluntad de profundizar estas relaciones e intensificar sus vínculos políticos, de cooperación, económicos y comerciales, en especial estos últimos, a fin de aprovechar más adecuadamente el acceso al mercado.

Reafirman, en este sentido, la necesidad de desarrollar plenamente los objetivos del Acuerdo Marco de Cooperación suscrito entre las dos regiones, que permitirá dinamizar la cooperación entre la Unión Europea y el Sistema Andino de Integración.

En el aspecto de la asistencia técnica e inversiones reiteran la importancia de los recursos ahora disponibles a través del Banco Europeo de Inversiones y la necesidad de definir proyectos de asistencia técnica de interés recíproco. En tal sentido, instruyen a la Junta del Acuerdo de Cartagena identificar las áreas en las que podría desarrollarse e impulsarse esta asistencia.

Teniendo presente la experiencia del proceso europeo de integración consideran importante concluir un acuerdo de asistencia técnica que contribuya al desarrollo del Sistema Institucional Andino. En este sentido, acuerdan hacer conocer a la Unión Europea el proceso de reestructuración y reforma institucional que se encuentra en desarrollo.

Reiteran la importancia del Sistema de Preferencias Generalizadas otorgadas por la Unión Europea dentro del marco de la lucha contra el narcotráfico y encomiendan a los Ministros de Relaciones Exteriores que profundicen los contactos para la renegociación de las preferencias en el sector agrícola y pesquero que vencerán en el año 1995.

Asimismo, encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Comisión y a la Junta del Acuerdo de Cartagena que efectúen las consultas necesarias en orden a proponer un marco global, y en base al cual podrían profundizarse las relacio-

nes entre el Grupo Andino y la Unión Europea y concretar un Plan de Acción para llevarlo a la práctica.

d) Organización Mundial de Comercio

Destacan la satisfacción por la creación de la Organización Mundial de Comercio que contribuirá al afianzamiento de un sistema multilateral de comercio más estable y previsible.

En este contexto, expresan la voluntad de sus Gobiernos de actuar conjunta y coordinadamente en el marco de la OMC a fin de salvaguardar los intereses subregionales en las negociaciones que se llevarán a cabo en el contexto del nuevo organismo.

7. ASPECTOS SOCIALES

Acuerdan que los programas y acciones que se desarrollen en el marco de la integración subregional andina deberán considerar la situación social de los Países Miembros y, por lo tanto, deberán tener como prioridad la eliminación de la pobreza, la afirmación de la identidad cultural andina, la atención de las necesidades básicas de zonas deprimidas y la participación plena de todos los actores de la integración, como elementos fundamentales para el perfeccionamiento y desarrollo de las democracias en la Subregión Andina.

Conscientes de que la corrupción constituye una de las principales lacras para el desarrollo económico y social de nuestros pueblos comprometen la decidida acción de sus gobiernos para, a través de todos los medios y mecanismos a su disposición, prevenirla, reprimirla y erradicarla de todas las esferas de la actividad pública y privada.

8. NARCOTRAFICO

Ante la magnitud alcanzada por el consumo, la producción y tráfico ilícitos de drogas y delitos conexos en el ámbito internacional, ratifican su compromiso de estrechar los vínculos de cooperación existentes entre los países de la Subregión Andina, con miras a desarrollar políticas y acciones comunes que promuevan un acercamiento hacia otros países y grupos regionales con el fin de ejecutar una lucha concertada frente a este delito sobre la base de la responsabilidad compartida.

Manifiestan su complacencia por la realización de la reunión de la Troika de Ministros de Justicia de la Unión Europea y la Comisión Europea con los Ministros del Grupo Andino responsables de la lucha contra el narcotráfico que se llevará a cabo en Bruselas, entre el 25 y 26 de setiembre de 1995, como una instancia que contribuirá a combatir este flagelo que afecta a toda la comunidad internacional.

9. SEDE DE LA PROXIMA REUNION

Acogen la invitación del Gobierno del Perú para que la VIII Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino se celebre en ese país, durante el primer trimestre de 1996.

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela manifiestan su especial reconocimiento al Gobierno y pueblo del Ecuador por la hospitalidad recibida durante su estadía en la ciudad de Quito.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

(Fdos.)

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE VENEZUELA

DECLARACION DE QUITO SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Los Presidentes de los Países Miembros del Grupo Andino reunidos en la ciudad de Quito:

Considerando que urge apoyar y fortalecer las políticas y estrategias nacionales e internacionales para promover el desarrollo social en los campos, entre otros, de la pobreza crítica, los derechos de la mujer, la infancia, la educación y la salud.

Conscientes de que el ser humano sólo puede alcanzar su plena realización dentro de un orden social justo sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social.

Decididos a promover el derecho al bienestar material y espiritual de la persona humana, en condiciones de libertad, dignidad e igualdad de oportunidades.

Resueltos a aunar esfuerzos para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral pleno que, a más del aspecto económico, abarque el social, educacional, cultural, científico y tecnológico y el respeto de los derechos esenciales del ser humano.

DECLARAN:

Que reafirman el derecho de sus pueblos a la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura, la salud, orientadas hacia el desarrollo integral de la persona humana.

Que consideran urgente la adopción de medidas concretas, dentro de la realidad del mundo actual, para la incorporación y participación de los sectores marginales de la población a la vida económica, social, cívica, cultural y política de los Estados Miembros.

Que estiman necesario diseñar nuevas estrategias para fomentar políticas de pleno empleo conforme a lo acordado en la pasada Cumbre de Desarrollo Social celebrada en Copenhague.

Que se comprometen a empeñar sus esfuerzos para desterrar cualquier forma de discriminación social, particularmente aquella que proviene de consideraciones estrictamente económicas.

Que reiteran que el fomento y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso son objetivos básicos para el desarrollo social de sus pueblos.

Que ratifican el compromiso de sus Gobiernos de cooperar entre sí para alcanzar el progreso social de sus pueblos.

Que apoyan el robustecimiento de los Convenios Sociales del Sistema Andino de Integración como mecanismo adecuado para la eficaz instrumentación de políticas sociales en la Subregión.

Quito, a 5 de setiembre de 1995

(Fdos.)

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE VENEZUELA

DECLARACION DE QUITO SOBRE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILICITAS Y LOS DELITOS CONEXOS

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela reunidos en el marco del VII Consejo Presidencial Andino;

Ante la magnitud alcanzada por el consumo, la producción y tráfico ilícitos de drogas y delitos conexos en el ámbito internacional, ratifican su compromiso de estrechar los vínculos de cooperación existentes entre los países de la Subregión Andina, con miras a desarrollar políticas y acciones comunes que promuevan un acercamiento hacia otros países y grupos regionales con el fin de ejecutar una lucha concertada frente a este delito sobre la base de la responsabilidad compartida.

Reconociendo la necesidad de ampliar el marco de cooperación entre los países del Grupo Andino en la lucha contra el uso, la producción, el tráfico y la distribución ilícitas de drogas sicotrópicas y demás delitos conexos, en especial el lavado de dinero.

Teniendo en cuenta que luego de los éxitos que en los últimos meses han logrado varios de nuestros países en la lucha contra las organizaciones criminales del narcotráfico y que el fortalecimiento y modernización de los sistemas legislativos y de justicia son herramientas fundamentales para lograr una acción efectiva contra el flagelo de las drogas ilícitas y de las actividades conexas.

Acuerdan lo siguiente:

Convocar para que se constituya a más tardar en el último trimestre de 1995, un Grupo Permanente de Alto Nivel, coordinado por las Cancillerías de los cinco países, a fin de:

- Garantizar el apropiado flujo de información sobre estos temas, entre los Países Andinos.
- Elaborar conjuntamente un diagnóstico que precise de manera integral la naturaleza de los aspectos socioeconómicos del flagelo de las drogas en la Subregión.
- Actuar concertadamente en foros multilaterales y propiciar en éstos la coordinación de políticas comunes.

- Elaborar propuestas en relación con el seguimiento del tema en el proceso derivado de la Cumbre de las Américas, y respecto de las preferencias andinas de la Unión Europea y Estados Unidos.
- Promover los encuentros técnicos que permitan compatibilizar las legislaciones de los Países Andinos en esta materia.
- Promover la convocatoria de una Conferencia Mundial sobre la cooperación internacional para combatir el narcotráfico.

Los Cancilleres determinarán las modalidades y aspectos específicos del trabajo de este Grupo.

Quito, a 5 de setiembre de 1995

(Fdos.)

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE VENEZUELA

NUEVO DISEÑO ESTRATEGICO

EL GRUPO ANDINO EN UN NUEVO CONTEXTO

Los veintiséis años de vigencia del proceso de integración subregional andino ofrecen una buena perspectiva histórica para juzgar su evolución y los logros obtenidos como proyecto multinacional en este esfuerzo comunitario.

La integración andina ha permitido la ampliación y diversificación de la producción y el comercio sobre la base del mercado ampliado; nuevas inversiones; el desarrollo conjunto de proyectos de infraestructura; y la circulación más libre de personas, bienes y servicios.

Ha demostrado además, su capacidad de adaptación a los cambios en las políticas económicas de los Países Miembros y a los del contexto internacional. Convertido en un modelo abierto, el proceso andino de integración se afirma en la búsqueda de un desarrollo competitivo en la economía internacional y en su contribución a los esfuerzos por la unión latinoamericana y hemisférica.

Objetivos Generales para la nueva agenda de la Integración Andina

- Profundizar el proceso de integración andino elevando los logros obtenidos en el campo comercial, y ponerlo al servicio de los objetivos de un desarrollo económico y social.
- Armonizar políticas económicas, adecuándolas para el desarrollo sostenible y el logro de políticas sociales eficientes.
- Definir políticas sociales orientadas a la elevación de la calidad de vida y al mejoramiento del acceso de los diversos grupos sociales de la Subregión a los beneficios del desarrollo.
- Articular el Sistema Andino de Integración para superar los nuevos desafíos de la integración.
- Avanzar hacia la integración latinoamericana y hemisférica.

La profundización del proceso de integración requiere de la adopción de medidas como el perfeccionamiento del espacio económico ampliado, de los instrumentos de política comercial, de los mecanismos aduaneros, de las políticas macroeconómicas, y de las dirigidas al desarrollo de los sectores

productivos y de la competitividad. Lo que se busca es asegurar el funcionamiento transparente del mercado andino, evitando distorsiones, esforzarse en el intento de armonización de políticas económicas y, particularmente, crear las bases para fomentar la competitividad del aparato productivo del Grupo Andino. Esta profundización es funcional al proyecto de inserción competitiva de las economías andinas, puesto que la globalización ha revalorizado los esquemas de integración, convirtiéndolos en los instrumentos más idóneos en el proceso de interdependencia económica mundial.

El perfeccionamiento de la Unión Aduanera y la estrategia de la complementación industrial son compromisos que la Subregión asume para asegurar su competitividad internacional y para coadyuvar a su desarrollo económico y social.

El compromiso andino se orienta a fortalecer las instituciones democráticas para modernizar los Estados descentralizando los recursos de los mismos, optimizar la inversión en desarrollo humano, profundizar el conocimiento tecnológico y la adecuada utilización de sus recursos naturales.

La búsqueda de una competitividad creciente y sostenible, de una eficaz inserción internacional y del relacionamiento cooperador con otros procesos de integración, como instrumentos del desarrollo en un marco de equidad social, nos llevan a comprometernos con la renovación de los sistemas educativos de nuestras naciones. Ellos deben convertirse en soportes y en mecanismos eficaces para que nuestros pueblos asuman la innovación, la competitividad y la cooperación como actitudes y valores de su patrimonio cultural, y para que alcancen capacidades crecientes para promover la modernización en lo económico, lo social y lo institucional.

En ese marco, y dentro de la perspectiva del desarrollo económico, nuestros sistemas formales e informales de educación y de generación y difusión del conocimiento, deben contribuir a formar empresarios creativos y una fuerza laboral de competencia creciente.

El Grupo Andino se orientará a la conquista de mercados nuevos en un ámbito de políticas comerciales, monetarias, cambiarias y fiscales transparentes que eliminen las distorsiones a la libre competencia y todas aquellas trabas que desalienten la inversión en la producción.

Se debe asegurar el desarrollo de los mecanismos de mercado en el Grupo Andino, para fomentar la inversión subregional y atraer la inversión extranjera.

Una era de gran dinamismo en la economía mundial obliga a una renovación constante y a la revisión de las estructuras arancelarias y normas de calidad, así como a la creación de mecanismos adicionales para lograr la mayor transparencia y por ende la competitividad de la Subregión.

Las políticas que se adopten no habrán de interferir con el mercado si no es para mejorar su funcionamiento y crear condiciones que favorezcan la consolidación de factores de competitividad que puedan ser aprovechados por la inversión empresarial.

En ese marco, incentivarán acuerdos empresariales subregionales para lograr la complementación manufacturera a lo largo de cadenas productivas, con la doble finalidad de que se favorezca la creación de mejores escalas y otras externalidades en la producción, y se obtenga el mayor valor agregado por el producto final con miras a la exportación extrasubregional.

El Grupo Andino no puede estar al margen de los objetivos sociales de nuestros pueblos. Hasta hoy, nuestro proyecto de integración ha privilegiado los asuntos de carácter comercial, habiendo llegado el momento de diversificar sus áreas de atención ampliando su cobertura hacia los aspectos de orden social. Ello involucra un compromiso por la inversión en desarrollo humano, dando prioridad a la reforma educativa y a la solución de los problemas de salud; por la promoción de sistemas y proyectos de apoyo social; y por la modernización y la ampliación de los sistemas de protección y bienestar de la población laboral.

Finalmente, el objetivo estratégico de fortalecer la coherencia global del proyecto andino de integración requiere de una reestructuración organizativa y funcional que articule un sistema institucional andino y oriente su actuación.

NUEVO DISEÑO ESTRATEGICO PARA LA INTEGRACION ANDINA

Los Jefes de Estado de los Países Miembros se reúnen nuevamente con el objetivo de hacer una evaluación de los logros obtenidos en los últimos años y de ofrecer un renovado impulso al proceso de integración a la luz de un nuevo contexto internacional y del hecho auspicioso de que hoy día el Grupo Andino es más que una Zona de Libre Comercio y se encuentra inmerso en un franco proceso de construcción de una Unión Aduanera.

El Diseño Estratégico que los Presidentes Andinos adoptaron en Galápagos en 1989, el documento de profundización del mismo adoptado luego en La

Paz en 1990, así como el Acta de Barahona de 1991, fueron los instrumentos que hicieron posible el resurgimiento de la integración andina y que le facilitaron al Grupo Andino adecuarse a un nuevo entorno mundial signado por la apertura de las economías, la globalización y la búsqueda de un desarrollo competitivo en el mercado internacional.

Ello ha tenido por efecto multiplicar nuestro comercio a punto tal que el promedio anual de crecimiento del mismo en los últimos cinco años ha bordeado el treinta por ciento, que contrasta con las cifras del crecimiento del comercio de nuestros países con el resto del mundo, cuyo promedio anual en ese período no alcanzó ni el tres por ciento. Esto ha venido acompañado con una normativa moderna y armonizada de facilitación del comercio de bienes y servicios. El desarrollo de sistemas para el tratamiento fito y zoonosanitario en el sector agropecuario, así como el establecimiento del Sistema Andino de Normalización, Calidad y Reglamentos Técnicos basado en el intercambio de productos y servicios con calidad certificada, son decisiones que garantizan condiciones de competencia, evitando restricciones técnicas al comercio. A ello se ha unido la liberalización del transporte aéreo y marítimo en la Subregión, multiplicando igualmente las frecuencias de vuelo y abaratando los costos de los fletes marítimos, en ambos casos con beneficios tangibles para los consumidores y agentes económicos de nuestros países.

Importa destacar, como un esfuerzo de armonización, la adopción del Arancel Externo Común y el establecimiento del Sistema Andino de Franjas de Precios en el sector agrícola.

En materia de inversiones el mercado ampliado ha estimulado el flujo de las inversiones extranjeras a nuestra región, así como el flujo de capitales intrasubregionales.

Destaca así mismo en el área industrial el desarrollo del convenio para la industria automotriz entre Colombia, Ecuador y Venezuela que ha permitido conformar una política de desarrollo del sector.

Este nuevo contexto ha servido para una creciente actividad empresarial andina, tanto por las nuevas oportunidades de comercio abiertas, como para el emprendimiento de proyectos conjuntos.

Finalmente, es importante señalar el éxito que tuvieron las negociaciones llevadas por el Grupo Andino con la Unión Europea que determinaron la prórroga del sistema de preferencias para los productos andinos y la incorporación de Venezuela.

Corresponde al Grupo Andino ahora definir un nuevo diseño estratégico, que posibilite a la integración andina afrontar con éxito los retos del siglo XXI. Ello implica, necesariamente, profundizar los logros obtenidos y estar en capacidad de responder a los nuevos desafíos que plantea la urgente agenda social de nuestros países y el indispensable relacionamiento externo.

Dentro de esta perspectiva, tres son las grandes líneas de acción por las cuales deberá discurrir la integración andina en los próximos años: a) la profundización del proceso, b) su proyección externa y c) el desarrollo de una agenda social en la tarea de la integración. Ello deberá estar acompañado de reformas institucionales que permitan establecer el Sistema Andino de Integración.

A. Profundización del Proceso

La profundización del proceso de integración tendrá como base, de un lado, el perfeccionamiento de las normas existentes que garanticen el buen funcionamiento del espacio económico andino; y, de otro lado, la incorporación del sector servicios a éste.

Para continuar el perfeccionamiento del proceso, la Comisión del Acuerdo de Cartagena deberá adoptar Decisiones que garanticen una sana competencia, desterrando aquellas prácticas que pueden convertirse en trabas al libre comercio.

De igual manera, se debe acordar mecanismos de política comercial que aseguren el funcionamiento transparente del mercado ampliado. El perfeccionamiento de los mecanismos de mercado debe perseguir la reducción progresiva de las distorsiones a la competencia y el logro de una mayor eficacia de las protecciones efectivas de la Subregión, reconociendo la condición de Bolivia y Ecuador como países de menor desarrollo económico relativo.

Para contribuir al dinamismo en el intercambio comercial de productos manufacturados entre los Países Miembros, se armonizará el tratamiento de las Compras del Sector Público, tomando como referencia el Acuerdo sobre Contratación Pública adoptado en la Ronda Uruguay.

Con el objetivo de propiciar una mayor participación de los Países Miembros en las grandes corrientes de comercio e inversión, se coordinarán acciones permanentes y de largo plazo para asegurar mayores niveles de competitividad, complementariedad y desarrollo tecnológico. Se hará

especial énfasis en el sector manufacturero, para inducir un aumento en los coeficientes de industrialización y de valor agregado de los productos.

La permanencia a largo plazo del desarrollo industrial y competitividad se fundamentan en la capacitación del recurso humano, cuya formación, como elemento del proceso económico, exige una educación más orientada a la creatividad y aplicación del conocimiento.

El Grupo Andino reforzará sus trabajos de armonización de políticas comerciales, monetarias, cambiarias y fiscales, a fin de avanzar en la búsqueda para alcanzar estadios superiores de integración.

Se continuará con la conformación de la Política Agropecuaria Común Andina, mediante la armonización de los instrumentos de política sectorial que inciden en el comercio de productos agropecuarios y agroindustriales.

Finalmente, habiéndose convertido el sector servicios en un elemento de la mayor importancia para el comercio, el Grupo Andino debe fijarse objetivos para que este sector se incorpore plenamente a su espacio económico. Al respecto, el primer paso será la adopción, en el curso de 1996, de un Régimen Común para la liberación del Comercio de Servicios en el Grupo Andino.

El Grupo Andino debe impulsar el desarrollo de infraestructuras de apoyo al desarrollo de actividades con alto potencial para la creación de sólidas ventajas competitivas, de la utilización conjunta y complementaria de recursos productivos, de la articulación espacial y el desarrollo de las regiones de los Países Miembros, y, en definitiva, del funcionamiento del espacio económico de la Subregión Andina. En particular, se continuarán las acciones orientadas al desarrollo de los sectores del transporte, comunicaciones y energía como parte de la integración física del Grupo Andino.

B. Proyección Externa

Las relaciones externas del Grupo Andino deberán orientarse al logro de una inserción óptima y eficiente en la economía internacional y al mejoramiento de la competitividad de los bienes y servicios de los Países Miembros.

En este proceso nuestros países buscarán conciliar los propósitos de optimizar los beneficios del mercado intrasubregional para las exporta-

ciones andinas y propiciar una negociación coordinada frente a terceros. Esta coordinación, junto con la notable profundización que ha logrado la integración andina, constituyen un fortalecimiento de la posición negociadora andina, que debe ser aprovechado por nuestros países.

La proyección natural del proceso de integración es su relacionamiento con los otros procesos de integración, tanto regional como hemisférica, y con bloques comerciales y grupos de países del mundo.

En ese sentido, las prioridades para las relaciones externas son: el establecimiento de una estrategia comunitaria para la profundización de la integración con América Latina y el Caribe, en particular con Panamá y el MERCOSUR; la cooperación con el Caribe, en especial con la Asociación de Estados del Caribe; la participación en el proceso de integración hemisférica; la profundización de las relaciones con la Unión Europea y los países del Asia-Pacífico; y, la conformación de posiciones que respondan a objetivos estratégicos en las negociaciones internacionales y frente a los diferentes foros, particularmente la Organización Mundial del Comercio.

Los países del Grupo Andino aspiran concluir una Zona de Libre Comercio Grupo Andino-MERCOSUR que opere en el más breve plazo posible.

Para la conformación de la Zona Hemisférica de Libre Comercio, el Grupo Andino formulará posiciones conjuntas en torno a las negociaciones sobre normativa comercial y para el impulso de la cooperación económica. La Subregión propiciará los lineamientos de negociación mediante la participación coordinada en los grupos de trabajo constituidos para los temas específicos.

Las relaciones Grupo Andino-Unión Europea deberán ser profundizadas en el marco de la coincidencia de intereses entre ambos bloques, con el fin de repotenciar el diálogo político-institucional, las relaciones económicas y la cooperación en diferentes campos.

Para tal efecto, se impulsará la utilización de los diversos mecanismos de relacionamiento con la Unión Europea, en especial los orientados a vincular a los agentes económicos, a promover inversiones y a alcanzar un mejor aprovechamiento de las preferencias arancelarias especiales con un horizonte de estabilidad. En ese sentido se buscará la ampliación y perfeccionamiento del Acuerdo Marco suscrito por el Grupo Andino con la Unión Europea.

En igual sentido se realizarán acciones para alcanzar la extensión de los beneficios de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas de los Estados Unidos a todos los países de la Subregión y un mayor acceso al mercado de dicho país, propiciando una utilización amplia de la misma.

En cuanto a las relaciones con los países del Asia-Pacífico, se sentarán las bases para el desarrollo de la cooperación económica y el fomento del intercambio de bienes y servicios y la participación de los países andinos en los foros existentes en esa región, en particular de la APEC. Será importante, en este ámbito, utilizar los mecanismos de vínculo existentes con el fin de promover mecanismos de atracción de inversiones y transferencia tecnológica, capitalizando la experiencia que han tenido algunos de los países de la Subregión en el relacionamiento con dichos países.

C. Agenda Social

La búsqueda de los objetivos compartidos de desarrollo social compromete al Grupo Andino a ejecutar programas y acciones que compatibilicen los esfuerzos de los Países Miembros en la necesaria participación plena de los habitantes en los beneficios de la integración, en la lucha para la eliminación de la pobreza y en la atención de necesidades de las zonas deprimidas.

En particular, a través de programas de cooperación y de intercambio de experiencias entre los Países Miembros, el Grupo Andino promoverá la aplicación de estrategias en las siguientes vertientes:

- Inversión en el desarrollo de capital humano, dando especial prioridad a políticas y programas educativos dirigidos a renovar y mejorar la calidad de la educación básica y a programas que persigan diversificar y elevar el nivel técnico y la cobertura de los sistemas de formación profesional y capacitación para el trabajo, incentivando una creciente participación directa del aparato productivo en ello.
- Desarrollo de programas de participación popular, orientados a la incorporación plena de las áreas rurales y semiurbanas en el proceso de desarrollo de nuestros países a través de una adecuada distribución de los recursos públicos.
- Fomento de sistemas y proyectos de apoyo social, orientados a promover la participación de las pequeñas empresas y de circuitos

de microempresas y empresas asociativas en el espacio económico ampliado. Esta participación es fundamental para coadyuvar a la organización y a la elevación de la productividad de los sectores informales, para introducir innovaciones en las redes internas de distribución comercial que fortalezcan la competencia, y para promover el desarrollo de la capacidad de las microempresas y redes de organizaciones económicas de las comunidades.

Como instrumento de apoyo subregional a estos programas, se promoverá ampliamente la cooperación técnica internacional en su beneficio y la realización de estudios comparativos de las políticas de los Países Miembros.

- Promoción de iniciativas dirigidas a la protección y el bienestar de la población trabajadora, estimulando aquellas acciones que permitan la mejora de la calidad de vida para el trabajador andino y el acceso óptimo a la Seguridad Social. Así mismo, se propiciará el intercambio de experiencias sobre programas de productividad laboral y participación de los trabajadores.

En este mismo marco, deberá impulsarse la armonización de políticas en los campos de la participación de la mujer en la actividad económica; de apoyo y protección a la infancia y la familia; y, de la atención a comunidades indígenas y locales, teniendo como objetivo inicial de la misma, la aproximación sobre la base de las legislaciones nacionales, en concordancia con las convenciones internacionales. Ello, enmarcado en el compromiso de propiciar políticas que conduzcan a fortalecer los sistemas de justicia que ratifiquen el carácter democrático de nuestros gobiernos, creen condiciones sociales para provocar la transformación productiva en la Subregión e incorporen cada vez mayores contingentes de la población andina a los beneficios derivados de la integración.

Articulación de un Sistema Andino de Integración

En la etapa actual del proceso, es inevitable pensar que su profundización y extensión a otras áreas del mismo requiere de la definición o del establecimiento de un verdadero sistema funcional, de suerte tal que permita enfrentar con un criterio de integración todos los aspectos que hacen a la misma y, más aún, que facilite, al interior de los países, la consecución de los objetivos de la integración.

Documentos de la Reunión de Trujillo
Trujillo, Perú, 9 y 10 de marzo de 1996
Octava Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE TRUJILLO

**PROTOCOLO MODIFICATORIO
DEL ACUERDO DE INTEGRACION
SUBREGIONAL ANDINO
(ACUERDO DE CARTAGENA)**

VIII CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO Trujillo, 9 - 10 de marzo de 1996

ACTA DE TRUJILLO

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, y el Representante Personal del Presidente de Venezuela, junto con el Presidente de Panamá, en calidad de Observador, reunidos en la ciudad de Trujillo, los días 9 y 10 de marzo de 1996, con ocasión del VIII Consejo Presidencial Andino, evaluaron los progresos alcanzados en el proceso de la integración subregional andina desde la suscripción del Acta de Quito en la que se aprobaron las directrices para la reestructuración institucional del Grupo Andino.

En tal sentido, los Presidentes andinos adoptaron el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), en el que se crea la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración, nuevo marco jurídico que responde a los retos que plantean los cambios en la economía mundial al proceso de integración subregional.

Con ese propósito, los Presidentes andinos están decididos a consolidar y promover vínculos más estrechos de cooperación a través del fortalecimiento de sus democracias, la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, la apertura de sus mercados, así como la coordinación de posiciones en diversos foros internacionales de negociación.

A tal efecto aprobaron las siguientes :

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

PROTOCOLO MODIFICATORIO QUE CREA LA COMUNIDAD ANDINA Y ESTABLECE EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

Los Presidentes crean la Comunidad Andina y establecen el Sistema Andino de Integración, para lo cual adoptan el Protocolo Modificadorio del

Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), que se acompaña como anexo y forma parte integral de la presente Acta.

Exhortan a sus Parlamentos a agilizar la ratificación del mencionado Protocolo Modificador con el objetivo de que dichos procedimientos sean concluidos, de ser posible, en sesenta días, a partir de la aprobación de la presente Acta.

Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a que, de inmediato, proceda a la elaboración y aprobación de su Reglamento y, a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, para que adecúe su propio Reglamento, y elabore el correspondiente a la Secretaría General; este último para ser sometido a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Asimismo, encargan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a que, inmediatamente luego de la entrada en vigencia del Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) se reúna para elegir al Secretario General de la Comunidad Andina.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Deciden que el Presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores convoque, al más breve plazo, a los Plenipotenciarios que deberán conciliar el Proyecto de Protocolo Modificador del Tribunal de Justicia con las reformas institucionales introducidas en el Acuerdo de Cartagena por el Protocolo Modificador anexo a la presente Acta. Con dicha convocatoria el Presidente remitirá el documento de trabajo sobre ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena que fuera examinado en el seno del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Estructuración del Sistema Andino de Integración.

PARLAMENTO ANDINO

Apoyar el fortalecimiento del Parlamento Andino y exhortar la realización de las elecciones por sufragio universal y directo de los representantes ante el mencionado órgano, dentro de un plazo de hasta cinco años.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Destacan el crecimiento sostenido y financieramente sólido de la Corporación Andina de Fomento en el ámbito internacional, que la ha convertido en

la principal fuente financiera de los países andinos, apoyando proyectos de integración física, el desarrollo del sector privado, el aumento del comercio y la obtención de recursos en los mercados de capital.

Asimismo, ven con satisfacción la incorporación de nuevos países de la región como accionistas de la serie "C" por las posibilidades que esto abre para financiar proyectos y actividades de interés mutuo para el Grupo Andino y dichos países.

En tal sentido, manifiestan su apoyo a la eficaz gestión de la actual administración de la entidad.

LOS CONVENIOS SOCIALES

Resaltan la importancia de actualizar los objetivos y reforzar el funcionamiento de los Convenios Andrés Bello, Hipólito Unanue, Simón Rodríguez y el Programa José Celestino Mutis, a fin de adaptarlos a los fines y propósitos del Sistema Andino de Integración. En tal sentido invitan a los países no andinos miembros de dichos Convenios a sumarse a tal esfuerzo.

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Considerando que la democracia es el sistema político que mejor garantiza el estado de derecho, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y salvaguarda la diversidad cultural, los Mandatarios andinos acuerdan continuar reforzando las instituciones democráticas, para el logro de la estabilidad, la paz y el desarrollo de sus pueblos.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Reafirman que la lucha contra la corrupción es responsabilidad primordial de cada Estado, la cual debe ser complementada con una acción conjunta a través de la cooperación internacional y la asistencia mutua. Los Mandatarios renuevan su voluntad y compromiso de enfrentar la corrupción para consolidar una sociedad democrática que propicie la justicia social y económica. Por ello apoyan decididamente la celebración de la Conferencia Especializada para adoptar el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción, que tendrá lugar en la ciudad de Caracas en el presente mes.

NARCOTRAFICO

Reafirman la inquebrantable convicción, nacida de la voluntad soberana de las sociedades y gobiernos andinos, acerca de la necesidad de luchar de manera frontal y decidida contra el narcotráfico y los delitos conexos. En este sentido, ratifican el compromiso adoptado en el VII Consejo Presidencial Andino de estrechar los vínculos de cooperación existentes, con miras a desarrollar políticas y acciones comunes que promuevan el acercamiento hacia otros países y grupos regionales, a fin de adelantar una lucha concertada e integral frente a cada uno de los delitos relacionados con el fenómeno de las drogas y sustancias ilícitas, incluyendo su producción, distribución y consumo, el lavado de dinero, la desviación de insumos químicos y el comercio ilegal de armas ligeras.

Al corroborar los avances y éxitos obtenidos en los países andinos en la lucha contra las drogas, pero conscientes de que ésta debe proseguir con energía y decisión, ratifican que ello sólo procede sobre la base de la responsabilidad compartida, el más estricto respeto al derecho internacional y la no injerencia en los asuntos internos de cada país.

Conforme al derecho internacional, consideran inapropiada y no reconocen efectos vinculantes a cualquier evaluación unilateral, basada en leyes de orden interno, que un país efectúe acerca de las políticas de otro sobre esta materia.

Conscientes de la necesidad de unificar criterios en torno a la lucha contra las drogas y los delitos conexos, deciden implementar plenamente la Declaración de Quito sobre la Lucha contra las Drogas Ilícitas y los Delitos Conexos, y la creación, dentro de un plazo de treinta días, de un Grupo Operativo de Alto Nivel, conformado por las autoridades responsables de la lucha contra las drogas en cada uno de los países andinos.

PREFERENCIAS COMERCIALES ANDINAS

Se congratulan con el impulso que han tomado el diálogo y la cooperación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea en materia de drogas y delitos conexos, y destacan la firma del Acuerdo Relativo al control de los Precursores y Sustancias Sicotrópicas, suscrito en diciembre pasado en la ciudad de Madrid, España, así como la Primera Reunión de Altos Responsables Técnicos en materia de lucha contra las drogas, que tendrá lugar en la ciudad de Roma, en el presente mes.

Reciben con satisfacción los avances en la renovación del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea en su componente agrícola y pesquero, dentro del marco de la cooperación en la lucha contra el narcotráfico.

TERRORISMO

Ratifican su determinación de adoptar medidas de cooperación para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo nacional e internacional en todas sus manifestaciones, de conformidad con las normas y principios del derecho internacional. En ese sentido acogen con beneplácito la realización de la próxima "Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo", en la ciudad de Lima, Perú, en el mes de abril del presente año.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Manifiestan su satisfacción por la celebración de la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, que se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 6 y 8 de diciembre de 1996. Con dicho objeto deciden participar activamente en el proceso preparatorio y brindar su decidido apoyo al Gobierno de Bolivia para lograr el éxito de tan importante evento.

AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS

Respaldan el desarrollo del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en el convencimiento de que la progresiva liberalización del comercio de bienes y servicios contribuirá a alcanzar niveles de crecimiento acordes con las expectativas de desarrollo de todos los pueblos del hemisferio. Teniendo en cuenta las distintas realidades de los países participantes en el ALCA, los Presidentes consideran que el avance en su implementación debe privilegiar la profundización y convergencia de los acuerdos subregionales existentes. Esta convicción se renueva en la proximidad de la celebración de la II Reunión Ministerial de Comercio y el Foro Empresarial de las Américas, que tendrá lugar en Cartagena de Indias, Colombia, el presente mes de marzo.

UNION EUROPEA

Saludan la acogida dada por la Presidencia del Consejo Europeo, en la Cumbre de Madrid de diciembre de 1995, al llamado para fortalecer las relaciones entre la Comunidad Andina y la Unión Europea. En tal sentido, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, con

ocasión de la reunión que celebrarán con sus homólogos europeos en Cochabamba, Bolivia, en el mes de abril, adopten medidas concretas para profundizar las relaciones inter-regionales, así como para estrechar los vínculos de cooperación interinstitucional de la Unión Europea con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración. Asimismo, los Mandatarios Andinos destacan el apoyo brindado por la Comisión de la Unión Europea al desarrollo institucional del mencionado Sistema.

COMUNIDAD ANDINA Y OTROS BLOQUES

Expresan su confianza en que las negociaciones entre los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena y el Mercado Común del Sur permitan incrementar los lazos económicos entre ambos esquemas de integración subregional dentro del marco de un regionalismo abierto. Los Jefes de Estado solicitan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión evaluar la marcha de estas negociaciones en su próxima reunión.

Ratifican la importancia de afianzar vínculos con otros países o grupos de países, tales como los del bloque Asia-Pacífico, entre otros, con el propósito de profundizar el intercambio comercial. Con tal fin, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión a iniciar las acciones pertinentes.

TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

Formulan una firme invocación a las fuentes internacionales de cooperación para que coadyuven al cumplimiento de los Mandatos de la Declaración de Lima. Enfatizan la importancia de intensificar la cooperación interinstitucional entre el Sistema Andino de Integración y el Tratado de Cooperación Amazónica.

INTEGRACION FISICA

Subrayan la importancia de mejorar las redes de integración vial, los puertos y aeropuertos en la Comunidad Andina y destacan los esfuerzos que se vienen realizando en materia de infraestructura y servicios de transporte, para la concreción de corredores viales que vinculen a los países andinos con los demás países de la región.

PROYECTO DE SATELITE “SIMÓN BOLIVAR”

Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina para que disponga la pronta adopción del “Marco Regulatorio para el Establecimiento, Operación y

Explotación de Sistemas Satelitales por parte de Empresas Multinacionales de Satélites Andinos”, requerido para la ejecución definitiva del Proyecto de Satélites “Simón Bolívar”.

BID: GRUPO CONSULTIVO ANDINO

Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo la organización de un Grupo Consultivo Andino, con la participación de organismos multilaterales, agencias internacionales y países donantes, con el propósito de apoyar a los países andinos y al Sistema Andino de Integración en la coordinación y gestión de la cooperación técnica.

UNCTAD IX

Recalcan que la IX UNCTAD constituye una buena oportunidad para promover los intereses de la Subregión mediante la adopción de medidas en las áreas de productos básicos, facilitación del comercio, agricultura, servicios y eficiencia comercial. Respaldan el actual proceso de reforma de la UNCTAD.

PRIMERA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO

Destacan la trascendencia de la Primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur, a fines de 1996, y la importancia de convocar una Reunión Regional Preparatoria a efectos de articular una posición latinoamericana sobre la agenda de dicha conferencia. Encargan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión adoptar las medidas correspondientes.

SALUD

Instruyen a coordinar medidas para promover el desarrollo de los sistemas y servicios de salud, combatir la mortalidad infantil y materna, fomentar la promoción y protección de la salud, así como la prevención y el control de enfermedades.

COOPERACION CULTURAL

Alientan la coordinación permanente entre sus miembros para facilitar y llevar adelante políticas y programas de intercambio cultural. Convienen en

estimular una mayor relación entre los respectivos organismos nacionales, a fin de propiciar acciones concretas que promuevan un mayor acercamiento entre sus pueblos y un mejor conocimiento de sus valores y manifestaciones culturales.

Acuerdan adoptar medidas efectivas de protección del patrimonio cultural y preservación de los testimonios materiales de su historia cuyas raíces les son comunes, a través de la coordinación entre los respectivos sectores nacionales encargados del tema.

Encargan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que convoque a una reunión de Ministros o responsables en el área cultural de los Países Miembros, para examinar medidas concretas orientadas al cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Apoyan la celebración de la I Cumbre Hemisférica de Responsables Gubernamentales de Ciencia y Tecnología, que se llevará a cabo durante el presente mes en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

INCORPORACION DE PANAMA

Dejan constancia del agrado con que verían la formal incorporación de Panamá a la Comunidad Andina. Expresan su complacencia por el ofrecimiento hecho por el Presidente panameño para brindar un área en su país para la instalación de un centro para la lucha integral contra el narcotráfico.

SEDE DE LA PROXIMA REUNION

Acogen la invitación del Gobierno de Bolivia para celebrar en ese país la IX Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino en el primer trimestre del año 1997.

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá y el Representante Personal del Presidente de Venezuela manifiestan su especial reconocimiento al Presidente Alberto Fujimori y pueblo del Perú por la cálida hospitalidad recibida durante su estada en la ciudad de Trujillo.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS
REPRESENTANTE PERSONAL DEL
PRESIDENTE DE VENEZUELA

ERNESTO PEREZ BALLADARES
PRESIDENTE DE PANAMA
OBSERVADOR

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIONAL ANDINO (ACUERDO DE CARTAGENA)

Los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela,

CONVIENEN en celebrar el presente Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena):

PRIMERO: Sustitúyase el Capítulo II del Acuerdo de Cartagena por el siguiente texto:

“CAPITULO II

DE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

Artículo 5.- Se crea la “Comunidad Andina”, integrada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, que se establece por el presente Acuerdo.

Artículo 6.- El Sistema Andino de Integración está conformado por los siguientes órganos e instituciones:

- El Consejo Presidencial Andino;
- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;
- La Comisión de la Comunidad Andina;
- La Secretaría General de la Comunidad Andina;
- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;
- El Parlamento Andino;
- El Consejo Consultivo Empresarial;
- El Consejo Consultivo Laboral;
- La Corporación Andina de Fomento;

- El Fondo Latinoamericano de Reservas;
- El Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de Integración y los demás que se creen en el marco del mismo;
- La Universidad Andina Simón Bolívar;
- Los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y,
- Los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.

Artículo 7.- El Sistema tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva de los órganos e instituciones que lo conforman, para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y consolidar y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.

Artículo 8.- Los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración se rigen por el presente Acuerdo, sus respectivos tratados constitutivos y sus protocolos modificatorios.

Artículo 9.- Con el fin de lograr la mejor coordinación del Sistema Andino de Integración, el Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores convocará y presidirá la Reunión de Representantes de las instituciones que conforman el Sistema.

La Reunión tendrá como principales cometidos:

- a) Intercambiar información sobre las acciones desarrolladas por las respectivas instituciones para dar cumplimiento a las Directrices emitidas por el Consejo Presidencial Andino;
- b) Examinar la posibilidad y conveniencia de acordar, entre todas las instituciones o entre algunas de ellas, la realización de acciones coordinadas, con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos del Sistema Andino de Integración; y,
- c) Elevar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, informes sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las Directrices recibidas.

Artículo 10.- Las Reuniones de Representantes de las instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración se celebrarán de manera ordinaria al menos una vez al año y, en forma extraordinaria, cada vez que lo solicite cualquiera de sus instituciones integrantes, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria.

La Secretaría General de la Comunidad Andina actuará como Secretaría de la Reunión.

Sección A - Del Consejo Presidencial Andino

Artículo 11.- El Consejo Presidencial Andino es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración y está conformado por los Jefes de Estado de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena. Emite Directrices sobre los distintos ámbitos de la integración subregional andina, las cuales son instrumentadas por los órganos e instituciones del Sistema que éste determine, conforme a las competencias y mecanismos establecidos en sus respectivos Tratados o Instrumentos Constitutivos.

Los órganos e instituciones del Sistema ejecutarán las orientaciones políticas contenidas en las Directrices emanadas del Consejo Presidencial Andino.

Artículo 12.- Corresponde al Consejo Presidencial Andino:

- a) Definir la política de integración subregional andina;
- b) Orientar e impulsar las acciones en asuntos de interés de la Subregión en su conjunto, así como las relativas a la coordinación entre los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- c) Evaluar el desarrollo y los resultados del proceso de la integración subregional andina;
- d) Considerar y emitir pronunciamientos sobre los informes, iniciativas y recomendaciones presentados por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración; y,
- e) Examinar, todas las cuestiones y asuntos relativos al desarrollo del proceso de la integración subregional andina y su proyección externa.

Artículo 13.- El Consejo Presidencial Andino se reunirá en forma ordinaria una vez al año, de preferencia en el país que ejerce la Presidencia del mismo. En dicha reunión tomará conocimiento de las acciones realizadas por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, así como de sus planes, programas y sugerencias. Los integrantes del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión y los representantes de los órganos e instituciones del Sistema podrán asistir, en calidad de observadores, a las reuniones del Consejo Presidencial Andino.

El Consejo Presidencial Andino podrá reunirse de manera extraordinaria, cada vez que lo estime conveniente, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria.

Artículo 14.- El Consejo Presidencial Andino tendrá un Presidente que ejercerá la máxima representación política de la Comunidad Andina y permanecerá un año calendario en su función, la que será ejercida sucesivamente y en orden alfabético por cada uno de los Países Miembros.

Corresponde al Presidente del Consejo Presidencial Andino:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- b) Ejercer la representación del Consejo y de la Comunidad Andina;
- c) Supervisar el cumplimiento por parte de los otros órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración de las Directrices emanadas del Consejo; y,
- d) Llevar a cabo las gestiones que le sean solicitadas por el Consejo.

Sección B - Del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Artículo 15.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 16.- Corresponde al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores:

- a) Formular la política exterior de los Países Miembros en los asuntos que sean de interés subregional, así como orientar y coordinar la acción externa de los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- b) Formular, ejecutar y evaluar en coordinación con la Comisión la política general del proceso de la integración subregional andina;
- c) Dar cumplimiento a las Directrices que le imparte el Consejo Presidencial Andino y velar por la ejecución de aquellas que estén dirigidas a los otros órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- d) Suscribir Convenios y Acuerdos con terceros países o grupos de países o con organismos internacionales sobre temas globales de política exterior y de cooperación;
- e) Coordinar la posición conjunta de los Países Miembros en foros y negociaciones internacionales, en los ámbitos de su competencia;
- f) Representar a la Comunidad Andina en los asuntos y actos de interés común, dentro del marco de su competencia, de conformidad con las normas y objetivos del Acuerdo;
- g) Recomendar o adoptar las medidas que aseguren la consecución de los fines y objetivos del Acuerdo de Cartagena, en el ámbito de su competencia;
- h) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980;
- i) Aprobar y modificar su propio reglamento;
- j) Aprobar el Reglamento de la Secretaría General y sus modificaciones, a propuesta de la Comisión; y,
- k) Conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común, en el ámbito de su competencia.

Artículo 17.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se expresará mediante Declaraciones y Decisiones, adoptadas por con-

senso. Estas últimas forman parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Artículo 18.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se reunirá en forma ordinaria dos veces al año, de preferencia, en el país que ejerce la presidencia del mismo. Igualmente podrá reunirse de manera extraordinaria, cada vez que lo estime conveniente, a petición de cualquiera de sus miembros, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria.

Artículo 19.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores estará presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores del país que está a cargo de la presidencia del Consejo Presidencial Andino, quien permanecerá un año calendario en su función.

La labor de coordinación que corresponda al Presidente de este Consejo será desempeñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país cuyo Jefe de Estado ocupe la presidencia del Consejo Presidencial Andino, en calidad de Secretaría Pro Témpore de ambos órganos y con el apoyo técnico de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Artículo 20.- El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se reunirá en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión, por lo menos una vez al año y, a nivel de alternos, cada vez que lo considere necesario, a fin de tratar asuntos relativos al Acuerdo de Cartagena que sean de interés de ambos órganos, tales como:

- a) Preparar las reuniones del Consejo Presidencial Andino;
- b) Elegir y, cuando corresponda, remover al Secretario General de la Comunidad Andina;
- c) Proponer al Consejo Presidencial Andino las modificaciones al presente Acuerdo;
- d) Evaluar la gestión de la Secretaría General;
- e) Considerar las iniciativas y propuestas que los Países Miembros o la Secretaría General sometan a su consideración; y,
- f) Los demás temas que ambos órganos consideren tratar de común acuerdo.

Sección C - De la Comisión de la Comunidad Andina

Artículo 21.- La Comisión de la Comunidad Andina está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros. Cada Gobierno acreditará un representante titular y un alterno.

La Comisión expresará su voluntad mediante Decisiones.

Artículo 22.- Corresponde a la Comisión de la Comunidad Andina:

- a) Formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones y cuando corresponda, en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;
- b) Adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena, así como para el cumplimiento de las Directrices del Consejo Presidencial Andino;
- c) Coordinar la posición conjunta de los Países Miembros en foros y negociaciones internacionales, en el ámbito de su competencia;
- d) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980;
- e) Aprobar y modificar su propio reglamento;
- f) Aprobar, no aprobar o enmendar las propuestas que los Países Miembros, individual o colectivamente, o la Secretaría General sometan a su consideración;
- g) Mantener una vinculación permanente con los órganos e instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración, con miras a propiciar la coordinación de programas y acciones encaminadas al logro de sus objetivos comunes;
- h) Representar a la Comunidad Andina en los asuntos y actos de interés común, dentro del marco de su competencia, de conformidad con las normas y objetivos del Acuerdo;
- i) Aprobar los presupuestos anuales y evaluar la ejecución presupuestal de la Secretaría General y del Tribunal de Justicia de la Comunidad

Andina, así como fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros; y,

- j) Someter a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la propuesta de Reglamento de la Secretaría General.

En el cumplimiento de sus funciones, la Comisión considerará de manera especial la situación de Bolivia y Ecuador en función de los objetivos de este Acuerdo, de los tratamientos preferenciales previstos en su favor, y del enclaustramiento geográfico del primero.

Artículo 23.- La Comisión tendrá un Presidente que permanecerá un año calendario en su cargo. Dicha función será ejercida por el representante del país que ocupe la presidencia del Consejo Presidencial Andino.

Artículo 24.- La Comisión se reunirá ordinariamente tres veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente a petición de cualquiera de los Países Miembros o de la Secretaría General.

Sus sesiones se celebrarán en la sede de la Secretaría General, pero podrán llevarse a cabo fuera de ésta. La Comisión deberá sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de los Países Miembros.

La asistencia a las reuniones de la Comisión será obligatoria y la no asistencia se considerará abstención.

Artículo 25.- El Presidente de la Comisión, a solicitud de uno o más de los Países Miembros o de la Secretaría General convocará a la Comisión para que se reúna como Comisión Ampliada, con el fin de tratar asuntos de carácter sectorial, considerar normas para hacer posible la coordinación de los planes de desarrollo y la armonización de las políticas económicas de los Países Miembros, así como para conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común.

Dichas reuniones serán presididas por el Presidente de la Comisión y estarán conformadas conjuntamente por los representantes titulares ante ésta y los Ministros o Secretarios de Estado del área respectiva. Se ejercerá un voto por país para aprobar sus Decisiones, las que formarán parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Artículo 26.- La Comisión adoptará sus Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros. Se exceptúan de esta norma general:

- a) Las materias incluidas en el Anexo I del presente Acuerdo, en las cuales la Comisión adoptará sus Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y sin que haya voto negativo.

La Comisión podrá incorporar nuevas materias en dicho Anexo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros;

- b) En los casos que se enumeran en el Anexo II las propuestas de la Secretaría General deberán ser aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y siempre que no haya voto negativo. Las propuestas que contaren con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros pero que fueren objeto de algún voto negativo deberán ser devueltas a la Secretaría General para la consideración de los antecedentes que hayan dado origen a dicho voto negativo. En un plazo no menor de dos meses ni mayor de seis, la Secretaría General elevará nuevamente la propuesta a la consideración de la Comisión con las modificaciones que estime oportunas y, en tal caso, la propuesta así modificada se estimará aprobada si cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros, sin que haya voto negativo, pero no se computará como tal el del país que hubiere votado negativamente en oportunidad anterior;
- c) Las materias relacionadas con el régimen especial para Bolivia y Ecuador, que se enumeran en el Anexo III. En este caso, las Decisiones de la Comisión se adoptarán con la mayoría absoluta de votos favorables y siempre que uno de ellos sea el de Bolivia o Ecuador; y,
- d) Los Programas y los Proyectos de Desarrollo Industrial deberán ser aprobados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y siempre que no haya voto negativo.

Artículo 27.- La Secretaría General o los Países Miembros deberán presentar sus propuestas con por lo menos quince días de antelación a la fecha de reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o de la Comisión, según corresponda. Únicamente en casos

excepcionales debidamente justificados y conforme al ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, podrá prescindirse de la antelación requerida, siempre que el proponente y los demás Países Miembros estuvieren de acuerdo.

Las propuestas que contaren con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros pero que fueren objeto de algún voto negativo, deberán ser devueltas al proponente para la consideración de los antecedentes que hubieren dado origen a ese voto negativo.

En un plazo no menor de un mes ni mayor de tres, el proponente elevará nuevamente la propuesta a la consideración del órgano que corresponda con las modificaciones que estime oportunas y, en tal caso, la propuesta así modificada se entenderá aprobada si cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros.

Artículo 28.- El País Miembro que incurriere en un retraso mayor a cuatro trimestres en el pago de sus contribuciones corrientes a la Secretaría General o al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, no podrá ejercer el derecho a voto en la Comisión hasta tanto regularice su situación.

En tal caso el quórum de asistencia y votación se computará conforme al número de países aportantes.

Sección D - De la Secretaría General de la Comunidad Andina

Artículo 29.- La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina y en tal carácter actúa únicamente en función de los intereses de la Subregión. La Secretaría General otorgará apoyo técnico, cuando corresponda, a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

La Secretaría General estará dirigida por el Secretario General. Para el desempeño de sus funciones se apoyará en los Directores Generales, según el reglamento respectivo. Dispondrá además del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones. La Secretaría General se expresará mediante Resoluciones.

Artículo 30.- Son funciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina:

- a) Velar por la aplicación de este Acuerdo y por el cumplimiento de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;
- b) Atender los encargos del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión;
- c) Formular al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, propuestas de Decisión, de conformidad con sus respectivas competencias, así como iniciativas y sugerencias a la reunión ampliada del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, destinadas a facilitar o acelerar el cumplimiento de este Acuerdo, con la finalidad de alcanzar sus objetivos en el término más breve posible;
- d) Efectuar los estudios y proponer las medidas necesarias para la aplicación de los tratamientos especiales en favor de Bolivia y Ecuador y, en general, las concernientes a la participación de los dos países en este Acuerdo;
- e) Evaluar e informar anualmente al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión sobre los resultados de la aplicación de este Acuerdo y el logro de sus objetivos, prestando especial atención al cumplimiento del principio de distribución equitativa de los beneficios de la integración, y proponer las medidas correctivas pertinentes;
- f) Efectuar los estudios técnicos y las coordinaciones que le encomienden los otros órganos del Sistema Andino de Integración y otros que a su juicio sean necesarios;
- g) Mantener vínculos permanentes de trabajo con los Países Miembros, coordinando con el organismo nacional de integración que cada país señale para tal efecto;
- h) Elaborar su programa anual de labores, en el cual incluirá preferentemente los trabajos que le encomienden los otros órganos del Sistema;
- i) Promover reuniones periódicas de los organismos nacionales encargados de la formulación o ejecución de la política económica y, especialmente, de los que tengan a su cargo la planificación;

- j) Mantener vínculos de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación con la finalidad de intensificar sus relaciones y cooperación recíproca;
- k) Llevar las actas de las reuniones ampliadas del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y las de la Comisión, y elaborar la agenda tentativa de sus reuniones, en coordinación con los presidentes de dichos órganos;
- l) Ser depositaria de las actas de las reuniones y demás documentos de los órganos del Sistema Andino de Integración y dar fe de la autenticidad de los mismos;
- m) Editar la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena;
- n) Ejercer la Secretaría de la Reunión de Representantes de las instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración; y,
- ñ) Ejercer las demás atribuciones que expresamente le confiere el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Artículo 31.- La Secretaría General funcionará en forma permanente y su sede será la ciudad de Lima, Perú.

Artículo 32.- La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General que será elegido por consenso por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

El Secretario General deberá ser una personalidad de alta representatividad, reconocido prestigio y nacional de uno de los Países Miembros. Actuará únicamente en función de los intereses de la Subregión en su conjunto.

Durante su período, el Secretario General no podrá desempeñar ninguna otra actividad; ni solicitará o aceptará instrucciones de ningún Gobierno, entidad nacional o internacional.

En caso de vacancia, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada procederá de inmediato a designar por consenso al nuevo titular. Hasta tanto se proceda a tal designación, asumirá interinamente la Secretaría General, el Director General de mayor antigüedad en el cargo.

Artículo 33.- El Secretario General podrá ser removido, por consenso, a requerimiento de un País Miembro, únicamente cuando en el ejercicio de sus funciones hubiere incurrido en falta grave prevista en el Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 34.- Son atribuciones del Secretario General de la Comunidad Andina:

- a) Ejercer la representación jurídica de la Secretaría General;
- b) Proponer a la Comisión o al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores iniciativas relativas al Reglamento de la Secretaría General;
- c) Contratar y remover, conforme al Reglamento de la Secretaría General, al personal técnico y administrativo;
- d) Participar con derecho a voz en las sesiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión y de sus respectivas reuniones ampliadas y, cuando sea invitado, en las de los demás órganos del Sistema;
- e) Presentar a la Comisión el proyecto de presupuesto anual, para su aprobación; y,
- f) Presentar un informe anual de las actividades de la Secretaría General al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada.

Artículo 35.- El Secretario General designará los Directores Generales, en consulta con los Países Miembros y de conformidad con la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General. Los Directores Generales serán profesionales de alto nivel, designados estrictamente en función de su formación académica, idoneidad, honorabilidad y experiencia, siendo responsables de un área técnica determinada.

Los Directores Generales deberán ser nacionales de alguno de los Países Miembros y en su designación el Secretario General procurará que exista una distribución geográfica subregional equilibrada. El nombramiento y remoción de los Directores Generales se regirá por lo que disponga el Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 36.- En la ejecución de los procedimientos en los que se controvertan los intereses de dos o más Países Miembros, el Secretario General contará con el concurso técnico de expertos especiales, cuya designación y forma de participación se hará conforme al Reglamento de la Secretaría General.

Artículo 37.- El Secretario General, en la contratación del personal técnico y administrativo, que podrá ser de cualquier nacionalidad, tendrá en cuenta estrictamente la idoneidad, competencia y honorabilidad de los candidatos y procurará, en cuanto ello no sea incompatible con los criterios anteriores, que haya una distribución geográfica subregional equilibrada.

El nombramiento y remoción del personal se ejercerá de conformidad con los criterios y causales que se establezcan en el Reglamento de la Secretaría General, sin perjuicio de lo que disponga a tal efecto el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia y sus protocolos modificatorios.

Artículo 38.- El personal de la Secretaría General se abstendrá de cualquier acción incompatible con el carácter de sus funciones, y no solicitará ni aceptará instrucciones de Gobierno, entidad nacional o internacional algunos.

Artículo 39.- En el caso de procedimientos que deban culminar en la adopción de una Resolución o Dictamen, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de los Países Miembros, deberán colaborar con las investigaciones que realice la Secretaría General en el desarrollo de sus funciones y en tal sentido deberán suministrar la información que al efecto ésta les solicite.

La Secretaría General guardará la confidencialidad de los documentos e informaciones que le sean suministrados, de conformidad con las normas que al respecto se establezcan.

Sección E - Del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Artículo 40.- El Tribunal de Justicia es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina.

Artículo 41.- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina se rige por el Tratado de su creación, sus protocolos modificatorios y el presente Acuerdo.

El Tribunal tiene su sede en la ciudad de Quito, Ecuador.

Sección F - Del Parlamento Andino

Artículo 42.- El Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema, su naturaleza es comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina y estará constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que se adoptará mediante Protocolo Adicional que incluirá los adecuados criterios de representación nacional.

En tanto se suscriba el Protocolo Adicional que instituya la elección directa, el Parlamento Andino estará conformado por representantes de los Congresos Nacionales, de conformidad a sus reglamentaciones internas y al Reglamento General del Parlamento Andino.

La sede permanente del Parlamento Andino estará en la ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia.

Artículo 43.- Son atribuciones del Parlamento Andino:

- a) Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;
- b) Examinar la marcha del proceso de la integración subregional andina y el cumplimiento de sus objetivos, requiriendo para ello información periódica a los órganos e instituciones del Sistema;
- c) Formular recomendaciones sobre los proyectos de presupuesto anual de los órganos e instituciones del Sistema que se constituyen con las contribuciones directas de los Países Miembros;
- d) Sugerir a los órganos e instituciones del Sistema las acciones o decisiones que tengan por objeto o efecto la adopción de modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos generales con relación a los objetivos programáticos y a la estructura institucional del Sistema;
- e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;

- f) Promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros; y,
- g) Promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los órganos e instituciones del Sistema, así como con los órganos parlamentarios de integración o cooperación de terceros países.

Sección G - De las Instituciones Consultivas

Artículo 44.- El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral son instituciones consultivas del Sistema Andino de Integración. Están conformados por delegados del más alto nivel, los cuales serán elegidos directamente por las organizaciones representativas de los sectores empresarial y laboral de cada uno de los Países Miembros, de conformidad con sus respectivos reglamentos, y acreditados oficialmente por aquellos.

Corresponderá a estos Consejos Consultivos emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, a solicitud de éstos o por propia iniciativa, sobre los programas o actividades del proceso de la integración subregional andina que fueran de interés para sus respectivos sectores. También podrán ser convocados a las reuniones de los grupos de trabajo y de expertos gubernamentales, vinculadas a la elaboración de proyectos de Decisión, y podrán participar con derecho a voz en las reuniones de la Comisión.

Sección H - De las Instituciones Financieras

Artículo 45.- La Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas son instituciones financieras del Sistema que tienen por objeto impulsar el proceso de la integración subregional andina.

Artículo 46.- La Secretaría General y los órganos ejecutivos de la Corporación Andina de Fomento y del Fondo Latinoamericano de Reservas, deberán mantener vínculos de trabajo, con el fin de establecer una adecuada coordinación de actividades y facilitar, de esa manera, el logro de los objetivos del presente Acuerdo.

Sección I - De la Solución de Controversias

Artículo 47.- La solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, se sujetará a las normas del Tratado que crea el Tribunal de Justicia.

Sección J - De la Personería Jurídica Internacional y de los Privilegios e Inmunidades

Artículo 48.- La Comunidad Andina es una organización subregional con personería o personalidad jurídica internacional.

Artículo 49.- La Secretaría General, el Tribunal de Justicia, el Parlamento Andino, la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Latinoamericano de Reservas y los Convenios Sociales que son parte del Sistema, gozarán en el territorio de cada uno de los Países Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos. Sus representantes y funcionarios internacionales gozarán, asimismo, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Acuerdo. Sus locales son inviolables y sus bienes y haberes gozan de inmunidad contra todo procedimiento judicial, salvo que renuncie expresamente a ésta. No obstante, tal renuncia no se aplicará a ninguna medida judicial ejecutoria.”

SEGUNDO: Encárgase a la Comisión la adopción mediante Decisión de un texto único ordenado del Tratado de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) con las modificaciones introducidas por el presente Protocolo, para lo cual podrá realizar los ajustes necesarios a la numeración del articulado.

TERCERO: Sustitúyanse las referencias: “Comisión del Acuerdo de Cartagena”, “Junta del Acuerdo de Cartagena”, “Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena” y “Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena”, contenidas en los demás capítulos de este Acuerdo, por: “Comisión de la Comunidad Andina”, “Secretaría General de la Comunidad Andina”, “Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina” y “Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina”.

CUARTO: Entiéndase las referencias “Junta” o “Junta del Acuerdo de Cartagena” contenidas en el texto del Acuerdo de Cartagena como referidas al órgano creado por el Tratado de Integración Subregional Andino de 1969 y sustituido

por la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante el presente Protocolo.

VIGENCIA

QUINTO: Este Protocolo entrará en vigencia cuando todos los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena que lo suscriben, hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación en la Junta del Acuerdo de Cartagena.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEXTO: Cuando sea necesario, los Países Miembros adecuarán los instrumentos constitutivos, protocolos modificatorios y disposiciones conexas y derivadas, a lo previsto en el presente Protocolo.

SEPTIMO: Las elecciones por sufragio universal y directo de los representantes ante el Parlamento Andino deberán realizarse dentro de un plazo de hasta cinco años.

OCTAVO: La Junta del Acuerdo de Cartagena mantendrá todas sus atribuciones hasta la fecha en que el Secretario General asuma su cargo. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión, regulará el período de transición, si ello fuera necesario.

NOVENO: En el momento en que entre en funciones, la Secretaría General se subrogará en todas las obligaciones, derechos y patrimonio que corresponden a la Junta del Acuerdo de Cartagena.

DECIMO: El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores será convocado a su primera reunión en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo. En dicha oportunidad aprobará su Reglamento Interno y el de la Secretaría General, así como los Reglamentos de Procedimientos Administrativos correspondientes.

Hecho en la ciudad de Trujillo, a los diez días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, en cinco originales, todos ellos igualmente válidos.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

SIXTO DURAN-BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE DEL ECUADOR

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
PRESIDENTE DEL PERU

MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS
REPRESENTANTE PERSONAL DEL
PRESIDENTE DE VENEZUELA

Documentos de la Reunión de Sucre
Sucre, Bolivia, 22 y 23 de abril de 1997
Novena Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE SUCRE

DECLARACION COMUNIDAD ANDINA-MERCOSUR

**DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD
ANDINA Y LA REPUBLICA DE PANAMA**

**ACTA DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS NEGOCIACIONES
COMUNIDAD ANDINA-MERCOSUR**

**NOTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA FRANCESA SR. JACQUES CHIRAC**

TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO

**PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL
PARLAMENTO ANDINO SOBRE ELECCIONES DIRECTAS Y
UNIVERSALES DE SUS REPRESENTANTES**

**DECLARACION SOBRE LA LIBERACION DE REHENES DE LA
EMBAJADA DE JAPON EN LA REPUBLICA DEL PERU**

ACTA DE SUCRE

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, con la presencia del Presidente de Panamá, en calidad de observador, celebraron el IX Consejo Presidencial Andino en la ciudad de Sucre, Bolivia, los días 22 y 23 de abril de 1997. Esta reunión contó con la presencia del Presidente de Paraguay, en su condición de Presidente Pro Témpore del MERCOSUR, como invitado especial.

Los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela manifiestan su inquebrantable compromiso de continuar avanzando en el proceso andino de integración que, sin lugar a dudas, ha traído innegables beneficios a nuestras Naciones.

Resaltan el crecimiento significativo del comercio intrasubregional y los procesos de articulación empresarial e intensificación de los flujos de inversión en la Comunidad Andina, que han generado un espacio económico ampliado y vigoroso.

Deciden avanzar hacia el establecimiento del Mercado Común, otorgando especial importancia a la liberalización y expansión del comercio de servicios. Asimismo, ratifican su compromiso con el regionalismo abierto que privilegia la integración latinoamericana, contexto en el cual consideran prioritarias las negociaciones que se llevan a cabo con el MERCOSUR.

Reafirman su voluntad de profundizar el proceso andino de integración, mediante la vigencia de la nueva institucionalidad andina, definida en el Protocolo de Trujillo.

Deploran la decisión anunciada por el Gobierno de la República del Perú de retirar a su país del Acuerdo de Cartagena.

Destacan los múltiples esfuerzos realizados, durante los últimos cinco años, para facilitar la permanencia del Perú en la Zona de Libre Comercio del

Proceso Andino de Integración, y particularmente las intensas gestiones efectuadas por todos los Países Miembros y en especial por el Gobierno de Bolivia en el presente año para este mismo propósito.

Aprueban las siguientes Directrices Presidenciales:

HACIA UN MERCADO COMUN

AFIRMACION Y PROFUNDIZACION DEL PROCESO ANDINO DE INTEGRACION

Destacan la irreversibilidad y constante incremento de los niveles de intercambio comercial intrasubregional, alcanzados desde la conformación de la Zona de Libre Comercio y de la Unión Aduanera, e instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina proponer y emprender las acciones necesarias para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional, para la conformación de un Mercado Común.

Encomiendan a los Ministros respectivos del área social para que, en coordinación con la Comisión de la Comunidad Andina y la Secretaría General, propongan, en el más breve plazo posible, planes de acción concretos acordes con la nueva estructura del Sistema Andino de Integración, que permitan ejecutar la agenda social adoptada en el Acta de Quito.

LIBERALIZACION Y EXPANSION DEL COMERCIO DE SERVICIOS

Expresan su voluntad de liberalizar el comercio intrasubregional de servicios y, en tal sentido, instruyen a la Comisión del Acuerdo de Cartagena para que, en un plazo de noventa días, apruebe un marco general de principios y normas para el logro de dicho objetivo.

Destacan el progreso logrado en la liberalización de los servicios vinculados con el transporte y las telecomunicaciones, como en el caso de la aprobación de la normativa andina para el establecimiento del Satélite Andino Simón Bolívar.

Encomiendan a la Comisión de la Comunidad Andina, profundizar el análisis de los sectores en los cuales se pueda emprender una acelerada liberalización del comercio intrasubregional de servicios.

Instruyen a las autoridades de educación de los países de la Subregión, estudien la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para el reconoci-

miento de títulos de educación superior a nivel andino, con el fin de facilitar la prestación de servicios profesionales en la Subregión.

Encomiendan a la Secretaría General de la Comunidad Andina, que inicie los estudios correspondientes a fin de elevar a la Comisión propuestas conducentes a adoptar una norma comunitaria que otorgue derechos de cabotaje, en todos los países de la Subregión, para el tráfico aéreo regular. Encomiendan, asimismo, que inicie los estudios para la presentación de propuestas destinadas a fomentar la actividad de las marinas mercantes en los países de la Subregión.

ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

Deciden crear el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y responsables de la planeación económica y le encargan la elaboración de una propuesta de armonización de políticas macroeconómicas, a más tardar hasta fines de octubre de 1997, para ser considerada por la Comisión y por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en su reunión ampliada.

El Consejo Asesor deberá sesionar a nivel de Ministros y Presidentes o Gerentes de Bancos Centrales y será convocado por el Ministro de Hacienda o Finanzas del país que ejerza la presidencia del Consejo Presidencial Andino.

COMPETITIVIDAD CON DESARROLLO TECNOLOGICO Y CAPACITACION

Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina, formule un programa comunitario conducente a mejorar la competitividad de los diferentes sectores productivos, para el mayor aprovechamiento del mercado subregional y el acceso a terceros mercados, mediante la capacitación del capital humano y el desarrollo tecnológico, en el contexto de globalización, integración y liberalización de la economía. Para este efecto, se contará con el apoyo financiero de la Corporación Andina de Fomento y se procurará el apoyo de otros organismos de financiamiento.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, coordinen la participación de los países andinos para la oportuna ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos en

el Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas, con base en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra.

INTEGRACION EDUCATIVA Y CULTURAL

Encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en el marco de los objetivos del Convenio Andrés Bello y en coordinación con los Ministros del área, elabore y prepare un proyecto de políticas educativas y culturales que dé inicio a un programa de formación de valores ciudadanos para la integración entre nuestros pueblos.

UNIVERSIDAD ANDINA

Expresan su complacencia por los logros alcanzados por la Universidad Andina Simón Bolívar en sus diez años de funcionamiento.

En este contexto respaldan la iniciativa de instituir la Facultad de Integración de la Universidad Andina, que funcionará en la ciudad de Sucre, para lo cual instruyen a los responsables del área cultural y educativa de los países andinos, evaluar una propuesta para su funcionamiento, tomando en consideración experiencias similares en otros esquemas de integración, para que la indicada Universidad genere propuestas y elabore estudios de prospectiva sobre el proceso de integración regional.

Con el mismo objetivo, instan a la Corporación Andina de Fomento a considerar la posibilidad de dispensar su apoyo financiero para la puesta en marcha de este cometido.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Deciden conformar de inmediato un Grupo de Alto Nivel, integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de los Ministerios de Industria y/o Comercio Exterior, con suficiente capacidad de negociación para acordar con el Perú los términos de su retiro o permanencia en el Acuerdo de Cartagena y de sus relaciones con los países de la Comunidad Andina, inscritas en el indicado marco, preservando la liberalización comercial alcanzada y los Acuerdos bilaterales existentes.

Sobre la base de los acuerdos que se alcancen y/o de las recomendaciones específicas que presentare el Grupo de Alto Nivel para el cumplimiento del objetivo mencionado, la Comisión de la Comunidad Andina adoptará,

en un plazo no mayor a sesenta días, las Decisiones pertinentes para su plena vigencia jurídica.

Durante el mencionado período, se adoptarán las acciones que fueren necesarias para que el proceso de integración andina continúe su normal desenvolvimiento.

Ratifican la plena validez del Protocolo de Trujillo, comprometiéndose los países, que no lo hubieren hecho, a depositar el correspondiente instrumento de ratificación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días.

Instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina para que, en un plazo no mayor a sesenta días, pongan en aplicación las disposiciones del Protocolo de Trujillo.

Encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, formular y suscribir, antes del 30 de junio de 1997, un Protocolo Modificadorio, el que se denominará "Protocolo de Sucre", que permita adecuar el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) a las actuales circunstancias de esta nueva etapa del proceso de integración, incorporando las Directrices emanadas de este Consejo Presidencial Andino. Para tal efecto, se convocará a una reunión ampliada del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Acuerdan que la Presidencia del Consejo Presidencial Andino sea asumida por el Presidente de la República del Ecuador, en los términos establecidos por el Protocolo de Trujillo.

SECRETARIO GENERAL

Designan al Embajador Sebastián Alegrett, de nacionalidad venezolana, como Secretario General de la Comunidad Andina, en mérito a su amplia experiencia en el campo de la integración regional y reconocido prestigio profesional.

SEDE DE LA SECRETARIA GENERAL

En el caso de que las negociaciones del Grupo de Alto Nivel conformado en esta oportunidad, concluyan en el retiro del Perú del Acuerdo de Cartagena,

acuerdan que la sede de la Secretaría General se establezca en la ciudad de Santafé de Bogotá.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Instan a aquellos Países Miembros que hasta la fecha no lo hubiesen hecho, a ratificar, en el menor plazo posible, el Protocolo Modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, suscrito en la ciudad de Cochabamba, en mayo de 1996.

Tomando en consideración la experiencia acumulada en la jurisprudencia y en el funcionamiento del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, así como los adelantos contenidos en su Protocolo Modificadorio, destacan la capacidad institucional alcanzada por este órgano de la integración, para resolver situaciones de controversias generadas por el crecimiento del comercio y de la inversión.

En tal sentido, observan como un avance significativo las atribuciones de competencias arbitrales otorgadas al Tribunal de Justicia, de manera que éste pueda resolver las controversias que se presenten entre particulares, como resultado de contratos internacionales, tanto en el interior de la Comunidad Andina como, eventualmente, en el comercio entre Países de la Comunidad Andina y terceros países o grupos de países.

Acuerdan otorgar el mayor apoyo posible al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, para que los pronunciamientos de este órgano se efectúen en el menor plazo posible.

PARLAMENTO ANDINO

Destacan la suscripción por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, tanto del Protocolo Modificadorio al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, como del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del mismo, sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes e instruyen adoptar las medidas necesarias para su pronta entrada en vigencia.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Destacan el crecimiento sostenido de la Corporación Andina de Fomento en un marco de solidez financiera y reconocimiento de los mercados internacionales de capital.

Resaltan particularmente el papel que está jugando la CAF en el financiamiento de proyectos y actividades de integración de los países de la Comunidad Andina y de éstos con otros de la América Latina y el Caribe.

En este sentido, se congratulan por la incorporación de Panamá a la Corporación Andina de Fomento, confirmada en oportunidad de este IX Consejo Presidencial Andino, y recomiendan a la Corporación continuar las acciones tendientes a la participación de otros países de la región al capital accionario de esta institución.

LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILICITAS

Al ratificar su compromiso de lucha contra el narcotráfico, instruyen al Grupo Operativo de Alto Nivel sobre Drogas a avanzar en la concertación de posiciones comunes de cara al Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra el problema de las Drogas Ilícitas y sus Delitos Conexos, que se llevará a cabo en junio de 1998.

Destacan el interés que revisten para la Comunidad Andina los planteamientos del Presidente Chirac de Francia en su reciente visita a Bolivia, sobre la necesidad de poner en marcha proyectos multilaterales de desarrollo social alternativo y de evaluar programas de compensación de deuda a través del Club de París, iniciativas que merecen la atención y el apoyo de la comunidad internacional.

Reconocen la importancia que para continuar los esfuerzos regionales en la lucha contra el narcotráfico, conlleva el ofrecimiento efectuado por el Presidente de Panamá, durante el VIII Consejo Presidencial Andino, de brindar un área en dicho país, tendiente al establecimiento de un Centro para la Lucha Integral contra el Narcotráfico.

RELACIONES EXTERNAS

Instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que, en cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo Diseño Estratégico anexo al Acta de Quito, definan y emprendan una estrategia comunitaria orientada a la profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales y de relacionamiento con esquemas extrarregionales, en los ámbitos político, social y económico-comercial, en el marco del proceso de globalización y regionalismo abierto.

Encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, para que definan mecanismos y procedimientos dirigidos a coordinar negociaciones conjuntas de la Comunidad Andina con otros procesos de integración o con terceros países, así como fortalecer la participación comunitaria en foros internacionales, particularmente de las negociaciones del ALCA, de la OMC y en general en todos aquellos relativos al comercio y el desarrollo.

MERCOSUR

Tomando en consideración los avances logrados en las negociaciones sostenidas por los Países de la Comunidad Andina con el MERCOSUR, destacan la entrada en vigencia del Acuerdo suscrito por Bolivia con el indicado bloque subregional, para la conformación de una Zona de Libre Comercio, el mismo que se inscribe en la estrategia común de relacionamiento de la Comunidad Andina.

Encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, concluir, antes de finalizar el año 1997, las negociaciones conducentes a la suscripción de un Acuerdo para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina, lo que constituirá un paso fundamental hacia la conformación de un espacio sudamericano de integración.

Instruyen a sus negociadores para que, en el curso de las negociaciones con el MERCOSUR, se pongan a disposición los mecanismos de arbitraje para resolver controversias entre particulares, previstos en el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Expresan su beneplácito por la participación de Brasil y Paraguay en el capital accionario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), como mecanismo para facilitar el financiamiento de proyectos de integración entre los países de la Comunidad Andina y el MERCOSUR.

UNION EUROPEA

Expresan su firme voluntad política de continuar la profundización de las relaciones con la Unión Europea, a través de los cuatro pilares que las sustentan: el diálogo político; el acceso al Mercado Unico Europeo; el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 y el Diálogo Especializado en materia de lucha contra la droga.

Toman nota con satisfacción del sustancial incremento de las relaciones comerciales y de los flujos de inversión entre la Comunidad Andina y la Unión Europea a través del Sistema Generalizado de Preferencias Andino (SIGPA), e instan a los agentes económicos de ambas regiones a aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen los vínculos interregionales.

Acogen con satisfacción los resultados de la VII Reunión Ministerial Institucionalizada Grupo de Río-Unión Europea y de la Reunión Unión Europea-Comunidad Andina, las cuales tuvieron lugar en Noordwijk, Países Bajos, el 7 y 8 de abril de 1997. Resaltan en particular la disposición de la Unión Europea de proseguir con su ayuda técnica al proceso de construcción regional andina.

Acuerdan que, una vez entrada en vigencia la nueva institucionalidad andina, el Presidente del Consejo Presidencial Andino y el Secretario General, den continuidad al diálogo político definido en Roma, para que, dadas las nuevas realidades, acuerden con las diferentes instancias europeas una agenda que conduzca a un proceso de asociación birregional.

ALCA

Encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, tomar acciones necesarias para asegurar una posición concertada en el seno de los Grupos de Trabajo y en las reuniones de Ministros y Viceministros de Comercio que se vienen efectuando, con miras al inicio y al desarrollo de las negociaciones para la conformación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), con base en los Acuerdos regionales, subregionales y bilaterales suscritos por los países del Hemisferio.

Expresan su voluntad de iniciar dichas negociaciones en la próxima Cumbre de las Américas, a realizarse en el mes de marzo de 1998, en Santiago de Chile.

ASIA PACIFICO

Destacan la significación del diálogo sostenido por el Presidente de Bolivia, en su condición de Presidente del Consejo Presidencial Andino, con el Presidente de la República Popular de China en marzo de 1997, conducente al relacionamiento de la Comunidad Andina con el indicado país, e instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, a institucionalizar al diálogo de la Comunidad Andina con la República Popular de China.

Expresan su complacencia por la institucionalización del diálogo entre la Comunidad Andina y la India.

Encomiendan al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, ampliar y profundizar el relacionamiento de la Comunidad Andina con los países miembros de la APEC y la ASEAN.

PANAMA

Encomiendan a la Comisión de la Comunidad Andina que, en el curso de 1997, se inicien las negociaciones para el relacionamiento de Panamá con la Comunidad Andina. Estas negociaciones comprenderán las conversaciones e intercambios para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio, a más tardar el 30 de junio de 1998, incluyendo disposiciones que garanticen un comercio transparente entre las Partes, así como, los aspectos institucionales y aduaneros que afecten negativamente el intercambio comercial.

SEDE DE LA PROXIMA REUNION

Acogen la invitación del Gobierno del Ecuador para celebrar en ese país la X Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino, en el primer trimestre de 1998.

Los Presidentes de Colombia, Ecuador y Venezuela manifiestan su especial reconocimiento al Gobierno y pueblo de Bolivia, por la hospitalidad recibida durante su estadía en la ciudad de Sucre.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL ECUADOR

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE VENEZUELA

ERNESTO PEREZ BALLADARES
PRESIDENTE DE PANAMA

DECLARACION COMUNIDAD ANDINA - MERCOSUR

Los Presidentes de los países de la Comunidad Andina y el Presidente de la República del Paraguay en el ejercicio de la presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR, reunidos en ocasión del IX Consejo Presidencial Andino, celebrado los días 22 y 23 de abril de 1997, en la ciudad de Sucre-Bolivia:

Reafirman que el proceso de globalización de las economías y el regionalismo abierto, se constituyen en el marco propicio para el emprendimiento de una acción conjunta y concertada entre ambos bloques subregionales, conducentes a la integración regional y al relacionamiento con otros esquemas extrarregionales, en los ámbitos político, social y económico-comercial.

En este contexto, al destacar la vigencia del Acuerdo para la conformación de una Zona de Libre Comercio, entre Bolivia y el MERCOSUR, expresan la firme voluntad política de las Partes para acelerar los trabajos técnicos que permitan conformar a la mayor brevedad una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR.

Destacan la significación de la integración física como elemento fundamental para dinamizar la vinculación entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR, y se comprometen a impulsar la adopción de medidas y acciones dirigidas a lograr una efectiva interconexión entre ambos esquemas de integración.

Sucre, 23 de abril de 1997

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

JUAN CARLOS WASMOSY
PRESIDENTE DEL PARAGUAY,
PRESIDENTE PRO TEMPORE
DEL MERCOSUR

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL ECUADOR

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE VENEZUELA

DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA REPUBLICA DE PANAMA

Los Presidentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina y el Presidente de la República de Panamá, en su calidad de observador, reunidos en la ciudad de Sucre-Bolivia, en ocasión del IX Consejo Presidencial Andino, celebrado los días 22 y 23 de abril de 1997.

Reafirman el deseo de fortalecer los vínculos entre la Comunidad Andina y la República de Panamá como expresión del espíritu bolivariano.

Confirman el interés de sus Gobiernos y reconocen la necesidad de definir el relacionamiento entre la República de Panamá y la Comunidad Andina, en beneficio de la institucionalidad andina y del fortalecimiento de las relaciones entre ambas Partes.

Resaltan los avances realizados durante la visita que una misión de la Junta del Acuerdo de Cartagena realizó a Panamá, con la finalidad de intercambiar ideas sobre las alternativas que se plantean para una nueva vinculación entre la Comunidad Andina y Panamá y encomiendan a la Comisión de la Comunidad Andina que, en el curso de 1997, se inicien las negociaciones para el relacionamiento de Panamá con la Comunidad Andina.

Estas negociaciones comprenderán las conversaciones e intercambios necesarios para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio, a más tardar el 30 de junio de 1998, incluyendo entendimientos para obtener los criterios que garanticen un comercio transparente entre las Partes. En tal sentido, las Partes explorarán, de manera simultánea, los aspectos institucionales y aduaneros que afecten negativamente el intercambio comercial.

A partir de la suscripción del Tratado de Libre Comercio, la Comunidad Andina y la República de Panamá, manifiestan su voluntad de explorar los mecanismos adicionales para incrementar la participación de Panamá dentro del marco de la institucionalidad de la Comunidad Andina.

Destacan la incorporación de Panamá al capital accionario de la Corporación Andina de Fomento, confirmada en oportunidad de este IX Consejo Presidencial Andino, lo cual contribuye al fortalecimiento de las relaciones económicas y de integración entre la Comunidad Andina y la República de Panamá.

Sucre, a 23 de abril de 1997

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE DE BOLIVIA

ERNESTO SAMPER PIZANO
PRESIDENTE DE COLOMBIA

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL ECUADOR

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE VENEZUELA

ERNESTO PEREZ BALLADARES
PRESIDENTE DE PANAMA

ACTA DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS NEGOCIACIONES COMUNIDAD ANDINA - MERCOSUR

Que en el Acta del IX Consejo Presidencial Andino, celebrado en la ciudad de Sucre, los días 22 y 23 de abril de 1997, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela destacaron la entrada en vigencia del Acuerdo suscrito entre Bolivia y los Estados Partes del MERCOSUR, para la conformación de una zona de libre comercio, el mismo que se inscribe en la estrategia común de relacionamiento de la Comunidad Andina.

Que los Presidentes encomendaron al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina concluir, antes de finalizar el año 1997, las negociaciones conducentes a la suscripción de un acuerdo para el establecimiento de una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina, como un paso fundamental hacia la conformación de un espacio sudamericano de integración.

Que en el proceso de negociaciones de Bolivia con el MERCOSUR, tanto en la etapa de la multilateralización de las preferencias arancelarias (ACE 34) como en la concreción de la zona de libre comercio (ACE 36), se recogieron e incorporaron oportunamente las sensibilidades que fueron planteadas por los Países Andinos a Bolivia.

Los Ministros abajo firmantes acuerdan:

Incluir en las negociaciones que se vienen desarrollando entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y el MERCOSUR, para la conformación de una zona de libre comercio, las sensibilidades que Bolivia haga conocer en ocasión de la presentación de listas, con especial énfasis en los productos del complejo oleaginoso, los cuales deberán recogerse en los anexos de mayor sensibilidad, a fin de preservar el mercado andino para la oferta exportable nacional boliviana.

Firmada en la ciudad de Sucre, Bolivia, en ocasión del IX Consejo Presidencial Andino a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

JAIME VILLALOBOS SANJINEZ
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO DE BOLIVIA

CARLOS RONDEROS
MINISTRO DE COMERCIO
EXTERIOR DE COLOMBIA

BENIGNO SOTOMAYOR
MINISTRO DE COMERCIO
EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION
Y PESCA DEL ECUADOR

FREDDY ROJAS PARRA
MINISTRO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DE VENEZUELA

Sucre, 23 de abril de 1997

Su Excelencia:

Los pueblos de América Latina y sus Gobiernos hemos celebrado su decisión de fortalecer el diálogo y las relaciones entre Francia y nuestros países, que registran una larga y profunda tradición histórica de cordialidad y amistad sincera.

Hemos seguido atentamente sus distintos pronunciamientos con ocasión de su reciente visita al continente. Todos ellos se inscriben en el marco de una política renovada de cooperación que seguramente brindará nuevas oportunidades a nuestras naciones.

Sus planteamientos con relación al problema de la droga del pasado 15 de marzo en la ciudad de La Paz, Bolivia, justo cuando se inician los trabajos preparatorios del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el Problema de las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos de 1998, constituyen un motivo de esperanza y nos permiten mirar con mayor optimismo la posibilidad de reencauzar la estrategia mundial contra este flagelo de la humanidad.

Es ciertamente a partir del reconocimiento de la "corresponsabilidad" que usted proclama con íntima convicción, cómo los países productores y los consumidores de sustancias ilícitas podremos alcanzar mayores logros en esta lucha con esfuerzos paralelos, responsabilidades compartidas y resultados conjuntos.

En el caso de los países cultivadores de la hoja de coca y amapola, ha quedado en evidencia que la simple política interdictiva no es suficiente para erradicar la fuente de la producción. Hemos insistido en la necesidad de poner en marcha proyectos multilaterales de desarrollo social alternativo que rediman a los pobladores de las zonas de cultivo de su situación de pobreza y marginalidad. De allí que su iniciativa de trabajar en este mismo sentido con fórmulas imaginativas, como la posibilidad de evaluar programas de compensación de deuda a través del Club de París, deben merecer toda la atención de la comunidad de las naciones. Además, su oferta de apoyo tecnológico para obtener la dimensión exacta del problema mediante lecturas satelitales, constituye un punto de partida esencial.

Le concedemos el mismo nivel de importancia a la cooperación judicial y policial, que usted ha mencionado. Esta no sólo debe extenderse sino debe

ser cada vez más eficaz para lograr que no haya rincón en el mundo donde los narcotraficantes se sientan a salvo del imperio de la ley. En efecto, todos los gobiernos del mundo debemos hacer mucho más en este sentido.

A Su Excelencia
Señor Jacques Chirac
Presidente de la República Francesa
París

Convencidos de la responsabilidad que nos compete en la hora presente, para derrotar el delito del narcotráfico y liberar a nuestros pueblos de sus secuelas, formalmente le ofrecemos el concurso de nuestros Gobiernos en la forma que resulte más útil para contribuir a desarrollar sus iniciativas y darles impulso en el escenario multilateral que corresponde. Exhortamos al mismo tiempo a todos los Gobiernos para trabajar mancomunadamente en la lucha contra el narcotráfico dentro del espíritu que informa sus recientes planteamientos.

Del Señor Presidente, con nuestra expresión de consideración y amistad más distinguida.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
Presidente de la República
de Bolivia

ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de la República
de Colombia

FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de la República
del Ecuador

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de la República
de Venezuela

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
de Panamá

TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO

Los Países de la Comunidad Andina,

Convencidos de que la participación de los pueblos es necesaria para asegurar la consolidación y proyección futura del proceso global de integración de los países de la subregión andina;

Conscientes de que es indispensable crear un medio de acción común para afirmar los principios, valores y objetivos que se identifican con el ejercicio efectivo de la democracia;

Teniendo en cuenta que la incorporación de los cuerpos legislativos nacionales a la obra de la integración regional, iniciada al fundarse el Parlamento Latinoamericano, requiere de la existencia de órganos comunitarios, representativos y vinculatorios de dichos cuerpos; y

De conformidad con el Acta de Trujillo y el Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), suscrito el 10 de marzo de 1996, mediante los cuales se convino en adecuar los instrumentos constitutivos de los órganos y de las instituciones del Sistema Andino de Integración;

CONVIENEN, por medio de sus Representantes Plenipotenciarios, celebrar el siguiente

TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO

CAPITULO I

DE LA CREACION, COMPOSICION Y SEDE DEL PARLAMENTO

ORGANO DELIBERANTE COMUN

ARTICULO 1.- Créase como órgano deliberante común del Sistema Andino de Integración, el Parlamento Andino, con la composición, organización, propósitos y funciones que establece el presente Tratado.

CONSTITUCION POR REPRESENTANTES

ARTICULO 2.- El Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria, representa a los

pueblos de la Comunidad Andina y estará constituido por Representantes elegidos por Sufragio Universal y Directo, según procedimiento que se adoptará mediante Protocolo Adicional que incluirá los adecuados criterios de representación nacional.

En tanto se suscriba el Protocolo Adicional que instituya la Elección Directa, el Parlamento Andino estará conformado por cinco Representantes de los Congresos Nacionales, de conformidad a sus reglamentaciones internas y al Reglamento General del Parlamento Andino.

La sede permanente del Parlamento Andino estará en la ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia.

OBJETIVOS COMUNES

ARTICULO 3.- El Parlamento Andino y los Representantes actuarán en función de los objetivos e intereses comunes de las partes contratantes.

SESIONES ANUALES

ARTICULO 4.- El Parlamento Andino celebrará dos Sesiones Ordinarias anuales sin necesidad de previa convocatoria.

El lugar, la fecha de celebración y período de duración de las reuniones anuales se determinarán en la del año precedente con un criterio de rotación de países.

El Parlamento Andino podrá reunirse en forma extraordinaria para conocer los asuntos urgentes y específicos, cuando así lo solicite por lo menos un tercio de los Representantes.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION DEL PARLAMENTO

PERIODO DE REPRESENTACION

ARTICULO 5.- Los Representantes serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelegidos. Los Representantes continuarán siendo miembros del Parlamento Andino hasta que sean legalmente reemplazados de conformidad con el artículo 2 del presente Tratado.

PRINCIPAL Y SUPLENTE

ARTICULO 6.- Cada Representante tendrá un primero y segundo suplentes que lo sustituirán en su orden, en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los suplentes serán elegidos en las mismas fechas y forma; y por período igual al de los Representantes Titulares.

DIGNATARIOS

ARTICULO 7.- El Parlamento Andino elegirá, de entre sus Miembros, su Presidente y los Vicepresidentes que establezca su Reglamento, quienes durarán dos años en sus funciones.

SECRETARIA

ARTICULO 8.- El Parlamento Andino tendrá una Secretaría General. Su composición y funciones serán definidas en el Reglamento.

PERSONALIDAD JURIDICA INTERNACIONAL

ARTICULO 9.- El Parlamento Andino tendrá personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de la misma.

INMUNIDAD DIPLOMATICA

ARTICULO 10.- Los Miembros del Parlamento Andino, como parte del Sistema Andino de Integración, gozarán en el territorio de cada uno de los Países Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos. Sus Representantes y funcionarios internacionales gozarán, así mismo, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Tratado. Sus locales son inviolables y sus bienes y haberes gozan de inmunidad contra todo procedimiento judicial, salvo que renuncie expresamente a ésta. No obstante, tal renuncia no se aplicará a ninguna medida judicial ejecutoriada.

CAPITULO III

DE LOS PROPOSITOS Y FUNCIONES DEL PARLAMENTO

A. PROPOSITOS

ARTICULO 11.- Son propósitos del Parlamento Andino:

- a) Coadyuvar a la promoción y orientación del proceso de integración de la Comunidad Andina;
- b) Sustentar, en la subregión andina, el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo;
- c) Velar por el respeto a los Derechos Humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia para todas las Partes Contratantes;
- d) Promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina;
- e) Fomentar el desarrollo de la conciencia comunitaria andina; y la integración de la comunidad latinoamericana;
- f) Promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional; y
- g) Contribuir al afianzamiento del sistema democrático, de la paz y la justicia internacional. Y al derecho de la libre autodeterminación de los pueblos.

B. ATRIBUCIONES

ARTICULO 12.- Son atribuciones del Parlamento Andino:

- a) Participar en la promoción y la orientación del Proceso de la Integración Subregional Andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;

- b) Examinar la marcha del Proceso de la Integración Subregional Andina y el cumplimiento de sus objetivos, requiriendo para ello información periódica a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración;
- c) Formular recomendaciones sobre los Proyectos de Presupuesto Anual de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración que se constituyen con las contribuciones directas de los Países Miembros;
- d) Sugerir a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración las acciones o decisiones que tengan por objeto o efecto la adopción de modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos generales con relación a los objetivos programáticos y a la estructura institucional del Sistema Andino de Integración;
- e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema Andino de Integración de Proyectos de Normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina;
- f) Promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros;
- g) Promover relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los Organos e Instituciones del Sistema Andino de Integración, así con los Organos Parlamentarios de Integración o Cooperación con Terceros Países.

RECOMENDACIONES

ARTICULO 13.- El Parlamento Andino se pronunciará a través de recomendaciones respecto a los asuntos contenidos en los artículos 11 y 12 del presente Tratado.

MAYORIA SIMPLE

ARTICULO 14.- El Parlamento Andino adoptará sus recomendaciones por mayoría simple, salvo las excepciones previstas en sus reglamentos internos.

REGLAMENTO

ARTICULO 15.- El Parlamento Andino dictará su Reglamento General.

TEMARIO SESION ANUAL

ARTICULO 16.- El Presidente del Parlamento Andino preparará el temario provisional de las Sesiones Anuales, en consulta con los demás Representantes.

ACTAS

ARTICULO 17.- Las Actas del Parlamento Andino se publicarán en la forma que determine su Reglamento.

CAPITULO IV

DE LA SUSCRIPCION, ADHESION, VIGENCIA Y DENUNCIA, SUSCRIPCION SIN RESERVAS

ARTICULO 18.- Este Tratado no podrá ser suscrito con reservas, ni se admitirán éstas en el momento de su ratificación o adhesión. Sólo los Estados Miembros del Sistema Andino de Integración, o que llegaren a serlo, podrán ser parte del presente Tratado.

RATIFICACIONES

ARTICULO 19.- El presente Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados Signatarios. Entrará en vigor treinta (30) días después de que éstos lo hayan ratificado. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Comunidad Andina, la cual notificará dichos depósitos a los demás Estados Signatarios.

VIGENCIA Y DENUNCIA

ARTICULO 20.- El presente Tratado permanecerá en vigencia durante todo el tiempo que se halle en vigor el Acuerdo de Cartagena y no podrá ser denunciado de forma independiente de éste. La denuncia del Acuerdo de Cartagena comportará la del presente Tratado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Elecciones por Sufragio Universal y Directo de los Representantes ante el Parlamento Andino deberán realizarse dentro de un plazo de hasta cinco (5) años.

SUSTITUCION

El presente Tratado sustituye al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, suscrito el 25 de octubre de 1979, el mismo que se mantendrá en vigencia hasta la entrada en vigor del presente instrumento.

DISPOSICION FINAL

Al presente Tratado se han adecuado las Modificaciones aprobadas en el VIII Consejo Presidencial Andino, realizado en la ciudad de Trujillo-Perú a los diez (10) días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, mediante Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena).

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comunidad Andina, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho con la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en cuatro ejemplares, igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE BOLIVIA
ANTONIO ARANIBAR QUIROGA

POR EL GOBIERNO DE COLOMBIA
MARIA EMMA MEJIA VELEZ

POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR
JOSE AYALA LASSO

POR EL GOBIERNO DE VENEZUELA
MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS

PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO ANDINO SOBRE ELECCIONES DIRECTAS Y UNIVERSALES DE SUS REPRESENTANTES

ARTICULO 1.- El presente Protocolo establece los procedimientos que se adoptarán en los Procesos Electorales que se celebren en los Países Miembros del Parlamento Andino para la Elección, mediante Sufragio Universal, Directo y secreto de sus Representantes.

Las Elecciones por Sufragio Universal y Directo de los Representantes ante el Parlamento Andino deberán realizarse dentro de un plazo hasta de cinco (5) años.

ARTICULO 2.- La sede permanente del Parlamento Andino estará en la ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia.

ARTICULO 3.- En cada País Miembro se elegirán cinco (5) Representantes Titulares al Parlamento Andino. Cada Representante tendrá un primero y segundo suplentes que lo sustituirán en su orden, en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los suplentes serán elegidos en la misma fecha, forma y por períodos iguales al de los Representantes Titulares.

ARTICULO 4.- En tanto se establezca un Régimen Electoral Uniforme, el Sistema de Elección de los Representantes Titulares ante el Parlamento Andino, así como el de sus suplentes, se regirá de acuerdo a la Legislación Interna de cada País Miembro.

ARTICULO 5.- Los Representantes al Parlamento Andino serán elegidos en cada País Miembro en la fecha en que se efectúen Elecciones Legislativas u otras generales, pudiendo ser comicios especiales, de conformidad con su propia Legislación.

ARTICULO 6.- Los representantes al Parlamento Andino gozarán de total autonomía en el ejercicio de sus funciones, no estando sujetos a mandato imperativo. Votarán en forma personal e individual y actuarán en función de los objetivos e intereses comunitarios. Los Parlamentarios Andinos no son responsables ante autoridad ni Organismo Jurisdiccional alguno por los votos u opiniones que emitan en relación con los asuntos propios de su cargo. Además de las inmunidades contempladas en el artículo 10 del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, los Representantes al Parlamento gozarán de inmunidad Parlamentaria, en la misma forma y con la misma extensión que los Legisladores del País Miembro donde se encuentren.

ARTICULO 7.- Los Parlamentarios Nacionales de los Países Miembros, podrán ser al mismo tiempo Representantes al Parlamento Andino, sin que ello constituya, de modo alguno, requisito de elegibilidad.

ARTICULO 8.- La función de Representante al Parlamento Andino, además de las incompatibilidades consagradas en el derecho interno de cada País Miembro, tendrá los siguientes impedimentos:

- a) Ejercer funciones públicas al servicio de algún País Miembro, salvo la legislativa.

Ser Representante, funcionario o empleado de algún otro Organismo del Sistema Andino de Integración.

Ser funcionario o empleado de alguna de las Instituciones Comunitarias Andinas o de los Organismos Especializados vinculados a ellas.

- b) Adicionalmente, hasta que entre en vigor el Régimen Electoral Uniforme, cada País Miembro podrá dictar normas nacionales sobre otras incompatibilidades.

Los Representantes que después de haber asumido su mandato, resulten comprendidos en cualesquiera de las incompatibilidades previstas en este artículo, cesarán en sus funciones y serán reemplazados por su respectivo suplente, mientras persistan las incompatibilidades.

ARTICULO 9.- Hasta que entre en vigencia el Régimen Electoral Uniforme, el Parlamento Andino será informado por los Países Miembros, sobre los resultados oficiales de las elecciones de sus Representantes, así como también recibirá y verificará en su oportunidad las credenciales de los elegidos.

ARTICULO 10.- El presupuesto anual aprobado para el funcionamiento del Parlamento Andino, será cubierto por los recursos aportados por cada País Miembro, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que se dicten al respecto.

El pago de remuneraciones y demás emolumentos que deban recibir los Parlamentarios Andinos de Elección Popular, será sufragado por sus respectivos Congresos en iguales proporciones que la de los Legisladores de cada país, con cargo al Presupuesto General de sus Congresos.

ARTICULO 11.- El presente Protocolo no podrá ser suscrito con reservas, ni se admitirán éstas en el momento de su ratificación o adhesión. Sólo

los Estados miembros de la Comunidad Andina o que llegaren a serlo, podrán ser partes del presente Protocolo.

ARTICULO 12.- Para la entrada en vigor de este Protocolo se requerirá del depósito de los instrumentos de ratificación por parte de todos los Países Miembros de la Comunidad Andina.

El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente del depósito del último instrumento de ratificación en la Secretaría General de la Comunidad Andina y permanecerá en vigor durante todo el tiempo que esté en vigencia el Acuerdo de Cartagena y el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y no podrá ser denunciado en forma independiente de éstos.

ARTICULO 13.- Corresponde al Parlamento Andino la reglamentación orgánica, estructural y funcional del presente Protocolo.

DISPOSICION TRANSITORIA

El actual Sistema de Elección Indirecta a cargo de los respectivos Organos Legislativos Nacionales, se mantendrá en vigor hasta que se vayan realizando en cada País Miembro, las Elecciones Universales y Directas, previstas en el artículo 1 del presente instrumento.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comunidad Andina, suscriben el presente Protocolo, en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en cuatro ejemplares originales, igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE BOLIVIA
ANTONIO ARANIBAR QUIROGA

POR EL GOBIERNO DE COLOMBIA
MARIA EMMA MEJIA VELEZ

POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR
JOSE AYALA LASSO

POR EL GOBIERNO DE VENEZUELA
MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS

**DECLARACION SOBRE LA LIBERACION DE REHENES
DE LA EMBAJADA DEL JAPON EN LA REPUBLICA DEL PERU**

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y Panamá, reunidos en la ciudad de Sucre, Bolivia, en ocasión del Noveno Consejo Presidencial Andino, expresan en nombre de sus pueblos y gobiernos su beneplácito por la liberación de los rehenes retenidos por el MRTA en la Embajada del Japón en Lima.

Al mismo tiempo reiteran su condena y repudio al terrorismo y lamentan el alto costo que éste conlleva.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
Presidente de Bolivia

ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de Colombia

FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de Ecuador

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de Venezuela

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de Panamá

Sucre, 22 de abril de 1997.

Documentos de la Reunión de Guayaquil
Guayaquil, Ecuador, 4 y 5 de abril de 1998
Décima Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE GUAYAQUIL

DECLARACION SOBRE EL FENOMENO DE "EL NIÑO"

**DECLARACION DE PRESIDENTES SOBRE EL SISTEMA
SATELITAL ANDINO "SIMON BOLIVAR"**

**DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LA
COMUNIDAD ANDINA Y PANAMA SOBRE EL
PROBLEMA MUNDIAL DE LA DROGA**

**CARTA AL PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

ACTA DE GUAYAQUIL

1. Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, los días 4 y 5 de abril de 1998, en oportunidad del X Consejo Presidencial Andino, examinaron la evolución del proceso de integración andino desde la última reunión cumbre y acordaron las Directrices pertinentes para enfrentar el desafío comunitario que la integración andina plantea a los Países Miembros de cara al siglo XXI.
2. Los Presidentes de la Comunidad Andina saludaron con beneplácito la presencia del señor Presidente de la República de Panamá, don Ernesto Pérez Balladares.

AVANCES DEL PROCESO DE INTEGRACION

Los Presidentes Andinos efectuaron una evaluación de la marcha del proceso de integración desde el IX Consejo Presidencial Andino y, en tal sentido:

3. Manifestaron su complacencia por la puesta en vigencia del Protocolo de Trujillo que establece el Sistema Andino de Integración llamado a asegurar la coherencia y efectividad del proceso, así como por el inicio de las actividades de la Secretaría General.
4. Destacaron el grado de flexibilidad y compromiso de los países para llegar a un acuerdo sobre la Zona Andina de Libre Comercio que le ha dado un nuevo impulso y vitalidad a la marcha de nuestro proceso de integración.
5. Destacaron el positivo comportamiento de los principales indicadores económicos de la subregión, particularmente el referido al crecimiento del comercio intrasubregional, con tasas superiores al 20 por ciento anual, lo cual hace prever que al final de este año se logre un volumen

de exportaciones que supere los 6 800 millones de dólares. También resaltaron el importante volumen de operaciones aprobadas por la Corporación Andina de Fomento, el cual llega a 12 000 millones de dólares en el último quinquenio y su crecimiento acelerado en un marco de solidez y sustentabilidad financiera. Finalmente, subrayaron la capacidad y solvencia financiera alcanzada por el Fondo Latinoamericano de Reservas cuyos activos en la actualidad llegan a 1 252 millones de dólares.

6. Resaltaron la labor del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en su función de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones comunitarias. Asimismo, subrayaron la labor del Parlamento Andino como vehículo fundamental para propiciar en el campo político la integración de los pueblos andinos.
7. Exhortaron a los Congresos, que aún no lo han efectuado, a que ratifiquen prontamente el Protocolo de Sucre así como la de los Protocolos Modificatorios del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino.
8. Reconocieron la importancia de la celebración de la primera Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y responsables de la planeación económica, y el acuerdo alcanzado en la identificación de criterios para el proceso de coordinación macroeconómica y la institucionalización de un diálogo regular entre estas altas autoridades.
9. Expresaron su complacencia por las actividades que viene cumpliendo la Universidad Andina Simón Bolívar y, particularmente, para instituir la facultad de integración en la sede central de Sucre. Asimismo, destacan el apoyo que para tal fin están otorgando la Corporación Andina de Fomento y la Secretaría General de la Comunidad Andina. Se congratulan por la decisión del Gobierno de la República del Ecuador, el cual ha resuelto disponer el apoyo financiero necesario para la ampliación de las instalaciones de la sede nacional de la Universidad en el Ecuador.
10. La adopción y puesta en vigencia del marco normativo para la instalación y uso del Sistema Satelital Simón Bolívar, es una iniciativa empresarial de la mayor envergadura y que proyecta la integración a nuevos campos.

11. La actuación conjunta de la Comunidad Andina, en las reuniones Preparatorias del ALCA, refleja una visión propia y constructiva del proceso de creación de un Area de Libre Comercio de las Américas.
12. Manifestaron su complacencia por el ingreso del Perú al APEC así como los pasos dados por Colombia y Ecuador con el mismo propósito y señalaron el interés de los demás Países Miembros de la subregión de establecer vínculos similares con ese foro de cooperación económica.
13. Reiteraron su complacencia por la profundización de las relaciones con la Unión Europea, en los campos del diálogo político, el acceso preferencial al mercado, la cooperación para el desarrollo y la lucha contra el narcotráfico. En ese sentido, subrayaron la trascendencia de la visita efectuada a Bruselas por el Presidente de la República del Ecuador, en mandato del Consejo Presidencial Andino, los Ministros de Relaciones Exteriores, el Secretario General de la Comunidad Andina y el Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento, oportunidad en la cual se dio inicio al diálogo político institucionalizado previsto en la Declaración de Roma de junio de 1996. En este contexto, relievieron la importante visita realizada recientemente por el Presidente de Venezuela a la Unión Europea.

Destacaron, la entrada en vigor del Acuerdo Marco de Cooperación de Tercera Generación y del Acuerdo para el Control de Precursores Químicos.

14. Coincidieron sobre los efectos positivos del régimen especial de preferencias arancelarias concedido por la Unión Europea en apoyo a la lucha contra la droga en el marco de los principios de corresponsabilidad, no condicionalidad y priorización del desarrollo alternativo.

EL DESAFIO COMUNITARIO

15. Los Presidentes Andinos reafirman la trascendencia de construir la Comunidad Andina en un escenario de regionalismo abierto y de globalización. En ese contexto, y en desarrollo de una política exterior común, impulsarán la convergencia y articulación del proceso de integración con el propósito de conseguir un espacio económico regional cada vez más amplio.
16. Se comprometen a ir consolidando el mercado común a través de la libre movilidad de los factores de la producción como el capital y el

trabajo; el emprendimiento comunitario de proyectos de desarrollo fronterizo; la liberación del comercio de los servicios; la integración de los mercados financieros y de capital, y la coordinación de políticas macroeconómicas. La construcción de la Comunidad Andina deberá sustentarse en una participación creciente de la ciudadanía en el proceso de integración y en el reforzamiento de las instituciones comunitarias.

DIRECTRICES:

CONSTRUIR EL MERCADO COMUN

17. Encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, con la colaboración de la Secretaría General, proponer los lineamientos para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional andina, en cumplimiento del objetivo de conformar el Mercado Común.

En tal sentido, se encomienda a la Secretaría General la elaboración y entrega, antes del 31 de julio de 1998, de un primer documento de "Bases para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional", que comprenda propuestas concretas y un cronograma para su ejecución.

18. Reiteran la importancia que le otorgan al libre comercio de los servicios al interior de la Comunidad Andina y, en ese sentido instruyen a la Comisión para que adopte un marco general de principios y normas en materia de servicios en el primer semestre de 1998, el cual servirá de bases para las decisiones pertinentes a fin que en la Comunidad Andina exista un mercado de libre circulación de los servicios, a más tardar el año 2005.
19. Encomiendan al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, de Bancos Centrales y responsables de planeación económica de los Países Miembros, coordinar esfuerzos para avanzar en la integración de los mercados financieros y de capitales, buscando establecer sistemas financieros competitivos y sólidos.
20. Para fortalecer la Comunidad Andina y profundizar de manera exitosa su inserción en la economía mundial globalizada, instruyen al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y responsables de la planeación económica, a buscar una mayor coordinación y

convergencia entre las respectivas políticas macroeconómicas de los Países Miembros, para asegurar la estabilidad de precios, el equilibrio macroeconómico y el crecimiento del empleo e ingresos de la población. A este fin, el Consejo deberá realizar los máximos esfuerzos para elaborar una agenda para la armonización de políticas monetarias, cambiarias, financieras y fiscales, que contenga las metas a ser alcanzadas en materia de armonización de dichas políticas.

21. Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina para que adopte, antes de la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino, normas comunitarias sobre promoción y protección de inversiones entre los Países Miembros.

Igualmente, instruyen a la Comisión para que actualice la norma comunitaria en materia de inversión extranjera, tomando en consideración los estándares que se vienen plasmando tanto en los acuerdos bilaterales, como en los multilaterales, de forma tal que promueva y dé seguridad a la misma.

Instruyen a la Secretaría General que estudie y presente a consideración de la Comisión, propuestas para la actualización del tratamiento de doble tributación entre los Países Miembros.

22. Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina para que, con los Ministros de Agricultura de los Países Miembros, propicien una Política Agropecuaria Común Andina que busque armonizar los instrumentos de política sectorial.
23. Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a concretar avances en materia de facilitación de la circulación de personas entre los Países Miembros. Con este propósito, se deberá establecer, bajo la coordinación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, un Grupo de Expertos de Alto Nivel integrado por las autoridades nacionales migratorias, laborales, de seguridad y de integración.

Dicho Grupo, con base en los trabajos de la Secretaría General, llevará a cabo una evaluación de las diversas problemáticas relacionadas con el tema y presentará al Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores, recomendaciones concretas sobre medidas que puedan ser adoptadas. El Consejo Ampliado informará al XI Consejo Presidencial Andino los avances realizados en esa materia.

24. Instruyen a la Comisión a culminar a la brevedad posible los trabajos de armonización de legislaciones en registros sanitarios y fitosanitarios. Convoacan a la Comisión y a la Secretaría General a realizar los mayores esfuerzos para desarrollar la normativa comunitaria en materia de normas técnicas y alcanzar resultados efectivos en la facilitación del comercio a través de su aplicación. Asimismo, encomiendan a la Secretaría General presentar a la Comisión, antes de fin de año, un estudio e inventario pormenorizado que identifique las barreras innecesarias que afecten el comercio intrasubregional. Con base en dicho estudio, la Comisión deberá adoptar las medidas necesarias para su eliminación inmediata.
25. Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina para que establezca, antes de fin de año, procedimientos transparentes en materia de compras del sector público, y se otorgue, bajo condiciones equitativas de competencia, trato nacional a bienes, servicios y proveedores de los Países Miembros.

PROFUNDIZAR LA INTEGRACION FISICA Y DESARROLLO FRONTERIZO

26. Destacan la importancia que para el proceso de integración tiene el desarrollo fronterizo y la integración física de los pueblos andinos. Consideran que en esta nueva etapa del proceso de integración se deben comprometer los mayores esfuerzos para lograr resultados significativos en estas dos áreas.

En este sentido, encomiendan a las autoridades nacionales de planeación y a los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, reunirse en el curso del presente año, para que con la colaboración de la Secretaría General y de la Corporación Andina de Fomento, se elabore un plan de trabajo que asegure que los proyectos de integración física priorizados por la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, en lo relativo al área andina, sean desarrollados a la brevedad posible.

Asimismo, instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores a realizar anualmente la priorización de los proyectos de integración y desarrollo fronterizos y aquellos relacionados con la interconexión vial y ferroviaria.

27. Encomiendan a la CAF a emprender las gestiones necesarias para lograr el financiamiento de los proyectos de integración física priorizados.

28. Coinciden en señalar que las actividades que se desarrollen en el marco del Grupo Consultivo Regional Comunidad Andina – Banco Interamericano de Desarrollo serán de carácter comunitario. Instan a dicho Grupo Consultivo para que, en coordinación con la CAF y antes de fin del presente año, definan y presenten una lista inicial de proyectos conjuntos para su financiamiento, dando especial atención a los de desarrollo fronterizo.

DISEÑAR UNA POLITICA EXTERIOR COMUN Y DESARROLLAR LAS RELACIONES EXTERNAS

29. Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, para que establezca una agenda de política exterior en la cual queden claramente identificados los temas que deben ser abordados comunitariamente, los espacios o foros en donde se plantearán estos temas y los mecanismos institucionales que podrán adoptarse con este propósito. Dicha tarea servirá de base para la definición de una política exterior y una estrategia comunitarias que permita la proyección de la Comunidad Andina en el contexto internacional.
30. Expresan su complacencia por la suscripción realizada con ocasión de este Consejo Presidencial, del Marco General para las negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y Panamá, e instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina acelerar el proceso negociador que posibilite la vigencia del mencionado Acuerdo, y del Convenio de Cooperación, Facilitación y Asistencia Mutua en materia aduanera, antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino. Asimismo, una vez concluido el Acuerdo, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión podrán negociar con Panamá, de conformidad con el Protocolo de Sucre, los términos de su asociación a la Comunidad Andina.
31. Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina a desarrollar las acciones necesarias para la plena instrumentación del Acuerdo Marco para la creación de la Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur, que se suscribirá el día 16 del mes en curso.

En este sentido, resaltan la importancia estratégica de este Acuerdo Marco que permite definir condiciones equitativas para ambas partes, y establecer un área sudamericana de integración.

32. Encomiendan a la Comisión de la Comunidad Andina a continuar las negociaciones con el Mercado Común Centroamericano y la Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM), orientadas a establecer, en el menor plazo posible, un relacionamiento amplio con tales comunidades de países.
33. Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, adelantar las acciones conducentes a una profundización de las relaciones económicas, políticas y socio-culturales con Canadá, incluyendo la negociación de un acuerdo sobre comercio e inversiones.
34. Encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, profundizar el diálogo con los Estados Unidos de América. Dicho diálogo deberá enfatizar la necesidad de una extensión y ampliación de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA) y la incorporación de Venezuela a la misma.
35. Encargan a la Comisión de la Comunidad Andina la profundización del diálogo vigente con los Estados Unidos de América para el establecimiento de un Consejo Andino – Estadounidense sobre Comercio e Inversión, sin perjuicio de los mecanismos bilaterales existentes entre los países andinos y los Estados Unidos de América.
36. Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión para continuar la acción concertada en el curso de la II Reunión Cumbre de las Américas en Santiago de Chile, evento que consolidará el compromiso de nuestros gobiernos frente a la educación, el desarrollo económico y social, el diálogo político, el fortalecimiento de la democracia, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la droga en el hemisferio y el lanzamiento de las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas.
37. Reiteran su total apoyo a la realización de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea en 1999, expresan su interés de celebrar con esa ocasión una reunión al más alto nivel entre la Comunidad Andina y la Unión Europea y acuerdan concertar posiciones comunitarias para el desarrollo de ese encuentro.
38. Conviene en desarrollar los mecanismos y las acciones necesarias que permitan profundizar el nivel de coordinación entre los países andinos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

PROMOVER LA COMUNIDAD ANDINA

39. Instruyen al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, según corresponda, el establecimiento de una estrategia de promoción interna y externa de la Comunidad Andina.
40. Disponen la creación del Foro Empresarial Andino que, con la participación del Consejo Consultivo Empresarial Andino, se realizará anualmente, de preferencia con ocasión de las reuniones del Consejo Presidencial, para estimular el comercio y las inversiones intrarregionales.
41. Instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina a desarrollar los mayores esfuerzos a fin de asegurar una participación significativa de los empresarios andinos en el encuentro empresarial y de ciudades andinas a celebrarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 25 y 26 de julio próximo. Igualmente, la Comisión deberá asegurar una exitosa presentación de la Comunidad en el Foro Económico Andino-Europeo, que se llevará a cabo el 26 y 27 de mayo próximo, en la ciudad de Londres, para incrementar los flujos comerciales e inversión con la Unión Europea.

FORTALECER LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS Y CONSOLIDAR EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION

42. Manifiestan su firme voluntad de continuar fortaleciendo la institucionalidad del Sistema Andino de Integración.
43. Encargan a la Secretaría General realice una evaluación exhaustiva de la situación en que se encuentran los Convenios y las instituciones consultivas del sistema.

Las conclusiones y propuestas de ese examen, serán sometidas a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en su próxima reunión ampliada.

44. Exhortan a los Ministros de Salud del área andina, a concretar los proyectos emanados de la reunión celebrada el pasado mes de febrero último, en el marco del Convenio Hipólito Unanue.

45. Decididos a asegurar una participación eficaz de los sectores empresarial y laboral en el proceso de integración, instruyen al Secretario General a formular propuestas al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión para que establezcan los mecanismos idóneos para considerar iniciativas que formulen estos sectores sobre la evolución y profundización del proceso. Encargan a la Secretaría General para que realice el seguimiento de todo el proceso de la participación empresarial y laboral en la marcha de la integración.
46. Solicitan al Parlamento Andino que realice estudios dirigidos a la armonización de la legislación andina, en ámbitos específicos cuyo desarrollo se considera determinante para el avance integral y consistente del proceso de integración. Igualmente, solicitan que eleven propuestas al próximo Consejo Presidencial Andino para la elaboración de una agenda social comunitaria.
47. Encomiendan a la CAF acelerar gestiones tendientes a la incorporación de Argentina y Uruguay al capital accionario de la Corporación en la serie "C" para fortalecer el acercamiento de la Comunidad Andina con el Mercosur en el plano de la inversión y el comercio.
48. Reiteran la importancia de que el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) se fortalezca institucional y financieramente mediante la incorporación de nuevos miembros y la adopción de mecanismos de crédito complementarios, para reforzar la capacidad de gestión de los Bancos Centrales miembros. Exhortan al FLAR a continuar desarrollando iniciativas como la facilidad de financiamiento contingente recientemente aprobada para respaldar a los Países Miembros ante presiones inusitadas sobre mercados de divisas.
49. Encargan a los Ministros de Hacienda o de Finanzas para que en colaboración con la Secretaría General preparen una propuesta de solución definitiva al financiamiento del Sistema Andino de Integración. Dicha propuesta deberá ser presentada a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, el cual deberá sesionar antes del 30 de junio próximo.

AGENDA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

50. Conscientes de la necesidad de contar con políticas educativas que fomenten valores ciudadanos para la integración y de estimular desarro-

llos culturales que afirmen la identidad andina, conviene instruir a sus Ministros de Educación y a los responsables de las políticas culturales, que presenten al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, un plan de acción para el logro de estos objetivos. Encargan a la Secretaría General de la Comunidad Andina dar el apoyo y hacer el seguimiento de esta iniciativa.

Dentro de esta misma perspectiva deberá estudiarse la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para el reconocimiento de títulos de educación superior a nivel andino, con el fin de facilitar la prestación de servicios profesionales en la subregión.

51. Instruyen al Secretario General de la Comunidad Andina para que presente al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, una propuesta de participación organizada de la sociedad civil en la construcción de la Comunidad Andina, la cual deberá ser complementaria a la participación empresarial y laboral.
52. Con el propósito de continuar avanzando en el fortalecimiento de la dimensión socio laboral de la integración andina, disponen la realización de una Reunión de Ministros de Trabajo del área subregional que evalúe el estado del proceso de integración en este campo y presente, al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, propuestas concretas, especialmente en el área de la seguridad social.

SEGURIDAD Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

53. Instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a crear un Grupo de Alto Nivel que diseñe mecanismos y fortalezca los ya existentes para intensificar la coordinación y cooperación entre las autoridades de los Países Miembros en materia de lucha contra la droga, terrorismo, tráfico de armas y en general contra las actividades delictivas de origen transnacional.
54. Conscientes de la importancia de la paz, como valor fundamental de la convivencia humana y el desarrollo de las naciones, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a impulsar el fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo de mecanismos de fomento de la confianza mutua entre los Estados Miembros.

SEDE DE LA PROXIMA REUNION

55. Convienen en celebrar la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 26 de mayo de 1999, fecha que coincide con el XXX Aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena. Esa será una oportunidad propicia para una reflexión profunda sobre nuestra experiencia comunitaria y las tareas que nos demanda el ingreso al tercer milenio.
56. Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Panamá, Perú y Venezuela manifestaron su especial agradecimiento al presidente Fabián Alarcón, al Gobierno y al pueblo del Ecuador, por la cálida hospitalidad recibida durante su estadía en la ciudad de Guayaquil.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

(Fdo.)

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)

ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)

FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de la República
del Ecuador del Perú

(Fdo.)

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República

(Fdo.)

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de la República
de Venezuela

(Fdo.)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
de Panamá
Observador

DECLARACION SOBRE EL FENOMENO DE “EL NIÑO”

Expresan su consternación y solidaridad por la pérdida de vidas humanas ocurridas como consecuencia del Fenómeno Climático de “El Niño” y deploran los significativos daños a la infraestructura básica y productiva en varios países de la Comunidad.

Acuerdan instruir a los organismos nacionales pertinentes para que intercambien experiencias e información de carácter técnico con miras a la prevención de daños y a la reconstrucción de las zonas afectadas.

Destacan la voluntad y el esfuerzo demostrados por los países afectados, para utilizar su propia capacidad para enfrentar la inmensa tarea que la situación de emergencia les ha planteado. En ese sentido, acogen el ofrecimiento de la CAF de facilitar asistencia técnica que permita gestiones más eficientes y oportunas ante los organismos internacionales y otras fuentes de financiamiento y cooperación.

Guayaquil, 5 de abril de 1998

(Fdo.)

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)

ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)

FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de la República
del Ecuador

(Fdo.)

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República
del Perú

(Fdo.)

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de la República
de Venezuela

DECLARACION DE PRESIDENTES SOBRE SISTEMA SATELITAL ANDINO SIMON BOLIVAR

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela con motivo del X Consejo Presidencial Andino destacamos el progreso alcanzado en la liberación de los servicios vinculados con las telecomunicaciones, particularmente, por la aprobación de la normativa andina para el establecimiento del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.

Reconocemos como un avance significativo que la Comunidad Andina disponga de un marco regulatorio para la utilización comercial del recurso órbita-espectro, del reglamento para la aplicación del principio de reciprocidad y que se haya otorgado la autorización para la utilización de dicho recurso.

Dentro de este contexto, reiteramos la importancia de las gestiones adelantadas en Washington por nuestras autoridades de telecomunicaciones y, en especial, por los embajadores de los Países Andinos ante el Departamento de Estado con relación a la posición 67 grados oeste para el Sistema Satelital Andino Simón Bolívar y expresamos nuestra confianza en que se reconocerán los derechos de los países andinos al uso de la indicada posición orbital, derivados del oportuno cumplimiento de los requisitos pertinentes ante el organismo internacional competente, la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En consideración a la importancia que los Presidentes Andinos atribuimos al tema, hemos decidido enviar una comunicación al Presidente de los Estados Unidos de América, con objeto de solicitar una acción política al más alto nivel para resolver de manera definitiva el problema que afecta la instalación y operación del Sistema Satelital Simón Bolívar.

Igualmente, hemos instruido al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que realicen las acciones complementarias que fueren necesarias.

Una solución favorable a esta solicitud, contribuirá de manera decisiva a la instalación y operación del primer sistema satelital desarrollado en la Comunidad Andina, el que constituye un medio esencial para fortalecer y profundizar el proceso de integración y las relaciones de nuestros países con los demás del área americana.

Guayaquil, 5 de abril de 1998

(Fdo.)
HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)
ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)
FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de la República
del Ecuador

(Fdo.)
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República
del Perú

(Fdo.)
RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de la República
de Venezuela

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA Y PANAMA SOBRE EL PROBLEMA MUNDIAL DE LA DROGA

Los Presidentes de los países que conforman la Comunidad Andina y el Presidente de Panamá, reunidos en Guayaquil, Ecuador, con ocasión del X Consejo Presidencial Andino.

Reafirman su compromiso y determinación de seguir adelantando las acciones necesarias para enfrentar el problema mundial de la droga, teniendo en cuenta que se trata de una responsabilidad compartida que exige un manejo integral y equilibrado tanto del control de la oferta como de la reducción de la demanda.

Reconocen que la lucha contra la producción, tráfico, distribución y uso indebido de sustancias sicotrópicas y sus delitos conexos debe realizarse de conformidad con los principios del derecho internacional y en particular con el pleno respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Destacan la importancia que ha tenido la coordinación al interior de la Comunidad Andina en torno al problema mundial de la droga; subrayan la necesidad de concertar y evaluar multilateralmente políticas para enfrentar dicho flagelo; y, rechazan las acciones unilaterales que afectan el buen curso de las relaciones entre los Estados.

Manifiestan su total respaldo a la Alianza Hemisférica que busca desarrollar, en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, un proceso único y objetivo de evaluación gubernamental de carácter multilateral, dirigido al seguimiento de los esfuerzos individuales y colectivos de todos los países participantes en la Cumbre de las Américas para enfrentar las diversas manifestaciones del problema de las drogas ilícitas.

Coinciden en la conveniencia de mantener una instancia de reflexión política de alto nivel que oriente el proceso de definición, puesta en marcha y desarrollo de dicha Alianza Hemisférica.

Al subrayar la conveniencia de preservar y fortalecer los mecanismos de diálogo interregional, los cuales han garantizado notables niveles de entendimiento acerca de las particularidades de la realidad andina, manifiestan su

complacencia por los avances alcanzados en el marco del Diálogo Especializado de Alto Nivel en materia de Drogas entre la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones, cuya tercera reunión se llevará a cabo en el curso del presente año.

Al reiterar la importancia de la celebración, en junio próximo, del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de la Droga, renuevan su intención de participar al más alto nivel político en dicho evento y celebran los logros alcanzados en materia de reducción de la demanda, desarrollo alternativo, control al desvío de precursores químicos, control al lavado de activos y cooperación judicial, durante los trabajos preparatorios.

Guayaquil, 5 de abril de 1998

(Fdo.)

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)

ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)

FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de la República
del Ecuador

(Fdo.)

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República
del Perú

(Fdo.)

RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de la República
de Venezuela

(Fdo.)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
de Panamá

Guayaquil, 5 de abril de 1998

Excelentísimo Señor
William J. Clinton
Presidente de los Estados Unidos
de América

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela en representación de la Comunidad Andina tenemos el honor de dirigirnos a usted, para exponerle nuestra preocupación por la decisión de la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América, que asigna a un operador estadounidense la misma posición que en 1995 solicitó la Comunidad Andina a la Unión Internacional de Comunicaciones para la ubicación del Satélite Andino Simón Bolívar. Esta acción se ha constituido en un obstáculo significativo para la puesta en órbita del satélite, cuya solución ha tratado de conseguirse en reuniones recientes sostenidas con la FCC.

El Sistema Andino Simón Bolívar es componente del Sistema Satelital Andino, el primero en su género de carácter comunitario, y donde participan empresas de los cinco países de nuestro proceso de integración. Está concebido como un factor esencial para fortalecer las comunicaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y con el resto del mundo.

En este sentido, es de vital importancia para este proyecto disponer de la posición orbital en 67 grados oeste y el conjunto de frecuencias y características asociadas a dicha posición. La ocupación por otra empresa de dicha órbita sobre la base de la asignación realizada por la FCC, además de desconocer los derechos de los países andinos sobre esta posición orbital, desconoce los procedimientos acordados en el marco de la UIT. Con ello, también se conduciría al fracaso del primer proyecto comunitario emprendido por una empresa multinacional andina conformado por 44 compañías de los países conformantes de la subregión.

Por lo anterior solicitamos a Vuestra Excelencia, se sirva interponer sus buenos oficios ante las autoridades de la FCC, para que rectifique su decisión y permita que la posición orbital mencionada sea utilizada plenamente por parte del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.

Le reiteramos a Vuestra Excelencia, los sentimientos de nuestra más alta consideración y distinguida estima.

(Fdo.)
HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)
ERNESTO SAMPER PIZANO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)
FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente de la República
del Ecuador

(Fdo.)
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República
del Perú

(Fdo.)
RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ
Presidente de la República
de Venezuela

Documentos de la Reunión de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias, Colombia, 26 y 27 de mayo de 1999
Decimoprimer Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE CARTAGENA

**DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

**DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
SOBRE EQUILIBRIO MACRO ECONÓMICO
Y DEUDA EXTERNA**

**DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
SOBRE EL CANAL DE PANAMA**

**DECLARACION DE L CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
CON EL PRESIDENTE DE PANAMA**

**DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
CON EL PRESIDENTE DEL PARAGUAY SOBRE
LAS RELACIONES CAN-MERCOSUR**

**LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE**

ACTA DE CARTAGENA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú se reunieron en Cartagena de Indias en el XI Consejo Presidencial Andino para celebrar el XXX Aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena y el XX Aniversario de la suscripción del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Participó en calidad de observador el Presidente de Panamá y, como invitado especial, el Presidente de Paraguay, en representación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, en representación de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Al inicio de la presente reunión del Consejo, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Venezuela, Panamá, y Paraguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, expresan su más calurosa felicitación a los Presidentes de Ecuador y Perú por la firma del Acuerdo de Paz global y definitivo del 26 de octubre de 1998, que pone fin a las diferencias que por más de un siglo y medio persistieron entre ambos países y que abre nuevos horizontes y posibilidades para la integración, cooperación y complementación entre ambos pueblos y de la subregión andina en su conjunto. El Acuerdo de Paz de Brasilia constituye un ejemplo que ofrecen dos Países Miembros de la Comunidad Andina al mundo entero sobre la validez moral y práctica de la solución pacífica de las controversias internacionales, el rechazo al uso de la guerra y violencia y el respeto irrestricto del derecho internacional como forma civilizada de convivencia de la Comunidad Internacional de Naciones.

Formularon los mejores votos para que los acuerdos de cooperación que los dos países suscribieron como parte del arreglo global de paz, sean el vehículo idóneo para estrechar aún más los vínculos de todo orden entre el Ecuador y Perú y para ampliar las posibilidades de beneficios recíprocos entre los dos pueblos.

Como resultado de sus deliberaciones, los Presidentes Andinos aprobaron la siguiente

DECLARACION

1. Ratificamos nuestra firme decisión de profundizar el proyecto comunitario andino e impulsarlo hacia etapas superiores de integración política, económica, social y cultural. El futuro de nuestros esfuerzos deberá también contribuir a la formación de un espacio económico regional que fortalezca el proceso de integración de América Latina y facilite el establecimiento de una Zona de Libre Comercio Hemisférica.
2. En estos treinta años de vigencia del proceso de integración, hemos acumulado logros importantes que se expresan tanto en el incremento significativo de las vinculaciones económicas y comerciales de nuestros países como en el desarrollo institucional y normativo. En el último decenio ha sido posible consolidar la Zona de Libre Comercio, avanzar en el Arancel Externo Común, incrementar sustancialmente el intercambio entre los países, participar de forma conjunta en negociaciones con el MERCOSUR y otros países, y actuar con vocería única en el proceso para el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas.
3. La transformación del Grupo Andino en una Comunidad de Naciones y la institucionalización del Consejo Presidencial, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y del Sistema Andino de Integración, encierran cambios cualitativos que reflejan el más alto compromiso político de los países y asegura el desempeño coherente de todos los órganos e instituciones para el logro de los objetivos comunitarios.

MIRANDO AL SIGLO XXI

4. La Comunidad Andina tiene por delante el gran desafío histórico de fortalecer su vigencia, dinamismo y proyección internacional en el siglo que se inicia. Para ello es necesario el ejercicio de una vigorosa voluntad política que se sustente en el desarrollo de una visión compartida de nuestro futuro y de nuestro papel en el mundo, a través de una agenda renovada y un marco institucional que fortalezca la participación de los gobiernos para el logro de estos objetivos.
5. Decidimos que, en el próximo lustro, las tareas prioritarias para profundizar nuestra integración serán el establecimiento de un Mercado Co-

mún, la instrumentación de la Política Exterior Común, el desarrollo de una Agenda Social, la ejecución de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo, la definición y ejecución de políticas de Desarrollo Sostenible y el fortalecimiento institucional.

6. Afirmamos que, junto con ello, los Países Miembros y los órganos del Sistema Andino de Integración deberán cumplir firmemente las directivas, normas y posiciones comunitarias andinas y deberán avanzar decididamente en la promoción y difusión subregional de los derechos y obligaciones entre la sociedad civil y el sector privado.
7. Destacamos el carácter estratégico de la ciencia, la tecnología y la innovación para procurar el desarrollo y la seguridad humana, mejorar los niveles de calidad de vida, contribuir a la generación de empleo calificado, elevar la competitividad internacional de la producción andina e impulsar las exportaciones.

Mercado Común

8. Nos fijamos como propósito el establecimiento del Mercado Común Andino a más tardar en el año 2005, creando las condiciones para que, a la libre circulación de bienes se añada la libre movilidad de servicios, de capitales y de personas en la subregión.
9. Destacamos la aprobación de la Decisión que regula la liberación del comercio de servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Andina, la cual debe conducir a incrementar la competitividad y la capacidad de exportación de estos servicios, así como al fortalecimiento de la posición comunitaria sobre la materia.

Política Exterior Común

10. La Política Exterior Común constituye un instrumento idóneo para fortalecer la presencia internacional andina y consolidar nuestro proceso integrador. Corresponderá al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores ampliar progresivamente el ámbito de acción de la Política Exterior Común, afirmando las múltiples y crecientes coincidencias entre los Países Miembros.
11. La puesta en marcha de una política exterior comunitaria se fundamenta en los instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico andino y en

la aceptación común de los valores compartidos, como son el respeto a los principios y normas del derecho internacional consagrados en las cartas de las Naciones Unidas y de la organización de los Estados Americanos, la paz y la seguridad subregional e internacional, la solución pacífica de controversias, la vigencia del orden democrático fundado en la participación ciudadana y la justicia social, la defensa y promoción de los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación entre los países andinos, el desarrollo social y económico de los Países Miembros y la consolidación de la integración latinoamericana.

Agenda Social y Participación Democrática

12. Convenimos en desarrollar una agenda social multidimensional que aproxime la Comunidad del nuevo milenio a las expectativas de los ciudadanos andinos y que tenga como ejes centrales la generación del empleo, la educación, la salud y la vivienda. En ella deberán plasmarse las bases de una política migratoria comunitaria, una política que proteja los derechos fundamentales del trabajador migrante, una política educativa, cultural y de ciencia y tecnología que preserve y promueva nuestra propia identidad y una estrategia andina sobre desarrollo sostenible.
13. Expresamos, en este sentido, nuestra satisfacción por que los Ministros de Trabajo, Educación, Cultura, Medio Ambiente y Ciencia y Tecnología han establecido planes y programas para dar contenido a la agenda social de la Comunidad Andina. Los acuerdos alcanzados en las diversas reuniones sostenidas por ellos definen el compromiso de los Países Miembros para, dentro del marco comunitario, avanzar en políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los habitantes de la subregión, en políticas educativas para definir una educación para una cultura de la integración y de la paz al tiempo que se fomenta el reconocimiento de la diversidad cultural, la afirmación de la identidad andina y la promoción cultural de nuestros pueblos. Lo anterior se conjuga con una percepción de carácter estratégico de la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar el desarrollo y la seguridad humana.
14. Enfatizamos la necesidad de acentuar el papel de los empresarios y trabajadores en el proceso de integración. En ese sentido, instruimos a la Secretaría General para que refuerce su apoyo a los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral, a fin de impulsar la labor que vienen adelantando para el acercamiento de las sociedades y de las economías andinas.

15. Convencidos de que la integración es un proceso abierto, autónomo y dinámico, hacemos un llamado a los agentes sociales y económicos para que depositen en la Comunidad Andina la confianza necesaria para garantizar el aumento de los flujos de comercio, de la inversión, del empleo y de la calidad de vida. Igualmente, nos comprometemos a reforzar el seguimiento político de la normatividad andina, con el fin de que su cumplimiento cabal otorgue plena seguridad jurídica a la operación de la integración y a reforzar la agenda social para así hacer universales los frutos del esfuerzo comunitario.
16. Reiteramos nuestra convicción sobre la necesidad de asegurar una participación democrática en el proceso de integración e instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que presente al próximo Consejo Presidencial una propuesta de participación de la sociedad civil, complementaria a la participación empresarial y laboral.

Medio Ambiente

17. La subregión andina constituye una de las regiones de mayor riqueza natural en el planeta y los Países Miembros de la Comunidad Andina concentran el 25% de la diversidad biológica mundial. Este patrimonio biológico representa una de nuestras mayores fortalezas y fuente de oportunidades para el desarrollo de nuestros países. Por ello, reafirmamos que su conservación, recuperación y uso sostenible requiere de la concertación de políticas y estrategias comunitarias que garanticen el desarrollo sostenible, coadyuven a la profundización y perfeccionamiento del proceso andino de integración y promuevan una distribución equitativa de sus beneficios.

Desarrollo Fronterizo

18. La adopción por parte del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo está destinada a impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y elevar la calidad de vida de sus pobladores así como a desarrollar la infraestructura y facilitar la movilización de personas, bienes y vehículos en dichas zonas.

Fortalecimiento Institucional

19. Coincidimos en la necesidad de fortalecer las instituciones del Sistema Andino con miras a poder cumplir a cabalidad los nuevos objetivos que

nos proponemos. A tal efecto, reiteramos nuestro compromiso de apoyar decididamente al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, con especial énfasis en momentos en que se pone en vigencia el Protocolo Modificador de Cochabamba que amplía el ámbito y las responsabilidades del órgano jurisdiccional.

DIRECTRICES:

Los Presidentes Andinos efectuaron una evaluación de la marcha del proceso de integración desde el X Consejo Presidencial Andino y, acordaron las siguientes directrices con el objeto de impulsar el proceso de integración hacia el próximo milenio:

MERCADO COMUN

20. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con la Comisión y con el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica, formule un proyecto de Protocolo que incorpore al Acuerdo de Cartagena los compromisos y cronogramas para la conformación del mercado común andino.
21. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con la Comisión, estudie el perfeccionamiento institucional del Sistema Andino de Integración tomando en cuenta en particular la propuesta efectuada por el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de la Planeación Económica para la creación del Consejo de Economía.
22. Instruir al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica que avancen hacia la definición de criterios de convergencia en las políticas macroeconómicas, en especial en materia de política monetaria, cambiaria, tributaria y de déficit fiscal.
23. Respaldar, en ese sentido, el criterio de convergencia acordado por dicho Consejo Asesor para que los Países Miembros con inflación superior al 10% anual la reduzcan gradual y permanentemente hasta llegar a tasas de un dígito, procurando disminuir la inflación observada en el año anterior.

24. Encargar a la Comisión de la Comunidad Andina que, en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica, acelere los trabajos conducentes al perfeccionamiento de un Régimen Comunitario sobre Promoción y Protección de las Inversiones, la doble tributación y la tributación indirecta.
25. Instruir a la Comisión de la Comunidad Andina para que, en Reunión Ampliada con los Ministros de Agricultura, concrete la definición de una Política Agropecuaria Común y la adopción de un Plan de Acción para que se inicie su ejecución en el año 2000.
26. Disponer que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adopte las medidas necesarias a fin de que el Comité Andino de Migraciones desarrolle una agenda de trabajo con especial énfasis en la armonización, simplificación y unificación de los procedimientos migratorios, la homologación de los documentos de identificación y circulación entre los Países Miembros, así como el establecimiento de los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre las autoridades, con miras a avanzar, teniendo en cuenta la situación particular de cada país, hacia la facilitación en la movilización de las personas en la subregión andina, a más tardar en el año 2005.
27. Instruir a la Comisión para que con el apoyo de la Secretaría General culmine en el transcurso del presente año la evaluación integral del Arancel Externo Común para determinar si su estructura y niveles actuales son los más convenientes con miras al perfeccionamiento de la Unión Aduanera.
28. Instruir a la Comisión para que formule un programa comunitario conducente a mejorar la competitividad del aparato productivo subregional mediante el aprovechamiento de las complementariedades de las economías de los Países Miembros, apoyando la promoción de alianzas estratégicas empresariales, la capacitación del capital humano y el desarrollo tecnológico, en el contexto de la globalización y la integración económica, para el mayor aprovechamiento del mercado ampliado y el acceso a terceros mercados. Para este efecto respaldan los trabajos que sobre el particular viene adelantando la CAF.
29. Solicitar a la Comisión de la Comunidad Andina para que, en coordinación con el Consejo de Asuntos Aduaneros, apruebe antes del fin del

presente año, las normas que permitan establecer procedimientos aduaneros ágiles y simplificados compatibles con el grado de avance del mercado ampliado subregional. Adicionalmente se deberá establecer un sistema de intercambio de información para combatir el contrabando y otros delitos aduaneros.

30. Instruir a la Comisión para que, con el aporte de la Secretaría General, adelante los esfuerzos necesarios destinados a lograr avances efectivos en el reconocimiento mutuo y armonización de normas técnicas, cuyos resultados serán presentados en el próxima Cumbre Presidencial. Igualmente, se deberá acelerar los trabajos de armonización de medidas sanitarias en particular las referidas a medicamentos y alimentos.
31. Instruir al Comité Andino de Autoridades de Turismo para, en desarrollo de la Decisión sobre Régimen para el desarrollo e integración del turismo en la Comunidad Andina y con el apoyo de la Secretaría General, diseñe un programa de promoción turística que convierta a la Subregión en polo de atracción para el turismo internacional, que aproveche las ventajas de los países para desarrollar el ecoturismo y paquetes conjuntos.
32. Solicitar a la Comisión ocuparse del tema de la economía de la información y el comercio electrónico con el fin de establecer las bases para conseguir una adecuada participación de los países de la Subregión en modalidades de comercio internacional que utilizan tecnologías de punta.

POLÍTICA EXTERIOR COMÚN

33. Instruir a los órganos del Sistema Andino de Integración que contribuyan, en sus respectivas competencias, al desarrollo de la agenda de trabajo de la Política Exterior Común adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
34. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que establezca a la brevedad posible las prioridades para la ejecución en el corto plazo de la agenda de trabajo de la Política Exterior Común.
35. Reiterar su mandato al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que elabore y presente a la XII Reunión del Consejo Presidencial Andino una estrategia comunitaria sobre desarrollo sostenible.

AGENDA SOCIAL

36. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que coordine la ejecución de la Agenda Social de la integración andina y convoque, a ese efecto, reuniones de los Ministros responsables de dichos temas. El Consejo Andino considerará las propuestas emanadas de dichas reuniones ampliadas con los mencionados Ministros e informará a la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino.

Trabajo

37. Encomendar a los Ministros de Trabajo que desarrollen acciones para avanzar en la coordinación de políticas referentes al fomento del empleo, la formación y capacitación laboral, la salud y seguridad en el trabajo, la seguridad social y las migraciones laborales.
38. Instruir a dichos Ministros para que presenten al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores un Proyecto de Protocolo Modificatorio del Convenio Simón Rodríguez a fin de adecuarlo a la nueva institucionalidad andina y al actual contexto socio-económico de la región.

Educación y Cultura

39. Encomendar a los Ministros de Educación que desarrollen los programas relativos a la armonización de los sistemas educativos andinos y el reconocimiento de licencias, certificados y títulos profesionales. Igualmente, deberán promover el intercambio de experiencias educativas sobre la transformación de la educación técnica y tecnológica y de elaboración conjunta de una alternativa educativa regional en este campo.
40. Los Ministros deberán impulsar acciones para que las políticas educativas refuercen la identidad andina, a partir del reconocimiento de la diversidad cultural de nuestros pueblos, y fomenten los valores de la integración.
41. Instruir a los Ministros que den prioridad a la definición de políticas educativas para las zonas fronterizas de los países andinos, orientadas al avance de la integración regional, al mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación, así como al respeto de la identidad cultural y al afianzamiento de una cultura de paz.

42. Encomendar a los Ministros de Cultura, que impulsen la coordinación de políticas culturales a fin de permitir un mayor conocimiento entre las naciones andinas y facilitar la proyección internacional de la rica y variada oferta cultural de nuestros países en un contexto de diálogo intercultural orientado hacia la construcción de una verdadera cultura de paz e integración.
43. Encomendar a los Ministros de Cultura, el desarrollo de un proyecto multicultural que se denominará la Ruta de los Andes, y que sirva tanto para investigar las tradiciones, la historia y el legado común de la subregión, como para tender puentes de entendimiento y conocimiento entre las diversas culturas que habitan en ella.

Ciencia y Tecnología

44. Instruir a los Ministros y autoridades nacionales competentes en Ciencia y Tecnología, a desarrollar un programa de trabajo que profundice la cooperación entre centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la subregión y con terceros países, así como la promoción conjunta de la innovación tecnológica y de los servicios profesionales. Dichas autoridades deberán presentar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada, un informe con los avances logrados en los temas propuestos y el programa comunitario a desarrollarse durante el año 2000.
45. Apoyar las labores académicas de la Universidad Andina Simón Bolívar orientadas a la integración subregional y, en este sentido, reiterar la necesidad de poner en marcha la Facultad de Integración con la finalidad de que ella contribuya al fortalecimiento de la capacidad competitiva y de innovación tecnológica de la subregión para su inserción internacional. Destacar, asimismo, el aporte significativo que constituye la publicación de la Historia de América Andina, editada por esa casa de estudios.

Salud

46. Apoyar los programas que vienen desarrollando los Ministros de Salud en el marco del Convenio Hipólito Unanue sobre programas de fronteras saludables, vigilancia epidemiológica, de coordinación ante emergencias y desastres, sobre armonización de medicamentos y buena práctica de manufactura, así como los convenios bilaterales o multilaterales de sa-

lud. Igualmente, los programas sobre telemedicina y de promoción de la salud para las comunidades aymaras de Bolivia, Perú y Chile.

Medio Ambiente

47. Encomendar a los Ministros de Medio Ambiente que continúen trabajando en la concertación de políticas comunitarias de desarrollo sostenible y de gestión ambiental en el ámbito regional y extrarregional. Asimismo, que adelanten, en la medida de lo posible, coordinaciones para lograr posiciones concertadas frente a los temas de bosques y Mecanismos de Desarrollo Limpio, a fin de promover el desarrollo sostenible y la inversión extranjera.
48. Encomendar a los Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con los Ministros de Medio Ambiente, coordinen una posición conjunta andina frente al Protocolo sobre Biodiversidad y expresar su apoyo a la iniciativa de la Corporación Andina de Fomento (CAF) de iniciar un Programa Latinoamericano de Carbono.

INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

49. La Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo será dirigida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y, según corresponda, contará con los aportes de la Comisión, el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación y de los órganos comunitarios pertinentes.
50. El Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo es el responsable de proponer al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores los planes de acción que exija la ejecución de la mencionada política comunitaria y deberá, además, desarrollar un programa que comprenda la implementación de los siguientes proyectos:
 - Organización y promoción de un Banco de Proyectos de Integración Física y Desarrollo Fronterizo, el cual deberá ser coordinado con el Grupo Consultivo Regional Andino y apoyado por la Secretaría General de la Comunidad Andina.
 - Actualización de los estudios sobre los cinco principales pasos de frontera entre los Países Miembros, a fin de precisar las prioridades para avanzar hacia la integración y desarrollo de esos ámbitos territoriales.

- Impulso de los proyectos piloto Bolivia-Perú (Desaguadero) y Ecuador-Perú (Huaquillas-Aguas Verdes), para atender las necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de las respectivas poblaciones fronterizas.
 - Mejoramiento de la infraestructura física e institucional para la facilitación del comercio fronterizo en la frontera Colombo-Ecuatoriana.
 - Reforzamiento de los puentes Simón Bolívar y Francisco de Paula de Santander y la construcción de un tercer puente sobre el río Táchira en el área de Tienditas, con sus obras complementarias.
 - Profundización de los estudios para la posible construcción del puente internacional sobre el río Arauca, en el corredor vial El Nula-Saravena.
 - Impulso a la implementación del proyecto del eje fronterizo Táchira-Norte de Santander entre Venezuela y Colombia, auspiciado por el BID, la CAF y el INTAL.
51. Solicitar al Grupo Consultivo Regional Andino que coordine una reunión del Consejo Directivo Multilateral con la participación de los coordinadores del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para el Integración y Desarrollo Fronterizo, para que en ella se definan las prioridades de la cartera de proyectos de desarrollo fronterizo. Dicha reunión deberá realizarse en el curso de los próximos tres meses.

INTEGRACIÓN FÍSICA

52. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación de la Comisión de la Comunidad Andina y con la opinión de los Ministros de Economía de los Países Miembros, realizará anualmente la priorización de los proyectos de integración física que, con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), identifiquen los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comunidad Andina, dando especial atención a los proyectos relacionados con la interconexión vial, energética y ferroviaria. Asimismo, encomiendan a la CAF que emprenda las acciones necesarias para la realización de estos proyectos.
53. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con la Comisión de la Comunidad Andina, elabore y adopte

una Política Comunitaria sobre Integración Física e informe al próximo Consejo Presidencial Andino.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

54. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Reunión Ampliada, establecerá los Foros Ministeriales Asesores que se requieran para impulsar la marcha del proceso de integración.

FENOMENO DEL NIÑO

55. Destacar la importancia del estudio realizado por la CAF, el Fenómeno “El Niño” 1997 – 1998 retos y soluciones para la región andina. Y encargar a los órganos e instituciones del SAI, en particular a la CAF, de gestionar la cooperación necesaria, a fin de fortalecer y desarrollar normas e instituciones orientadas a la prevención de riesgos en cada país, y la ejecución de proyectos regionales prioritarios.

SOLIDARIDAD CON EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

56. Los Presidentes Andinos expresaron su amplio respaldo a los esfuerzos de paz que está desarrollando el Gobierno de Colombia, en procura de una solución que conduzca a la reconciliación de los colombianos.

DECLARACIONES PRESIDENCIALES

57. Las Declaraciones del Consejo Presidencial y las que en esta ocasión han firmado los Jefes de Estado de la Comunidad Andina con los Jefes de Estado de Panamá y Paraguay, este último en representación del MERCOSUR, que se anexan a la presente Acta, constituyen parte integrante de la misma.

RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE DE PANAMA

58. Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, expresan su reconocimiento al Presidente de Panamá, Ernesto Pérez Balladares, al término de su gestión presidencial, por su permanente y valiosa contribución para profundizar las relaciones entre su país y la Comunidad Andina.

AGENDA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

59. El Presidente de Venezuela propuso la celebración de una Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino en el curso del presente año en Caracas y sugirió como temas para dicha reunión los siguientes:
- a. El futuro de la integración política de la Comunidad Andina.
 - b. Evaluación y coordinación de las acciones de política exterior.
 - c. Mediterraneidad de Bolivia.
 - d. Papel de las Fuerzas Armadas en el próximo milenio.
 - e. Tratamiento del problema de los “capitales volátiles”.

Los Presidentes decidieron encargar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que analicen la incorporación a la Agenda de la próxima Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial:

- a. El futuro de la integración política de la Comunidad Andina.
- b. Evaluación y coordinación de las acciones de política exterior.
- c. Tratamiento del problema de los “capitales volátiles”.

SEDE DE LA PROXIMA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

60. Convienen en celebrar la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino en el Perú, el año 2000.
61. Los Presidentes de Bolivia, Ecuador, Panamá, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, manifestaron su especial agradecimiento al Presidente Andrés Pastrana Arango, al Gobierno y al pueblo de Colombia, por la cálida hospitalidad recibida durante su estadía en la ciudad de Cartagena de Indias.
62. En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

VICTOR JOY WAY ROJAS
Representante Personal del
Presidente del Perú

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

El Consejo Presidencial Andino, con ocasión de la celebración del XXX Aniversario de la Comunidad Andina, y consciente:

Que las prácticas corruptas representan un importante costo moral, político y económico para nuestros países en la medida en que constituye una actividad nociva para la integración económica y el comercio internacional.

Que es urgente que la comunidad internacional adopte medidas tendientes a combatir la corrupción dentro del espectro de las transacciones comerciales internacionales.

Que es conveniente la adopción de acciones en el nivel andino para disuadir a empresas y a servidores públicos de incurrir en actuaciones corruptas dentro del desarrollo de las relaciones transnacionales.

Que todos los países han promulgado leyes contra la corrupción de sus funcionarios pero la mayoría de ellos carece de una normatividad tendiente a sancionar la corrupción de los funcionarios de empresas extranjeras.

ACUERDA:

En cuanto a la Convención Interamericana contra la Corrupción

Ratificar su compromiso con los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Promover, como parte de esta Convención, la unificación de conductas punibles y su adopción en el ordenamiento jurídico interno de las naciones suscriptoras de la misma, cuando aquellas conductas no se encuentren tipificadas en las legislaciones internas de los países.

Adoptar las medidas pertinentes para incorporar en la legislación nacional de los países andinos el delito de soborno transnacional.

En cuanto a las inhabilidades para las empresas que hayan incurrido en actos de corrupción

Modificar sus actuales normas de contratación pública para establecer como una causal de inhabilidad, hasta por diez años, de las empresas para contratar con el Estado, el tener una sentencia ejecutoriada o una resolución administrativa de autoridad competente, por actos de corrupción contra la administración pública en cualquiera de los países de la Comunidad Andina. Para el efecto, se comprometen a crear los mecanismos que permitan compartir la información sobre las empresas y sus casas matrices que hayan sido sancionadas por la comisión de delitos relacionados con corrupción en la contratación pública.

En cuanto al Convenio sobre el Combate al Soborno de Oficiales Públicos Extranjeros en Transacciones de Negocios Internacionales, adoptado en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OECD:

1. Expresar su voluntad para realizar las gestiones, conforme a sus procedimientos internos, conducentes a la adhesión de los Países Miembros de la Comunidad Andina al referido Convenio, con las reservas que cada país andino considere pertinente.
2. Adoptar las medidas necesarias para prohibir, a partir del año 2002, dentro de los pliegos de licitación para la contratación pública internacional, la invitación de empresas de países miembros de la OECD que no han ratificado, adoptado y puesto en marcha el Convenio.
3. Promover, en el marco del Grupo de Río y en otros foros regionales, la adhesión al Convenio de la OECD y que incorporen a su normativa interna procedimientos que proscriban la participación en licitaciones públicas internacionales de empresas cuyos países no hayan adherido al Convenio de la OECD.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE EQUILIBRIO MACRO ECONOMICO Y DEUDA EXTERNA

El Consejo Presidencial Andino, con ocasión de la celebración del Trigésimo Aniversario de la Comunidad Andina de Naciones, y conscientes:

Que la consecución del equilibrio macro-económico, la reducción de la inflación y la existencia de una sana política fiscal son factores necesarios para el desarrollo sostenible y bienestar de nuestros pueblos;

Que en algunos países, el elevado servicio de la deuda externa constituye un peso que limita el desarrollo e impide alcanzar la estabilidad económica;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de Francia, Canadá, Estados Unidos de Norte América y otros, así como Su Santidad Juan Pablo II han declarado la necesidad de aliviar el peso del servicio de la deuda externa;

Que los Ministros de Hacienda de la Unión Europea acordaron trabajar a favor del alivio de la deuda externa de los países más pobres y de los más altamente endeudados.

ACUERDAN:

Agradecer las recientes iniciativas del alivio de la deuda de las naciones más pobres y endeudadas, las cuales contribuirán a mejorar los niveles de vida de nuestros pueblos.

Seguir con gran interés las acciones que puedan adoptar, en este sentido, los estados acreedores e instituciones financieras internacionales, en especial, aquellas que al respecto tomen los líderes del G-8 que se reunirán próximamente en la Cumbre de Colonia en Alemania.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999.

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE EL CANAL DE PANAMA

Los Presidentes felicitaron al Pueblo y al Gobierno panameños por la seriedad y la responsabilidad con las que han avanzado en el proceso de reversión del Canal del Gobierno de los Estados Unidos al de la República de Panamá. La inminente culminación de este proceso marcará un hito en la historia de Panamá por afirmar su soberanía sobre la vía interoceánica, que es indispensable para el comercio mundial y el transporte internacional.

Al destacar que la Comunidad Andina de Naciones son los principales usuarios de la costa occidental de América del Sur del Canal de Panamá, señalaron que la vía acuática reviste especial importancia ya que es empleada para movilizar a la mayor parte del volumen de su comercio exterior, por lo que saludaron los importantes logros alcanzados por Panamá a favor del progreso, la tecnificación y la administración del Canal.

Igualmente, los Presidentes se congratularon por la inclusión en la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá de la disposición relativa a la conformación de una Junta Asesora de la Autoridad, en consideración al servicio público internacional que presta la vía interoceánica. Tal como los países andinos y otros lo manifestaron en el Congreso Universal del Canal de Panamá en 1997, los Presidentes solicitaron al Gobierno panameño a que integre la Junta Asesora de la Autoridad con los representantes oficiales de los mayores clientes o usuarios que se sirven de la vía para su intercambio comercial, con el fin de formular recomendaciones a la Autoridad del Canal sobre la forma, la calidad y las condiciones en las que los usuarios reciben el servicio.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON EL PRESIDENTE DE PANAMA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, reunidos con ocasión del XI Consejo Presidencial Andino, y el Presidente de Panamá, en su calidad de observador en dicho Consejo,

CONSIDERANDO:

El compromiso adoptado en el IX Consejo Presidencial Andino para adelantar negociaciones con miras a lograr un Acuerdo de Libre Comercio que profundice las relaciones entre la Comunidad Andina y Panamá;

La participación de Panamá en las instancias políticas de la Comunidad Andina y la conveniencia de ampliar esta contribución de manera a ejercitar la consulta y concertación permanente sobre una agenda de temas regionales e internacionales de interés común.

ACUERDAN:

1. Reiterar la común voluntad de negociar los términos de la adhesión de Panamá a la Comunidad Andina tan pronto sean firmados los Acuerdos sobre Cooperación Aduanera y Libre Comercio.
2. Urgir a los Ministros de Comercio de ambas partes que aceleren la negociación del Convenio de Cooperación, Facilitación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera y del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y la Comunidad Andina.
3. Instar a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comunidad Andina y de Panamá, a reunirse periódicamente con miras a concertar posiciones en materia de fortalecimiento de la democracia; cooperación para la lucha contra las drogas, la corrupción y el tráfico ilícito de armas; la seguridad y el fomento a la confianza; y el desarrollo sostenible.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

VICTOR JOY WAY
Representante Personal del
Presidente del Perú

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
de Panamá

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON EL PRESIDENTE DEL PARAGUAY SOBRE LAS RELACIONES CAN-MERCOSUR

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante personal del Presidente del Perú, reunidos con ocasión del XI Consejo Presidencial Andino, y el Presidente de la República del Paraguay, en representación de los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR),

CONSIDERANDO:

La importancia que la Comunidad Andina y el MERCOSUR atribuyen a una creciente relación entre ambos procesos, que abarque progresivamente los ámbitos político, económico y social, y la integración física.

El objetivo compartido de propender al fortalecimiento de la democracia en sus respectivos países, a la promoción y defensa de los derechos humanos, al afianzamiento de la paz y seguridad en la región y al desarrollo sostenible de sus vastos recursos naturales.

La necesidad de sumar esfuerzos en la solución de problemas que afectan a la comunidad internacional, tales como la droga, la corrupción, el tráfico ilícito de armas y el terrorismo internacional.

El significado que posee para sus países el fortalecimiento del multilateralismo en las relaciones internacionales y, por consiguiente, del papel de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos en la preservación de la paz y seguridad regional e internacional, así como en la promoción del desarrollo económico y social.

La conveniencia de contribuir al fortalecimiento del Grupo de Río y al proceso de consulta y concertación política entre los países de América Latina y el Caribe.

El potencial de cooperación e intercambio de experiencias que existe entre ambos grupos de países en materia educativa, cultural, social, científica y tecnológica.

La importancia que la Comunidad Andina y el MERCOSUR atribuyen a la integración regional como instrumento para promover el desarrollo económico y social.

DECLARAN:

1. Es un objetivo político prioritario el fortalecimiento de las relaciones de todo orden entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR.
2. Las autoridades responsables de las negociaciones comerciales realizarán los esfuerzos necesarios para concluir las negociaciones sobre preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Marco suscrito por ambos bloques, e iniciar la segunda etapa de las negociaciones que deben culminar en una Zona de Libre Comercio.
3. La intensificación del diálogo y la concertación política entre los países de la Comunidad Andina y el MERCOSUR sobre aspectos regionales e internacionales de interés común, constituye un aspecto de especial relevancia en el marco de su relacionamiento.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

VICTOR JOY WAY
Representante Personal del
Presidente del Perú

LUIS GONZALEZ MACCHI
Presidente de la República
del Paraguay

LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

Los Presidentes de los Estados Miembros del Convenio Hipólito Unanue, reunidos en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, con ocasión de la Celebración del XXX Aniversario del Acuerdo de Cartagena, y

Considerando:

Que la salud es un elemento prioritario en la calidad de vida de nuestros pueblos;

Que los Países signatarios de la Comunidad Andina de Naciones y de la República de Chile, tuvieron y tienen presente que sólo a través de la cooperación y armonización de las políticas de salud, se podrá alcanzar una verdadera integración en el área social;

Que a las puertas del nuevo milenio, el proceso de integración social debe extenderse a todos los Países de América Latina y el Caribe, en el ámbito del concepto, “la salud es un derecho de todos nuestros pueblos”, y que éste derecho debe ser ejercicio con equidad, proporcionando a la gente las condiciones con las cuales pueden ser saludables y entregando a cada uno de sus habitantes la posibilidad de cuidar su propia salud y la de su familia, en un medio ambiente propicio y autosostenible;

Que los Estados Miembros de la Comunidad Andina de Naciones y de la República de Chile, adscribieren el Convenio Hipólito Unanue al Sistema Andino de Integración (SAI), decisión que pretende dar una mayor presencia política y social a la salud, en el ámbito de la integración.

RESUELVEN:

Reafirmar la necesidad de fortalecer el convenio Hipólito Unanue como Convenio Social del Sistema Andino de Integración en Salud.

Fortalecer y profundizar la plena coordinación e integración en salud de otros bloques de América Latina y del Caribe en la búsqueda de soluciones comunes a los problemas de salud pública que compartimos.

Por lo anteriormente señalado, los Presidente de los Estados Miembros del Convenio Hipólito Unanue, acuerdan que la Agenda Social en Salud, debe

continuar y a su vez debe constituirse en un elemento prioritario en los diálogos y negociaciones con los Estados, Organizaciones Supranacionales e Instituciones Financieras.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

VICTOR JOY WAY
Representante Personal del
Presidente del Perú

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la República
de Chile

Documentos de la Reunión de Lima
Lima, Perú, 9 y 10 de junio de 2000
Decimosegunda Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE LIMA

ACTA DE LIMA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú, se reunieron los días 9 y 10 de junio del año 2000, en la ciudad de Lima, con ocasión del XII Consejo Presidencial Andino.

Los Presidentes, en el curso de esta reunión, dejaron constancia de su compromiso con la integración andina y expresaron su convencimiento que la profundización de la misma contribuirá, de manera sustancial, con los esfuerzos que realizan los países en procura de atender sus necesidades de desarrollo y de lograr una inserción dinámica y provechosa en el contexto internacional.

Al propio tiempo reafirmaron la opción comunitaria por un regionalismo abierto, el cual ha dotado al proceso de la flexibilidad necesaria para desarrollar con visión latinoamericana una estrategia de integración regional y hemisférica en la economía mundial. Esta estrategia ha permitido incrementar el comercio andino, a la vez que mejorar el potencial de vinculación nacional y comunitaria con otros países y grupos de países.

A este respecto destacaron con particular satisfacción la negociación conjunta, a través de la vocería única, que viene desarrollando la Comunidad Andina en el marco del Area de Libre Comercio de las Américas y, la culminación de las negociaciones comerciales con Brasil y Argentina que se inscriben dentro del Acuerdo marco suscrito entre los países de la Comunidad Andina y Mercosur y reiteraron la disposición de profundizar la vinculación con la Unión Europea y otras agrupaciones.

Expresaron su complacencia por la celebración, en esta fecha, de los 30 años de la constitución de la Corporación Andina de Fomento, brazo financiero de la integración andina, que constituye una de las instituciones financieras

más importantes y prestigiosas de América Latina, y una entidad fundamental en el financiamiento del desarrollo económico y social de los Países Miembros.

En consecuencia, ratificaron plenamente los compromisos adoptados en el XI Consejo Presidencial Andino de Cartagena de Indias, respecto a la constitución del Mercado Común Andino, la instrumentación de la Política Externa Común, el desarrollo de una agenda social y la ejecución de una política comunitaria de integración y desarrollo fronterizo y adicionalmente el desarrollo de actividades conducentes a la armonización y concertación de metas macroeconómicas.

Con tales propósitos, los Presidentes adoptaron las siguientes

DIRECTRICES:

I. ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO COMUN ANDINO

1. La conformación del Mercado Común Andino, entendido como un espacio para la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, que persigue el desarrollo humano de los pueblos de los Países Miembros así como fortalecer la inserción competitiva de éstos en la economía mundial, será un proceso bajo la conducción política general del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión de la Comunidad Andina en materia de comercio e inversiones.
2. Conforme al compromiso adoptado en el XI Consejo Presidencial Andino, el Mercado Común Andino deberá estar en funcionamiento a más tardar el 31 de diciembre del año 2005.
3. A este efecto, los Países Miembros ejecutarán una agenda, sujeta a una programación anual, a ser determinada en las Reuniones del Consejo Presidencial Andino, que contendrá la identificación de objetivos específicos y acciones. Sus resultados serán evaluados por las reuniones ordinarias del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada.
4. El avance del proceso para la conformación del Mercado Común deberá corresponder a una visión de conjunto e involucrar la adop-

ción de compromisos en forma progresiva, así como un nivel adecuado de cooperación política.

5. En cuanto a la libre circulación de bienes, se dará prioridad a la consolidación de la zona de libre comercio, la eliminación efectiva de las restricciones no arancelarias, perfeccionando su funcionamiento a través de la adopción de disciplinas económicas y comerciales complementarias. La Unión Aduanera deberá estar perfeccionada antes del 2005.
6. Respecto a la libre circulación de servicios, se dará cumplimiento a la Decisión 439, en los términos y plazos previstos.
7. La libre circulación de capitales será abordada a partir de acciones de cooperación y concertación entre los organismos sectoriales nacionales. La eliminación de las restricciones al movimiento de capitales constituye un factor fundamental para el funcionamiento y desarrollo del Mercado Común Andino.
8. La libre circulación de personas es un objetivo que será abordado de manera progresiva, a partir de la flexibilización de las normas nacionales, tomando en cuenta las peculiaridades del tránsito en las regiones de frontera respectivas, de empresarios y hombres de negocios, estudiantes, turistas y ciudadanos en general.
9. El desarrollo de actividades conducentes al Mercado Común Andino exige también la progresiva concertación y armonización de políticas macroeconómicas entre los Estados Miembros, por lo que las respectivas autoridades nacionales deberán ejecutar las acciones pertinentes para alcanzar dicho fin.
10. El pleno funcionamiento del Mercado Común Andino requiere de actividades complementarias de cooperación e integración tales como la armonización de leyes y reglamentos de naturaleza mercantil, el establecimiento de mecanismos de cooperación judicial y policial en los campos civil y penal y el establecimiento de mecanismos para fortalecer los sistemas de control y fiscalización en todos sus campos. Los Ministerios de Relaciones Exteriores deberán adoptar las previsiones correspondientes.
11. Los objetivos específicos para los próximos doce meses y la lista de acciones necesarias a mediano plazo para la conformación del

Mercado Común Andino para el año 2005, están consignados en un Anexo de la presente Directriz.

12. Sin perjuicio de lo contemplado en el numeral anterior, se podrán ejecutar otras acciones conducentes a los fines señalados.

II. EJECUCION DE LA POLITICA EXTERNA COMUN

13. La puesta en marcha de la Política Exterior Común ha evidenciado el potencial que representa el trabajo conjunto de los Países Miembros en los ámbitos regional, hemisférico y global. En ejecución de dicha política hemos alcanzado importantes resultados que refuerzan la necesidad de seguir fortaleciendo nuestra concertación en los foros políticos y económicos internacionales así como los vínculos de la Comunidad Andina con sus principales interlocutores.

En este sentido expresamos nuestro beneplácito por la suscripción de las Decisiones 475 y 476 y encomendamos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que continúen ejecutando las acciones y negociaciones que han sido priorizadas en la agenda de trabajo de la Política Externa Común.

Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que establezca lineamientos de política e identifique acciones concretas de cooperación entre los Países Miembros que permitan reforzar la lucha contra el problema mundial de la droga y la corrupción, fortalecer la seguridad y el fomento de la confianza e impulsar la vigencia de los derechos humanos y la profundización de la democracia en la subregión andina.

Las negociaciones internacionales que desarrolle la Comunidad Andina con países y grupos de países deben responder al principio del regionalismo abierto y situarse dentro del marco y las prioridades de la Política Exterior Común Andina.

14. La realidad que representan las comunidades de nacionales de países andinos que por diversos motivos han optado por residir fuera de la subregión y la atención de sus intereses, hace necesario aunar esfuerzos para defenderlos en aquellas situaciones en que se ven afectados derechos humanos, garantías individuales o

normas laborales internacionalmente reconocidas; así como para combatir manifestaciones de racismo o xenofobia que puedan presentarse.

Por esta razón, entre otras acciones, los responsables de la conducción de la gestión consular, deben en lo inmediato iniciar un programa de cooperación dirigido al intercambio de experiencias y a la ampliación de la cobertura de servicios consulares de protección a los nacionales andinos, sobre la base de la integración de los mismos, donde fuese posible y necesario, así como transmitir las preocupaciones de los Países Andinos a las autoridades de los países de residencia sobre la observancia de los derechos que asisten a nuestros connacionales.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA SOCIAL

15. Habida cuenta de la importante contribución que la integración está llamada a proporcionar a nuestros esfuerzos nacionales para el progreso social de nuestros países y sin perjuicio de las acciones que al respecto se desarrollen bajo la conducción del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, las instituciones del Sistema Andino de Integración deberán presentar a éste, para su aprobación por el próximo Consejo Presidencial Andino, un programa de actividades específicas, que puedan ser desarrolladas en sus respectivas áreas de competencia, con miras a consolidar el proceso de integración andino y a contribuir a desarrollar la Agenda Social Andina, en particular, para su aplicación en las regiones fronterizas.
16. Destacamos la labor adelantada por el Comité Andino de Ciencia y Tecnología, en especial la creación del Banco de Proyectos de Investigación y Desarrollo y el diseño del Programa de Acción Comunitaria en Ciencia y Tecnología PACYT-2000. Al respecto, consideramos necesario encomendar a las autoridades responsables continuar con los esfuerzos dirigidos a lograr una proyección internacional sostenida para lograr el concurso de las agencias de cooperación y de otros organismos especializados en la financiación de estos proyectos.
17. Conscientes de la necesidad de continuar avanzando en las acciones encomendadas a los Ministros de Trabajo en el contexto de la

Agenda Social Andina acordada en la XI Reunión del Consejo Presidencial Andino, decidimos crear el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, el mismo que pondrá a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores las propuestas resultantes de su trabajo.

18. En vista de la importancia sanitaria para la subregión de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica y de Coordinación ante Emergencias y Desastres, puesta en práctica recientemente en los desastres naturales ocurridos en Colombia y Venezuela, instruimos al Convenio Hipólito Unanue para que en conjunto con la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Corporación Andina de Fomento establezcan los mecanismos que permitan su ampliación y desarrollo tecnológico a fin de mantenerse a la altura de los nuevos desafíos sanitarios que plantea el siglo XXI.

IV. OTROS ASPECTOS DE LA INTEGRACION

19. Con base en los lineamientos y en la normativa establecida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, deben desarrollarse programas integrales para el desarrollo de las Zonas de Integración Fronteriza. En consecuencia, dichos programas serán formulados con el apoyo de la Secretaría General y la cooperación que pueda obtenerse de la CAF, el BID y otras instituciones o países cooperantes. A los efectos de conformar tales programas, se establecerá en la Secretaría General el Banco de Proyectos de Desarrollo Fronterizo con el apoyo del BID y la CAF. Los proyectos serán considerados por el Grupo Consultivo Regional para definir su estrategia de financiamiento.
20. Reiterar la importancia de la integración física dentro del espacio subregional andino y la necesidad de avanzar en la implementación de una Política Comunitaria de Integración Física. En ese sentido instruimos a la Corporación Andina de Fomento (CAF) y a la Secretaría General de la Comunidad Andina para que elaboren un estudio que permita al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formular dicha política, durante el segundo semestre del presente año.

V. REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Decidimos que el Consejo Presidencial Andino se reúna, extraordinariamente, en los meses de noviembre o diciembre de 2000 para dar cumplimiento a lo acordado en la XI Reunión del Consejo Presidencial Andino celebrado en Cartagena de Indias para abordar los siguientes temas:

- a. El futuro de la integración política de la Comunidad Andina.
- b. Evaluación y coordinación de las acciones de política exterior.
- c. El tratamiento de los problemas de los “capitales volátiles”.
- d. Seguimiento de la Agenda Social Andina.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los diez días del mes de junio del año dos mil.

(Fdo.)

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

(Fdo.)

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

(Fdo.)

GUSTAVO NOBOA BEJARANO
Presidente de la República
del Ecuador

(Fdo.)

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República
del Perú

(Fdo.)

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República Bolivariana
de Venezuela

ANEXO 1

ACCIONES INDICATIVAS PARA LA CONFORMACION DEL MERCADO COMUN ANDINO

Para la conformación del Mercado Común Andino, los Países Miembros ejecutarán el programa de acciones de carácter enunciativo que se señala a continuación, el cual estará sujeto a revisión periódica:

I. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE BIENES

A. Eliminación de Restricciones

1. Perfeccionar el funcionamiento del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria con base en el desarrollo de la normativa comunitaria, el mejoramiento de los órganos nacionales competentes en el tema; y propiciar una relación más estrecha entre ellos.
2. Desarrollar normas andinas para asegurar que los esquemas nacionales de normalización, evaluación de la conformidad, metrología, así como las prácticas de control y vigilancia de productos, se adecúen a ella de forma tal que no se constituyan en obstáculos al comercio.
3. Adoptar medidas de armonización y facilitación en materia de procedimientos aduaneros.

B. Política Agropecuaria Común Andina

1. Adopción y ejecución de la Política Agropecuaria Común Andina.

C. Arancel Externo Común

1. Diseño y adopción de un Arancel Externo Común (AEC) para el perfeccionamiento de la unión aduanera.

D. Contrabando y otros delitos aduaneros

1. Perfeccionar los procedimientos y el sistema de intercambio de información para la lucha contra el contrabando y otros delitos aduaneros a partir de la Decisión adoptada.

II. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

A. Liberalización de Servicios

1. Asegurar el pleno cumplimiento de la liberalización de los servicios, así como el desarrollo del comercio de servicios intracomunitario.

B. Transporte

1. Perfeccionar y desarrollar la política de transporte comunitaria.

III. LIBRE CIRCULACION DE LOS MOVIMIENTOS DE CAPITAL

1. Eliminar las restricciones a los movimientos de capital al interior de la Comunidad Andina.
2. Adoptar un sistema de cooperación entre las Bolsas de Valores de los Países Miembros.

IV. LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

A. Libre circulación

1. Reconocer la utilización del Documento Nacional de Identidad como único requisito para el libre tránsito intracomunitario de personas, iniciando con los turistas andinos.
2. Establecer un sistema integrado de identificación a nivel subregional con miras a homologar los documentos nacionales de identificación.

3. Establecer mecanismos que faciliten la residencia y permitan responder a las ofertas de trabajo.
4. Aprobar normas comunes en materia laboral, previsional, salud y seguridad en el trabajo.
5. Aprobar el derecho de residencia.

V. ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

1. Definir y aplicar los criterios de convergencia macroeconómica.
2. Estudiar un mecanismo de estabilización en situaciones de crisis económica.

VI. INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

1. Crear un Fondo Multilateral para Proyectos de Integración Fronteriza.
2. Promover programas de desarrollo de las zonas de integración fronteriza creadas en la Comunidad Andina.
3. Desarrollar y perfeccionar el Banco de Proyectos de la Comunidad Andina y promover mecanismos para la ejecución de los proyectos que aprueben las autoridades competentes.

VII. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE INTEGRACION

A. Ambito Civil

1. Agilizar y simplificar el sistema de notificación o traslado transfronterizo de documentos judiciales y extrajudiciales.
2. Adoptar medidas para reforzar la cooperación en la obtención de pruebas.
3. Facilitar el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en asuntos civiles y mercantiles.

4. Fomentar la compatibilidad de las normas aplicables en los Estados miembros sobre conflictos de leyes y de jurisdicción.

B. Ambito Penal

1. Facilitar la creación de una Red Judicial Andina, conformada por puntos de contacto judicial entre los Países Miembros.
2. Adoptar un Acuerdo Marco Andino sobre Traslado de Sentenciados entre los Países Miembros.

C. Ambito Mercantil

1. Armonizar la legislación de naturaleza mercantil, en especial lo referido a Sociedades Mercantiles.

D. Ambito Policial

1. Aprobar medidas para la cooperación e iniciativas conjuntas en ámbitos como la formación y el intercambio de funcionarios, uso de equipos e investigación científica policial.
2. Fomentar acuerdos de enlace entre las autoridades competentes.
3. Crear una red integrada subregional de investigación, documentación y estadística sobre delincuencia organizada.

ANEXO 2

PROGRAMA DE ACCION 2000-2001 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO COMUN

I. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE BIENES

A. Eliminación de Restricciones

1. Adoptar una norma para el reconocimiento mutuo de certificaciones de calidad con base en la idoneidad de los sistemas de evaluación de la conformidad.
2. Desarrollar acciones para la Simplificación de Procedimientos Aduaneros.
3. Armonizar las Legislaciones Sanitarias.
4. Desarrollar un Programa Comunitario para la mejora de la Competitividad productiva mediante el aprovechamiento de las complementariedades de las economías de los Países Miembros.

B. Política Andina de Competencia

1. Modificar la normativa sobre Dumping y Subvenciones en importaciones provenientes de países no miembros de la Comunidad Andina.
2. Aprobar la modificación de las normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas restrictivas de la libre competencia.

C. Adoptar un régimen comunitario para las Compras del Sector Público.

D. Actualizar el Régimen Comunitario de Propiedad Industrial.

E. Política Agropecuaria Común Andina

1. Adoptar la Política Agropecuaria Común.

F. Arancel Externo Común

1. Culminar estudios para la adopción de un AEC. Dicho estudio involucrará al Sistema Andino de Franjas de Precios, Regímenes Aduaneros Especiales y derechos antidumping y compensatorios. Deberá tener presente los compromisos asumidos por los Países Miembros a nivel multilateral y las negociaciones que se vienen llevando a cabo con terceros.

G. Salvaguardias

1. Realizar estudios para evaluar el impacto económico de las salvaguardias andinas para su perfeccionamiento y elaborar una propuesta para la adopción de un mecanismo de salvaguardia agrícola comunitaria con aplicación a terceros.

II. PERFECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

A. Liberalización de Servicios

1. Conclusión del inventario de restricciones a los servicios y adopción de la normativa regulatoria correspondiente.

B. Transporte

1. Culminar el inventario de las medidas que afectan al sector con vistas a liberalizar el transporte marítimo de tráfico internacional intracomunitario.
2. Establecer los principios y criterios que faciliten el desarrollo de los vuelos transfronterizos de las empresas de la subregión. Con base en tales criterios las autoridades aeronáuticas designarán los puntos de operación en forma bilateral.
3. Garantizar la libre circulación de los vehículos habilitados para el transporte internacional por carretera en la Comunidad Andina, eliminando las restricciones al libre tránsito.
4. Elaborar el Reglamento Técnico sobre el Transporte Carretero de Cargas Peligrosas.

5. Iniciar estudios para el desarrollo de una Política Comunitaria de Transporte en todas sus modalidades.
6. Actualizar las Normas para la utilización del Sistema Andino de Carreteras.

C. Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

1. Aprobación de Normativa Comunitaria sobre Comercio Electrónico.
2. Armonización de los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de Títulos Habilitantes y definiciones comunes de los Servicios de Telecomunicaciones.
3. Establecimiento de normas comunes para la interconexión entre los Países Miembros.
4. Armonización del uso del Espectro Radioeléctrico, Numeración y Portabilidad Numérica.
5. Creación de Centros de Excelencia en la Comunidad Andina.
6. Adjudicación de los Planes de los Servicios de Radiodifusión por Satélite y del Servicio Fijo por Satélite.
7. Aprobación de un Programa para promover la Sociedad Global de la Información.

D. Servicios Financieros

1. Elaborar y adoptar la Decisión de Armonización y Liberación de Servicios Financieros.

E. Servicios Profesionales

1. Adoptar el cronograma para el reconocimiento de títulos profesionales.

III. LIBRE CIRCULACION DE LOS MOVIMIENTOS DE CAPITAL

1. Culminar los estudios para establecer un Sistema de Cooperación entre las Bolsas de Valores y Bolsas de Productos de los Países Miembros.

IV. LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

1. Reconocer los documentos nacionales de identificación de cada país a nivel comunitario.
2. Elaborar un inventario sobre obstáculos y restricciones a la libre circulación y residencia de personas entre los Países Miembros.
3. Armonizar los requisitos migratorios para estudiantes, hombres de negocios, inversionistas y artistas.
4. Desarrollar un estudio comparativo de las legislaciones sociolaborales de los Países Miembros.

V. ARMONIZACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS

1. Identificar condiciones que permitan diseñar un proceso de convergencia de metas macroeconómicas de los Países Miembros.
2. Desarrollar un Régimen Común de Promoción y Protección de Inversiones.
3. Elaborar la propuesta para la actualización de la Decisión de doble tributación.

VI. INTEGRACION Y DESARROLLO FRONTERIZO

1. Aprobación de una Norma Comunitaria sobre Zonas de Integración Fronteriza.
2. Establecer Centros Binacionales de Atención en Frontera.

VII. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE INTEGRACION

1. Aprobar acuerdos marco en materia civil y cartas rogatorias o exhortos.
2. Adoptar un Acuerdo Marco Andino sobre asistencia judicial en materia penal.
3. Aprobar un Acuerdo Marco Andino relativo a la extradición entre los Países Miembros.
4. Crear una Red Andina Policial para fortalecer la cooperación en la lucha contra las drogas, tráfico de niños y de personas, lucha contra el crimen organizado y erradicación del tráfico de vehículos.
5. Procurar la compatibilidad normativa, en particular, para la lucha contra la delincuencia organizada.
6. Adoptar mecanismos para la cooperación operativa de la policía y otros servicios especializados con funciones coercitivas para la prevención, localización e investigación de delitos.
7. Reforzar la cooperación policial vinculada con el procesamiento e intercambio de información pertinente.

ANEXO 3

PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO COMPLEMENTARIO 2000-2001 PARA LA INTEGRACION

I. PRESERVACION AMBIENTAL

1. Convocar a una reunión de alto nivel de las autoridades nacionales en materia ambiental con el objeto de culminar los trabajos que conduzcan a la adopción de una estrategia de preservación ambiental y desarrollo sostenible.

II. ASUNTOS VARIOS DE IMPORTANCIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACION

1. Perfeccionar la estrategia comunitaria de negociación frente al ALCA.
2. Elaborar un Programa de acciones concretas a cargo de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, para el reforzamiento de la integración y del Mercado Común.
3. Diseñar y ejecutar un programa para promover la competitividad y complementariedad de los sectores productivos andinos, así como para promover el desarrollo de nuevos negocios en el sector de servicios.
4. Fomentar alianzas sectoriales estratégicas con el objeto de definir un Programa de Promoción Empresarial, que se proyecte hacia aquellos países y regiones que mantienen acuerdos comerciales y de cooperación con la Comunidad Andina.
5. Profundizar el Programa de Acción Comunitaria en Ciencia y Tecnología, permitiendo la generación de ciencia endógena, la promoción de la innovación tecnológica y el apoyo a la eficiencia de las instituciones públicas y privadas, estableciendo para ello acuerdos y convenios de cooperación internacional.
6. Difundir los logros y retos de la integración en los pueblos andinos con el objeto de crear una cultura de la integración, haciendo uso de los medios de comunicación disponibles.

Documentos de la Reunión de Valencia
Valencia, Venezuela, 23 y 24 de junio de 2001
Decimotercera Reunión del Consejo Presidencial Andino

ACTA DE CARABOBO

ACTA DE CARABOBO

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Presidente del Consejo de Ministros del Perú, reunidos en la ciudad de Valencia, Venezuela, los días 23 y 24 de junio de 2001, para celebrar la XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino, destacaron la significación que tiene, para las cinco naciones andinas, celebrar el presente Consejo en el marco de la conmemoración de los 180 años de la Batalla de Carabobo, acontecimiento que consagró la independencia definitiva de Venezuela y dio impulso fundamental a la gran epopeya de la emancipación latinoamericana.

Al reafirmar su firme compromiso de continuar avanzando hacia formas superiores de integración a fin de cumplir con la vocación histórica de sus pueblos, los Presidentes:

1. Comprobaron con satisfacción que la Comunidad Andina ha continuado profundizando su integración económica y fortaleciendo su presencia internacional, que nuevos ámbitos de acción, como el político y el social, se inscriben en la agenda de trabajo comunitaria y que los sectores empresarial y laboral andinos vienen comprometiéndose cada vez más con el proceso de integración.
2. Ratificaron su decidida voluntad política de proyectar a la integración andina en múltiples dimensiones, enfatizando la necesidad de profundizar acciones en los ámbitos político y social de la integración.
3. Reconocieron que el avance hacia formas superiores de integración social y política será posible en la medida que integren todos los sectores de la sociedad. En tal sentido, manifestaron su decisión de propiciar la mayor participación social en la profundización del proceso de integración.
4. Coincidieron en que, a pesar de los esfuerzos y logros en materia social, aún persisten altos niveles de pobreza y desigualdad social en el área andina que atentan contra la estabilidad de los sistemas democráticos y afectan la marcha de la integración.

5. Destacaron la importancia del Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, el cual refleja la firme convicción y permanente voluntad de los países andinos de promover la vigencia del orden democrático y el estado de derecho en la región andina. En tal sentido, reiteraron su pleno respaldo a la Resolución No. 1838 de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que dispone la realización en Lima de una Asamblea General Extraordinaria relativa a la Carta Democrática Interamericana.
6. Reiteraron su firme propósito de continuar fortaleciendo la democracia en los países andinos y de impulsar la más amplia participación de los ciudadanos en la construcción de una sociedad más justa y democrática que asegure la vigencia de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales.
7. Destacaron con satisfacción el ejemplar proceso electoral llevado a cabo por el Gobierno del Presidente Valentín Paniagua, que puso de relieve la auténtica vocación democrática del pueblo peruano. Asimismo, expresaron su felicitación al Presidente Electo, Alejandro Toledo, y formularon votos por el éxito de su gestión.
8. Expresaron su decisión de aprobar una Carta Andina de Derechos Humanos, que contribuya a asegurar la vigencia de los derechos humanos, fortalezca la democracia y el Estado de Derecho, y afiance una cultura de paz en las naciones andinas.
9. Coincidieron en que la gobernabilidad democrática de sus respectivos países es una prioridad insoslayable y, en ese sentido, reiteraron su compromiso de superar, a través de los cauces constitucionales, las dificultades transitorias que se puedan presentar en la región andina.
10. Confirmaron los compromisos que en materia social adoptaron en los Consejos Presidenciales Andinos de Guayaquil, Cartagena y Lima y, en ese contexto, acordaron otorgar la mayor prioridad al desarrollo de una Agenda Social Andina, interdisciplinaria, que sea una respuesta efectiva de los Países Miembros en su lucha contra la pobreza, desigualdad y la exclusión social.
11. Coincidieron en señalar la urgente necesidad de atender las causas estructurales del problema de las drogas ilícitas en la subregión andina. A tal efecto, acordaron otorgar la máxima prioridad a la aplicación de la agenda social andina y a las acciones en materia de desarrollo alternati-

vo y aspectos sociales contenidas en el Plan de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

12. Coincidieron en resaltar la incidencia del flagelo de las drogas ilícitas y delitos conexos sobre el deterioro del tejido social y del medio ambiente así como en la distorsión de las economías, al igual que el alto costo que en términos de vidas humanas y recursos económicos han tenido que asumir los países andinos en su lucha decidida para combatirlo. En este sentido, destacaron la aprobación del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos, que se fundamenta en la convicción de que la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, el lavado de activos, el desvío y contrabando de precursores químicos y el tráfico ilícito de armas afectan gravemente el desarrollo y la seguridad de los países andinos. Este Plan es un aporte de los países de la Comunidad Andina a la lucha contra el problema mundial de la droga, desde un enfoque integral, con base en el principio de la responsabilidad compartida que compete a la comunidad internacional y con pleno respeto de sus respectivas legislaciones, soberanía e integridad territoriales.
13. Confirmaron que el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos contribuye a la búsqueda de soluciones a un problema particularmente sensible para la seguridad y desarrollo económico y social de sus países. Asimismo, concordaron en la necesidad de articular los esfuerzos regionales dirigidos a la obtención de nuevas fuentes de financiamiento y a propiciar mejores condiciones para sus exportaciones hacia otros mercados.
14. Destacaron igualmente la necesidad de fortalecer los esfuerzos para eliminar la producción, distribución y consumo de drogas sintéticas o de diseño, que constituyen una nueva amenaza para las juventudes de los países andinos.
15. Subrayaron la importancia que atribuyen a la pronta renovación y ampliación de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, así como la incorporación de Venezuela a dicho esquema. Asimismo, saludaron la "Iniciativa Regional Andina" impulsada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, encaminada a fortalecer su cooperación en la lucha contra las drogas ilícitas, conjuntamente con el apoyo a la democracia, el desarrollo económico y social sostenible y la ampliación del comercio, y expresaron su disposición de desarrollar una cooperación más amplia

en el marco del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

16. Destacaron el éxito alcanzado por Bolivia en la erradicación de los cultivos ilícitos de la hoja de coca, cuya sostenibilidad requiere de una efectiva cooperación internacional en el marco de la responsabilidad compartida.
17. Reiteraron su decisión de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el objetivo de poner en vigencia el Mercado Común Andino a más tardar el 31 de diciembre del año 2005, tarea prioritaria que permitirá fortalecer la cohesión del proyecto comunitario andino, profundizar el proceso de integración e impulsar el desarrollo de los países de la subregión.
18. Manifestaron su voluntad de adelantar los esfuerzos para el perfeccionamiento de la Unión Aduanera, mediante el diseño y la adopción de un Arancel Externo Común (AEC).

Igualmente coincidieron en la necesidad de adoptar la Política Agrícola Común Andina (PACA) y un Régimen de Compras Estatales.

Asimismo, acordaron avanzar en la liberalización del comercio de servicios y, cuando sea pertinente, profundizar tal liberalización mediante la armonización de las normativas respectivas.

Estos instrumentos, unidos al cumplimiento del ordenamiento jurídico andino, permitirán potenciar la estructura productiva comunitaria y utilizar sus complementariedades con miras a mejorar la competitividad de la subregión en el marco del regionalismo abierto.

19. Registraron con satisfacción los avances logrados por el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina, en la definición de los criterios de convergencia en materia de inflación, deuda pública y déficit fiscal.
20. Destacaron la aprobación de las Decisiones sobre el Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación y la Creación del Pasaporte Andino, que constituyen pasos de trascendental importancia para la consolidación del espacio andino de libre circulación de personas y para la construcción de una comunidad de ciudadanos andinos.

21. Coincidieron con la importancia de fomentar alianzas estratégicas subregionales para que el empresariado participe activamente en la conformación del Mercado Común y destacaron el éxito del reciente Foro Empresarial Andino de Maracaibo, así como la necesidad de darle seguimiento activo en el año 2002, para lo cual tomaron nota con beneplácito de la designación del Ecuador como sede del V Foro Empresarial Andino.
22. Concordaron en la necesidad de impulsar la ejecución de la Política Exterior Común, a fin de fortalecer y acrecentar la presencia y capacidad de negociación internacional de la Comunidad Andina. Reafirmaron, asimismo, su compromiso con el regionalismo abierto y, en ese sentido, su disposición a fortalecer los vínculos económicos y políticos con otros grupos subregionales, regionales e interregionales.
23. **Ratificaron la importancia que confieren a la creación de un espacio de cooperación política e integración económica en América del Sur como medio para fortalecer el proceso de integración regional y su proyección en el contexto hemisférico e internacional. En ese sentido, saludaron el próximo establecimiento del Mecanismo de Diálogo y Concertación Política Comunidad Andina-Mercosur y Chile. Se comprometieron igualmente a realizar los máximos esfuerzos para establecer, en la fecha prevista, una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur.**
24. Reiteraron su disposición de continuar participando activamente en las negociaciones hemisféricas conducentes a la conformación del Area de Libre Comercio de las Américas, coordinando posiciones y manteniendo una vocería única de los Países Miembros.
25. Subrayaron la importancia de la renovación plurianual y sin condicionamientos del Sistema Generalizado de Preferencias Andinas por parte de la Unión Europea, en reconocimiento a los esfuerzos desarrollados por los países andinos en su lucha contra las drogas ilícitas y en el marco de la responsabilidad compartida. Igualmente, decidieron intensificar el diálogo especializado en materia de drogas. Por otra parte, manifestaron su voluntad de seguir impulsando la concertación de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, que permita profundizar el diálogo político, fortalecer la cooperación económica y dinamizar los flujos de comercio e inversiones entre ambas agrupaciones.

26. Destacaron con beneplácito las labores que vienen desarrollando las autoridades ambientales con el fin de definir unos “Lineamientos para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Andina”, los cuales deberán ser adoptados durante la reunión de alto nivel de las mencionadas autoridades a realizarse el próximo mes de julio en la ciudad de Quito. Asimismo, apoyaron decididamente la realización de las actividades para la celebración del Año Internacional de Montañas (2002) y los esfuerzos a nivel andino para promover el desarrollo sostenible en los ecosistemas de montañas.
27. Expresaron su beneplácito por los importantes avances que, en materia de política de integración y desarrollo fronterizo, significan la adopción de la Decisión que determina las normas generales para el establecimiento, funcionamiento y aplicación de controles integrados en Centros Binacionales de Atención en Frontera y de la Decisión que aprueba el marco comunitario para la creación de las Zonas de Integración Fronteriza.
28. Manifestaron su satisfacción por la suscripción del Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez, que establece un foro idóneo de participación tripartita para fomentar la integración socio-laboral, y se comprometieron a impulsar los trámites internos pertinentes en cada país para su pronta ratificación.
29. Expresaron su satisfacción por la creación y funcionamiento de la Facultad de Integración de la Universidad Andina Simón Bolívar y destacaron el apoyo que la Corporación Andina de Fomento ha prestado a este proyecto, orientado a fortalecer la formación de recursos humanos en el campo de la competitividad, la innovación y la inserción internacional de la región andina.
30. Expresaron su complacencia porque la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador ha asumido el mandato de promover la educación para la democracia y la capacitación para el ejercicio de los derechos humanos, al haber puesto en marcha la “Iniciativa: Educación para la Democracia” con el apoyo de la Organización de los Países Iberoamericanos y el “Programa Andino de Derechos Humanos” auspiciado por la Unión Europea. Asimismo, manifestaron su beneplácito por la creación de la Red Andina de Estudios Internacionales en el mismo centro académico.

31. Destacaron el carácter estratégico del turismo y la influencia que éste ejerce sobre el desarrollo económico, social y cultural de los Países Miembros y expresaron su voluntad de impulsar proyectos y acciones que desarrollen y fomenten el turismo intrasubregional, fronterizo y hacia la subregión, propicien la facilitación de los flujos turísticos en la Comunidad Andina y fortalezcan las estrategias de promoción relativos a la conservación del entorno natural y cultural.

Con tales propósitos, los Presidentes adoptaron las siguientes Directrices:

DIRECTRICES

I. COOPERACION POLITICA EN EL AMBITO DE LA INTEGRACION

Los Presidentes decidieron fortalecer la cooperación política en el ámbito de la integración orientada hacia la construcción de un nivel superior de integración que permita garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos andinos. En tal sentido:

1. Encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore los lineamientos para una Política Comunitaria de Seguridad y Fomento de la Confianza, teniendo presente el objetivo de establecer una zona andina de paz. Dichos lineamientos serán presentados al próximo Consejo Presidencial Andino y deberán basarse en la Declaración de Galápagos y tener en cuenta las recomendaciones contenidas en las Declaraciones de Santiago y San Salvador.
2. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en coordinación con la Secretaría General y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, aceleren la adopción de las medidas necesarias para dar debido cumplimiento a las acciones complementarias al proceso de integración contenidas en el numeral VII del Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima, con especial atención a los campos de la cooperación judicial y policial, a fin de fortalecer la seguridad ciudadana y crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración andino.
3. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en un plazo no superior a noventa días, se instale el Comité Ejecutivo Andino previsto en el Plan Andino de Cooperación para la

Lucha contra las Drogas y Delitos Conexos y disponga lo necesario para la inmediata ejecución del Programa de Acción y el establecimiento de los respectivos Planes Operativos.

Dispusieron que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores dé cumplimiento, en el más breve plazo, a las acciones vinculadas a la obtención de cooperación y financiamiento internacionales contempladas en el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

4. Encargaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a través de un Grupo de Alto Nivel de representantes de los Países Miembros y con el apoyo de la Secretaría General, la formulación de una Carta Andina sobre Derechos Humanos, que deberá contener los principios y ejes temáticos sobre una política comunitaria en esta materia, y un programa de cooperación para impulsar acciones concretas encaminadas a garantizar la observancia y respeto de tales derechos en la región andina, en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Carta de Conducta de Riobamba de 1980.

Esta Carta Andina deberá contribuir, entre otros propósitos, a fortalecer el estado de derecho y a mejorar la administración de justicia; a promover una cultura de paz mediante el diálogo, la tolerancia y la concertación, como instrumentos generadores de consensos sociales; afianzar el derecho al desarrollo; y fortalecer las instituciones para la defensa y promoción de los derechos humanos en los Países Miembros, en particular las Defensorías del Pueblo.

II. AGENDA SOCIAL ANDINA

5. Los Presidentes instruyeron a los Ministros responsables de ejecutar las políticas en materia de bienestar social, salud, trabajo, educación y vivienda, para que realicen, en el segundo semestre del año en curso, la primera reunión andina de los Ministros del área, con el propósito de intercambiar experiencias y elaborar un Plan Integrado de Desarrollo Social para enfrentar los graves problemas de pobreza, exclusión y desigualdad social en la subregión.

Dicho Plan deberá tener una visión articulada de los programas y acciones a desarrollar, que incluya metas a corto, mediano y largo plazo compatibles con las establecidas a nivel mundial en las Cumbres de Desarrollo Social y del Milenio.

La Secretaría General, con la colaboración de la CEPAL y otros organismos especializados, realizará un compendio de los estudios y diagnósticos existentes en materia de desarrollo social en la región andina, con el propósito de que sirvan de base para elaborar el mencionado Plan.

La Secretaría General apoyará la fase preparatoria y realización de esta primera reunión y hará seguimiento del Plan Integrado de Desarrollo Social con el propósito de presentar sus resultados al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

6. Solicitaron, asimismo, a la Corporación Andina de Fomento que intensifique sus programas especiales de financiamiento, a través de las instituciones financieras de interés social, con el fin de fomentar y fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa, bien sea organizada en forma de cooperativas, circuitos de producción o cualquier otra modalidad de la economía social, dando especial atención al sector artesanal tradicional andino.
7. Instruyeron a las autoridades competentes a definir una Estrategia Regional de Biodiversidad, que contribuya a la generación de alternativas viables de desarrollo regional sostenible a partir de nuestros recursos naturales y a la concertación de posiciones conjuntas ante los diversos foros internacionales de negociación.
8. Encomendaron a los Ministros de Educación que presenten al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino, un diseño curricular armonizado, a fin de incorporar los valores de la integración y de la cultura andina en los programas de educación primaria y secundaria, que incluya el acceso a herramientas de tecnología informática que constituyen facilitadores de integración y requisitos fundamentales para la competitividad de nuestros países. De esta manera, se podrá eliminar progresivamente el analfabetismo digital en la región andina para participar plenamente en la Sociedad Global de la Información.
9. Acordaron propiciar el establecimiento de un Foro Andino de reflexión sobre la integración y el desarrollo social y económico en la subregión. A tal efecto, encomendaron a la Secretaría General que, con la colaboración de la CAF, organice periódicamente ciclos de conferencias en los Países Miembros con la participación de los sectores políticos, académicos y empresariales. Previo al inicio de estas actividades, la Secretaría

General, en coordinación con la CAF, elaborará un plan de trabajo que será elevado a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión en los temas de su competencia.

10. Instruyeron a la Secretaría General para que, con el apoyo de la CAF, desarrolle un Programa de Difusión sobre el proceso de integración que promueva la identidad andina, el cual deberá ser elaborado con la participación de los organismos responsables de los Países Miembros. Previo al inicio de estas actividades, la Secretaría General preparará un plan de trabajo que será elevado a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
11. Encomendaron a la Secretaría General y a la Universidad Andina Simón Bolívar que, en coordinación y consulta con los Ministerios de Educación, lleven adelante la preparación y ejecución del proyecto “Cátedra Bolívar de Integración”, con la finalidad de introducir en los colegios secundarios de los Países Miembros la enseñanza de la integración para contribuir a la formación de una conciencia ciudadana andina.
12. Recomendaron en forma especial a la Corporación Andina de Fomento que analice la posibilidad de colaborar en la construcción del Centro Internacional de Convenciones proyectado en Sucre en homenaje al Bicentenario del Nacimiento del Mariscal de Ayacucho, como expresión de solidaridad y apoyo de los países andinos a la histórica capital de Bolivia que lleva el nombre del Gran Mariscal.

III. MERCADO COMÚN ANDINO

13. Los Presidentes, conscientes de la importancia de consolidar los avances del proceso de integración económica y concretar la meta del establecimiento del Mercado Común Andino a más tardar el 31 de diciembre del año 2005, instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión que aceleren los trabajos para dar cumplimiento a los compromisos que figuran en el Acta de Lima e informen sobre sus resultados en la próxima reunión del Consejo Presidencial.
14. Instruyeron a la Comisión que desarrolle un programa de trabajo conducente al efectivo y pleno funcionamiento de la Unión Aduanera mediante el diseño y adopción de un Arancel Externo Común, tomando en cuenta el Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima, que consolide la apertura de las economías andinas, disminuya la dispersión arancelaria y mejore la competitividad de la producción subregional.

Al mismo tiempo, encomendaron a la Comisión avanzar en la liberalización del comercio de servicios y, cuando sea pertinente, profundizar tal liberalización mediante la armonización de las normas respectivas; así como, en la adopción de la Política Agrícola Común y del Régimen de Compras Estatales.

15. Instruyeron al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina, que aseguren el funcionamiento de un mecanismo de seguimiento periódico de las metas adoptadas por ese Consejo de alcanzar una inflación anual no mayor de un dígito para diciembre del 2002, déficits fiscales anuales máximos del 3% del PIB y, para el año 2015, un límite del stock de la deuda pública interna y externa del 50% del PIB, en la certeza de que ellas conducen a una disciplina financiera comunitaria y fortalecen los esfuerzos nacionales para consolidar la estabilidad económica.
16. Instruyeron al Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) que, con el apoyo de la Secretaría General, eleve a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a más tardar en diciembre de 2001, las propuestas sobre la armonización de la legislación migratoria para estudiantes, personas de negocios, inversionistas, artistas y deportistas; y del régimen uniforme sobre las características técnicas específicas del Pasaporte Andino.
17. Encomendaron a la Comisión de la Comunidad Andina para que adopte, en reunión ampliada con los Ministros de Educación, antes del 31 de diciembre del 2001, una Decisión para la armonización y simplificación de procedimientos de convalidación de títulos y diplomas profesionales, así como de estudios superiores.
18. Instruyeron al Comité Andino de Autoridades de Turismo que, con el apoyo y coordinación de la Secretaría General, continúe los trabajos emprendidos, tales como el certificado de sostenibilidad turística, la Ruta Virtual Andina y la cartilla de turismo andina. Asimismo, plenamente convencidos de que el desarrollo del turismo requiere de un sistema de medición estadístico eficiente y viable, encomendaron a las instituciones correspondientes que adelanten las gestiones tendientes a la creación de las Cuentas Satélites de Turismo de la Comunidad Andina.
19. Acordaron fortalecer el Sistema Andino de Información Estadística, con el apoyo de la Secretaría General, poniendo especial énfasis en la infor-

mación armonizada y periódica sobre inversión, servicios, desarrollo social y el sector informal de la economía.

IV. POLITICA EXTERIOR COMUN

20. Los Presidentes, convencidos de la necesidad de intensificar la aplicación de la Política Exterior Común, instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que disponga nuevas modalidades de acción que permitan dinamizarla y expandirla, principalmente a través de su seguimiento y actualización trimestral por los altos funcionarios de las Cancillerías, una coordinación más intensa entre los coordinadores nacionales y el trabajo conjunto de las Embajadas y Representaciones andinas en el exterior, particularmente ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, y ante los organismos internacionales con sede en Ginebra y Viena.
21. Destacaron la próxima celebración de la IV Conferencia Ministerial de la OMC en la ciudad de Doha (Qatar), ocasión propicia para el lanzamiento de una nueva Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales que asegure la participación equitativa de los países en vías de desarrollo. Para tal efecto encomendaron a la Comisión que impulse la coordinación de los países andinos en dicho foro, con el propósito que las negociaciones futuras tengan como resultado que la dimensión del desarrollo constituya el principio rector de las relaciones comerciales multilaterales.
22. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que coordine las acciones conjuntas necesarias para el cumplimiento de los compromisos consignados en el Comunicado de Brasilia y expresaron su complacencia por la próxima realización de la primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, el MERCOSUR y Chile, el 17 de julio de 2001 en La Paz, Bolivia, oportunidad en la cual se establecerá el Mecanismo de Diálogo y Concertación Política Comunidad Andina - MERCOSUR y Chile.

Manifestaron su satisfacción por los avances que se vienen registrando en la ejecución del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur en el campo del transporte, energía y comunicaciones, e instruyeron a los Ministros andinos responsables de estas materias para que, con el apoyo de la Secretaría General, actúen en forma coordinada a fin de asegurar una óptima articulación del espa-

cio subregional andino con el resto de América del Sur. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores deberá realizar un seguimiento de dichos trabajos.

23. Encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que promueva consultas políticas con el Gobierno de los Estados Unidos de América a fin de fortalecer la cooperación en materia de lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos en el marco del Plan Andino sobre esta materia, teniendo en cuenta la “Iniciativa Regional Andina” de ese país.

Asimismo, encargaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que refuercen las gestiones que se vienen realizando con el fin de lograr la pronta renovación de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas de los Estados Unidos de América, con una vigencia continua hasta que converja con el programa de desgravación que se negocia en el ALCA, la inclusión de Venezuela como país beneficiario de dicho instrumento, así como su ampliación a los productos de exportación con un alto valor agregado andino y de fuerte impacto en la generación de empleos alternativos a aquellos vinculados a las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.

A ese respecto, reiteraron su interés de que la nueva cobertura de dicha Ley incluya los productos del sector de textiles y confecciones en toda su cadena productiva, considerando normas de origen que permitan la utilización de insumos regionales. Igualmente, reiteraron la necesidad de incluir otros productos tales como manufacturas de cuero, derivados lácteos, atún enlatado, azúcar y sus derivados.

24. Encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión para que, dentro de sus respectivas competencias y con el apoyo de la Secretaría General, profundicen en la elaboración, ejecución y seguimiento de una estrategia comunitaria en el marco de las Cumbres de las Américas. En particular, se deberá asegurar que las negociaciones del ALCA conduzcan a la formulación de un acuerdo que contemple condiciones para una participación equitativa de los países andinos, atendiendo los diversos niveles de desarrollo y el tamaño de las economías.
25. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que gestionen ante la Unión Euro-

pea la renovación plurianual y consolidación del Sistema Generalizado de Preferencias Andino, sin condicionamientos, en reconocimiento a las acciones que llevan a cabo los países andinos en su lucha contra las drogas.

Asimismo, encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que desarrolle una estrategia para fortalecer la presencia de la Comunidad Andina en Europa e impulsar la negociación de un acuerdo de asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, tal como fue planteado en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de ambas regiones realizada en Vilamoura. Encomendaron al Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que impulse gestiones políticas a ese fin, con la participación de los Países Miembros y con el apoyo de la Secretaría General, ante los Estados Miembros y los órganos políticos y comunitarios de la Unión Europea.

Instruyeron también al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que adelante gestiones con la Unión Europea para fortalecer políticamente y ampliar el diálogo especializado existente en materia de lucha contra las drogas, en aplicación del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

26. Se congratularon por el establecimiento de un mecanismo de diálogo político y de cooperación entre la Comunidad Andina y la Federación de Rusia, que fortalecerá las relaciones de toda índole entre ambas partes, e instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que impulsen consultas para la suscripción de acuerdos de cooperación.

27. Expresaron también su intención de dinamizar la puesta en marcha del mecanismo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Andina y la República Popular China e instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que realice las gestiones a ese efecto.

V. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

28. Los Presidentes encomendaron a las autoridades competentes que adopten las medidas necesarias para la pronta instrumentación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera, con miras a simplificar y facilitar el libre flujo de personas, mercancías y vehículos en la Comunidad Andina.

29. De igual forma, instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que establezca, por lo menos, una Zona de Integración Fronteriza en cada una de las fronteras comunes antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino. En dichas zonas se deberá promover la ejecución, entre otros, de los proyectos de desarrollo social y económico identificados y evaluados por el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo.

El Consejo Presidencial Andino recibió los informes de los Organos e Instituciones del Sistema Andino de Integración. Las propuestas de los mismos figuran como anexo a la presente Acta para ser consideradas por los Gobiernos de los Países Miembros.

Al finalizar la reunión, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Presidente del Consejo de Ministros del Perú dejaron constancia de su agradecimiento al Presidente Hugo Chávez Frías y al pueblo venezolano por la calurosa acogida y atenciones brindadas durante el transcurso de las deliberaciones.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil uno.

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

GUSTAVO NOBOA BEJARANO
Presidente de la República
del Ecuador

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

JAVIER PEREZ DE CUELLAR
Presidente del Consejo de
Ministros y Ministro de Relaciones
Exteriores del Perú

ANEXO

PROPUESTAS DE LOS ORGANOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN

1. SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Propuestas

- a) Un nuevo Arancel Externo Común, más reducido y de menos dispersión para asegurar la constitución de la Unión Aduanera y proyectarse al Mercado Común el 2005. También es indispensable la adopción de la Política Agropecuaria Común Andina en el mismo período.
- b) No se debe postergar la exigencia de desarrollar la dimensión social del proceso de integración a través de la incorporación de propuestas, como la del Presidente venezolano, para un Plan Integrado de Desarrollo Social.

2. TRIBUNAL ANDINO DE JUSTICIA

El Tribunal ha emitido un "Manifiesto" el pasado 18 de junio, cuyo texto constituye una exhortación para que las instituciones y autoridades nacionales encargadas de aplicar, desarrollar y cumplir los acuerdos y compromisos comunitarios, adelanten acciones para el acatamiento al proceso de integración, sobre la base de que el principal valor de un ordenamiento jurídico para que sea racional y comunitario es el respeto irrestricto a la normativa adoptada.

Motiva esta exhortación:

- a) el aumento de casos de incumplimiento que presentan los países miembros con respecto a las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico Comunitario, los cuales en la mayoría de los casos no han sido resueltos por los medios prejudiciales de los que se disponen y,
- b) el desacato en el que incurren la mayoría de los países miembros con respecto de las sentencias del Tribunal que imponen el cumpli-

miento de obligaciones contraídas al suscribir los compromisos comunitarios.

Se invoca finalmente la defensa de los logros alcanzados en el proceso de integración, mediante la vigilancia en el cumplimiento del orden jurídico y de respeto a las instituciones andinas.

3. PARLAMENTO ANDINO

Propuestas

- a) Someter a sus respectivos Parlamentos, dentro de un plazo de seis meses a partir de la presente recomendación, la sanción del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes, suscrito en la ciudad de Sucre el 23 de abril de 1997, como principio de participación ciudadana y que conduce a la adecuación de las legislaciones correspondientes.
- b) Constituir una comisión integrada por representantes de los Presidentes de cada uno de los países miembros, quienes en consulta con cada uno de los órganos del Sistema Andino de Integración, presenten para el próximo Consejo Presidencial un proyecto de actualización de los instrumentos constitutivos del Acuerdo de Cartagena.
- c) Acoger los principios generales contenidos en la Carta Social Andina, aprobadas dentro del marco del XV Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, para adelantar políticas de desarrollo socialmente sostenibles, que permitan enfrentar la pobreza y la marginalidad en la subregión.
- d) Fortalecimiento de la democracia y de sus instituciones representativas, y la modernización de los Congresos.

4. CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL

Propuestas

- a) En materia de Unión Aduanera se solicita a la Secretaría General de la Comunidad Andina, que convoque a corto plazo a una re-

unión de expertos empresariales para presentar observaciones y propuestas sobre los posibles niveles de la tarifa del AEC escalonado; los productos que pudieran ser objeto de cero arancel; y, el papel de los Regímenes Aduaneros Especiales.

- b) Asimismo, se solicita a los Jefes de Estado que las autoridades nacionales competentes establezcan con los sectores productivos un cronograma de trabajo para el análisis de estrategias que garanticen el pleno funcionamiento de la Unión Aduanera.
- c) En materia de libre circulación de capitales y personas, se solicita la actualización de la Decisión 40 para la simplificación y transparencia de la norma y diseñar una estrategia para promover las inversiones nacionales y extranjeras en la subregión.
- d) Igualmente, apoyan la prórroga del Sistema Generalizado de Preferencias Andinas, otorgado por la Unión Europea a los Países Andinos en reconocimiento a su lucha contra las drogas ilícitas, hasta diciembre de 2004.
- e) Los empresarios y trabajadores andinos concuerdan disponer de un instrumento subregional que establezca principios fundamentales en los que deben inspirarse las políticas de desarrollo social de la subregión.
- f) En materia de preferencias comerciales es imprescindible, para alcanzar mayores niveles de desarrollo y equidad, la prórroga del ATPA hasta su convergencia en ALCA, su ampliación en el espacio y su alcance.
- g) En materia de Agenda Social proponen participar en un Foro Económico y Social del MERCOSUR con el Consejo Económico y Social de España para generar mecanismos de cooperación e intercambio de experiencias.

5. CONSEJO CONSULTIVO LABORAL

Propuestas

1. Dado el consenso alcanzado con el Consejo Consultivo Empresarial Andino respecto a la necesidad de dotar a la Comunidad Andina de una Carta Social, solicitamos a los Presidentes Andinos, encar-

gar a la Secretaria General de la Comunidad Andina la elaboración de un plan de trabajo para el logro de dicho objetivo en el menor plazo posible.

2. Dada la importancia del dialogo social como elemento consustancial de toda democracia, la aprobación y posterior ratificación del Protocolo sustitutorio Simón Rodríguez reviste de la máxima prioridad para los interlocutores sociales de nuestros países, por lo que demandamos a los Presidentes Andinos prestar todo su apoyo para la entrada en funcionamiento del Convenio en el más breve plazo.
3. En lo relativo a las negociaciones con los Estados Unidos para renovar la Ley de Preferencias Andinas (ATPA) expresamos nuestro pleno respaldo a la postura común de nuestros países para demandar la incorporación de Venezuela, así como la ampliación del mismo a los productos actualmente excluidos. Solicitamos a los Presidentes instruir a la Secretaria General y sus respectivos Ministros de Trabajo incorporar en dicha discusión los criterios sociolaborales, orientados a garantizar el respeto de los derechos laborales fundamentales recogidos en los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Instamos al Consejo Presidencial Andino adoptar medidas tendientes a garantizar la igualdad de trato entre los hombres y mujeres que trabajan en la región, incluyendo la posibilidad de prever la adopción de medidas concretas de acción positiva orientadas mejorar la participación de la mujer en las instancias comunitarias y sus condiciones laborales.
5. Frente a las actuales negociaciones del ALCA instamos a los Presidentes en aras de la transparencia y la democracia participativa, se abra un amplio debate con la sociedad civil, principalmente las organizaciones sindicales, para evaluar el impacto de dichos acuerdos futuros en el desarrollo regional.

6. CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Proyectos

- a) Mejorar dinámicamente la posición competitiva de la región, de modo de dar un salto cualitativo hacia procesos productivos basados en la tecnología y el conocimiento, reducir la dependencia con

respecto a la explotación de los recursos naturales e integrar productivamente sus economías y mercados, todo ello dentro de un proceso que permita consolidar la integración regional, aumentar el empleo, disminuir las brechas sociales y potenciar el capital humano en la región.

- b) Implementación de reformas dirigidas a la modernización y el fortalecimiento institucional del Estado para hacerlo más eficaz en lo social, más transparente en su operatividad, más eficiente en lo económico y más atractivo para la inversión privada.
- c) Promover la competitividad del sector empresarial para facilitar su inserción en los procesos globales de producción.
- d) Impulsar la realización de negocios ambientales y de biodiversidad para dar un sustento económico a la prioridad de preservar el capital natural de la región.
- e) Desarrollar la dotación de infraestructura física regional con una visión estratégica que incluya la logística de integración.
- f) Promover una mayor equidad en la región a través de programas sociales de alto impacto y efecto catalítico para crear más y mejores condiciones de igualdad de oportunidad para los sectores menos favorecidos de su población.

7. FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

Introducción

El proceso hacia la integración monetaria es largo y complejo. Requiere de la armonización y convergencia de metas macroeconómicas. De allí la importancia de establecer normas comunes en materia inflacionaria y fiscal.

La integración monetaria es una de las etapas finales de la integración política.

Los países andinos han progresado considerablemente en materia de armonización macroeconómica, no obstante, deben fortalecer sus instituciones bancarias internas para reducir el impacto de perturbaciones

externas. Por tales razones se requiere, además, de un instrumento propio de carácter monetario para reforzar la posición de reservas de los países con créditos oportunos en montos y tiempo.

Propuesta

- a) Consolidar los instrumentos y las instituciones comunitarias para respaldar los procesos de estabilización nacionales que permitan, a más largo plazo, la adopción de una moneda única sobre bases firmes y sostenibles y sobre ella la ulterior integración política de los países andinos y latinoamericanos. Podría, incluso, plantearse la transformación del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) en un Fondo Monetario Latinoamericano, ampliando su campo de acción hacia el resto de América Latina y el Caribe.

8. CONVENIO HIPOLITO UNANUE (ORAS-CONHU)

Proyectos

- a) Implementación de una red de cooperación y hermandad de hospitales y facultades de medicina de los países signatarios del Organismo Andino de Salud (ORAS).
- b) Estimulación de la Red Andina de Municipios Saludables.
- c) Gestión de alianzas de cooperación técnica y financiera para impulsar grupos de investigación en la subregión.
- d) Formulación y sistematización de un banco virtual de políticas saludables.
- e) Desarrollo de acciones integradas de capacitación y formación continua en la subregión andina.
- f) Apoyar los grupos de investigación de la historia de la medicina, arte para la salud e implementación de los museos de la salud en cada uno de los países miembros.
- g) Creación de un banco de proyectos de los países a ser presentado ante las Agencias de Cooperación Externa.
- h) Proveer al ORAS-CONHU de una sede propia.

9. UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR

Propuestas

- a) Formación de un Sistema de Integración de las Universidades Andinas con el respaldo institucional de la Comunidad Andina y la voluntad política de los gobiernos.
- b) Mejorar la calidad de la educación y conformar la Universidad Virtual a través de la modernización de las Universidades mediante la introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la enseñanza superior.
- c) Fortalecimiento de la capacidad competitiva de la subregión para la inserción internacional mediante la formación de Recursos Humanos. Para ello se propone establecer el postgrado orientado hacia el área de la Integración, la Innovación, la Competitividad y la Transformación Productiva.
- d) Creación de la Cátedra Bolívar de Integración para introducir la enseñanza de la integración como un valor al igual que la paz, la democracia, la justicia y los derechos humanos, ello con el objetivo de formar conciencia ciudadana para la integración política.

DECLARACION

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Presidente del Consejo de Ministros del Perú, reunidos en el XIII Consejo Presidencial Andino, expresan su profunda preocupación por las consecuencias del VIH/SIDA en el mundo y, de manera muy especial, respecto de los efectos y vulnerabilidades que surgen de las situaciones de pobreza y pobreza extrema. En tal sentido, señalan su decisión de adoptar medidas de cooperación en la subregión andina, para prevenir la expansión de esta pandemia.

Asimismo, manifiestan su confianza de que los resultados de la Vigésimo Sexta Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas incluyan una visión integral para una lucha frontal contra dicha pandemia a nivel global y reconozcan que la prevención, cuidado, apoyo y tratamiento son aspectos indisolubles que deben ser objeto de financiamiento y cooperación internacional por parte de los Estados, organismos internacionales y el sector privado, especialmente la industria farmacéutica.

Valencia, Venezuela, 24 de junio de 2001.

**Declaración de Machu Picchu sobre la democracia,
los derechos de los pueblos indígenas
y la lucha contra la pobreza**

Machu Picchu, 30 de julio de 2001

**DECLARACION DE MACHU PICCHU SOBRE LA DEMOCRACIA,
LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA**

Los presidentes de los países miembros de la Comunidad Andina, en presencia de los presidentes de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, el Príncipe de Asturias y el Secretario General de la Comunidad Andina, reunidos con motivo de la toma de posesión del Presidente del Perú, Dr. Alejandro Toledo, hemos adoptado, la siguiente:

**Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia,
los Derechos de los Pueblos Indígenas
y la Lucha contra la Pobreza**

TENIENDO EN CUENTA que nuestros sistemas políticos se sustentan en la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales;

TENIENDO PRESENTE la interrelación y mutua implicación que existen entre los conceptos de democracia, derechos humanos, paz, desarrollo social y lucha contra la pobreza;

CONSIDERANDO que la naturaleza multicultural y pluriétnica de nuestras naciones ha constituido un factor esencial en la formación de las nacionalidades y la identidad histórica de nuestros países; y que, hoy como en el pasado, continúa siendo una característica esencial de la riqueza humana y social de nuestras sociedades.

CONSCIENTES de la situación de pobreza y extrema pobreza que afecta mayoritariamente a las poblaciones indígenas, así como la necesidad de garantizar y promover sus derechos, incluido el derecho a la diversidad;

CONSIDERANDO la voluntad de nuestros gobiernos para concentrar los recursos en las tareas de desarrollo social y económico, particularmente en la lucha contra la pobreza, la extrema pobreza y la generación de empleo productivo y decente;

CONSIDERANDO que todos los esfuerzos de la integración latinoamericana coinciden en la voluntad común de establecer mecanismos de cooperación política, luchar contra la pobreza y liberalizar el comercio;

DECIDIMOS

Avanzar en la defensa de la democracia y el respeto a los derechos humanos

1. Expresar nuestro firme convencimiento que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. En ese sentido, reiteramos nuestra convicción de fortalecer la democracia como un sistema de gobierno y como un elemento insustituible de nuestra identidad política, de promover sus valores como forma de vida y de defender la institucionalidad democrática y el estado de derecho en América Latina y el Caribe. Reiteramos, asimismo, que el ejercicio efectivo de la democracia requiere fortalecer su carácter participativo.
2. Reiterar nuestra decisión de adoptar una Carta Democrática Interamericana durante la Asamblea General Extraordinaria de la OEA, a realizarse en Lima, en setiembre próximo, como un instrumento destinado a contribuir a la promoción, estabilidad, preservación y defensa de la institucionalidad democrática.
3. Renovar el compromiso de nuestros gobiernos con la vigencia y respeto de los derechos humanos, así como nuestra voluntad para fortalecer el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo la posibilidad del progresivo funcionamiento permanente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como propiciar la universalidad del sistema interamericano de protección a los derechos humanos.
4. Los Presidentes de los Países Andinos, en aplicación del Acta de Carabobo, adoptada con ocasión del XIII Consejo Presidencial Andino, instruimos a los Ministros de Relaciones Exteriores para que elaboren el texto de la

Carta Andina de Derechos Humanos para su presentación en la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino, la misma que deberá contener los principios y ejes temáticos sobre una política comunitaria en esta materia, incluyendo los temas referidos a los derechos de la mujer y de los pueblos indígenas.

5. Los presidentes andinos decidimos encargar a los Ministros de Relaciones Exteriores la preparación de una propuesta destinada a fortalecer programas para la promoción de la democracia, la participación ciudadana en todas sus formas, elaborar, proponer y ejecutar acciones para la educación en la democracia, intercambiar experiencias entre los partidos políticos de la subregión y desarrollar políticas de promoción y difusión de los valores democráticos, en concordancia con las políticas nacionales existentes.
6. Consideramos que la diversidad cultural y étnica que caracteriza a nuestras naciones es una fuente de gran riqueza y unión entre nuestras sociedades. El ejercicio democrático en nuestros pueblos exige el respeto y la promoción de su diversidad. Expresamos, en ese sentido, nuestra decisión de continuar desarrollando estrategias y políticas dirigidas a revalorizar la pluralidad étnica y la multiculturalidad de nuestras naciones, con el fin de promover la plena participación de los pueblos indígenas y las minorías étnicas.

Los derechos de los pueblos indígenas

7. En ese sentido, apoyamos firmemente todos los esfuerzos encaminados a la promoción y protección de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, entre ellos: el derecho a su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico; social, político, cultural y económico; individual y colectivo; a no ser desplazados, como pueblos, de su patrimonio cultural histórico; a sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de sus lugares rituales y sagrados; a la educación en la diversidad; a ser elegidos y desempeñar cargos públicos. Expresamos nuestra voluntad de resguardar estos derechos dentro del orden público y en cumplimiento de nuestras disposiciones constitucionales y legales vigentes.
8. Nuestros Estados tienen el deber de cautelar y garantizar la aplicación las disposiciones de la Declaración Americana de los Derechos y Debe-

res del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los demás instrumentos existentes en los ámbitos regional y universal, con la finalidad de asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, conforme al principio de no discriminación. Impulsaremos, en ese sentido, la elaboración y aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

9. La consolidación de la vida democrática y el estado de derecho en nuestros países demanda políticas que aseguren la participación activa de las poblaciones indígenas en todos los ámbitos de la vida nacional. A ese efecto, los cancilleres propondrán la creación de una mesa de trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco institucional de la Comunidad Andina de Naciones, con la participación de las organizaciones indígenas, organizaciones de derechos humanos, de la sociedad civil y representantes de cada uno de los estados miembros, con el propósito de integrar plenamente a los pueblos indígenas a la vida económica, social y política de nuestros países, respetando y promoviendo al mismo tiempo su diversidad cultural. La mesa realizará su primera reunión, a la brevedad posible, en la ciudad del Cusco.

Una alianza para la lucha contra la pobreza

10. Conscientes de que una auténtica y plena democracia es la base para una efectiva lucha contra la pobreza, los jefes de Estado reiteramos nuestra decisión de emprender acciones para reducir la misma en un 50 por ciento hasta el año 2015.
11. La justicia social es un elemento constitutivo de la democracia y es una condición indispensable para garantizar la estabilidad política y la legitimidad de nuestros gobiernos. Por ello nos comprometemos a alcanzar un crecimiento económico con equidad social que permita superar las desigualdades, la pobreza y los desafíos que enfrentan nuestras sociedades.
12. Expresamos nuestra voluntad de fortalecer la cooperación política en el proceso de integración subregional, otorgando una prioridad sustantiva a la agenda social.
13. Creemos que el buen gobierno y la administración eficiente y transparente, con mecanismos de participación ciudadana, constituyen factores

esenciales en la utilización adecuada de recursos para superar la desigualdad social.

14. Conscientes que la corrupción atenta contra la estabilidad democrática y afecta a la lucha contra la pobreza, reiteramos la necesidad de incrementar las acciones encaminadas a la lucha contra la corrupción y cooperar en todas las acciones conjuntas que sean necesarias conforme al derecho internacional y a los acuerdos regionales en esta materia.
15. Recibimos con expectativa los acuerdos obtenidos por el Grupo de los 8, en Génova, e instamos a que puedan concretarse de manera efectiva, especialmente con relación al alivio de la deuda externa y a la lucha contra la pobreza y la extrema pobreza.
16. Expresamos, en ese sentido, la conveniencia de lograr acuerdos especialmente en el aumento de la cooperación no reembolsable en las políticas de los organismos financieros internacionales y de los gobiernos de los países industrializados, así como el aumento del financiamiento de proyectos en las áreas críticas de la lucha contra la pobreza. Otorgamos especial prioridad al intercambio de deuda por proyectos de desarrollo a favor de los sectores más vulnerables de la sociedad.
17. Expresamos nuestra decidida voluntad política para aprobar un nuevo arancel común antes del próximo Consejo Presidencial Andino, lo cual, unido a la ejecución de los compromisos en materia de circulación de personas, pasaporte andino e integración y desarrollo fronterizo, asegurará el establecimiento del Mercado Común Andino en el año 2005.
18. En aplicación de los acuerdos obtenidos en la Cumbre de Carabobo y con la finalidad de impulsar la agenda social y movilizar a todos los sectores de la sociedad en la lucha contra la pobreza y la generación de empleo, los Presidentes de la Comunidad Andina encargamos a los Ministros de Relaciones Exteriores la elaboración de una propuesta para el establecimiento de una mesa de concertación social, en el marco del foro andino aprobado en la Cumbre de Carabobo, que amplíe la participación ciudadana plena en los procesos de integración. La mesa aportará sus reflexiones para el diseño de un "Plan Integrado de Desarrollo Social Andino".

Los presidentes de los países de la Comunidad Andina felicitamos al doctor Alejandro Toledo por su elección como Presidente Constitucional de la Repú-

blica del Perú, así como por el liderazgo que asumió, desde la sociedad civil, para la reinstitucionalización de la democracia en el Perú. Expresamos, asimismo, nuestro reconocimiento al Presidente Valentín Paniagua y a su Gobierno por la realización de elecciones libres y justas y su destacado papel en la consolidación democrática del Perú, así como por el restablecimiento de la vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Lima-Machu Picchu, 28-29 de julio de 2001.

Jorge Quiroga Ramírez
Presidente en Ejercicio de la República de Bolivia

Andrés Pastrana Arango
Presidente de la República de Colombia

Gustavo Noboa Bejarano
Presidente de la República del Ecuador

Alejandro Toledo Manrique
Presidente de la República del Perú

Hugo Chávez Frías
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Documentos de la Reunión de Santa Cruz de la Sierra
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 30 de enero de 2002
Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino

DECLARACION DE SANTA CRUZ

DECLARACION DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, a tiempo de reafirmar el compromiso de establecer un Mercado Común, hemos adoptado lo siguiente:

ZONA DE LIBRE COMERCIO

1. Acuerdo para consolidar y perfeccionar la zona de libre comercio a más tardar el 1 de junio de 2002.
2. Perú adelantará los plazos para la desgravación de petróleo y combustibles al 31 de diciembre de 2003. Los productos agrícolas serán liberados el 31 de diciembre de 2005.
3. Compromiso de no incluir nuevas restricciones al libre comercio y desarrollar programas de complementación agrícola, agroindustrial e industrial.
4. Acuerdo para revisar en un plazo no mayor de 60 días el régimen de origen comunitario y/o establecer mecanismos compensatorios o requisitos específicos de origen, según sea el caso, como condición para eliminar contingentes y cualquier restricción cuantitativa actualmente vigente, sobre la base del análisis de las cadenas productivas.
5. Acuerdo para no otorgar concesiones más favorables a terceros países, que las que se otorguen a los países miembros de la Comunidad Andina.
6. Aplicar el principio del silencio administrativo positivo, con plazos breves, que aseguren la solución rápida de los trámites administrativos para la importación de productos procedentes de la Subregión.
7. Acuerdo para resolver los conflictos generados por la imposición de restricciones de carácter sanitario y fitosanitario.

8. Acuerdo para armonizar requisitos sanitarios y fitosanitarios en un plazo de sesenta días.
9. Acuerdo para asegurar el tránsito de carga por carretera y para adoptar los mecanismos internos pertinentes.
10. Compromiso para cumplir a cabalidad las sentencias del Tribunal Andino de Justicia y para establecer una instancia de conciliación que complemente la acción de dicho órgano jurisdiccional. Acordaron convocar a una reunión con el objeto de examinar las causas por las que no se aplican las sentencias del Tribunal Andino de Justicia y de convenir las medidas políticas y administrativas indispensables para su cumplimiento.

UNION ADUANERA

11. Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela aplicarán, a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, un arancel externo común. La estructura del arancel externo común será de cuatro niveles: 0, 5, 10 y 20. Bolivia no aplicará el nivel de 20.
12. Acuerdo para que cada país, de conformidad con sus posibilidades fiscales, aplique a partir de la fecha, el nivel cero para bienes de capital no producidos. Para el caso de Ecuador se autoriza una reducción gradual en los aranceles de materias primas e insumos no producidos en la Subregión, que permita mantener niveles de competitividad en el marco de su política cambiaria. Cualquier distorsión derivada de esta autorización se corregirá mediante requisitos de origen o derechos compensatorios que eviten una competencia desigual contra los demás socios andinos y no anulará la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de productos agropecuarios.
13. Acuerdo para armonizar los regímenes de importación temporal para perfeccionamiento activo que apliquen los cinco países, en la importación de bienes de capital, materias primas e insumos que se utilicen en la producción de bienes destinados a la exportación a la Comunidad Andina. Para la aplicación de este mecanismo aduanero especial comunitario de importación – exportación, se deberá definir el régimen de origen apropiado, para evitar distorsiones al comercio intracomunitario. Lo anterior debe revisarse y definirse mediante decisión de la Comisión, en un plazo máximo de 60 días y se aplicará inmediatamente después.

14. Acuerdo para armonizar los regímenes especiales para el comercio intrasubregional y para establecer mecanismos de defensa comercial comunes para preservar el AEC y contrarrestar el efecto de la aplicación de estos regímenes por parte de terceros países.

POLÍTICA AGRÍCOLA COMUN

15. Acuerdo para la adopción de una política agrícola común.
16. Acuerdo para la adopción de mecanismos de estabilización de precios para productos agropecuarios por parte de todos los países, reduciendo la cobertura de productos y el establecimiento de mecanismos que garanticen su aplicación más transparente.
17. Se tendrán en cuenta los acuerdos entre los sectores empresariales productivos, cuando respondan a la sensibilidad de los productos agrícolas y siempre que preserven la competitividad integral de las cadenas agroindustriales.

ARMONIZACION DE POLÍTICAS MACROECONOMICAS.

18. Acuerdo para la armonización de políticas macroeconómicas y para el cumplimiento de criterios de convergencia macroeconómica, en el plazo de dos años, como componente sustantivo del proceso de formación del mercado común andino.
19. Acuerdo para ampliar la cobertura del artículo 110 del Acuerdo de Cartagena referido a salvaguardia cambiaria, de manera que sea aplicable frente a devaluaciones competitivas de países de la Comunidad Andina.

POLÍTICA EXTERIOR COMÚN

20. Reiteran la necesidad de continuar las gestiones diplomáticas para lograr la renovación y ampliación, por el Congreso de los Estados Unidos, de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas, que son concedidas en virtud a los esfuerzos permanentes de los países de la Subregión en la lucha contra el problema mundial de la droga, con la inclusión de productos y sectores de fundamental importancia para los países andinos.

De igual manera, reiteran la importancia que reviste para la Subregión la incorporación de Venezuela en este esquema preferencial.

En este sentido, instruyen a sus Cancilleres que reiteren los anteriores planteamientos en ocasión de las entrevistas que sostendrán, en el mes de febrero en Washington, con el Secretario de Estado, el USTR, el Consejo Nacional de Seguridad y autoridades del Congreso de los Estados Unidos.

21. Los Presidentes destacan la necesidad de continuar las gestiones políticas de alto nivel y los correspondientes trabajos técnicos, con el propósito de consolidar una asociación con la Unión Europea, que provea una nueva dimensión a las relaciones entre las dos regiones en los ámbitos político, económico y de cooperación. Piden a la Secretaría Pro-Témpore que coordine la posición de los países andinos, con miras a la próxima Cumbre de Madrid. De la misma manera, instruyen a sus Cancilleres adelantar gestiones, con el mismo fin, ante la Presidencia de la Unión Europea, la Troika y otros países de la Unión.
22. Reafirman la necesidad de perfeccionar una estrategia integral sobre la participación de los países andinos en las negociaciones del ALCA y reiteraron su voluntad de continuar de manera conjunta y con vocería única en dicho proceso.
23. Consideran que la concertación de posiciones es la mejor vía para avanzar en las negociaciones en la OMC. En tal sentido, decidieron que en los temas afines se adopte una estrategia para abordar, en forma coordinada, el desarrollo de los compromisos adquiridos en Doha.
24. Teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Comunidad Andina el diálogo político con el MERCOSUR, los Presidentes reiteran su plena solidaridad ante la actual coyuntura política por la que atraviesa la República Argentina y expresan su total respaldo a la institucionalidad democrática y al Gobierno Constitucional de este país.

Asimismo, los Presidentes acordaron solicitar al Presidente de Bolivia que, en su calidad de Presidente del Consejo Presidencial Andino, manifieste a los Presidentes de los países miembros del MERCOSUR, en oportunidad de la próxima Reunión Cumbre del MERCOSUR, Bolivia y Chile, a celebrarse en Buenos Aires el 18 de febrero, el propósito de los países de la Comunidad Andina de continuar las negociaciones comerciales entre ambos grupos.

25. Los Presidentes destacan el crecimiento sostenido y financieramente sólido de la Corporación Andina de Fomento y el rol que desempeña

como principal fuente de financiamiento multilateral de los países andinos e importante promotor y articulador del proceso de integración de América Latina.

Expresaron su satisfacción por haberse consolidado la incorporación de todos los países del MERCOSUR como accionistas en la serie "C" de la Corporación Andina de Fomento, lo cual facilitará el financiamiento de programas y proyectos de integración regional, en particular en el área de infraestructura y logística. También acogieron con beneplácito la próxima adhesión de Costa Rica y España al capital accionario de la Corporación.

Convencidos de la necesidad de ampliar sustancialmente el papel de la Corporación Andina de Fomento en el desarrollo sostenible y la integración regional, los Presidentes instruyeron el aumento de su capital autorizado de 3.000 a 5.000 millones de dólares y la suscripción y pagos respectivos de acuerdo a un calendario que responda a las necesidades futuras de financiamiento.

26. Los Presidentes debatieron los temas de la Cumbre sobre el Financiamiento para el Desarrollo que se celebrará en Monterrey, México, en el próximo mes de marzo y decidieron que sus Cancilleres propongan la consideración de este tema en la próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río, para lo cual contarán con los estudios encomendados a la Corporación Andina de Fomento. De igual manera, consideraron necesaria la participación de los Cancilleres y de los Ministros de Finanzas en Monterrey, en razón de la connotación política y financiera del evento.
27. Los Presidentes acuerdan que sus países presenten un planteamiento común sobre los temas de la agenda de la Cumbre de Drogas, en la que participarán los países andinos, los Estados Unidos, Brasil, México, Panamá y la Presidencia de la Unión Europea. En esta Cumbre se propone evaluar los resultados obtenidos en la lucha contra el problema mundial de las drogas, desde el encuentro celebrado en Cartagena de Indias en 1990. Los Cancilleres andinos examinarán estos temas en el marco de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río que se realizará el próximo 15 de febrero en San José de Costa Rica.
28. Destacan el reto inmenso que significa para los países en desarrollo y en especial para los países andinos, la efectiva implementación del con-

cepto de desarrollo sostenible tanto en el ámbito multilateral como en el nacional. Decidieron, en consecuencia, iniciar las tareas de coordinación andina para la reunión de Sudáfrica sobre el Desarrollo Sostenible.

29. Conscientes de la creciente importancia estratégica de la temática energética en el Hemisferio y de su interés para vigorizar la integración subregional andina, latinoamericana y hemisférica, los Presidentes acordaron solicitar a la Corporación Andina de Fomento, la Organización Latinoamericana de Energía, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la preparación de un examen integrado del potencial energético de la Subregión como factor estratégico para la seguridad energética regional y hemisférica. En ese sentido, los Mandatarios solicitaron que un primer informe sea presentado en ocasión de la IIa. Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur, a realizarse en Guayaquil, Ecuador, el 26 de julio del 2002.

AGENDA SOCIAL Y POLÍTICA.

30. Los Presidentes consideran prioritario adelantar las tareas de la agenda social. Para ello instruyeron a los ministros correspondientes que se reúnan en este semestre, con el objetivo de diseñar una estrategia comunitaria, que complemente los esfuerzos nacionales en este campo.
31. Los Jefes de Estado acogieron la iniciativa del Presidente del Perú, Alejandro Toledo, de llevar a cabo en la ciudad de Lima en el próximo mes de abril una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los países miembros de la Comunidad Andina, para examinar la propuesta de reducción de gastos de defensa con el objeto de destinar más recursos a la inversión social y a la lucha contra la pobreza, tomando en cuenta las exigencias de seguridad interna y los niveles actuales de gasto.
32. Los Presidentes acordaron celebrar una reunión Cumbre en la ciudad de Caracas, el próximo 4 de mayo de 2002, con el propósito de examinar los temas de la integración política andina y las pautas de su tratamiento.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 30 de enero de 2002.

Jorge Quiroga Ramírez
Presidente de la República de Bolivia

Andrés Pastrana Arango
Presidente de la República de Colombia

Gustavo Noboa Bejarano
Presidente de la República del Ecuador

Alejandro Toledo Manrique
Presidente de la República del Perú

Hugo Chávez Frías
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela